



GOBIERNO  
DE JALISCO



Termino 22/03/2016  
**ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO**  
P O D E R L E G I S L A T I V O

1319/2016

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
AV. COLÓN No. 62  
C.P. 49000  
P R E S E N T E**

Conforme a las atribuciones conferidas a este órgano técnico y en preparación a la auditoria que habrá de practicarse a la cuenta pública de ese H. Ayuntamiento que dignamente preside, con fundamento en las facultades que me conceden los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; 1 fracciones I y IV; 9, 10, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII; 34 fracciones XI, XII, XIII, XXI y XXV; 60, 61, 64, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 7 fracciones IX, X y XIV; 8 fracciones V, VI, VII, X, XI, XIII, XVIII y XIX; 18 fracciones I, III, IV, VI, VII y IX; 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento Interno de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco; así como los artículos 229 y del 231 al 234 de la Ley de Obra Pública, todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco, por este conducto se le requiere para que en un término que no exceda de **10 (diez) días naturales** contados a partir del día siguiente a la recepción del presente oficio, proporcione a este órgano técnico de auditoria la información que se le solicita relacionada con la ejecución de la **obra pública** realizada por ese ente público a través de cualquier dependencia o unidad municipal ejecutora, mediante las modalidades de adjudicación directa, concurso por invitación licitación o administración directa; de cualquier otra forma de ejecución llevada a cabo con recursos propios, aportaciones federales del Ramo 20 Programa Hábitat; del Ramo 23; del Ramo 26; del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Ramo 33; o de otro Ramo o Fondo; con fondos provenientes de programas estatales (FONDEREG; Imagen Urbana, Agenda desde lo Local, Convenio de Colaboración para la Transferencia y Aplicación de Recursos provenientes de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el Fortalecimiento de la Infraestructura Física en Salud; Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI); etc.) o federales (3x1 para Migrantes; Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), Programa de Convivencia Urbano Ferroviario (PCUF); Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN); Programa "Mitigación al Cambio Climático" de la SEMARNAT; Programa "Tu Casa" del Fondo Nacional para Habitaciones Populares (FONHAPO), Programa de Rescate de Espacios Públicos; Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) del Consejo nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), Programa para las Zonas Federales Marítimas Terrestres (ZOFEMAT) de la SEMARNAT, Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP); Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE); etc.); o cualquier otro(s) tipo(s) de inversión(es) o convenio(s) que involucre(n) recursos públicos aplicados a través del municipio en materia de obra pública; o de cualquier otro tipo de inversión o convenio que involucre recursos públicos municipales aplicados en materia de obra pública, correspondiente(s) al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, descrita de la manera que a continuación se indica:





GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

1319/2016

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

- |  |  |
|--|--|
| 1.- Nombre de la Dependencia o Unidad Municipal ejecutora  | 8.- Nombre del contratista o ejecutor(a) de la obra  |
| 2.- Nombre completo de la obra   | 9.- Número de contrato y convenio(s) de ampliación(es), en caso de existir éstos   |
| 3.- Localidad  | 10.- Importe de la obra y de sus ampliaciones, en caso de existir éstas  |
| 4.- Partida presupuestal   | 11.- Periodo de ejecución de la obra   |
| 5.- Origen del recurso con que se financió la obra (propios, federales, estatales, mezcla de recursos indicando montos y procedencia de cada aportación, etc.) | 12.- Monto ejercido durante el ejercicio fiscal a revisar (2015), separado el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre, del comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre |
| 6.- Modalidad de ejecución (adjudicación directa, concurso por invitación, licitación pública, administración directa)   | 13.- Avance físico de la obra al 31 de diciembre de 2015   |
| 7.- Descripción de la obra u objeto del contrato   | 14.- Avance financiero de la obra al 31 de diciembre de 2015   |
|  | 15.- Estado de situación de la obra al 31 de diciembre de 2015 (en proceso, terminada, suspendida, rescindida, etc.)   |

Así mismo, por cada obra ejecutada reportada correspondiente al ejercicio fiscal a auditar (2015), el respectivo auxiliar contable con desglose de la partida(gasto), fecha, concepto, origen del recurso y forma de pago (cheque, transferencia electrónica, etc.); separando además, de cada obra asentada, la(s) erogación(es) realizada(s) en el periodo del **01 de enero al 30 de septiembre de 2015**, de las efectuadas en el periodo del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2015**.

Dicha información solicitada deberá ser validada y rubricada por el (la) Director(a) de Obras Públicas Municipales o responsable de la Unidad Municipal ejecutora, por el (la) Encargado(a) de la Hacienda Municipal y por el (la) Encargado(a) de la Secretaría de ese H. Ayuntamiento y remitida en el término concedido de forma impresa y electrónica (CD), programa Excel versión 2007 preferentemente; apercibido(a) que en caso de no hacerlo, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor(a) a las sanciones previstas en el numeral 92 del cuerpo de leyes citado con anterioridad.







PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Oficio No. 413/2016  
Asunto: El que se indica

DR. ALONSO GODOY Pelayo  
AUDITOR SUPERIOR DEL GOBIERNO DE ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.

Por este medio le envié un cordial saludo, y a su vez le informo que en contestación a su oficio 1319/2016 donde requiere información sobre todas las obras ejecutadas en el ejercicio 2015 de los programas que se adiciono este Municipio, el cual solicita para la preparación de la auditoria que será practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se envía lo siguiente:

Según las características solicitadas en el oficio antes mencionado se anexa:  
a) Impresión certificada y rubricada de cuadro de obra y auxiliares contables de las obras ejecutadas ejercicio 2015.

b) Disco CD del cuadro de obra y auxiliares contables en formato EXCEL y PDF.

Sin otro asunto que tratar me despido de usted, agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal; 17 de Febrero 2015.

"2016 AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ"



ALC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



MFR. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

AEG/mebr.





**HACIENDA MUNICIPAL**

**EGRESOS**

**Oficio HM-DE-JE-No. 30/2016**

**Asunto: El que se indica**

**LIC. OSCAR VELASCO ROMERO  
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.**

Por este medio le envié un cordial saludo, y a su vez le informo que la documentación de la Auditoría Superior del Gobierno del Estado en las actas de inicio de la Auditoría practicada al Municipio hay un error en la fecha del ejercicio, ya que se audito el ejercicio 2015 y cierta documentación tiene ejercicio 2014 para lo cual se tome en cuenta las fechas de recibido, y contenido de los oficios entregados y recepción.

Sin otro asunto que tratar me despido de usted, agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**

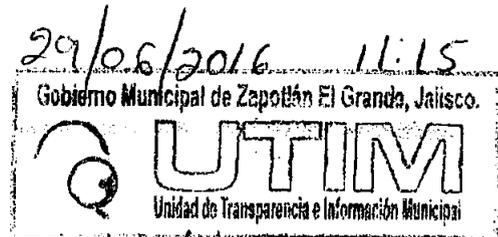
**Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal; 29 de Junio del 2016**

**"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL  
COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ"**



**LIC. MARIA EUGENIA BALTAZAR RODRIGUEZ  
JEFA DE EGRESOS**

**C.c.p. Archivo**



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA**  
**ACTA DE INICIO DE VISITA DE AUDITORÍA**

**NÚMERO DE ACTA:** ZAPOTLÁN EL GRANDE/01/2016  
**CLASE DE ACTA:** INICIO DE VISITA  
**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA

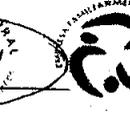
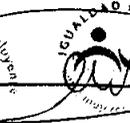
En el Municipio de **Zapotlán el Grande, Jalisco**, siendo las 12:30 (doce horas con treinta minutos) del día 09 (nueve) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis), los suscritos servidores públicos **C.C. Ing. Luis Guzmán Manjarrez, Ing. Manuel Guerrero Castillo, Ing. Martín Zepeda Zepeda, T.C. Luis Guillermo Cuevas Becerra, Arq. Edith González Núñez y C. Juan Antonio Noriega Zamorez**, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría la Obra Pública de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, nos constituimos física y legalmente en la finca marcada con el número **62 (sesenta y dos) de la calle Colón**, Colonia Centro de la cabecera municipal, cerciorándonos de ser las instalaciones de las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal en que se actúa, por así habérselo manifestado el **Lic. Alberto Esquer Gutiérrez**, en su carácter de **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el cual se identifica con el pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos número **08140072246**, vigente al 14 de abril de 2018 (catorce de abril de dos mil dieciocho), identificación en la que aparece sin lugar a dudas su fotografía, nombre y firma, documento que se tiene a la vista y cerciorándonos de que corresponde al perfil y características físicas de su portador, se le devuelve de conformidad y ante quien procedemos a identificarnos con las credenciales números **75288, 75286, 75932 y 75275, 75285, 75303**, respectivamente, expedidas por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, vigentes durante 2016.

Acto continuo, se procede a hacer de su conocimiento el objeto de la diligencia y bien enterado que fue de ella, se le informa de las **Órdenes de Visita de Auditoría** asentadas en los oficios números **2437/2016 y 2547/2016**, ambos de fecha **04 de mayo de 2016** (cuatro de mayo de dos mil dieciséis), girados y signados por el **Dr. Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; así como los artículos 1 fracciones I y IV, 9, 10, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 34 fracciones XI, XII, XIII, XXI y XXV, 52, 60, 61, 64, del 73 al 78 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los numerales 1, 7 fracciones IX, X y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XI, XIII, XVIII y XIX, 17 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y X, 18 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y IX, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior y los artículos 229, 232 al 234 de la Ley de Obra Pública; 7 fracciones II, V, VI, VII del Código Urbano, todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal 2015 (dos mil quince), relacionada con la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco; lo relativo a los trabajos de auditoría contable, financiera, administrativa, patrimonial; arqueo de fondos y valores, en su caso; así como lo referente a fraccionamientos o acciones urbanísticas, que se encuentren en proceso de tramitación y urbanización relacionados a ejercicios fiscales anteriores, así como de los fraccionamientos o acciones urbanísticas autorizados y/o recibidos en el periodo a auditar; todo ello correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** (dos mil quince).

Enseguida, se le requiere al servidor público con quien se actúa, designe a los testigos de asistencia que darán fe del presente acto, por lo que para tal efecto el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez señala como tales a los **CC. Lic. Cindy Estefany García Orozco y Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar**, quienes en este momento hacen acto de presencia, y a quienes el Presidente Municipal les notifica la comisión conferida, aceptando dicha designación, alcances y responsabilidades; manifestando ser servidores públicos del ente municipal, mayores de edad, siendo los siguientes sus domicilios correspondientes: de ella, la calle Joaquín Aguirre número 145 (uno cuatro cinco) Colonia Constituyentes, en el municipio de Zapotlán el Grande; y Avenida Guadalupe número 5765-64 (cinco siete seis cinco interior seis cuatro), colonia Chapalita, en el municipio de Zapopan; los cuales se identifican ante el personal comisionado con credencial para votar números **0376113873472 y 3113082382818**, respectivamente, expedidas ambas por el Instituto Federal Electoral; identificaciones en donde aparecen sin lugar a dudas sus fotografías, nombres y firmas, documentos que se tienen a la vista y cerciorándonos de que corresponden al perfil y características físicas de cada uno de ellos, se les devuelven de conformidad a sus portadores.

Hecho lo anterior, **se procede a dar lectura y se hace entrega al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez**, en su carácter

La presente foja firmada forma parte del Acta de Inicio de Visita de Auditoría a la Obra Pública, Financiera y a los Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas, de fecha 09 de mayo de 2016, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado, levantada al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, según Orden de Visita de Auditoría instruida mediante los oficios números 2437/2016 y 2547/2016, ambos de fecha 04 de mayo de 2016, girados y signados por el Dr. Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco, dirigidos con atención al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA**  
**ACTA DE INICIO DE VISITA DE AUDITORÍA**

de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de las Órdenes de Visita de Auditoría a la Obra Pública, Financiera y a los Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas, instruidas mediante los oficios números 2437/2016 y 2547/2016, ambos de fecha 04 de mayo de 2016 (cuatro de mayo de dos mil dieciséis), girados y signados por el Dr. Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco.

A continuación y en cumplimiento a las Órdenes de Visita de Auditoría que se contienen en los oficio antes mencionados, se hace del conocimiento al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, del inicio y práctica de las auditorías descritas, para cuyo desahogo se requiere indispensablemente la entrega del total de la información y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos de las auditorías instruidas, por lo que se le solicita al servidor público con quien se entiende la presente diligencia, designe a las personas directamente responsables para que en su nombre y representación proporcionen toda la información y documentación comprobatoria que les sea peticionada, correspondiente a expedientes técnicos y administrativos de la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento mediante las modalidades de adjudicación directa, concurso por invitación, licitación pública o administración directa; de cualquier otra forma de ejecución llevada a cabo con recursos propios, aportaciones federales del Ramo 20 Programa Hábitat; del Ramo 23; del Ramo 26; del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito federal (FISMDF) Ramo 33; o de otro Ramo o Fondo; con fondos provenientes de otros programas estatales (FONDEREG; Imagen Urbana, Agenda desde lo Local, Convenio de Colaboración para la Transferencia y Aplicación de Recursos provenientes de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el Fortalecimiento de la Infraestructura Física en Salud; Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI); Programa Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCCOCI), etc.) o federales (3x1 para Migrantes; Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE); Programa de Convivencia Urbano Ferroviario (PCUF); Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN); Fondo para Pavimentación y Espacios Deportivos de Municipios (FOPAM); Programa "Mitigación al Cambio Climático" de la SEMARNAT; Programa "Tu Casa" del Fondo Nacional para Habitaciones Populares (FONHAPO); Programa de Rescate de Espacios Públicos; Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA); Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); Programa para las Zonas Federales Marítimas Terrestres (ZOFEMAT) de la SEMARNAT; del Otorgamiento de Subsidios con Recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), a través del Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal (FOPEDEP); Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE); etc.); o cualquier otro(s) tipo(s) de inversión(es) o convenio(s) que involucre(n) recursos públicos aplicados a través del municipio en materia de obra pública; de igual manera, para que en su nombre y representación realicen y/o habiliten personal técnico bajo su adscripción que realice las visitas conjuntas de obra que se deriven de las presentes auditorías; designe, en su caso, los testigos de asistencia; y rubrique las actas circunstanciadas y sus anexos que para el efecto sean elaboradas; entregando el personal comisionado la relación de obras seleccionadas de la cuenta pública remitida por el H. Ayuntamiento a la Auditoría Superior del Estado, misma que se adjunta tanto de forma impresa como electrónica (digitalizada) (anexo 1) y que corresponde a la obra pública cuya erogación se asentó en la cuenta pública con cargo al presupuesto relativo al ejercicio fiscal del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 (dos mil quince); información y documentación que deberá invariablemente ser entregada a los servidores públicos comisionados en un término que no exceda a 3 (tres) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de elaboración de la presente acta, apercibido de que en caso de no hacerlo, incurrirá en responsabilidades en materia de rendición de cuentas y se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 92 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco; igualmente, designe a la persona responsable de proporcionar toda la información y documentación comprobatoria que le sea peticionada en lo que corresponde a fraccionamientos o acciones urbanísticas,

La presente foja firmada forma parte del Acta de Inicio de Visita de Auditoría a la Obra Pública, Financiera y a los Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas, de fecha 09 de mayo de 2016, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado, levantada al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, según Orden de Visita de Auditoría instruida mediante los oficios números 2437/2016 y 2547/2016, ambos de fecha 04 de mayo de 2016, girados y signados por el Dr. Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco, dirigidos con atención al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA**  
**ACTA DE INICIO DE VISITA DE AUDITORÍA**

respecto a los expedientes técnicos y administrativos de los fraccionamientos o acciones urbanísticas, que se encuentren en proceso de tramitación y urbanización correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, así como de los fraccionamientos o acciones urbanísticas autorizados y/o recibidos en el ejercicio fiscal correspondiente del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** (dos mil quince); y recabar la demás información complementaria requerida al ente público municipal a auditar, mediante oficio número **0960/2016** de fecha **10 de febrero de 2016** (diez de febrero de dos mil dieciséis), entregando para tal efecto relación de fraccionamientos o acciones urbanísticas seleccionadas, misma que se adjunta tanto de forma impresa como electrónica (digitalizada), así como el documento denominado **anexo A**; información y documentación que deberá invariablemente ser entregada a los servidores públicos comisionados en un término que no exceda a **3 (tres) días naturales** contados a partir del día siguiente a la fecha de elaboración de la presente acta, apercibido de que en caso de no hacerlo, incurrirá en responsabilidades en materia de rendición de cuentas y se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 92 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco; designando para ello al **Ing. Manuel Michel Chávez**, en su carácter de **Director de Obras Públicas** y a la **Arq. Elsa Ivette Aldana Ornelas** en su carácter de **Jefa del Departamento de Metropolitización**, adscrita a la **Dirección de Ordenamiento Territorial**, quien en estos momentos hacen acto de presencia y al que el Presidente Municipal les notifica la comisión conferida, aceptando dicha designación, alcances y responsabilidades; mismos que se identifican mediante credenciales para votar números **0370029251154** y **0378087423592** expedida la primera, por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio en la calle Dr. Atl Gerardo Murillo número 367 (tres seis siete), Colonia José Clemente Orozco; y la segunda, expedida Instituto Federal Electoral, con domicilio en la calle Santa Graciela número 10 (uno, cero), colonia San Felipe II, ambas en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; identificaciones en la que aparece, respectivamente, sin lugar a dudas, su fotografía, nombre y firma, documentos que se tienen a la vista y cerciorándonos de que corresponde al perfil y características físicas de su portadores, se les devuelven de conformidad.-----

-También, **designo a la persona directamente responsable de proporcionar toda la información y documentación comprobatoria** que le sea solicitada, correspondiente a la **auditoría contable, financiera, administrativa y patrimonial**; archivo de fondos y valores, en su caso, de la misma manera, para en su nombre y representación rubricar las actas circunstanciadas y sus anexos que como resultado de la revisión financiera sean elaboradas, nombrando en consecuencia a los testigos de asistencia; entregando el personal comisionado los requerimientos de información y documentación que se adjuntan tanto de forma impresa como electrónica (digitalizada) (**anexo 2**), relativa al ejercicio fiscal del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015 (dos mil quince)**; se hace entrega para su contestación, del **Cuestionario de Control Interno (Anexo 3)**; información y documentación que deberá invariablemente ser entregada a los servidores públicos comisionados en un término que no exceda a **3 (tres) días naturales** contados a partir del día siguiente a la fecha de elaboración de la presente acta, apercibido de que en caso de no hacerlo, incurrirá en responsabilidades en materia de rendición de cuentas y se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 92 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco; designando para ello al **Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez**, en su carácter de **Encargado de la Hacienda Municipal**, quien en estos momentos hace acto de presencia y al que el Presidente Municipal le notifica la comisión conferida, aceptando dicha designación, alcances y responsabilidades; mismo que se identifica mediante credencial para votar número **0345028878102** expedida por el Instituto Federal Electoral, con domicilio en la calle Guadalupe Victoria número 68 (seis ocho), localidad de Ciudad Guzmán, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; identificación en la que aparece sin lugar a dudas su fotografía, nombre y firma; documento que se tiene a la vista y cerciorándonos de que corresponde al perfil y características físicas de su portador, se le devuelve de conformidad.-----

Así mismo, se les hace saber a las personas que intervienen en este acto de las razones, motivos y necesidad de contar con toda la información y documentación que se les solicita en los anexos referidos y en su momento, aquella complementaria que derivada de la revisión que se lleve a cabo les sea requerida, por lo que **se les reitera que la relación de obras señalada en el anexo 1 (uno), en el anexo A y la relación de información y documentación financiera solicitada en el anexo 2 (dos) son enunciativas más no limitativas**; igualmente, se hace del conocimiento de lo servidores públicos con quienes se actúa, de que al enviar al Órgano Técnico de Auditoría cualquier tipo de documentación relacionada con obra pública y/o de fraccionamientos o acciones

La presente foja firmada forma parte del **Acta de Inicio de Visita de Auditoría a la Obra Pública, Financiera y a los Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas**, de fecha **09 de mayo de 2016**, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado, levantada al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, según Orden de Visita de Auditoría instruida mediante los oficios números **2437/2016** y **2547/2016**, ambos de fecha **04 de mayo de 2016**, girados y signados por el Dr. Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco, dirigidos con atención al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.

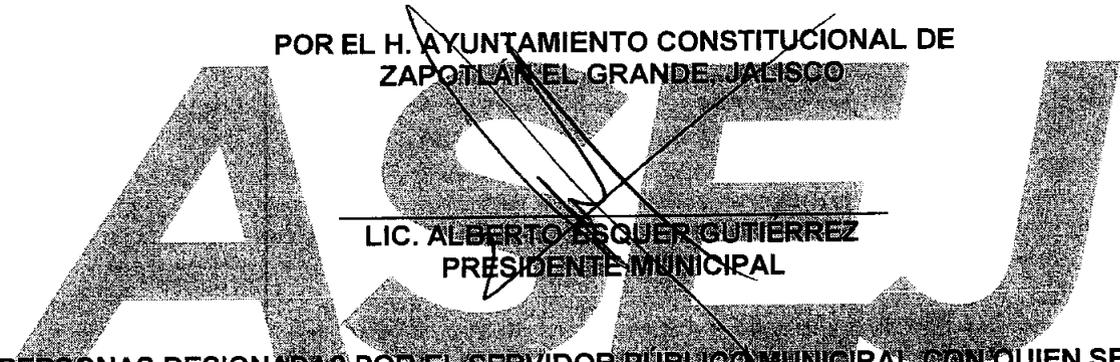
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA  
ACTA DE INICIO DE VISITA DE AUDITORÍA**

urbanísticas, se tenga a bien indicar el nombre de la obra, fraccionamiento o acción urbanística a que se refiera, el número de contrato y el origen de los recursos; en lo concerniente a la auditoría contable, financiera, administrativa y patrimonial, hacer referencia al rubro particular y número de concepto, según lo asentado en el anexo 2 (dos); lo que permitirá estar en condiciones de dar agilidad al proceso de análisis, valoración y evaluación de la información y/o documentación remitida. -----

Una vez que se da cumplimiento por los suscritos a lo ordenado en el oficio antes citado, **se le manifiesta al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, **que queda legalmente enterado, notificado y apercibido, en términos de ley.** -----  
Leída que fue la presente Acta de Inicio de Visita de Auditoría y explicando su contenido y alcances al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez y a los que en ella intervinieron, en este momento se les pregunta si tienen algo que agregar, a lo cual manifiestan que "no tienen nada que agregar"; por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 13:00 (trece horas) del día en que se actúa. -----

La presente Acta de Inicio de Visita de Auditoría fue elaborada por cuadruplicado, **entregándosele un ejemplar de la misma al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez**, en su carácter de **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco**, después de firmar al margen de cada hoja con excepción de la que contiene su nombre y cargo, la cual se firma al calce por las personas que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo, en unión de los suscritos.- CONSTE -----

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**



**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**PERSONAS DESIGNADAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL CON QUIEN SE ACTÚA  
PARA PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA,  
REQUERIDA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE AUDITORÍA**

**MTR. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**

**ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

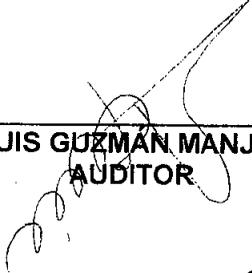
**ARQ. ELSA IVETTE ALDANA ORNELAS  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE METROPOLIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

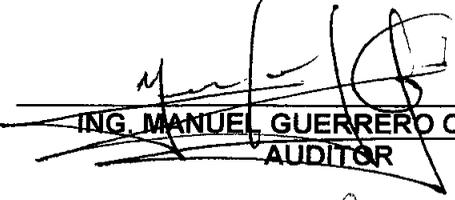
La presente foja firmada forma parte del Acta de Inicio de Visita de Auditoría a la Obra Pública, Financiera y a los Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas, de fecha 09 de mayo de 2016, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado, levantada al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, según Orden de Visita de Auditoría instruida mediante los oficios números 2437/2016 y 2547/2016, ambos de fecha 04 de mayo de 2016, girados y signados por el Dr. Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco, dirigidos con atención al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA  
ACTA DE INICIO DE VISITA DE AUDITORÍA

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

  
\_\_\_\_\_  
ING. LUIS GUZMAN MANJARREZ  
AUDITOR

  
\_\_\_\_\_  
ING. MANUEL GUERRERO CASTILLO  
AUDITOR

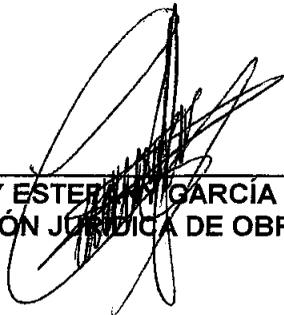
  
\_\_\_\_\_  
ING. MARTÍN ZEPEDA ZEPEDA  
AUDITOR

  
\_\_\_\_\_  
T.C. LUIS GUILLERMO CUEVAS BECERRA  
AUDITOR

  
\_\_\_\_\_  
ARQ. EDITH GONZALEZ NUNEZ  
AUDITORA

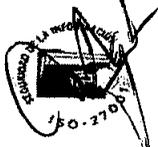
  
\_\_\_\_\_  
ARQ. JUAN ANTONIO NORIEGA ZAMOREZ  
AUDITOR

T E S T I G O S

  
\_\_\_\_\_  
LIC. CINDY ESTER GARCÍA OROZCO  
COORDINACIÓN JURÍDICA DE OBRA PÚBLICA

  
\_\_\_\_\_  
ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR  
SUB-DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

La presente foja firmada forma parte del Acta de Inicio de Visita de Auditoría a la Obra Pública, Financiera y a los Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas, de fecha 09 de mayo de 2016, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado, levantada al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, según Orden de Visita de Auditoría instruida mediante los oficios números 2437/2016 y 2547/2016, ambos de fecha 04 de mayo de 2016, girados y signados por el Dr. Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco, dirigidos con atención al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.





# ASEJ

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

## AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO DIRECCIÓN DE AUDITORIA A LA OBRA PÚBLICA

### RELACIÓN DE OBRAS A AUDITAR EJERCICIO FISCAL 2015 ANEXO 1

MUNICIPIO: ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

| No. | CUENTA CONTABLE: | ORIGEN DE RECURSOS/ PROGRAMA: | NOMBRE DE LA OBRA:   | LOCALIDAD:         | MODALIDAD DE EJECUCIÓN REPORTADA: |
|-----|------------------|-------------------------------|--|--------------------|-----------------------------------|
| 1   | 1235             | PROPIOS                       | INSTALACION DE NUEVO RASTRO MUNICIPAL  | ATEQUIZAYAN        | CONTRATO                          |
| 2   | 1235             | PROPIOS                       | CONSTRUCCION CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES JOSE ROLON 2a. ETAPA   | CABECERA MUNICIPAL | CONTRATO                          |
| 3   | 1235             | HABITAT                       | CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL PRIMERA ETAPA EN LA CALLE SANTOS DEGOLLADO ENTRE OBISPO VAZQUEZ ELIZALDE Y LOS GUAYABOS                                    | CABECERA MUNICIPAL | CONTRATO                          |
| 4   | 1235             | FISM                          | CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL Y SANITARIO EN LA CALLE CARLOS VILLASENOR ENTRE CANAL DE SANEAMIENTO HIDROLOGICO Y AV. GOBERNADOR ALBERTO CARDENAS JIMENEZ | CABECERA MUNICIPAL | CONTRATO                          |
| 5   | 1235             | FONDEREG                      | CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO (ENTRE ALLENDE Y CERRADA DE GONZALEZ ORTEGA)   | CABECERA MUNICIPAL | CONTRATO                          |
| 6   | 1235             | PROPIOS                       | PARQUE TECNOLOGICO AGROPECUARIO  | CABECERA MUNICIPAL | CONTRATO                          |
| 7   | 1235             | RESCATE ESPACIOS PUBLICOS     | CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO JOSE CLEMENTE OROZCO  | CABECERA MUNICIPAL | CONTRATO                          |
| 8   | 1235             | CONTINGENCIAS ECONOMICAS      | PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN AV. CARLOS VILLASENOR, COLONIA PROVIDENCIA  | CABECERA MUNICIPAL | CONTRATO                          |

\*INTEGRAR POR OBRA EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO

ESTA RELACIÓN DE OBRAS A AUDITAR ES ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA. PUEDIENDO SER REQUERIDA AL ENTE PÚBLICO MUNICIPAL DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA, INFORMACION Y/O DOCUMENTACION SOBRE OTRAS OBRAS EJECUTADAS EN EL EJERCICIO FISCAL A REVISAR

**ANEXO 2**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**ACTIVO CIRCULANTE**

**EFFECTIVO Y EQUIVALENTES**

**1.-FONDOS FIJOS**

- 1.1. Auxiliar contable de los fondos existentes al 31 diciembre de 2014 y a la fecha de la presente acta.
- 1.2. Copias certificadas de los documentos mercantiles o equivalentes que respalden los importes de los fondos manejados.

**2.- BANCOS**

- 2.1. Copias certificadas de conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2014 y a la fecha de la presente acta.
- 2.2. Copias certificada de la plantilla de firmas autorizadas para efectuar operaciones bancarias y autorización de egresos.

**3.- INVERSIONES TEMPORALES**

- 3.1. Copias certificadas de los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2014 y a la fecha de la presente acta.
- 3.2. Copias certificadas de los contratos de inversión.

**4.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES**  
**(Deudores diversos, préstamos otorgados, otros derechos, etc.)**

- 4.1. Auxiliar contable de las cuentas existentes que integren los conceptos señalados al 31 diciembre de 2014 y a la fecha de la presente acta.
- 4.2. Copias certificadas de los documentos mercantiles o equivalentes que respalden los importes.

**5.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS**  
**(Anticipo a Proveedores)**

- 5.1. Auxiliar contable de la integración de las cuentas señaladas al 31 diciembre de 2014 y a la fecha de la presente acta.
- 5.2. Copias certificadas de los documentos mercantiles o equivalentes que respalden los importes.

**6.- INVENTARIOS**

NOTA ACLARATORIA: La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo es enunciativa, más no limitativa; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar.

**ANEXO 2**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**7.- ALMACENES**

**8.- ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES**

8.1. Estimaciones para Cuentas Incobrables

8.2. Estimación por Deterioro de Inventarios

Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran la cuenta de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes, anexando las valuaciones realizadas, así como informe del Departamento Jurídico en el que se mencione la situación actual que guardan dichos documentos, correspondiente al ejercicio fiscal auditado y a la fecha de la presente acta.

**9.- OTROS ACTIVOS CIRCULANTES**

9.1. Valores en Garantía

Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran las cuentas.

9.2. Bienes en Garantía

Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran las cuentas.

**ACTIVO NO CIRCULANTE**

**10.- INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO**

10.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran la cuenta de Inversiones Financieras a Largo Plazo, anexar copias de los estados de cuentas de las inversiones financieras a largo plazo, debidamente conciliados, firmados y sellados tanto por las Instituciones Bancarias como por las autoridades y contratos correspondiente al ejercicio auditado y a la fecha de la presente acta.

**11.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO**

11.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran la

NOTA ACLARATORIA: La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo **es enunciativa, más no limitativa**; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar.

**ANEXO 2**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

cuenta de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo, anexando los documentos mercantiles, contratos y convenios que dan origen a las operaciones realizadas, correspondiente al ejercicio auditado y a la fecha de la presente acta.

**12.- BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y ACTIVOS INTANGIBLES**

12.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos de Bienes Inmuebles, Muebles y Activos Intangibles, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

12.2. Copias certificadas del inventario de bienes inmuebles, muebles y activos intangibles debidamente actualizados presentando papel de trabajo con saldo inicial, altas, bajas y saldo final; acuerdos de Ayuntamiento y documentación que soporten las altas y bajas del ejercicio fiscal auditado; así como evidencia documental de alta o baja del patrimonio; anexando información complementaria.

12.3. Copia certificada del registro auxiliar de bienes arqueológicos, artísticos, históricos y bienes en comodato bajo custodia de los entes públicos, anexando los convenios correspondientes.

**13.- DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES**

13.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, anexando los criterios autorizados incluyendo el dictamen técnico, peritaje o estudio realizado de la vida útil de los bienes, a la fecha del ejercicio fiscal auditado, así como el papel de trabajo en el que se refleje la realización de los cálculos y porcentajes utilizados.

**14.- ACTIVOS DIFERIDOS**

14.1. Gastos Pagados por Adelantado

Presentar auxiliares contables documentación comprobatoria (copia certificada) correspondiente al ejercicio fiscal auditado y a la fecha de la presente acta.

14.2. Anticipos a Largo Plazo

Presentar auxiliares contables documentación comprobatoria (copia certificada), correspondiente al ejercicio fiscal auditado y a la fecha de la presente acta.

**15.- ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES**

NOTA ACLARATORIA: La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo es enunciativa, más no limitativa; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar.

**ANEXO 2**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

15.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes, anexando un informe del Departamento Jurídico incluyendo la documentación comprobatoria que soporte y justifique las operaciones o los procedimientos jurídicos efectuados para la recuperación de los adeudos, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

**16.- OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES**

16.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

**PASIVO**

**PASIVO CIRCULANTE**

**17.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

17.1. Presentar auxiliares contables (copia certificada), correspondientes al ejercicio fiscal que se audita.

**18.- DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

18.1. Presentar auxiliares contables (copia certificada), correspondientes al ejercicio fiscal que se audita.

**19.- PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO**

19.1. Auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran la cuenta de Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo, anexando el documento expedido por la autoridad competente en el que se aprueba la contratación de la deuda, contrato de apertura de crédito y sus anexos, en el que se detallan las condiciones generales del crédito, tabla de amortización y destino de la misma, correspondiente al ejercicio fiscal auditado y a la fecha de la presente acta.

**20.- TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO**

20.1. Auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran las cuentas de Títulos y Valores a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

NOTA ACLARATORIA: La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo es enunciativa, más no limitativa; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar.

**ANEXO 2**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**21.- PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO**

21.1. Auxiliares contables, (copia certificada) de los conceptos que integran las cuentas de Pasivos Diferidos a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

**22.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO**

22.1. Auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran las cuentas de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

**23.- PROVISIONES A CORTO PLAZO**

23.1. Auxiliares contables (copia certificada) los conceptos que integran las cuentas de Provisiones a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

**24.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO**

24.1. Auxiliares contables (copia certificada) de los conceptos que integran las cuentas de Otros Pasivos a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

**PASIVO CIRCULANTE**

**PASIVO NO CIRCULANTE**

**25.- CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO**

25.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran Cuentas por Pagar a Largo Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal auditado y a la fecha de la presente acta.

**26.- DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO**

26.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran Documentos por Pagar a Largo Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal auditado y a la fecha de la presente acta.

**27.- DEUDA PÚBLICA LARGO PLAZO**

NOTA ACLARATORIA: La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo es enunciativa, más no limitativa; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar.

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA PARA  
LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA CONTABLE,  
FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL  
EJERCICIO FISCAL 2014

**ANEXO 2**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

27.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran la cuenta de Deuda Pública a Largo Plazo, anexando el documento expedido por la autoridad competente en el que se aprueba la contratación de deuda, contrato de apertura de crédito y sus anexos, en el que se detallan las condiciones generales del crédito, tabla de amortización y destino de la misma, correspondiente al ejercicio fiscal auditado y a la fecha de la presente acta.

**28.- PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO**

28.1. Auxiliares contables, (copia certificada) de cada uno de los conceptos que integran las cuentas de Pasivos Diferidos a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

**29.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO**

29.1. Auxiliares contables, (copia certificada) de los conceptos que integran las cuentas de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

**30.- PROVISIONES A LARGO PLAZO**

30.1. Auxiliares contables, (copia certificada) de cada uno de los conceptos que integran las cuentas de Provisiones a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

**31.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**

31.1. Auxiliares contables, anexando copias certificadas de la póliza de apertura y papeles de trabajo de los ajustes realizados por las nuevas adecuaciones contables, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

**32.- INGRESOS**

32.1. Auxiliar contable

32.2. Reporte de folios de formas valoradas, utilizados en el ejercicio fiscal que se audita, presentando copia del último emitido y el próximo por expedir.

**33.- GASTOS**

33.1. Auxiliar contable

34.- Respaldo de la contabilidad generada del ejercicio fiscal sujeto a revisión, en medio magnético.

35.- Cuestionario de control interno (anexo 3) debidamente contestado, signado por el o los funcionarios responsables y con sello oficial del H. Ayuntamiento.

NOTA ACLARATORIA: La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo es enunciativa, más no limitativa; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar.



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA PARA  
LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA CONTABLE,  
FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL  
EJERCICIO FISCAL 2014

**ANEXO 2**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

- 36.- Organigrama y plantilla de personal; así como manuales y reglamentos internos.**
- 37.- Copia certificada del acta de entrega-recepción o en su caso, documento legal que acredite el inicio de la administración.**
- 38.- En caso de auditorías internas o externas, proporcionar en copias certificadas los resultados de las mismas.**
- 39.- Proporcionar evidencia documental certificada de haber cumplido con las Reglas de Operación de los fondos federales Infraestructura Social Municipal, Fortalecimiento Municipal y el Subsidio para Seguridad Pública Municipal.**
- 40.- IPROVIPE:** En caso de manejar recursos del programa, proporcionar convenio, cuenta número de cuenta bancaria donde se depositan los recursos y aportaciones de los beneficiarios; así como listado de beneficiarios.
- NOTA:** En el caso de las preguntas que no apliquen al ente público municipal, señalar textualmente N/A.

Para cualquier orientación, el ente público municipal auditado podrá dirigirse a la Dirección de Auditoría a Municipios de este órgano técnico, al teléfono (33) 36-79-45-00 extensión 1741, con el L.C.P. Salvador Sánchez Hernández, Director de Auditoría a Municipios (ssanchez@asej.gob.mx), área responsable de aclarar y solventar dudas respecto a la integración y presentación de la información y/o documentación aquí solicitada.

**NOTA ACLARATORIA:** La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo es enunciativa, más no limitativa; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar.

**ANEXO 3**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

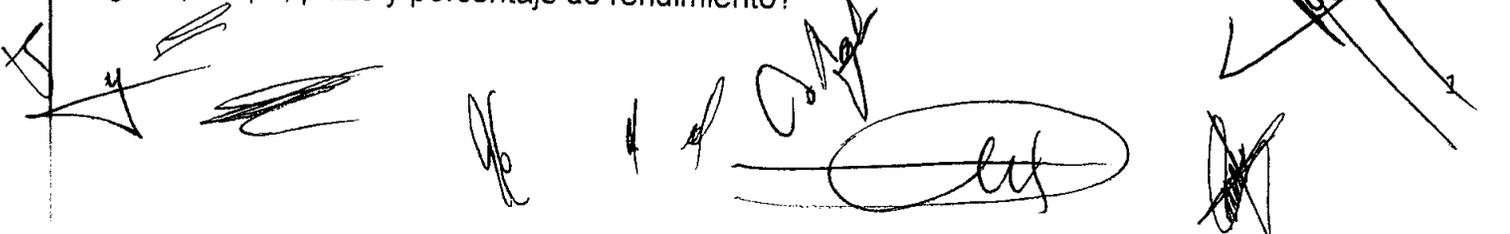
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE \_\_\_\_\_, JALISCO.**

**1.- EVALUACIÓN GENERAL DEL CONTROL INTERNO**

- 1.1.- ¿La Hacienda Municipal ha cumplido con todos los cambios que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental?
- 1.2.- ¿Cuál es el sistema de contabilidad integral que se utiliza en el ente público municipal?
- 1.3.- ¿Se cuenta con un Manual de Contabilidad de sus operaciones?
- 1.4.- ¿Cumple con los plazos establecidos en la ley para la entrega de la cuenta pública?  
Sí ( ) No ( )
- 1.5.- ¿Cuál es el último mes presentado ante la ASEJ de la cuenta pública y de qué ejercicio fiscal?
- 1.6.- ¿La cuenta pública se encuentra actualmente digitalizada?
- 1.7.- ¿Existe acta de Entrega-Recepción de la Administración?
- 1.8.- ¿Se cuenta con organigrama, reglamentos, manuales de operación, de procedimientos, etc.?
- 1.9.- ¿Se tiene registro de las sesiones de H. Ayuntamiento del ejercicio fiscal auditado y se levantan actas?
- 1.10.- ¿Existe un Comité de Adquisiciones y se levantan actas de las juntas celebradas y quedan asentados los acuerdos celebrados?
- 1.11.- ¿Se realizaron convenios con dependencias federales, estatales, organismos públicos autónomos u otras instituciones oficiales? En caso afirmativo, ¿con cuáles y de qué tipo?
- 1.12.- ¿Se tienen celebrados contratos de arrendamiento, de servicios, de obras o cualquier otro tipo de contratos y/o convenios con particulares? En caso afirmativo, ¿con cuáles y de qué tipo?
- 1.13.- ¿Cumple el ente público municipal con sus obligaciones fiscales y cuáles son éstas?
- 1.14.- ¿Se cuenta con Contraloría Interna?
- 1.15.- ¿Se han realizado auditorías internas o externas?
- 1.16.- ¿Ha contratado el servicio de auditoría externa para efectos financieros u otros? En caso afirmativo, ¿con quiénes y cuál fue el monto pagado? Anexar contrato(s) y copia(s) de los resultados.

**2.- ACTIVO**

- 2.1.- ¿Cuáles son las cuentas bancarias que maneja el Ayuntamiento? Mencíonelas.
- 2.2.- ¿Cuál es la aplicación de cada una de ellas?
- 2.3.- ¿Quién o quienes están autorizados para firmar cheques en cada una de las cuentas bancarias?
- 2.4.- ¿Se realizan conciliaciones bancarias y con qué periodicidad?
- 2.5.- El personal encargado de efectuar cobros, pagos y manejo de efectivo y valores, ¿se encuentra afianzado? ¿Quién es la afianzadora?
- 2.6.- ¿Cuántos fondos de caja existen?, ¿qué fin tienen? y ¿quiénes son los responsables de su manejo?
- 2.7.- ¿Se depositan diariamente los ingresos de caja?
- 2.8.- ¿Tiene el ente público municipal cuentas de inversión y en qué bancos?
- 2.9.- ¿De qué tipo, plazo y porcentaje de rendimiento?



**ANEXO 3**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

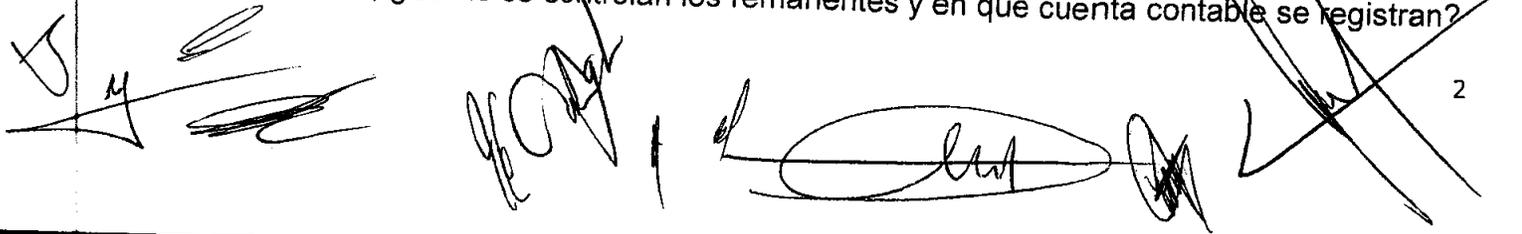
- 2.10.- ¿Lleva el Departamento de Contabilidad un control adecuado para el registro de inversiones?
- 2.11.- ¿Autoriza regularmente un funcionario facultado las transacciones de las inversiones? Indique el nombre y cargo.
- 2.12.- ¿Se cuenta con controles apropiados que aseguren adecuada y rápidamente el cobro de los intereses?
- 2.13.- ¿Se concilian mes a mes los movimientos realizados en inversión?
- 2.14.- ¿Cuenta el ente público municipal con la reglamentación necesaria para efectuar préstamos al personal?
- 2.15.- ¿Se llevan registros detallados de los documentos por cobrar? Mencione si se evalúa la antigüedad de saldos.
- 2.16.- ¿Se notifica puntualmente al Departamento Jurídico del vencimiento de los documentos?
- 2.17.- ¿Quiénes son los deudores principales?
- 2.18.- ¿Cuenta el ente público municipal con almacenes y quién es el responsable?
- 2.19.- ¿Se lleva control y registro de los artículos y materiales almacenados?; ¿Qué tipo?
- 2.20.- ¿Cada cuándo se efectúan inventarios físicos?
- 2.21.- ¿Cuál es el procedimiento que se lleva a cabo para la adquisición de activos?
- 2.22.- ¿Cuál es el procedimiento para aprobar las ventas, bajas o destrucciones de bienes muebles e inmuebles?
- 2.23.- ¿Bajo qué métodos se valúan, deprecian y registran los activos?
- 2.24.- ¿Qué controles se tiene para la salvaguarda física de los activos?

**3.- PASIVO**

- 3.1.- ¿Se evalúan la antigüedad del saldo de las cuentas por pagar?
- 3.2.- ¿Quiénes son los principales proveedores?
- 3.3.- ¿Quiénes son los acreedores más importantes?
- 3.4.- ¿Se contrataron créditos con entidades oficiales o particulares por el ejercicio fiscal auditado?

**1.- INGRESOS**

- 4.1.- Señale cuál es el número de cuentas que integran el padrón de contribuyentes del impuesto predial, desglosando el número total de predios rústicos y urbanos, señalando el número total de cuentas morosas de cada una de ellas.
- 4.2.- ¿Qué tipo de procedimiento jurídico-administrativo se tiene en contra de los contribuyentes morosos y cuáles son las medidas implementadas?
- 4.3.- Señale cuál es el número de cuentas que integran el total de usuarios de Agua Potable y Alcantarillado, indicando el número de cuentas con rezago.
- 4.4.- ¿Qué tipo de procedimiento jurídico-administrativo se tiene en contra de los usuarios morosos y cuáles son las medidas implementadas?
- 4.5.- ¿El ente público municipal cuenta con un Comité o Patronato de Ferias? Presentar el Acta de Ayuntamiento para la concesión en su caso, o creación del organismo que maneja o administra la Feria.
- 4.6.- En caso afirmativo, ¿Cómo se controlan los remanentes y en qué cuenta contable se registran?



**ANEXO 3**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

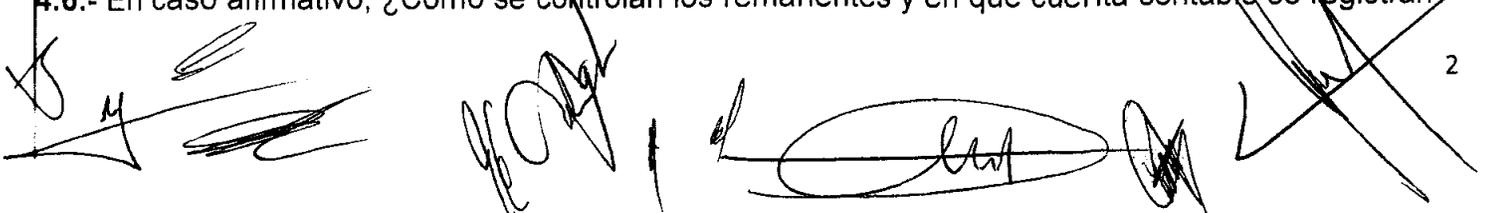
- 2.10.- ¿Lleva el Departamento de Contabilidad un control adecuado para el registro de inversiones?  
2.11.- ¿Autoriza regularmente un funcionario facultado las transacciones de las inversiones? Indique el nombre y cargo.  
2.12.- ¿Se cuenta con controles apropiados que aseguren adecuada y rápidamente el cobro de los intereses?  
2.13.- ¿Se concilian mes a mes los movimientos realizados en inversión?  
2.14.- ¿Cuenta el ente público municipal con la reglamentación necesaria para efectuar préstamos al personal?  
2.15.- ¿Se llevan registros detallados de los documentos por cobrar? Mencione si se evalúa la antigüedad de saldos.  
2.16.- ¿Se notifica puntualmente al Departamento Jurídico del vencimiento de los documentos?  
2.17.- ¿Quiénes son los deudores principales?  
2.18.- ¿Cuenta el ente público municipal con almacenes y quién es el responsable?  
2.19.- ¿Se lleva control y registro de los artículos y materiales almacenados?; ¿Qué tipo?  
2.20.- ¿Cada cuándo se efectúan inventarios físicos?  
2.21.- ¿Cuál es el procedimiento que se lleva a cabo para la adquisición de activos?  
2.22.- ¿Cuál es el procedimiento para aprobar las ventas, bajas o destrucciones de bienes muebles e inmuebles?  
2.23.- ¿Bajo qué métodos se valúan, deprecian y registran los activos?  
2.24.- ¿Qué controles se tiene para la salvaguarda física de los activos?

**3.- PASIVO**

- 3.1.- ¿Se evalúan la antigüedad del saldo de las cuentas por pagar?  
3.2.- ¿Quiénes son los principales proveedores?  
3.3.- ¿Quiénes son los acreedores más importantes?  
3.4.- ¿Se contrataron créditos con entidades oficiales o particulares por el ejercicio fiscal auditado?

**1.- INGRESOS**

- 4.1.- Señale cuál es el número de cuentas que integran el padrón de contribuyentes del impuesto predial, desglosando el número total de predios rústicos y urbanos, señalando el número total de cuentas morosas de cada una de ellas.  
4.2.- ¿Qué tipo de procedimiento jurídico-administrativo se tiene en contra de los contribuyentes morosos y cuáles son las medidas implementadas?  
4.3.- Señale cuál es el número de cuentas que integran el total de usuarios de Agua Potable y Alcantarillado, indicando el número de cuentas con rezago.  
4.4.- ¿Qué tipo de procedimiento jurídico-administrativo se tiene en contra de los usuarios morosos y cuáles son las medidas implementadas?  
4.5.- ¿El ente público municipal cuenta con un Comité o Patronato de Ferias? Presentar el Acta de Ayuntamiento para la concesión en su caso, o creación del organismo que maneja o administra la Feria.  
4.6.- En caso afirmativo, ¿Cómo se controlan los remanentes y en qué cuenta contable se registran?



**ANEXO 3**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

4.7.- ¿Se cuenta con ingresos recibidos por programas, convenios, subsidios federales y estatales?  
En caso afirmativo, méncionelos.

**5.- GASTOS**

5.1.- ¿Qué tipo de control(es) se tiene(n) establecido(s) para el suministro de combustible(s)?

5.2.- El personal, ¿con qué prestaciones sociales cuenta? (IMSS, Pensiones, Programa Propio, otros) Especifique.

5.3.- ¿Cuenta el ente público municipal con pólizas de seguros? ¿Cuántas, de qué tipo, suma asegurada y qué cobertura tienen?

5.4.- ¿Con cuántos empleados contaba el ente público municipal en el ejercicio sujeto a fiscalizar?

5.5.- ¿Se cuenta con la plantilla de sueldos debidamente autorizada?

5.6.- ¿Cuenta o contó el ente público municipal, durante el ejercicio fiscal a auditar con personal eventual, supernumerario y por honorarios? Especifique nombre, cargo, área de adscripción, tipo de contratación, periodo en que laboró, sueldo bruto y neto.

**6.- RAMO 33**

**Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

6.1.1.- ¿El ente público municipal tiene una cuenta bancaria productiva para el manejo específico de este Fondo? En caso afirmativo, mencionar Institución Bancaria y número de cuenta.

6.1.2.- ¿Cuál fue el monto de recursos provenientes de este Fondo ejercidos en el ejercicio fiscal a ser auditado?

6.1.3.- ¿Qué controles ha establecido, para evitar que se realicen trasferencias de recursos del FISM entre los diferentes fondos y programas ejecutados por el ente público municipal?

**6.2 FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

6.2.1.- ¿El ente público municipal tiene una cuenta bancaria productiva para el manejo específico de este Fondo? En caso afirmativo, mencionar Institución Bancaria y número de cuenta.

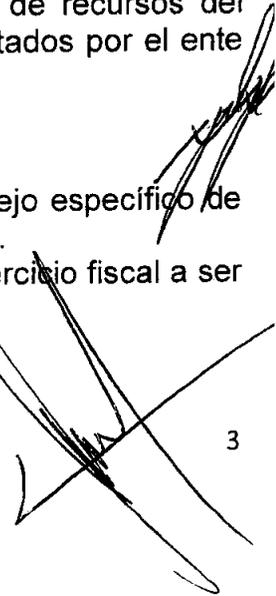
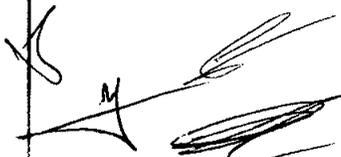
6.2.2.- ¿Cuál fue el monto de recursos provenientes de este Fondo ejercidos en el ejercicio fiscal a ser auditado?

6.1.3.- ¿Qué controles ha establecido, para evitar que se realicen trasferencias de recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal entre los diferentes fondos y programas ejecutados por el ente público municipal?

**7. SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS**

7.1.- ¿El ente público municipal tiene una cuenta bancaria productiva para el manejo específico de este Fondo? En caso afirmativo, mencionar Institución Bancaria y número de cuenta.

7.2.- ¿Cuál fue el monto de recursos provenientes de este Fondo ejercidos en el ejercicio fiscal a ser auditado?



### ANEXO 3

## CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

7.3.- ¿Qué controles ha establecido, para evitar que se realicen transferencias de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios entre los diferentes fondos y programas ejecutados por el ente público municipal?

### 8.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

8.1.- ¿Se cuenta con Consejos o Comités de Participación Ciudadana para: Seguridad, Educación, Salud, Infraestructura u Otros? En caso afirmativo, detallar cuáles y su integración.

**NOTA:** En el caso de las preguntas que no apliquen al ente público municipal, señalar textualmente N/A.

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

SELLO  
OFICIAL

\_\_\_\_\_  
(nombre, firma y cargo)

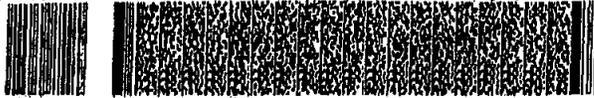
\_\_\_\_\_  
(nombre, firma y cargo)

Para cualquier orientación, el ente público municipal auditado podrá dirigirse a la Dirección de Auditoría a Municipios de este órgano técnico, al teléfono (33) 36-79-45-00 extensión 1741, con el L.C.P. Salvador Sánchez Hernández, Director de Auditoría a Municipios ([ssanchez@asej.gob.mx](mailto:ssanchez@asej.gob.mx)), área responsable de aclarar y solventar dudas respecto a la integración y presentación de la información y/o documentación aquí solicitada.



4





0345028876102

ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE.  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-  
DURAS O ENHEMENDAS.  
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
FICAR EL CAMBIO DE CONCIPIO DI-  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCURRA.

*[Signature]*  
EDUARDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



*[Signature]*

REGISTRAR EN GENERAL LOCALIDAD Y EXTRAJURISDICCIONALES



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
DE LA FUENTE  
GUTIERREZ  
CARLOS AGUSTIN

EDAD 39  
SEXO H

DOMICILIO  
C GUADALUPE VICTORIA 68  
LOC CIUDAD GUZMAN 49000  
ZAPOTLAN EL GRANDE JAL.

FOLIO 0000021321397 AÑO DE REGISTRO 1991 04  
CLAVE DE ELECTOR FNGTCR72092  
CURP FUGC720821HJONTRO5  
ESTADO 14 MUNICIPIO 023  
LOCALIDAD 0001 SECCION 0345  
ELEGIR 2012 VOTAR HASTA 2022

*[Signature]*



*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.]*





*Handwritten signature*



DMEX1166760223<<5113082382818  
 809062H2412311MEX<02<<06914<8  
 AMPOS<ESCOBAR<<JESUS<EUGENIO<

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
 MEXICO REGISTRO FUERA DE EFECTORES  
 CREDENCIAL PARA VOTAR

FECHA DE NADIMIENTO: 06/09/1978

NOMBRE: CAMROS ESCOBAR JESUS EUGENIO  
 DOMICILIO: AV GUADALUPE 5785 64 ZAPOPAN JAL.  
 CLAVE DE ELECTOR: CMESJS78090624H300

CURP: CAEJ780906HSPM6S02 AÑO DE REGISTRO: 1996 02

ESTADO: 14 MUNICIPIO: 120 SECCIÓN: 3113  
 LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2014 VIGENCIA: 2024



*Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.*

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS  
DURAS O EMENDADURAS

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE CONCELLO, EN  
LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCURRA.

*[Signature]*  
ERIBERTO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGIONES FEDERALES LOCALIDADES Y OTROS INDIVIDUALES

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
GARCIA  
OROZCO  
CINDY ESTEFANY

EDAD 22  
SEXO M

DOMICILIO  
C JOAQUIN AGUIRRE 146  
COL CONSTITUYENTES 49088  
ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL.

FOLIO 0814192106530 AÑO DE REGISTRO 02

CLAVE DE ELECTOR GRORCN8003

CURP GAOC800319MJCRN003

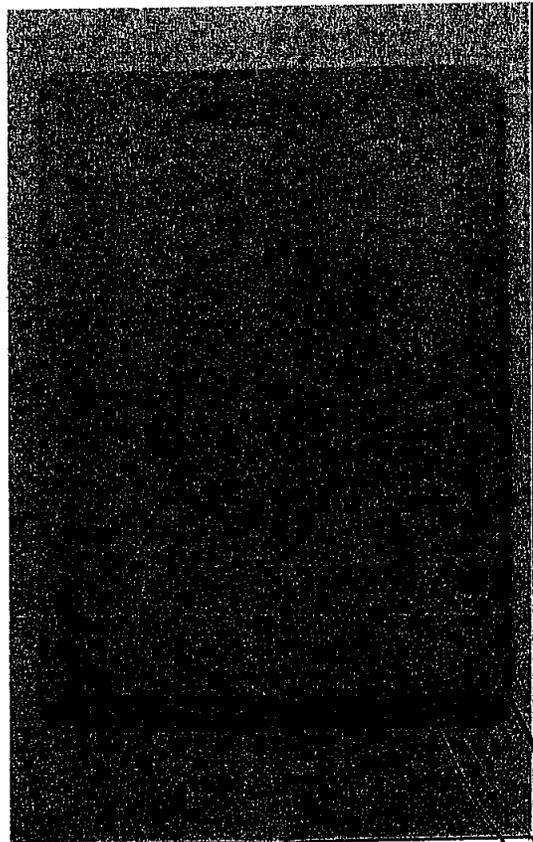
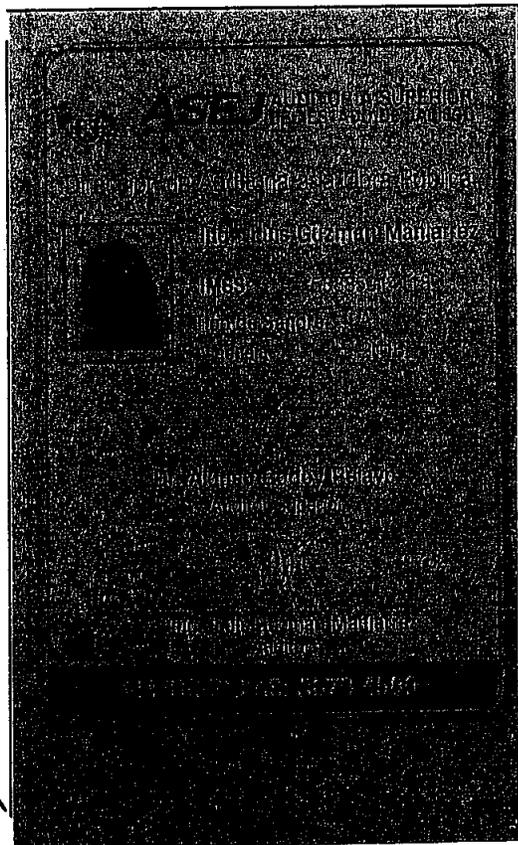
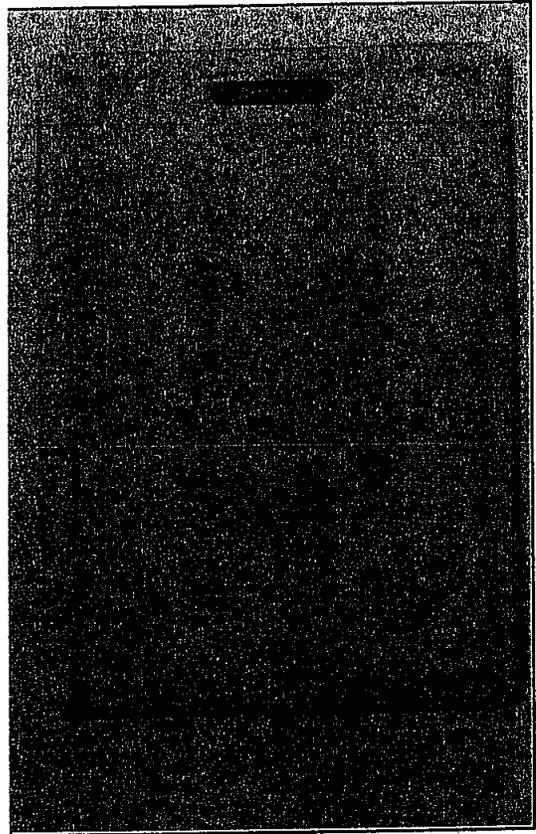
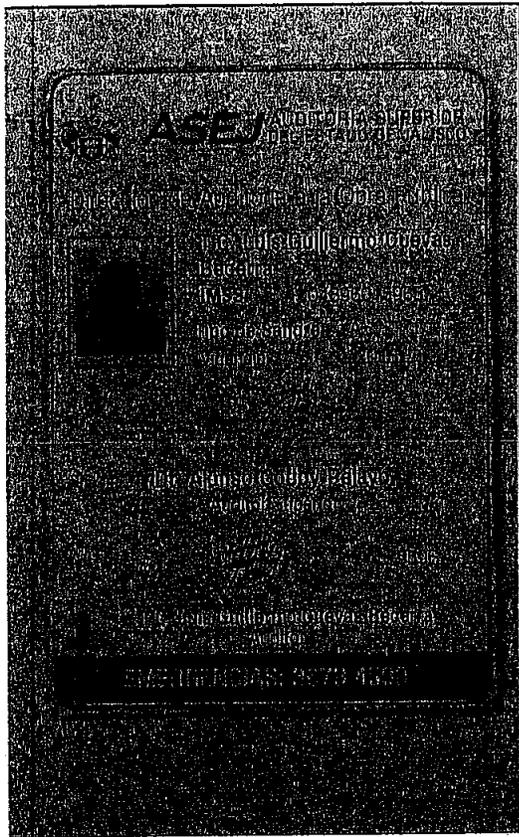
ESTADO 14 MUNICIPIO 023

LOCALIDAD 0001 SECCION 0376

EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

*[Signature]*

*[Handwritten signatures and scribbles]*

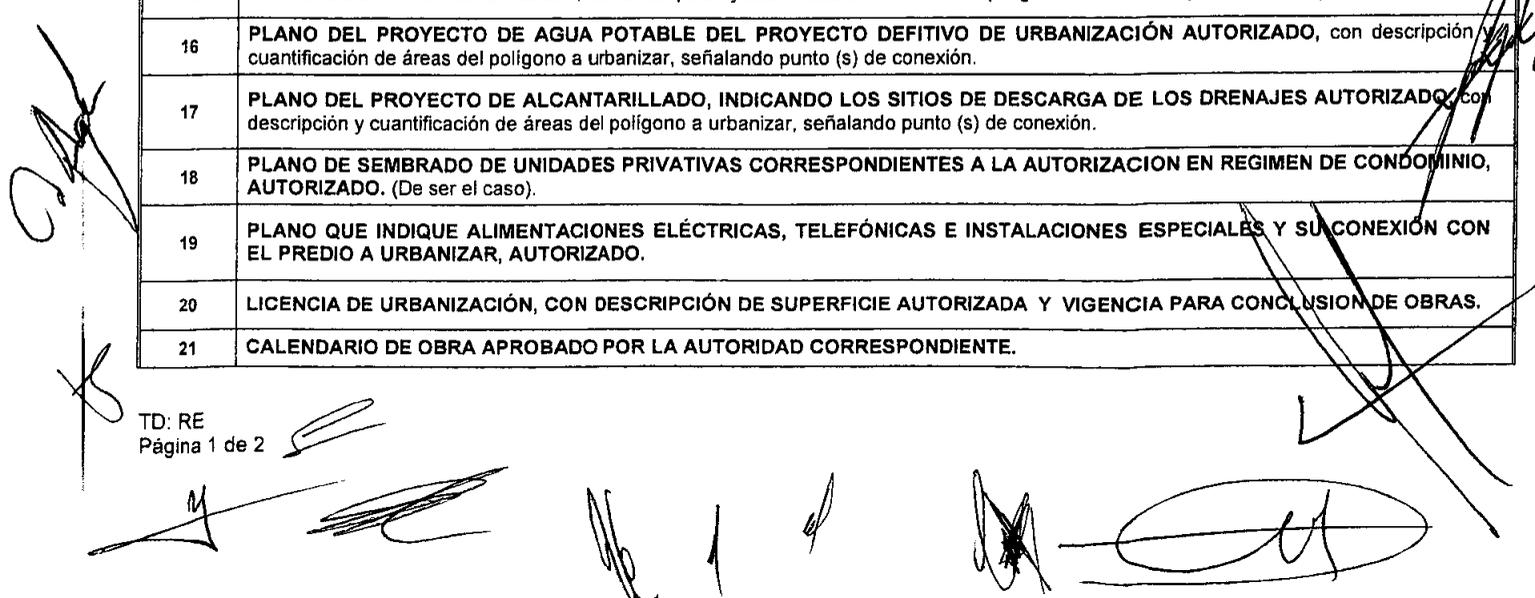


*Handwritten signature or initials.*

# ANEXO A

|   |  |
|---|--|
|  <p><b>ASEJ</b><br/>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO<br/>PODER LEGISLATIVO</p> | <p><b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA</b><br/><b>DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS</b></p> |
| <p><b>Fraccionamiento o Acción Urbanística de acuerdo con el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos del Municipio.</b></p>                        |  |

| N° | *EXPEDIENTE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO COPIAS CERTIFICADAS DE:  |
|----|---|
| 1  | DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS.  |
| 2  | DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS.   |
| 3  | DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES.  |
| 4  | DICTAMEN DE RESTRICCIÓN POR CAUCES O CUERPOS DE AGUA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. (De ser el caso)   |
| 5  | TÍTULO DE CONCESIÓN a favor del promotor y/o urbanizador para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo, expedido por parte de la autoridad correspondiente. (De ser el caso)   |
| 6  | PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" O EN SU DEFECTO, EN LA GACETA MUNICIPAL.   |
| 7  | CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.   |
| 8  | PLAN Y/O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN, AL QUE CORRESPONDA EL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" O EN SU DEFECTO, EN LA GACETA MUNICIPAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.   |
| 9  | CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL PLAN Y/O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.   |
| 10 | ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. Dictamen probatorio de la evaluación en materia de impacto ambiental, emitido por la autoridad competente, mismo que deberá realizarse previo a la autorización de los planes y programas de desarrollo urbano, así como de los proyectos definitivos de urbanización que modifiquen el uso de suelo.   |
| 11 | EN CASO DE QUE EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN PROPONGA UNA MODIFICACIÓN EN EL USO DEL SUELO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE CENTRO DE POBLACIÓN O EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO, DEBERÁ PRESENTAR:<br>a) Dictamen técnico elaborado por la dependencia municipal.<br>b) Acta de Ayuntamiento donde conste la aprobación por el pleno del Ayuntamiento y<br>c) Documentos que acrediten la realización de la consulta pública. |
| 12 | PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA AUTORIZADA, donde señale puntos de referencia.   |
| 13 | PLANO DE USOS Y DESTINOS AUTORIZADO; señalando su zonificación interna, marcando los usos y destinos, así como el desglose de superficies para cada uno de ellos.   |
| 14 | PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO, con descripción y cuantificación de áreas del polígono a urbanizar.   |
| 15 | PLANO DE ETAPAS AUTORIZADO, con descripción y cuantificación de áreas del polígono a urbanizar. (De ser el caso)  |
| 16 | PLANO DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO, con descripción y cuantificación de áreas del polígono a urbanizar, señalando punto (s) de conexión.   |
| 17 | PLANO DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO, INDICANDO LOS SITIOS DE DESCARGA DE LOS DRENAJES AUTORIZADO, con descripción y cuantificación de áreas del polígono a urbanizar, señalando punto (s) de conexión.   |
| 18 | PLANO DE SEMBRADO DE UNIDADES PRIVATIVAS CORRESPONDIENTES A LA AUTORIZACION EN REGIMEN DE CONDOMINIO, AUTORIZADO. (De ser el caso).   |
| 19 | PLANO QUE INDIQUE ALIMENTACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS E INSTALACIONES ESPECIALES Y SU CONEXIÓN CON EL PREDIO A URBANIZAR, AUTORIZADO.  |
| 20 | LICENCIA DE URBANIZACIÓN, CON DESCRIPCIÓN DE SUPERFICIE AUTORIZADA Y VIGENCIA PARA CONCLUSION DE OBRAS.   |
| 21 | CALENDARIO DE OBRA APROBADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.   |



# ANEXO A

|   |  |
|---|--|
|  <p><b>ASEJ</b><br/>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO<br/>PODER LEGISLATIVO</p> | <p><b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA</b><br/><b>DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS</b></p> |
| <p><b>Fraccionamiento o Acción Urbanística de acuerdo con el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos del Municipio.</b></p>                        |  |

|    |   |
|----|---|
| 22 | PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN APROBADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.   |
| 23 | GARANTÍA (FIANZA) QUE ASEGURE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR UN MONTO DEL 20% DEL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.  |
| 24 | AUTORIZACION DE CONSTITUCION EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO (De ser el caso).   |
| 25 | RECIBO OFICIAL DE PAGO POR DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS.   |
| 26 | RECIBO OFICIAL DE PAGO POR DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS.  |
| 27 | RECIBO OFICIAL DE PAGO POR AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN.  |
| 28 | RECIBO OFICIAL DE PAGO POR AUTORIZACIÓN PARA URBANIZAR.   |
| 29 | RECIBO OFICIAL DE PAGO POR APROBACIÓN DE CADA LOTE.   |
| 30 | RECIBO OFICIAL DE PAGO POR SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.  |
| 31 | RECIBO OFICIAL DE PAGO POR AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN (PRÓRROGA). (De ser el caso).   |
| 32 | RECIBO OFICIAL DE PAGO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EXISTENTE EN URBANIZACIONES Y NUEVAS ÁREAS POR URBANIZAR. (PARA OTORGAR LOS SERVICIOS E INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y POTABILIZACIÓN).   |
| 33 | RECIBO OFICIAL DE PAGO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EXISTENTE EN URBANIZACIONES Y NUEVAS ÁREAS POR URBANIZAR. (PARA INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y ALEJAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES).  |
| 34 | RECIBO OFICIAL DE PAGO POR AUTORIZACION DE CONSTITUCION EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO. (De ser el caso).   |
| 35 | RECIBO OFICIAL DE PAGO POR CADA CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO EN ÁREAS COMUNES PARA SUJETARLOS EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO, SEGÚN EL TIPO. (De ser el caso).  |
| 36 | AUTORIZACIÓN DE PREVENTA DE VIVIENDAS O LOTES. (De ser el caso).  |
| 37 | AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS SIMULTÁNEAS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN. (De ser el caso).  |
| 38 | TARIFAS DE AGUA POTABLE VIGENTES A LA FECHA DE AUTORIZACION DE LA ACCION URBANISTICA AUTORIZADAS EN LA GACETA MUNICIPAL Y/O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. (De ser el caso).  |
| 39 | ESTUDIO TECNICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE APROBADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE; que determine la demanda requerida en litros por segundo, para cada uso de suelo en específico. (De ser el caso).  |
| 40 | ESCRITURA PÚBLICA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS. EQUIPAMIENTO, INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ADJUNTANDO CONSTANCIAS DE INSCRIPCION CORRESPONDIENTES.   |
| 41 | ESCRITURA PÚBLICA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS. VIALIDADES, INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ADJUNTANDO CONSTANCIAS DE INSCRIPCION CORRESPONDIENTES.   |
| 42 | FIANZA, UNA VEZ REALIZADA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE CADA ETAPA O LA TOTALIDAD DE LA URBANIZACIÓN, MEDIANTE LA CUAL EL URBANIZADOR ESTARÁ OBLIGADO A REPONER LAS OBRAS QUE PRESENTEN DEFECTOS OCULTOS DE CONSTRUCCIÓN, POR UN PLAZO NO MENOR DE DOS AÑOS Y QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA COMPAÑIA AUTORIZADA. |
| 43 | ACTA RESPECTO DE LA CERTIFICACIÓN DE HECHOS ANTE NOTARIO PÚBLICO DONDE SE DA FE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO.   |

*Handwritten signature*

*Multiple handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O R E R L E G I S L A D O

Dirección de Auditoría a la Obra Pública



Arq. Edith González Nuñez

IMSS: 04058104169

Tipo de Sangre: 0-

Vigencia 2016

Dr. Alonso Godoy Pelayo  
Auditor Superior

12154

Arq. Edith González Nuñez  
Auditora



**EMERGENCIAS 3679 4500**



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
F E D E R A T I V O

Dirección de Auditoría a la Obra Pública



**Juan Antonio Noriega  
Zamorez**

**IMSS:** 75977304601

**Tipo de Sangre:** A+

**Vigencia** 2016

**Dr. Alonso Godoy Pelayo**  
Auditor Superior

10102

**Juan Antonio Noriega Zamorez**  
Analista

**EMERGENCIAS. 3679 4500**

NÚMERO DE ACTA: ZAPOTLÁN EL GRANDE-02/2016  
CLASE DE ACTA: CIERRE DE VISITA  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

En el Municipio de **Zapotlán el Grande, Jalisco**, siendo las 14:30 (catorce horas con treinta minutos) del día 20 (veinte) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis), los suscritos servidores públicos **C.C. Ing. Luis Guzmán Manjarrez, Ing. Manuel Guerrero Castillo, Ing. Martín Zepeda Zepeda, T.C. Luis Guillermo Cuevas Becerra, Arq. Edith González Núñez y C. Juan Antonio Noriega Zamorez**, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría la Obra Pública de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, nos constituimos física y legalmente en la finca marcada con el número **62 (sesenta y dos)** de la calle **Colón**, Colonia Centro de la cabecera municipal, cerciorándonos de ser las instalaciones de las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal en que se actúa, por así habérselo manifestado el **Lic. Alberto Esquer Gutiérrez**, en su carácter de **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el cual se identifica con el pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos número **08140072246** (cero ocho uno cuatro cero cero siete dos dos cuatro seis), vigente al 14 de abril de 2018 (catorce de abril de dos mil dieciocho), identificación en la que aparece sin lugar a dudas su fotografía, nombre y firma, documento que se tiene a la vista y constatando de que corresponde al perfil y características físicas de su portador, se le devuelve de conformidad y ante quien procedemos a identificarnos con las credenciales números **75288, 75286, 75932, 75275, 75285 y 75303**, respectivamente, expedidas por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, vigentes durante 2016 (dos mil dieciséis).-----  
Acto continuo, se procede a hacer de su conocimiento el objeto de la diligencia y bien enterado que fue de ella, se le informa de la **conclusión de los trabajos** derivados de las **Órdenes de Visita de Auditoría** asentadas en los oficios números **2437/2016 y 2547/2016**, ambos de fecha **04 de mayo de 2016** (cuatro de mayo de dos mil dieciséis), girados y signados por el **Dr. Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; así como los artículos 1, fracciones I y IV, 9, 10, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 34 fracciones XI, XII, XIII, XXI y XXV, 52, 60, 61, 64, del 73 al 78 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los numerales 1, 7 fracciones IX, X y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XI, XIII, XVIII y XIX, 17 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y IX, 18 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y IX, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior; y los artículos 229, 232 al 234 de la Ley de Obra Pública; 7 fracciones II, V, VI, VII del Código Urbano; todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco vigentes durante el ejercicio fiscal 2015 (dos mil quince), relacionados con la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco; además, lo relativo a los trabajos de auditoría contable, financiera, administrativa, patrimonial; arqueo de fondos y valores, en su caso; así como lo referente a fraccionamientos o acciones urbanísticas, que se encuentren en proceso de tramitación y urbanización relacionados a ejercicios fiscales anteriores, así como de los fraccionamientos o acciones urbanísticas autorizados y/o recibidos en el periodo auditado; todo lo antes mencionado correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** (dos mil quince).-----

La presente foja firmada forma parte del **Acta de Cierre de Visita de Auditoría a la Obra Pública, Financiera y a los Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas**, de fecha **20 de mayo de 2016**, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado, levantada al **H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco**, según **Órdenes de Visita de Auditoría** instruidas mediante los oficios números **2437/2016 y 2547/2016**, ambos de fecha **04 de mayo de 2016**, girados y signados por el **Dr. Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco**, dirigidos con atención al **Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco**.



Enseguida, se le requiere al servidor público con quien se actúa, designe a los testigos de asistencia que darán fe del presente acto, por lo que para tal efecto el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez señala como tales a los **CC. Lic. Cindy Estefany García Orozco y Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar**, quienes en este momento hacen acto de presencia, y a quienes el Presidente Municipal les notifica la comisión conferida, aceptando dicha designación, alcances y responsabilidades; manifestando ser servidores públicos del ente municipal, mayores de edad, siendo los siguientes sus domicilios correspondientes: de ella, la calle Joaquín Aguirre número 145 (uno cuatro cinco) Colonia Constituyentes, en el municipio de Zapotlán el Grande Jalisco; y de él, la Avenida Guadalupe número 5765-64 (cinco siete seis cinco interior seis cuatro), colonia Chapalita, en el municipio de Zapopan Jalisco; los cuales se identifican ante el personal comisionado con credencial para votar número **0376113873472** y **3113082382818**, respectivamente, expedidas ambas por el Instituto Federal Electoral; identificaciones en donde aparecen sin lugar a dudas sus fotografías, nombres y firmas, documentos que se tienen a la vista y cerciorándonos de que corresponden al perfil y características físicas de cada uno de ellos, se les devuelven de conformidad a sus portadores. -----

----- Hecho lo anterior, **se le informa al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, **del término de la visita de auditoría practicada**, conforme a los lineamientos y criterios enunciados en el Acta de Inicio de Visita de Auditoría de fecha **09 (nueve) de mayo de 2016** (dos mil dieciséis). -----

----- Así mismo, se hace constar en este acto que físicamente se visitaron, recorrieron y revisaron en base a la información y documentación proporcionada por el ente auditado, las obras relacionadas en el Anexo 1 (uno), señaladas en el Acta de Inicio de Visita de Auditoría, levantándose en su caso, dadas las características particulares de las obras auditadas, actas circunstanciadas de obra, las que forman parte integral de esta auditoría; lo anterior, en compañía del personal asignado para tal efecto por el **Ing. Manuel Michel Chávez**, en su carácter de **Director de Obras Públicas**, persona designada por el Presidente Municipal **Lic. Alberto Esquer Gutiérrez**, para en su nombre y representación realice y/o habilite personal técnico bajo su adscripción que lleve a cabo las visitas conjuntas de obras que se deriven de la presente auditoría; designe, en su caso, los testigos de asistencia; y rubrique las actas circunstanciadas y sus anexos que para el efecto sean elaboradas, así como de ser el responsable directo de proporcionar la documentación e información requerida para el desahogo de la **auditoría a la obra pública** relativa al ejercicio fiscal del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015 (dos mil quince)**, quien en estos momentos manifiesta que en relación a la documentación e información solicitada en el **anexo 1 (uno)** del Acta de Inicio de Visita de Auditoría de fecha 09 (nueve) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis), ésta fue entregada completamente en tiempo y forma, de manera impresa y en su caso, electrónica (digitalizada), la cual, se hace constar, **fue recibida a reserva de verificar su contenido**, para posteriormente realizar su revisión, análisis, valoración y evaluación por parte de los servidores públicos comisionados adscritos a la Dirección de Auditoría a la Obra Pública. -----

Presente en esta diligencia se encuentra también la **Arq. Elsa Ivette Aldana Ornelas**, en su carácter de **Jefa del Departamento de Metropolitización**, adscrita a la Dirección de Ordenamiento Territorial, persona designada por el Presidente Municipal **Lic. Alberto Esquer Gutiérrez** como responsable directa de proporcionar toda la información y documentación comprobatoria para el desahogo de la auditoría en lo que se refiere a fraccionamientos o acciones urbanísticas, quien manifiesta que en relación a la documentación e información solicitada en el **anexo A** del Acta de Inicio de Visita de Auditoría de fecha 09 (nueve) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis), ésta fue completamente entregada en tiempo y forma, de manera impresa y en su caso, electrónica (digitalizada), la cual, se hace constar, **fue recibida a reserva de verificar su contenido**, para posteriormente realizar su revisión, análisis, valoración y evaluación por parte de los servidores públicos comisionados adscritos a la Dirección de Auditoría a la Obra Pública -----

La presente foja firmada forma parte del Acta de Cierre de Visita de Auditoría a la Obra Pública, Financiera y a los Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas, de fecha 20 de mayo de 2016, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado, levantada al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, según Ordenes de Visita de Auditoría instruidas mediante los oficios números 2437/2016 y 2547/2016, ambos de fecha 04 de mayo de 2016, girados y signados por el Dr. Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco, dirigidos con atención al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.



De igual manera, en este acto completamente se recibe de parte del **Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez**, en su carácter de **Encargado de la Hacienda Municipal**, persona designada por el Presidente Municipal **Lic. Alberto Esquer Gutiérrez** como responsable directo de proporcionar toda la información y documentación comprobatoria para el desahogo de la **auditoría contable, financiera, administrativa y patrimonial**, los requerimientos de información y documentación solicitados en el Acta de Inicio de Visita de Auditoría de fecha 09 (nueve) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis), siendo el **Anexo 2 (dos): Estado de Situación Financiera** y el **Anexo 3 (tres): Cuestionario de Control Interno**; información y documentación que se adjunta tanto de forma impresa como electrónica (digitalizada), relativa al ejercicio fiscal del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015 (dos mil quince)**; la cual, se hace constar, **fue recibida a reserva de verificar su contenido**, para posteriormente realizar su revisión, análisis, valoración y evaluación por parte de los servidores públicos comisionados adscritos a la Dirección de Auditoría a Municipios.

Al respecto, se hace del conocimiento del **Lic. Alberto Esquer Gutiérrez**, en su carácter de **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco**, que para el caso de que haya quedado pendiente alguna documentación requerida para complementar los expedientes técnicos unitarios recepcionados de obra pública y de fraccionamientos o acciones urbanísticas, relativos al Anexo 1 (uno) y/o al Anexo A; o para complementar la información y documentación comprobatoria solicitada mediante los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) por la Dirección de Auditoría a Municipios para el cabal desahogo de la auditoría contable, financiera, administrativa y patrimonial, **se le concede un término improrrogable de 5 (cinco) días naturales** contados a partir del día siguiente al de la firma de la presente Acta de Cierre de Visita de Auditoría, para proceder a su entrega mediante oficio dirigido a la atención del titular de este Órgano Técnico, en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida Niños Héroe número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, con horario de recepción de documentos de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, apercibido de que en caso de no hacerlo, incurrirá en responsabilidades en materia de rendición de cuentas y se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 92 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco.

Respecto a los resultados derivados de los trabajos de las **visitas de auditoría a la Obra Pública, Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas y Financiera** correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 (quince), una vez concluidos éstos, se procederá en términos de ley a notificar a los sujetos auditables y fiscalizables responsables del gasto erogado en el periodo del ejercicio fiscal auditado, mediante los pliegos de observaciones respectivos.

Finalmente, se hace del conocimiento de los referidos servidores públicos municipales presentes y firmantes que intervienen en este acto, que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco se reserva el derecho de solicitar posteriormente a esta visita de auditoría, toda la documentación complementaria que se considere necesaria, indispensable o relevante, hasta la culminación de los trabajos de auditoría encomendados.

Dándose lectura de la presente Acta de Cierre de Visita de Auditoría a los comparecientes y explicando su contenido, alcances y consecuencias legales al **Lic. Alberto Esquer Gutiérrez**, en su carácter de **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco**, y a los que en ella intervinieron, en este momento se les pregunta si tienen algo que agregar, a lo cual manifiestan que "no tienen nada que agregar", por lo que no habiendo más hechos que consignar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 15:00 (quince horas) del día en que se actúa.

La presente Acta de Cierre de Visita de Auditoría fue elaborada por cuadruplicado, **entregándose un ejemplar de la misma al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez**, en su carácter de **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco**, después de firmar al margen de cada hoja con excepción de la que contiene su nombre y cargo, la cual se firma al calce por las personas que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo, en unión de los suscritos.- CONSTE.

La presente foja firmada forma parte del Acta de Cierre de Visita de Auditoría a la Obra Pública, Financiera y a los Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas, de fecha 20 de mayo de 2016, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado, levantada al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, según Ordenes de Visita de Auditoría Instruidas mediante los oficios números 2437/2016 y 2547/2016, ambos de fecha 04 de mayo de 2016, girados y signados por el Dr. Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco, dirigidos con atención al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.



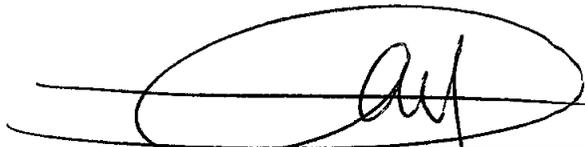
POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

~~LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL~~

PERSONAS DESIGNADAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL CON QUIEN SE ACTÚA  
PARA PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA,  
REQUERIDA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE AUDITORÍA

  
MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

  
ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

  
ARQ. ÉLSA IVETTE ALDANA ORNELAS  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE METROPOLIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La presente foja firmada forma parte del Acta de Cierre de Visita de Auditoría a la Obra Pública, Financiera y a los Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas, de fecha 20 de mayo de 2016, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado, levantada al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, según Ordenes de Visita de Auditoría instruidas mediante los oficios números 2437/2016 y 2547/2016, ambos de fecha 04 de mayo de 2016, girados y signados por el Dr. Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco, dirigidos con atención al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

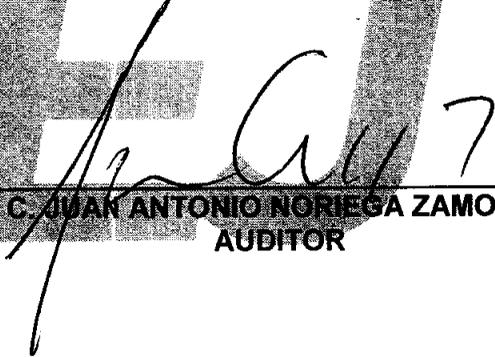
  
\_\_\_\_\_  
ING. LUIS GUZMÁN MANJARREZ  
AUDITOR

  
\_\_\_\_\_  
ING. MANUEL GUERRERO CASTILLO  
AUDITOR

  
\_\_\_\_\_  
ING. MARTÍN ZEPEDA ZEPEDA  
AUDITOR

  
\_\_\_\_\_  
T.C. LUIS GUILLERMO CUEVAS BECERRA  
AUDITOR

  
\_\_\_\_\_  
ARQ. EDITH GONZÁLEZ NÚÑEZ  
AUDITORA

  
\_\_\_\_\_  
C. JUAN ANTONIO NORIEGA ZAMOREZ  
AUDITOR

T E S T I G O S

  
\_\_\_\_\_  
LIC. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO  
COORDINACIÓN JURÍDICA DE OBRA PÚBLICA

  
\_\_\_\_\_  
ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR  
SUB-DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

La presente foja firmada forma parte del Acta de Cierre de Visita de Auditoría a la Obra Pública, Financiera y a los Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas, de fecha 20 de mayo de 2016, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado, levantada al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, según Ordenes de Visita de Auditoría instruidas mediante los oficios números 2437/2016 y 2547/2016, ambos de fecha 04 de mayo de 2016, girados y signados por el Dr. Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco, dirigidos con atención al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
**DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA PARA**  
**LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA CONTABLE,**  
**FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL**  
**EJERCICIO FISCAL 2015**

**ANEXO 2**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**ACTIVO CIRCULANTE**

**EFFECTIVO Y EQUIVALENTES**

**1.- FONDOS FIJOS**

1.1. Auxiliar contable de los fondos existentes al 31 diciembre de 2015 y a la fecha de la presente acta.

1.2. Copias certificadas de los documentos mercantiles o equivalentes que respalden los importes de los fondos manejados.

Se anexa auxiliares de Copias certificadas de documentos.

**2.- BANCOS**

2.1. Copias certificadas de conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2015 y a la fecha de la presente acta.

2.2. Copias certificada de la plantilla de firmas autorizadas para efectuar operaciones bancarias y autorización de egresos.

Se anexa Copias certificadas

**3.- INVERSIONES TEMPORALES**

3.1. Copias certificadas de los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2015 y a la fecha de la presente acta.

3.2. Copias certificadas de los contratos de inversión.

N/A

**4.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES**

**(Deudores diversos, préstamos otorgados, otros derechos, etc.)**

4.1. Auxiliar contable de las cuentas existentes que integren los conceptos señalados al 31 diciembre de 2015 y a la fecha de la presente acta.

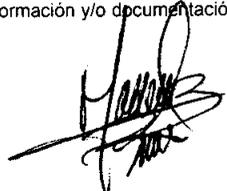
4.2. Copias certificadas de los documentos mercantiles o equivalentes que respalden los importes.

Se anexa auxiliar contable y copia certificada de documentos.

**5.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS**

**(Anticipo a Proveedores)**

**NOTA ACLARATORIA:** La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo **es enunciativa, más no limitativa**; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar.



**ANEXO 2**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

5.1. Auxiliar contable de la integración de las cuentas señaladas al 31 diciembre de 2015 y a la fecha de la presente acta.

5.2. Copias certificadas de los documentos mercantiles o equivalentes que respalden los importes.  
N/A

**6.- INVENTARIOS**

N/A

**7.- ALMACENES**

N/A

**8.- ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES**

8.1. Estimaciones para Cuentas Incobrables

8.2. Estimación por Deterioro de Inventarios

Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran la cuenta de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes, anexando las valuaciones realizadas, así como informe del Departamento Jurídico en el que se mencione la situación actual que guardan dichos documentos, correspondiente al ejercicio fiscal auditado y a la fecha de la presente acta.

N/A

**9.- OTROSACTIVOS CIRCULANTES**

9.1. Valores en Garantía

Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran las cuentas.

9.2. Bienes en Garantía

Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran las cuentas.

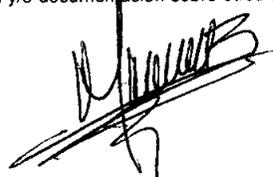
N/A

**ACTIVO NO CIRCULANTE**

**10.- INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO**

10.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran la

**NOTA ACLARATORIA:** La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo es enunciativa, más no limitativa; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar.



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
**DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA PARA**  
**LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA CONTABLE,**  
**FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL**  
**EJERCICIO FISCAL 2015**

**ANEXO 2**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

cuenta de Inversiones Financieras a Largo Plazo, anexar copias de los estados de cuentas de las inversiones financieras a largo plazo, debidamente conciliados, firmados y sellados tanto por las

Instituciones Bancarias como por las autoridades y contratos correspondiente al ejercicio auditado y a la fecha de la presente acta.

N/A

**11.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO**

11.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran la cuenta de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo, anexando los documentos mercantiles, contratos y convenios que dan origen a las operaciones realizadas, correspondiente al ejercicio auditado y a la fecha de la presente acta.

N/A

**12.- BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y ACTIVOS INTANGIBLES**

12.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos de Bienes Inmuebles, Muebles y Activos Intangibles, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

12.2. Copias certificadas del inventario de bienes inmuebles, muebles y activos intangibles debidamente actualizados presentando papel de trabajo con saldo inicial, altas, bajas y saldo final; acuerdos de Ayuntamiento y documentación que soporten las altas y bajas del ejercicio fiscal auditado; así como evidencia documental de alta o baja del patrimonio; anexando información complementaria.

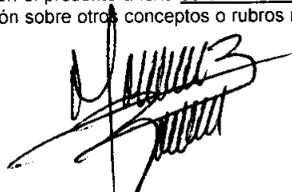
12.3. Copia certificada del registro auxiliar de bienes arqueológicos, artísticos, históricos y bienes en comodato bajo custodia de los entes públicos, anexando los convenios correspondientes.

Se anexa CD y copia certificada de bienes en Comodato

**13.- DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES**

13.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos de

**NOTA ACLARATORIA:** La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo es enunciativa, más no limitativa; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar.



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA PARA  
LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA CONTABLE,  
FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL  
EJERCICIO FISCAL 2015

**ANEXO 2**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, anexando los criterios autorizados incluyendo el dictamen técnico, peritaje o estudio realizado de la vida útil de los bienes, a la fecha del

EJERCICIO FISCAL 2015

ejercicio fiscal auditado, así como el papel de trabajo en el que se refleje la realización de los cálculos y porcentajes utilizados.

N/A

**14.- ACTIVOS DIFERIDOS**

14.1. Gastos Pagados por Adelantado

Presentar auxiliares contables documentación comprobatoria (copia certificada) correspondiente al ejercicio fiscal auditado y a la fecha de la presente acta.

N/A

14.2. Anticipos a Largo Plazo

Presentar auxiliares contables documentación comprobatoria (copia certificada), correspondiente al ejercicio fiscal auditado y a la fecha de la presente acta.

N/A

**15.- ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES**

15.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes, anexando un informe del Departamento Jurídico incluyendo la documentación comprobatoria que soporte y justifique las operaciones o los procedimientos jurídicos efectuados para la recuperación de los adeudos, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

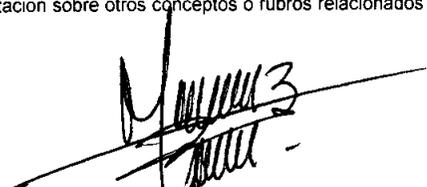
N/A

**16.- OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES**

16.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

N/A

**NOTA ACLARATORIA:** La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo es enunciativa, más no limitativa; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar.



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
**DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA PARA**  
**LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA CONTABLE,**  
**FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL**  
**EJERCICIO FISCAL 2015**  
**ANEXO 2**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**PASIVO**

**PASIVO CIRCULANTE**

**17.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

17.1. Presentar auxiliares contables (copia certificada), correspondientes al ejercicio fiscal que se audita.

Se anexa CD con la información ejercicio 2015

**18.- DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

18.1. Presentar auxiliares contables (copia certificada), correspondientes al ejercicio fiscal que se audita.

N/A

**19.- PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO**

19.1. Auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran la cuenta de Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo, anexando el documento expedido por la autoridad competente en el que se aprueba la contratación de la deuda, contrato de apertura de crédito y sus anexos, en el que se detallan las condiciones generales del crédito, tabla de amortización y destino de la misma, correspondiente al ejercicio fiscal auditado y a la fecha de la presente acta.

N/A

**20.- TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO**

20.1. Auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran las cuentas de Títulos y Valores a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

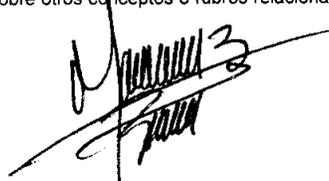
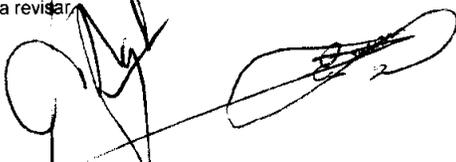
N/A

**21.- PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO**

21.1. Auxiliares contables, (copia certificada) de los conceptos que integran las cuentas de Pasivos Diferidos a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

N/A

**NOTA ACLARATORIA:** La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo es enunciativa, más no limitativa; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar.



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
**DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA PARA**  
**LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA CONTABLE,**  
**FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL**  
**EJERCICIO FISCAL 2015**  
**ANEXO 2**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**22.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO**

22.1. Auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran las cuentas de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

N/A

**23.- PROVISIONES A CORTO PLAZO**

23.1. Auxiliares contables (copia certificada) los conceptos que integran las cuentas de Provisiones a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

N/A

**24.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO**

24.1. Auxiliares contables (copia certificada) de los conceptos que integran las cuentas de Otros Pasivos a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.  
Se Anexa la documentación certificada.

**PASIVO CIRCULANTE**

**PASIVO NO CIRCULANTE**

**25.- CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO**

25.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran Cuentas por Pagar a Largo Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal auditado y a la fecha de la presente acta.

N/A

**26.- DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO**

26.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran

**NOTA ACLARATORIA:** La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo es enunciativa, más no limitativa; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar.



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
**DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA PARA**  
**LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA CONTABLE,**  
**FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL**  
**EJERCICIO FISCAL 2015**

**ANEXO 2**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Documentos por Pagar a Largo Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal auditado y a la fecha de la presente acta.

Se anexa documentación certificada.

**27.- DEUDA PÚBLICA LARGO PLAZO**

27.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran la cuenta de Deuda Pública a Largo Plazo, anexando el documento expedido por la autoridad competente en el que se aprueba la contratación de deuda, contrato de apertura de crédito y sus anexos, en el que se detallan las condiciones generales del crédito, tabla de amortización y destino de la misma, correspondiente al ejercicio fiscal auditado y a la fecha de la presente acta.

Se anexa documentación certificada.

**28.- PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO**

28.1. Auxiliares contables, (copia certificada) de cada uno de los conceptos que integran las cuentas de Pasivos Diferidos a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

N/A

**29.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO**

29.1. Auxiliares contables, (copia certificada) de los conceptos que integran las cuentas de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

N/A

**30.- PROVISIONES A LARGO PLAZO**

30.1. Auxiliares contables, (copia certificada) de cada uno de los conceptos que integran las cuentas de Provisiones a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

N/A

**31.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**

31.1. Auxiliares contables, anexando copias certificadas de la póliza de apertura y papeles de trabajo de los ajustes realizados por las nuevas adecuaciones contables, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

Se anexa documentación certificada.

**NOTA ACLARATORIA:** La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo es **enunciativa, más no limitativa**; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar.



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
**DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA PARA**  
**LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA CONTABLE,**  
**FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL**  
**EJERCICIO FISCAL 2015**  
**ANEXO 2**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**32.- INGRESOS**

**32.1. Auxiliar contable**

**32.2. Reporte de folios de formas valoradas, utilizados en el ejercicio fiscal que se audita, presentando copia del último emitido y el próximo por expedir.**

Se anexa disco CD con los auxiliares y copia certificada de las formas Valoradas.

**33.- GASTOS**

**33.1. Auxiliar contable**

Se anexa disco DVD con información en formato Excel y PDF

**34.- Respaldo de la contabilidad generada del ejercicio fiscal sujeto a revisión, en medio magnético.**

En referencia a este punto en la auditoria del ejercicio 2012 se habló con el Lic. Salvador Sánchez Hernández haciendo mención que nuestro Municipio cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental con la empresa Aplicaciones y Servicios de Información EMPRES S.C. el cual para poder acceder a nuestra base de datos requieren tener instalada la aplicación para realizar consultas que se requieren. Por tal motivo sugerimos que nos indiquen la información que se requiere; ya que el sistema genera miles de movimientos del ejercicio 2015, la cual rebasa la capacidad de Excel.

**35.- Cuestionario de control interno (anexo 3) debidamente contestado, signado por el o los funcionarios responsables y con sello oficial del H. Ayuntamiento.**

Se anexa Original del cuestionario debidamente firmado, un CD y un punto de Ayuntamiento certificado.

**36.- Organigrama y plantilla de personal; así como manuales y reglamentos internos.**

Se anexa Disco CD de la platilla de personal, manuales, reglamentos internos, y Organigrama.

**37.- Copia certificada del acta de entrega-recepción o en su caso, documento legal que acredite el inicio de la administración.**

Se anexa Copia certificada del Acta de entrega-recepción de inicio de la Administración.



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
**DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA PARA**  
**LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA CONTABLE,**  
**FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL**  
**EJERCICIO FISCAL 2015**  
**ANEXO 2**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**38.-** En caso de auditorías internas o externas, proporcionar en copias certificadas los resultados de las mismas.

Se anexa Documentación Certificada.

**39.-** Proporcionar evidencia documental certificada de haber cumplido con las Reglas de Operación de los fondos federales Infraestructura Social Municipal, Fortalecimiento Municipal y el Subsidio para Seguridad Pública Municipal.

Se anexa Documentación certificada.

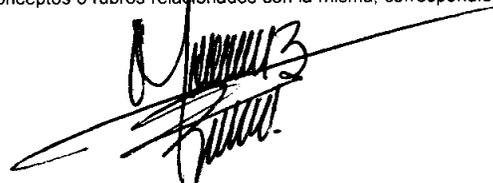
**40.-PROVIPE:** En caso de manejar recursos del programa, proporcionar convenio, cuenta número de cuenta bancaria donde se depositan los recursos y aportaciones de los beneficiarios; así como listado de beneficiarios.

N/A

**NOTA:** En el caso de las preguntas que no apliquen al ente público municipal, señalar textualmente N/A.

Para cualquier orientación, el ente público municipal auditado podrá dirigirse a la Dirección de Auditoría a Municipios de este órgano técnico, al teléfono **(33) 36-79-45-00 extensión 1741**, con el **L.C.P. Salvador Sánchez Hernández, Director de Auditoría Municipios (ssanchez@asej.gob.mx)**, área responsable de aclarar y solventar dudas respecto a la integración y presentación de la información y/o documentación aquí solicitada.

**NOTA ACLARATORIA:** La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo es enunciativa, más no limitativa; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar.



**ANEXO 3**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JALISCO.**

**1.- EVALUACIÓN GENERAL DEL CONTROL INTERNO**

- 1.1.-¿La Hacienda Municipal ha cumplido con todos los cambios que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental? Si, solo falta valuar los bienes que y aplicar la depreciación.
- 1.2.- ¿Cuál es el sistema de contabilidad integral que se utiliza en el ente público municipal?  
R.- Sistema "EMPRES".
- 1.3.-¿Se cuenta con un Manual de Contabilidad de sus operaciones?  
R.- Si el implantando por la CONAC.
- 1.4.-¿Cumple con los plazos establecidos en la ley para la entrega de la cuenta pública?  
Sí( ) No( x )
- 1.5.-¿Cuál es el último mes presentado ante la ASEJ de la cuenta pública y de qué ejercicio fiscal?  
R.- Febrero del 2016.
- 1.6.-¿La cuenta pública se encuentra actualmente digitalizada?  
R.- Si.
- 1.7.-¿Existe acta de Entrega-Recepción de la Administración?  
R.- Si
- 1.8.-¿Se cuenta con organigrama, reglamentos, manuales de operación, de procedimientos, etc.?  
R.- Si.

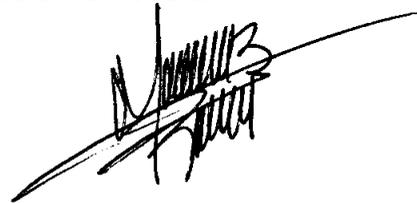
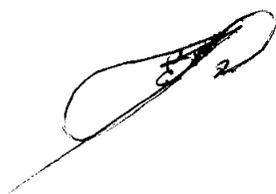
Se cuenta con Organigrama Oficial del H. Ayuntamiento mismo que puede ser consultado en la página oficial del Municipio en el siguiente link:

<http://www.ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Paginas/ORGANIGRAMA%20GENERAL.pdf>

Respecto de los manuales se cuenta con:

- Manuales de organización
- Manuales de operación
- Manuales de procedimientos y políticas
- Manuales de servicios prestados por Departamento

- 1.9.-¿Se tiene registro de las sesiones de H. Ayuntamiento del ejercicio fiscal auditado y se levantan actas?  
R.-Si se cuenta con registro y se levantan actas.
- 1.10.-¿Existe un Comité de Adquisiciones y se levantan actas de las juntas celebradas y quedan asentados los acuerdos celebrados?  
R.- Si se cuenta con un comité de Adquisiciones y se levantas actas de las juntas celebradas y Se quedan asentados los acuerdos celebrados.
- 1.11.-¿Se realizaron convenios con dependencias federales, estatales, organismos públicos autónomos u otras instituciones oficiales? En caso afirmativo, ¿con cuáles y de qué tipo?  
R.-Si, Secretariado de Seguridad Publica del Gobierno Federal.



**ANEXO 3**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

1.12.-¿Se tienen celebrados contratos de arrendamiento, de servicios, de obras o cualquier otro tipo de contratos y/o convenios con particulares? En caso afirmativo, ¿con cuáles y de qué tipo?

Si se contó durante el año 2015 con tres contratos de arrendamiento de inmuebles y contrato de servicio de fotocopiado.

1.13.-¿Cumple el ente público municipal con sus obligaciones fiscales y cuáles son éstas?

- Entero de retenciones de ISR por servicios profesionales
- Declaración Informativa Anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. ISR
- Entero de retenciones de ISR por Arrendamientos
- Declaración anual de retenciones de ISR por arrendamientos
- Entero de retenciones de ISR por sueldos y salarios
- Declaración Informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios y asimilados a sueldos
- Informativa anual del subsidio para el empleo
- Informativa aplicación de estímulos a Entidades Federativas, Estatales y Municipios y otros organismos públicos.

Durante el año 2015 no se cumplió completamente con las obligaciones fiscales, ya que no se pagaron las retenciones de I.S.R. derivadas del pago de la nómina por los meses de Febrero a Septiembre.

1.14.-¿Se cuenta con Contraloría Interna?

R.- Sí.

1.15.-¿Se han realizado auditorías internas o externas?

Si. Internas y auditoría externa para efectos de Seguro Social.

1.16.-¿Ha contratado el servicio de auditoría externa para efectos financieros u otros? En caso afirmativo, ¿con quiénes y cuál fue el monto pagado? Anexar contrato(s) y copia(s) de los resultados.

No.

**2.- ACTIVO**

2.1.- ¿Cuáles son las cuentas bancarias que maneja el Ayuntamiento? Mencionalas.

| BANCOS   |
|--|
| BANORTE NO. CTA 529929062 CUENTA CORRIENTE                           |
| BANORTE NO. CTA 615795366 PAGOS EN LINEA                             |
| BANORTE NO. CTA 0632727935 INFRAESTRUCTURA 2012-2015                 |
| BANORTE CTA. NO. 632727944 FORTALECIMIENTO 2010-2012                 |
| BANORTE CTA NO. 0268157098 FONDEREG 2015                             |
| BANORTE CTA. NO. 0278160547 FONDO JALISCO DE ANIMACIÓN CULTURAL 2015 |
| BAJIO CTA NO. 10026615 PYME PROMOCION ECONIMICA                      |




**ANEXO 3**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

|   |
|---|
| BAJIO CTA. NO. 0109066590 FONDO JALISCO DE ANIMACIÓN CULTURAL (CASA CULTURA)                  |
| BAJIO CTA NO. 10907046 TALLERES ARTISTICOS  |
| BAJIO CTA NO. 011541828 PYME DESARROLLO DE HABILIDADES ESTATAL 2014                           |
| BAJIO CTA NO. 0124011880 PARQUE TECNOLOGICO AGROPECUARIO                                      |
| BAJIO CTA NO. 12848875 CONSTRUCCION CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES JOSE ROLON 2DA. ETAPA  |
| BAJIO CTA NO. 013114806 ESPACIOS PUBLICOS FEDERAL 2015  |
| BAJIO CTA NO. 0129574450101 SUBSEMUN 2015   |
| BAJIO CUENTA NO. 13116025 ESPACIOS PUBLICOS 2015 ESTATAL-MUNICIPAL                            |
| BAJIO CTA NO. 13118997 HABITAT FEDERAL 2015   |
| BAJIO CTA NO. 012957569 SUBSEMUN COPARTICIPACION 2015   |
| BAJIO NO. CUENTA 13133459 CUENTA NORMAL   |
| BAJIO CTA NO. 13133459 HABITAT ESTATAL-MUNICIPAL 2015   |
| BAJIO CUENTA NO. 13284369 FONDO JALISCO DE ANIMACIÓN CULTURAL 2015                            |
| BAJIO CTA NO. 13836671 CUENTA NORMAL  |
| BAJIO CTA. NO. 13653118 FONDO DE CONTINGENCIAS 2015   |
| BAJIO CTA. NO. 15166317 FORTASEG 2016   |
| BAJIO CTA NO. 153806030 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL-MUNICIPAL |
| BAJIO CTA. NO. 151660100 COOPARTICIPACION FORTASEG 2016                                       |
| SANTANDER CTA NO. 65505385446 CUENTA NORMAL (NOMINA)  |
| BANCI NO. CTA 060320000971983730 NORMAL   |

**2.2.-** ¿Cuál es la aplicación de cada una de ellas?

Se lleva un buen control de los recursos, se apertura una cuenta bancaria por cada programa de Obra Pública al cual el Municipio se adiciono en el ejercicio 2015

**2.3.-** ¿Quién o quienes están autorizados para firmar cheques en cada una de las cuentas bancarias?

R.-El Presidente Municipal, Lic. Alberto Esquer Gutiérrez.  
El Secretario General, Lic. Higinio del Toro Pérez.  
El Encargado de la Hacienda Municipal, Lic. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez.  
El Sindico y Regidor, Matilde Zepeda Bautista.

**2.4.-** ¿Se realizan conciliaciones bancarias y con qué periodicidad?

Si, se realizan mensualmente.

**ANEXO 3**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

**2.5.-** El personal encargado de efectuar cobros, pagos y manejo de efectivo y valores, ¿se encuentra afianzado? ¿Quién es la afianzadora?

No. El personal firma un parará para responsabilizarlo del manejo del efectivo; la Responsable en general de todo el manejo de cobros, pagos, efectivos y valores en general es la Encargado de la Hacienda Municipal y su afianzadora es afianzadora SOFIMEX, S.A.

**2.6.-** ¿Cuántos fondos de caja existen?, ¿qué fin tienen? y ¿quiénes son los responsables de su manejo?

Se cuenta con 9 fondos fijos y 17 Fondos Revolvente.

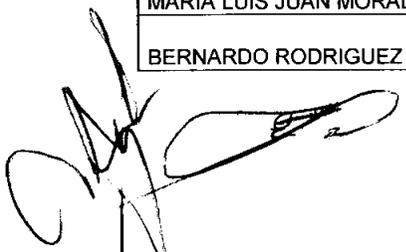
Los fondos Fijos son para las cajas para los cambios y los revolvente son utilizados para gastos menores y urgentes que surjan en el transcurso de las funciones de los departamentos. A continuación se relaciona a los responsables:

**1.1.1 EFECTIVO**

| NOMBRE                               | DEPARTAMENTO   |
|--------------------------------------|----------------|
| MOISES GUZMAN BERNARDO               | CEMENTERIO     |
| ELIA VERONICA RODRIGUEZ CONTRERAS    | PASAPORTES     |
| EMILIA EUFRACIO MARTINEZ             | TRANSITO       |
| EVELYN MARIBEL MORENO RIOS           | INGRESOS       |
| GILBERTO MAURICIO BARRERA DEL REAL   | CATASTRO       |
| SONIA LOPEZ DIAZ                     | INGRESOS       |
| MA. LETICIA MEDRANO PEÑA             | INGRESOS       |
| J. GUADALUPE MAGAÑA PEREZ            | INGRESOS       |
| CHRISTIAN BLADIMIR CANIZALEZ PADILLA | REGISTRO CIVIL |

**1.1.2.5.1 FONDOS REVOLVENTES**

| NOMBRE                         | DEPARTAMENTO |
|--------------------------------|--------------|
| RICARDO MILANEZ ORTEGA         | REGIDORES    |
| JOSE ANTONIO HERMOSILLO TEJEDA | TIANGUIS     |
| MARIA LUIS JUAN MORALES        | REGIDORES    |
| BERNARDO RODRIGUEZ MUÑOZ       | PRESIDENCIA  |




**ANEXO 3**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| LUIS JAVIER FRANCO ALTAMIRANO  | SALUD ANIMAL         |
| OSCAR FALARDO VELASCO          | CASA CULTURA         |
| MARIO ALBERTO BARRERA DEL REAL | PROMOTORIA DEPORTIVA |
| ALEJANDRO CASTELLANOS RAMIREZ  | SEGURIDAD PUBLICA    |
| ALBERTO GUTIERREZ MORENO       | PROTECCION CIVIL     |
| HUMBERTO NOCEDHAL AGUILAR      | PADRON Y LICENCIAS   |
| RAMIRO CISNEROS PONCE          | TALLER MPAL          |
| FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS | OFICILIA MAYOR       |
| ALMA ROSA MARCIAL HERNANDEZ    | TESORERIA            |
| MOISES GUZMAN BERNARDO         | CEMENTERIO           |
| SAUL LOPEZ GARCIA              | TIANGUIS             |
| ROSA LAURA LARIOS VILLARUEL    | TRANSITO             |
| JESUS ALBERTO ESPINOSA ARIAS   | DESARROLLO ECONOMICO |
|                                |                      |

2.7.- ¿Se depositan diariamente los ingresos de caja?

R.- Si.

2.8.- ¿Tiene el ente público municipal cuentas de inversión y en qué bancos?

R.-N/A

2.9.- ¿De qué tipo, plazo y porcentaje de rendimiento?

E.- N/A

2.10.- ¿Lleva el Departamento de Contabilidad un control adecuado para el registro de inversiones?

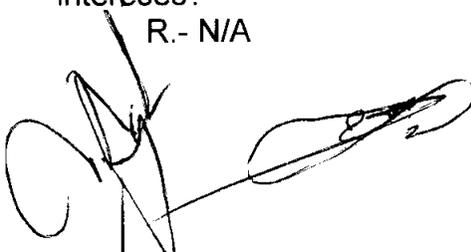
R.- N/A

2.11.- ¿Autoriza regularmente un funcionario facultado las transacciones de las inversiones? Indique el nombre y cargo.

R.- N/A

2.12.- ¿Se cuenta con controles apropiados que aseguren adecuada y rápidamente el cobro de los intereses?

R.- N/A




**ANEXO 3**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

2.13.- ¿Se concilian mes a mes los movimientos realizados en inversión?

R.- N/A

2.14.- ¿Cuenta el ente público municipal con la reglamentación necesaria para efectuar préstamos al personal?

R.- No se otorgan préstamos al personal, ya que los empleados cuentan con un Fondo del Ahorro el cual está reglamentado y que el mismo personal administra.

2.15.- ¿Se llevan registros detallados de los documentos por cobrar? Mencione si se evalúa la antigüedad de saldos.

R.- N/A

2.16.- ¿Se notifica puntualmente al Departamento Jurídico del vencimiento de los documentos?

R.- N/A

2.17.- ¿Quiénes son los deudores principales?

R.- Los servidores públicos eventualmente por el depósito anticipado de viáticos.

2.18.- ¿Cuenta el ente público municipal con almacenes y quién es el responsable?

R.- N/A

2.19.- ¿Se lleva control y registro de los artículos y materiales almacenados?; ¿Qué tipo?

R.- N/A

2.20.- ¿Cada cuándo se efectúan inventarios físicos?

R.- N/A

2.21.- ¿Cuál es el procedimiento que se lleva a cabo para la adquisición de activos?

Para la adquisición de bienes se sigue el procedimiento según lo establecido en el Reglamento de adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; de acuerdo a los Artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45. De acuerdo a las necesidades de los departamentos según lo presupuestaron con anterioridad y a la disponibilidad presupuestal.

2.22.- ¿Cuál es el procedimiento para aprobar las ventas, bajas o destrucciones de bienes muebles e inmuebles?

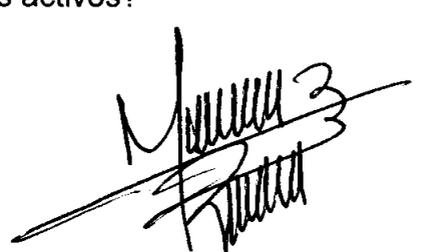
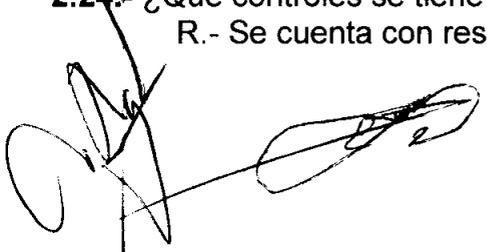
R.- Las venta o baja se realizan de acuerdo a los lineamientos establecidos en los reglamento para tal efecto y deben ser autorizadas por el H. Ayuntamiento previo estudio de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio, se anexa a este estudio el diagnostico emitido por los Talleres de Computo y de Mantenimiento de Vehículos según corresponda el bien de que se trate.

2.23.- ¿Bajo qué métodos se valúan, deprecian y registran los activos?

Actualmente ya se registran en el Sistema Integral de Contabilidad gubernamental en el Modulo de Patrimonio Municipal incluidos los porcentajes de depreciación pero aun no se ha definido el método ya que por el volumen de bienes que existen se realizara una depuración de los activos y posteriormente se aplicaran los criterios para el cálculos de las depreciaciones y su debido registro, ya que no están actualizados todos los valores de los bienes sujetos a depreciar.

2.24.- ¿Qué controles se tiene para la salvaguarda física de los activos?

R.- Se cuenta con resguardos.



**ANEXO 3**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

**3.- PASIVO**

3.1.- ¿Se evalúan la antigüedad del saldo de las cuentas por pagar?

R.- Sí.

3.2.- ¿Quiénes son los principales proveedores?

R.- Los proveedores de bienes y servicios por el plazo que otorgan de crédito.

3.3.- ¿Quiénes son los acreedores más importantes?

R.- quienes nos otorga tasas de interés más bajas que el bancario y plazos ajustados a nuestra posibilidades de pagos.

3.4.- ¿Se contrataron créditos con entidades oficiales o particulares por el ejercicio fiscal auditado?

R.- Sí.

**4.- INGRESOS**

4.1.- Señale cuál es el número de cuentas que integran el padrón de contribuyentes del impuesto predial, desglosando el número total de predios rústicos y urbanos, señalando el número total de cuentas morosas de cada una de ellas.

Predios Rústicos=2,486

Predios Urbanos=38,772

Total=41,258

Predios Rústicos Morosos=1,064

Predios Urbanos Morosos=10,567

Total=11,631

4.2.- ¿Qué tipo de procedimiento jurídico-administrativo se tiene en contra de los contribuyentes morosos y cuáles son las medidas implementadas?

Lo que está previsto en los artículos 252 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y recientemente se implementó el PAE.

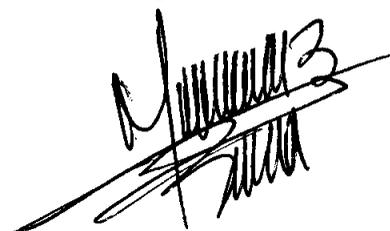
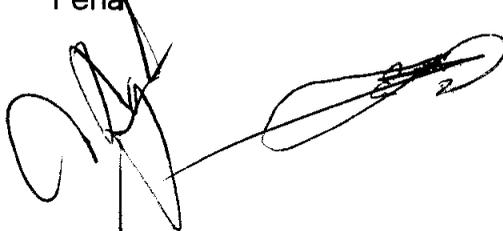
4.3.- Señale cuál es el número de cuentas que integran el total de usuarios de Agua Potable y Alcantarillado, indicando el número de cuentas con rezago.

R.- Este servicio lo maneja directamente un organismo Público descentralizado SAPAZA.

4.4.- ¿Qué tipo de procedimiento jurídico-administrativo se tiene en contra de los usuarios morosos y cuáles son las medidas implementadas?

R.- Estos procedimientos los maneja directamente el organismo Público descentralizado SAPAZA.

4.5.- ¿El ente público municipal cuenta con un Comité o Patronato de Ferias? Presentar el Acta de Ayuntamiento para la concesión en su caso, o creación del organismo que maneja o administra la Feria



**ANEXO 3**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

R.- Si. Se cuenta con un Organismo denominado Comité de Feria Zapotlán, creado en Sesión de cabildo 27 del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, celebrada el día 11 de Mayo de 2011, en el Décimo Cuarto punto, anexo el punto de Ayuntamiento.

**4.6.-** En caso afirmativo, ¿Cómo se controlan los remanentes y en qué cuenta contable se registran?

R.- Se estableció que los remanentes se dirigieran para la operación del propio organismo.

**4.7.-** ¿Se cuenta con ingresos recibidos por programas, convenios, subsidios federales y estatales? En caso afirmativo, menciónelos.

R.- Si. Programa Subsemun, Infraestructura Social Municipal, Fortalecimiento Social Municipal, Fondereg, Fopedep, Habitat, Rescate de Espacios Públicos, Fondo de Cultura, Fondo de Contingencia.

**5.- GASTOS**

**5.1.-** ¿Qué tipo de control(es) se tiene(n) establecido(s) para el suministro de combustible(s)?

R.- Se tiene una persona designada para verificar la carga de combustible.

**5.2.-** El personal, ¿con qué prestaciones sociales cuenta?(IMSS, Pensiones, Programa Propio, otros) Especifique.

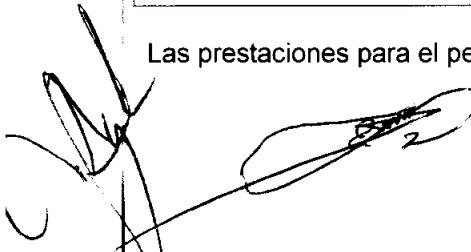
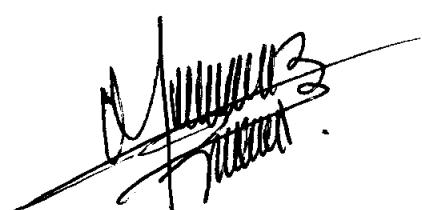
Las prestaciones del personal **SINDICALIZADO** son:

|                            |   |
|----------------------------|---|
| Aguinaldo                  | 50 días   |
| Vacaciones                 | 10 días a partir de 6 meses laborados   |
| IMSS                       | Atención Medica   |
| Fondo de Ahorro            | 5% sobre sueldo base  |
| Incentivo de productividad | 15 días de salario integro  |
| Vales de despensa          | \$ 1,400.00 anuales   |
| Apoyo a la vivienda        | \$ 300.00 único   |
| Prima vacacional           | 5 días  |
| Pensiones del Estado       | Se tiene derechos a préstamos Hipotecarios, Autos, personales, y a una pensión hasta 20Años de haber cotizado |

Respecto del personal de **CONFIANZA**, las prestaciones son las siguientes:

|                            |   |
|----------------------------|---|
| Aguinaldo                  | 50 días   |
| Vacaciones                 | 10 días a partir de 6 meses laborados   |
| IMSS                       | Atención Medica   |
| Fondo de Ahorro            | 5% sobre sueldo base  |
| Incentivo de productividad | 15 días de salario integro  |
| Prima vacacional           | 5 días  |
| Pensiones del Estado       | Se tiene derechos a préstamos Hipotecarios, Autos, personales, y a una pensión hasta 20Años de haber cotizado |

Las prestaciones para el personal **EVENTUAL** son las siguientes:

**ANEXO 3**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

|                            |                                       |
|----------------------------|---------------------------------------|
| Aguinaldo                  | 50 días                               |
| Vacaciones                 | 10 días a partir de 6 meses laborados |
| IMSS                       | Atención Médica                       |
| Incentivo de productividad | 15 días de salario integro            |

**5.3.-** ¿Cuenta el ente público municipal con pólizas de seguros? ¿Cuántas, de qué tipo, suma asegurada y qué cobertura tienen?

Si.

El municipio cuenta con los siguientes seguros:

- Seguro de vida del personal
- Seguro de gastos médicos mayores (de Enero a Septiembre)
- Seguro de Vehículos (flotilla de vehículos oficiales)

El **Seguro de Vida** del personal cuenta con las siguientes coberturas:

- Fallecimiento
- Gastos Funerarios
- Apoyo por cualquier enfermedad en etapa terminal

La suma asegurada para el Seguro de Vida del personal es la siguiente:

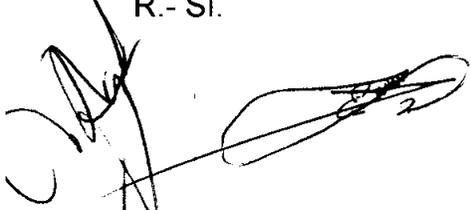
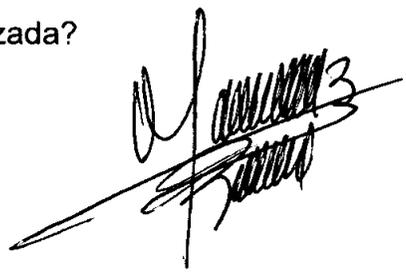
|  |   |
|--|---|
| - Cobertura básica   | 36 meses el salario nominal si se trata de los empleados en activo;   |
| - Muerte accidental o muerte en el cumplimiento del deber los 365 días del año (para el caso del personal operativo) doble indemnización | 36 meses la pensión mensual en el caso de los jubilados y pensionados   |
| - Accidente (pérdidas orgánicas escala A)  | Muerte accidental 72 meses salario nominas empleados en activo<br>36 meses de salario nominal empleados en activo<br>Accidentes de Pérdida de miembros escala A |
| - Gastos Funerarios como apoyo por fallecimiento del cónyuge o concubina (o) del asegurado   | \$20,000.00   |
| - Gastos Funerarios  | \$ 20,000.00  |
| - Seguro saldado por invalidez total y permanente  | Póliza de por vida por los 36 meses de salario sin coberturas adicionales   |

Respecto del Seguro de Vehículos, la póliza asegura a 236 vehículos cuya cobertura depende del tipo de vehículo, modelo, etc. Las coberturas que se manejan son:

- Cobertura Amplia de nuestros vehículos del valor comercial menos el deducible.
- Daños a terceros hasta \$2'000,000 y gastos médicos a ocupantes hasta \$300,000.
- Responsabilidad Civil catastrófica en exceso hasta \$2'000,000
- Gastos médicos en exceso de \$500,000 hasta \$1'000,000

**5.4.-** ¿Con cuántos empleados contaba el ente público municipal en el ejercicio sujeto a fiscalizar?  
R.- 1255 empleados.

**5.5.-** ¿Se cuenta con la plantilla de sueldos debidamente autorizada?  
R.- Sí.

**ANEXO 3**

**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

**5.6.-** ¿Cuenta o contó el ente público municipal, durante el ejercicio fiscal a auditar con personal eventual, supernumerario y por honorarios? Especifique nombre, cargo, área de adscripción, tipo de contratación, periodo en que laboró, sueldo bruto y neto.

**HONORARIOS**

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| CISS CONSULTORIA INTEGRAL S.C.      | 316,680.00 |
| SERVICIOS ESPECIALIZADOS GACLO S.C. | 319,000.00 |
| GRUPO ASESOR PROFESIONAL OLIEL S.C. | 8,932.00   |
| FRANCISCO JAVIER MAGAÑA ROMERO      | 13,920.00  |
| ENRIQUE ROMERO AMAYA                | 106,000.00 |

Se anexa disco CD con información de los Eventuales.

**6.- RAMO 33**

**Fondo para la Infraestructura Social Municipal(FISM)**

**6.1.1.-** ¿El ente público municipal tiene una cuenta bancaria productiva para el manejo específico de este Fondo? En caso afirmativo, mencionar Institución Bancaria y número de cuenta.

R.- Si, Banorte cuenta No. 0632727935.

**6.1.2.-** ¿Cuál fue el monto de recursos provenientes de este Fondo ejercidos en el ejercicio fiscal a ser auditado?

R.- El monto del recurso asciende a la cantidad de \$6'766,164.40

**6.1.3.-** ¿Qué controles ha establecido, para evitar que se realicen transferencias de recursos del FISM entre los diferentes fondos y programas ejecutados por el ente público municipal?

- El recurso se ejerce de acuerdo a las reglas de operación.
- Se realizan los convenios con las instancias y/o dependencias correspondientes.
- Se realizan informes trimestrales solicitados por Auditoría Superior del Estado para ir revisando el avance del ejercicio del recurso.
- Se tiene una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos con firmas mancomunadas.
- Se realizan conciliaciones bancarias mensuales.
- Las obras realizadas son de acuerdo a los objetivos y programas planteados en el Plan de Desarrollo Municipal.

**6.2 FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**




**ANEXO 3**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

6.2.1.-¿El ente público municipal tiene una cuenta bancaria productiva para el manejo específico de este Fondo? En caso afirmativo, mencionar Institución Bancaria y número de cuenta.

R.- Si, Banorte cuenta No. 0632727944.

6.2.2.-¿Cuál fue el monto de recursos provenientes de este Fondo ejercidos en el ejercicio fiscal a ser auditado?

R.- El monto de este recurso asciende a la cantidad de \$52'569,570.12

6.1.3.-¿Qué controles ha establecido, para evitar que se realicen transferencias de recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal entre los diferentes fondos y programas ejecutados por el ente público municipal?

- El recurso se ejerce de acuerdo a las reglas de operación.
- Se realizan informes trimestrales solicitados por Auditoría Superior del Estado para ir revisando el avance del ejercicio del recurso.
- Se tiene una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos con firmas mancomunadas.
- Se realizan Conciliaciones bancarias mensuales

**7. SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS**

7.1.-¿El ente público municipal tiene una cuenta bancaria productiva para el manejo específico de este Fondo? En caso afirmativo, mencionar Institución Bancaria y número de cuenta.

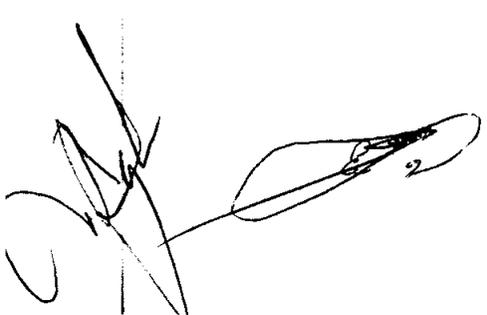
R.- Si, BanBajío, cuenta No. 12957445.

7.2.-¿Cuál fue el monto de recursos provenientes de este Fondo ejercidos en el ejercicio fiscal a ser auditado?

R.- El Monto del recurso asciende a la cantidad de \$10'000,000.00

7.3.-¿Qué controles ha establecido, para evitar que se realicen transferencias de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios entre los diferentes fondos y programas ejecutados por el ente público municipal?

- El recurso se ejerce de acuerdo a las reglas de operación para dicho subsidio.
- Se realiza la concertación del subsidio donde se establecen los conceptos y metas que se deben de cumplir para la adquisición de bienes y servicios.
- Se realizan informes mensuales que son entregados a la Dirección General de Vinculación y seguimiento del Secretariado Ejecutivo, para revisar el avance de metas.
- Se tiene una cuenta exclusiva para el recurso.
- Se efectúan conciliaciones bancarias mensuales.



**ANEXO 3**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

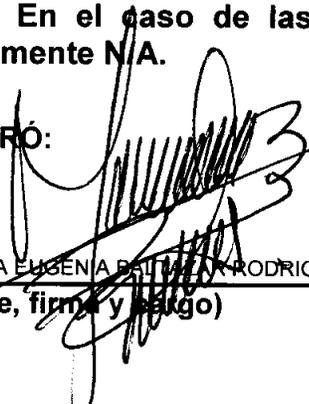
**8.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**8.1.- ¿Se cuenta con Consejos o Comités de Participación Ciudadana para: Seguridad, Educación, Salud, Infraestructura u Otros? En caso afirmativo, detallar cuáles y su integración.**

N/A

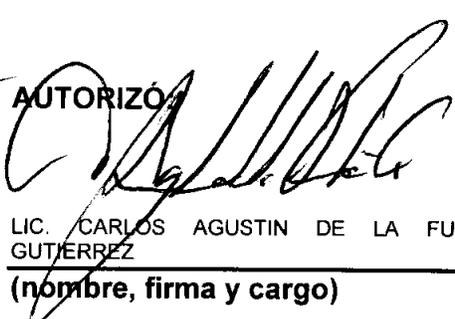
**NOTA: En el caso de las preguntas que no apliquen al ente público municipal, señalar textualmente N/A.**

**ELABORÓ:**



LIC. MARIA EUGENIA BRITO DE LA CRUZ RODRIGUEZ  
(nombre, firma y cargo)

**AUTORIZÓ:**



LIC. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ  
(nombre, firma y cargo)



Para cualquier orientación, el ente público municipal auditado podrá dirigirse a la Dirección de Auditoría a Municipios de este órgano técnico, al teléfono **(33) 36-79-45-00 extensión 1741**, con el **L.C.P. Salvador Sánchez Hernández, Director de Auditoría a Municipios (ssanchez@asej.gob.mx)**, área responsable de aclarar y solventar dudas respecto a la integración y presentación de la información y/o documentación aquí solicitada.



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

3396

/2016

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
A MUNICIPIOS

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**  
**P R E S E N T E**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco en ejercicio de sus atribuciones, consignadas en los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 21 fracción XIV, 34 fracción XVIII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 8 fracción XI del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco; de conformidad al oficio número 2437/2016 de fecha 04 de mayo de 2016, correspondiente a la auditoría del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. Como resultado de los trabajos realizados y en apego al marco jurídico antes citado, **se recomienda adoptar las siguientes medidas** con el objeto de mejorar el desempeño de la hacienda pública, con base a los diversos preceptos legales que se indican en cada caso.

| No. | RUBRO / CONCEPTO   | RECOMENDACIÓN  |
|-----|--|--|
| 1   | Ingresos / Impuesto predial y agua potable               | Se recomienda al funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, aplicar los procedimientos jurídicos y administrativos necesarios, para abatir el índice de morosidad por concepto del impuesto predial y agua potable y remitir a este órgano técnico el informe de las acciones implementadas y los resultados obtenidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 fracciones I, III, X, 236, 252 al 256 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, artículo 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.   |
| 2   | Ingresos / Aguas residuales e infraestructura hidráulica | Se recomienda al funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, aperturar las cuentas productivas de cheques, que serán exclusivas para el manejo de los ingresos y los correspondientes rendimientos financieros que se produzcan, una por concepto del 20% sobre los derechos que correspondan, cuyo producto será destinado a la construcción y mantenimiento de colectores y plantas de aguas residuales y otra por el 4% cuyo producto de dicho servicio, será destinado a la infraestructura, así como al mantenimiento de las redes de agua potable existentes. De acuerdo con lo anterior se remitirá a este órgano técnico copia certificada del contrato de apertura de las cuentas; lo anterior de conformidad con su Ley de Ingresos Municipal, artículos 222 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.  |
| 3   | Egresos / Comprobación de gastos y padrón de proveedores | Se recomienda a las autoridades municipales establecer en su caso, la normatividad para fijar los procedimientos de adquisiciones; en apego a lo previsto en el artículo 37 fracción XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, junto con la elaboración y/o actualización del padrón de proveedores, a efecto de que se adquieran productos y servicios con personas físicas o morales inscritas en este registro y exigir que la documentación comprobatoria que expidan los proveedores, cuente con los requisitos señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación. Por lo que se deberá remitir a este órgano técnico, copia de los documentos comprobatorios que amparen las adquisiciones y/o conclusión de trabajos llevados a cabo en el municipio, así como copia del padrón de proveedores actualizado, conforme a los artículos 222 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. |

ALBERTO ESQUER

17/06/2016

RC-AM-AM-006  
R-3 / TD: RE  
Página 1 de 3





GOBIERNO  
DE JALISCO



# ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

3396 /2016

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
A MUNICIPIOS

| No. | RUBRO / CONCEPTO  | RECOMENDACIÓN  |
|-----|---|--|
| 4   | Egresos / Cuentas en administración   | Se recomienda a las autoridades municipales llevar a cabo un control adecuado mediante expedientes completos y documentación comprobatoria original de los egresos originados por conceptos de obras y/o acciones que se ejercieron mediante programas especiales y que fueron operados y contabilizados como cuentas en administración. Por lo que se deberá remitir a este órgano técnico, un reporte detallado de las mismas, de conformidad con los artículos del 224 al 227 de la Ley de Hacienda Municipal, así como los artículos 82 y 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.  |
| 5   | Egresos / Control interno mantenimiento de vehículos y consumo de combustibles y lubricantes  | Se recomienda a las autoridades municipales implementar controles que permitan realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad del Ayuntamiento; incluir además, bitácoras de consumo y disposición de combustibles y lubricantes por cada unidad. Lo anterior de conformidad con los artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo que se deberá informar a este órgano técnico la descripción de los controles establecidos y fecha de la entrada en vigor de estos nuevos mecanismos implementados.  |
| 6   | Egresos / Control interno medicamentos y materiales de curación   | Se recomienda a las autoridades municipales implementar mecanismos internos que permitan llevar a cabo un control de la relación de medicamentos y materiales de curación adquiridos y un padrón de asignación de las medicinas a personas beneficiarias con firma receptora. Lo anterior de conformidad con los artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.   |
| 7   | Egresos / Obligaciones fiscales   | Es responsabilidad del Ayuntamiento, cumplir en tiempo y forma con las obligaciones fiscales de retener a los servidores públicos el impuesto sobre la Renta y otorgar subsidio al empleo, además de realizar el entero correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos que establece el artículo 118 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y artículo 61 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.   |
| 8   | Egresos / Expedientes administrativos del personal  | Se recomienda a las autoridades municipales integrar los expedientes del personal que contengan la documentación referente a la relación laboral de sus empleados como son: el currículum vitae o solicitud de empleo, acta de nacimiento, copia de identificación oficial, comprobante de domicilio, carta de no antecedentes penales y nombramiento, entre otros. Por lo que se deberá de informar a este órgano técnico respecto del acuerdo que se adopte y remitir la documentación que dé cumplimiento al presente pliego. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 40 fracción II y 128 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 17 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.   |
| 9   | Egresos / Compensaciones, bonos y gratificaciones   | En esta materia se deberán sujetar a lo dispuesto en los artículos 54 Bis, 54 Bis - 1 y 55 fracción XXV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 47 fracción XII, 49 fracción IX y 79 fracción II inciso d) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.  |
| 10  | Patrimonio Público / Registro de bienes muebles e inmuebles   | Se recomienda cumplir con la obligatoriedad de contar con un inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado en forma permanente; lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción IV, 86 y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 182 de la Ley de Hacienda Municipal, ambas del Estado de Jalisco.   |
| 11  | Ramo 33 / Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | Se recomienda a las autoridades cumplir con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal mismo que remite cumplir con lo estipulado en el numeral 33 del citado ordenamiento legal en el que se establece: "Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios e informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados". Asimismo, contar con expedientes completos de obras y en caso de adquisiciones, deberán ser incorporados al patrimonio municipal para su registro correspondiente en los términos de los artículos 37 fracción IV, 86 y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 182 de la Ley de Hacienda Municipal, ambas del Estado de Jalisco. |
| 12  | Presupuestos / Autorizaciones del presupuesto inicial, sus modificaciones y transferencias de partidas.                             | Se recomienda a las autoridades municipales cumplir con lo señalado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en el artículo 202, "el gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos se basará en el presupuesto de egresos".  |

RC-AM-AM-006  
R-3 / TD: RE  
Página 2 de 3

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409  
COL. MODERNA CP. 44190  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO  
TEL. (33) 367914500

www.asej.gob.mx





GOBIERNO DE JALISCO



# ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

3396 /2016

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

Por lo antes expuesto y fundamentado en los artículos 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la fecha de notificación del presente oficio, para que presente ante la Dirección de Auditoría a Municipios, por conducto de la oficialía de partes de este órgano técnico a mi cargo, sita en la **Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190**, en esta ciudad; la documentación en que conste que se instrumentaron medidas para el cumplimiento de las recomendaciones que emitimos o el seguimiento que se ha dado a las mismas.

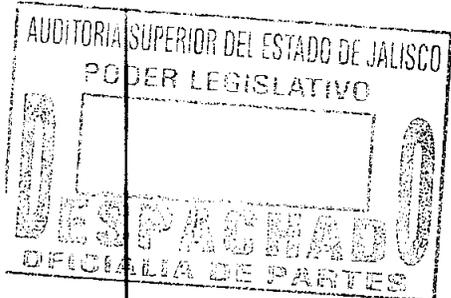
Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"**  
**Guadalajara Jal., a 13 de junio de 2016**



**DR. ALONSO GODOY PELAYO**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

- C.c.p. C. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez.- Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.
- C.c.p. L.C.P. Salvador Sánchez Hernández.- Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
- C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.



MTAP/SSH/ROMV/gml\*

Esta hoja forma parte del oficio de recomendaciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, por el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

RC-AM-AM-006  
R-3 / TD: RE  
Página 3 de 3

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409  
COL. MODERNA CP. 44190  
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO  
TEL. (33) 3679 4500

[www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx)





**Presidencia**  
Zapotlán el Grande

AUDITORIA SUPERIOR  
DEL EDO. DE JALISCO

3244 16 JUL 15 12:11



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

OFICIALIA DE PARTES

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO  
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A  
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO  
OFICIALIA DE PARTES

**DEPENDENCIA:** DESPACHO DE PRESIDENCIA

**No. DE OFICIO:** 958/2016

**ASUNTO:** Auditoria 2015.- Entrega de documentación comprobatoria recomendaciones fraccionamientos y acciones urbanísticas

DR. ALONSO GODOY PELAYO.  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO.  
P R E S E N T E

Hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo adjuntar al presente la documentación en que consta que se han instrumentado las medidas para el cumplimiento de las recomendaciones que nos fueron enviadas mediante oficio No. 3494/2016 o el seguimiento que se le ha dado a las mismas, con respecto a la Auditoria del ejercicio fiscal 2015, en el periodo octubre a diciembre del 2015.

La documentación que se entrega es la siguiente:

| RECOMENDACION No. | DOCUMENTACION A ENTREGAR  | FOLIOS   |
|-------------------|---|----------|
| 1                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio aclaratorio No. 580/2016</li> <li>Oficio aclaratorio 369/06-2016</li> </ul>   | 1 al 22  |
| 2                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio aclaratorio No. 580/2016</li> <li>Oficio aclaratorio 369/06-2016</li> </ul>   | 23 al 44 |
| 3                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio aclaratorio No. 580/2016</li> <li>Oficio No. 579/2016 Se informa que transcurrió el plazo establecido para la ejecución de obra, en consecuencia se le requiere para que en un término de 3 tres días hábiles a partir de la notificación se gestioné la ampliación de la vigencia de licencia de urbanización.</li> <li>Cotización de permisos de la acción urbanística San Eugenio</li> <li>Recibo oficial de pago 07-020822</li> <li>Autorización de la constitución de régimen de condominio</li> <li>Autorización de promoción de lotes</li> <li>Cotización de permiso de la acción urbanística</li> <li>Recibo oficial de pago 07-020822</li> </ul> | 45 al 72 |





**Presidencia**  
Zapotlán el Grande



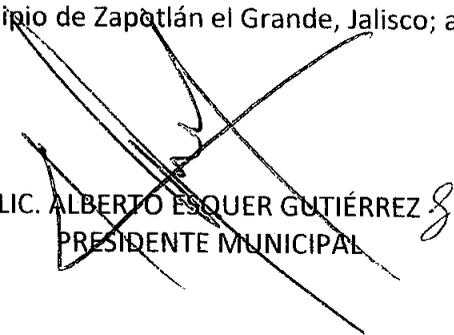
|   |   |          |
|---|---|----------|
| 4 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficio aclaratorio No. 580/2016</li><li>• Oficio No. 578/2016 Se informa que transcurrió el plazo establecido para la ejecución de obra, en consecuencia se le requiere para que en un término de 3 tres días hábiles a partir de la notificación se gestioné la ampliación de la vigencia de licencia de urbanización.</li></ul> | 73 al 94 |
|---|---|----------|

Sin otro particular por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE  
"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA  
CONSUELITO VELÁZQUEZ "

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 14 de julio de 2016



  
LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ESA/grt  
C.c.p. ARCHIVO





**Presidencia**  
Zapotlán el Grande

AUDITORIA SUPERIOR  
DEL EDO. DE JALISCO



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

3240 16 JUL 15 12:00

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO  
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A  
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO  
*TRIS LEGATE*  
OFICIALIA DE PARTES

OFICIALIA DE PARTES

**DÉPENDENCIA:** DESPACHO DE PRESIDENCIA  
**No. DE OFICIO:** 929/2016  
**ASUNTO:** Auditoria 2015.- Entrega de documentación comprobatoria RECOMENDACIONES HACIENDA MUNICIPAL

DR. ALONSO GODOY PELAYO.  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO.  
P R E S E N T E

Hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo adjuntar al presente la documentación en que consta que se han instrumentado las medidas para el cumplimiento de las recomendaciones que nos fueron enviadas mediante oficio No. 3396/2016 o el seguimiento que se le ha dado a las mismas, con respecto a la Auditoria del ejercicio fiscal 2015, en el periodo octubre a diciembre del 2015.

La documentación que se entrega es la siguiente:

| No. | RECOMENDACIÓN   | DOCUMENTACION COMPROBATORIA   | FOLIOS     |
|-----|---|---|------------|
| 1   | Aplicar procedimientos jurídicos y administrativos necesarios, para abatir el índice de morosidad por concepto de impuesto predial y agua potable.  | Copias certificadas de los procedimientos para abatir el índice de morosidad por pago de impuesto predial y agua potable  | 1 al 45    |
| 2   | Apertura de cuentas productivas de cheques, que serán exclusivas para el manejo de los ingresos y los correspondientes rendimientos financieros que se produzcan  | Copia de las cuentas bancarias respetivas del OPD SAPAZA destinadas al 20% de saneamiento y 3% a la infraestructura y oficio que detalla la determinación por ley del 3% para infraestructura   | 46 al 106  |
| 3   | Normatividad para fijar los procedimientos de adquisiciones y padrón de proveedores.  | Copia certificada del Reglamento de Adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, así como copia certificada del padrón de proveedores actualizado.   | 107al 234  |
| 4   | Control adecuado mediante expedientes completos y documentación comprobatoria original de los egresos originados por concepto de obras y/o acciones que se ejercieron mediante programas especiales y que fueron operados y contabilizados como cuentas en administración | Durante el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2015 no se manejaron cuentas en administración, sin embargo estaremos atentos a su recomendación a fin de que si en el futuro se llegan a realizar este tipo de operaciones , aplicar en las mismas la recomendación señalada | 235 al 236 |





|    |   |   |              |
|----|---|---|--------------|
| 5  | Controles que permitan realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad del ayuntamiento, incluir además bitácoras de consumo y disposición de combustibles y lubricantes por cada unidad.   | Oficios que detallan el procedimiento para efectuar los mantenimientos correctivos y preventivos, bitácoras de cada vehículo donde se detallan los mantenimientos y servicios efectuados a cada vehículo, así como el control y registro de consumo de combustibles y lubricantes.  | 238 al 1006  |
| 6  | Mecanismos internos que permitan llevar a cabo un control de la relación de medicamentos y materiales de curación adquiridos y un padrón de asignación de las medicinas a personas beneficiarias con firma receptora. | Oficios que detallan el procedimiento para efectuar la entrega de medicamentos, materiales de curación y atención médica a personas beneficiadas, así como expediente de apoyos otorgados y control de entrega de medicamentos  | 1007 al 1045 |
| 7  | Retención a los servidores públicos del impuesto sobre la renta y otorgas subsidio al empleo.   | Resúmenes de nómina de la quincena 20 y 24, en los que se aprecia la retención del impuesto sobre la renta a los trabajadores y a la vez se viene enterando dicho impuesto al SAT, copia de declaraciones mensuales presentadas por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, la impresión de las tablas ISPT y subsidio al empleo, copia de nómina en las cuales se observa tanto la retención del impuesto sobre la renta como la aplicación del subsidio al empleo. | 1046 al 1068 |
| 8  | Expedientes del personal que contengan la documentación referente a la relación laboral de sus empleados.   | Copia certificada de un expediente laboral  | 1066 al 1247 |
| 9  | Sujetarse a lo dispuesto en las leyes respecto de las compensaciones, bonos y gratificaciones.  | Oficio donde se manifiesta que en el otorgamiento de prestaciones como las señaladas se observa y continua sujetándonos a lo dispuesto por las leyes mencionadas  | 1248 al 1250 |
| 10 | Inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado en forma permanente.   | Copia certificada del inventario de bienes muebles, parque vehicular y reporte del registro de todos los bienes inmuebles que contienen datos específicos de cada uno de ellos  | 1251 al 1347 |
| 11 | Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios   | Impresión de pantalla de página web oficial del municipio donde se informa a la población los costos, ubicación y beneficiarios de obras, Certificación que consta de los expedientes FAIS  | 1348 al 1378 |



**Presidencia**  
Zapotlán el Grande



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

|    |  |   |              |
|----|--|---|--------------|
|    | e informar a sus habitantes el término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados. | 2015 y remanente FAIS 2014, resguardo de bienes muebles, donde se encuentran registrados, así como su ubicación.  |              |
| 12 | Correcta aplicación y consecución de objetivos, basado en el presupuesto de egresos.       | Copia certificada del presupuesto de egresos para el ejercicio 2016, que sirve de sustento para la realización de los gastos que genera la operación del municipio. | 1379 al 1392 |

Sin otro particular por el momento me despido de Usted quedando a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE

“2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA  
CONSUELITO VELÁZQUEZ “

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 14 de julio de 2016



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

CAFG/grt

C.c.p. MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ.- Encargado de la Hacienda Municipal.

C.c.p. ARCHIVO



**Presidencia**  
Zapotlán el Grande

AUDITORIA SUPERIOR  
DEL EDO DE JALISCO

3242 16 JUL 15 12:06



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

OFICIALIA DE PARTES

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A  
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO

OFICIALIA DE PARTES

**DEPENDENCIA:** DESPACHO DE PRESIDENCIA  
**No. DE OFICIO:** 956/2016  
**ASUNTO:** Auditoria 2015.- Entrega de documentación comprobatoria recomendaciones a la obra pública.

DR. ALONSO GODOY PELAYO.  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO.  
P R E S E N T E

Hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo adjuntar al presente la documentación en que consta que se han instrumentado las medidas para el cumplimiento de las recomendaciones que nos fueron enviadas mediante oficio No. 3489/2016 o el seguimiento que se le ha dado a las mismas, con respecto a la Auditoria del ejercicio fiscal 2015, en el periodo octubre a diciembre del 2015.

La documentación que se entrega es la siguiente:

| RECOMENDACIÓN No. | DOCUMENTACION QUE SE ENTREGA  | FOLIOS |
|-------------------|---|--------|
| 1 a la 7          | Oficio 960/2016 donde se instruye para que en un futuro se observen las recomendaciones que nos hacen y se lleven a cabo las acciones necesarias, apegados a la legislación federal y estatal, en materia de obra pública, a fin de fortalecer los mecanismos de control y transparencia en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas en lo sucesivo. | 1 al 5 |

Sin otro particular por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ "

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 14 de julio de 2016



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ESA/grt  
C.c.p. ARCHIVO





**Presidencia**  
Zapotlán el Grande

AUDITORIA SUPERIOR  
DEL EDO. DE JALISCO

32 41 16 JUL 15 12:03



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

**OFICIALIA DE PARTES**

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A  
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO

**OFICIALIA DE PARTES**

**DEPENDENCIA:** DESPACHO DE PRESIDENCIA

**No. DE OFICIO:** 955/2016

**ASUNTO:** Auditoria 2015.- Entrega de documentación comprobatoria observaciones a la obra publica

DR. ALONSO GODOY PELAYO.  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO.  
P R E S E N T E

Hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo adjuntar al presente la documentación solicitada en los oficios 3492/2016 y 3493/2016 a fin de solventar el pliego de observaciones a la Obra Pública, con respecto a la Auditoria del ejercicio fiscal 2015, en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2015.

La documentación que se entrega es la siguiente:

| OBSERVACION No. | DOCUMENTACION A ENTREGAR  | FOLIOS  |
|-----------------|---|---------|
| 1               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio aclaratorio</li> <li>Estimaciones 1,2 y 3 con la correspondiente memoria fotográfica</li> <li>Plano que incluye cuadro de construcción</li> <li>Memoria fotográfica de la extensión de losa de concreto (rampa y machuelo)</li> </ul> | 1 al 21 |
| 2               | <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Del inciso a:</b> Oficio aclaratorio</li> <li>Imagen del cuerpo de la estimación y del generador donde se localiza el concepto.</li> <li><b>Del inciso b:</b> Oficio aclaratorio con imágenes de la placa</li> </ul>                      | 1 al 21 |

Sin otro particular por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 14 de julio de 2016



ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

ESA/grt

C.c.p. ARCHIVO  
Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500  
www.ciudadguzman.gob.rnx

Alberto Esquer Gutiérrez  
Presidente Municipal



**Presidencia**  
Zapotlán el Grande

AUDITORIA SUPERIOR  
DEL EDO. DE JALISCO

3243 16 JUL 15 12:10



OFICIALIA DE PARTES

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO  
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A  
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO  
OFICIALIA DE PARTES

**DEPENDENCIA:** DESPACHO DE PRESIDENCIA  
**No. DE OFICIO:** 957/2016  
**ASUNTO:** Auditoria 2015.- Entrega de documentación comprobatoria observaciones fraccionamientos y acciones urbanísticas

DR. ALONSO GODOY PELAYO.  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO.  
P R E S E N T E

Hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo adjuntar al presente la documentación solicitada en los oficios 3495/2016 y 3496/2016m a fin de solventar el pliego de **observaciones a fraccionamientos y acciones urbanísticas**, con respecto a la Auditoria del ejercicio fiscal 2015, en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2015.

La documentación que se entrega es la siguiente:

| OBSERVACION No. | DOCUMENTACION A ENTREGAR   | FOLIOS     |
|-----------------|--|------------|
| 1               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio aclaratorio No. 580/2016</li> <li>• Oficio aclaratorio 369/06-2016</li> <li>• Copia de recibos oficiales de pago y concentrado de cuentas (año fiscal 2016)</li> <li>• Dictamen técnico jurídico</li> <li>• Acta de certificación de hechos .- entrega y recepción de obras de urbanización de la acción urbanística "Los Camichines"</li> </ul>   | 1 al 112   |
| 2               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio aclaratorio No. 580/2016</li> <li>• Oficio aclaratorio 369/06-2016</li> <li>• Oficio No. 554/2016 se solicita presentar copia del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de vigencia de la licencia de urbanización, así como que deberá presentar el recibo oficial de pago por los derechos de infraestructura de agua potable y saneamiento de nuevas urbanizaciones.</li> <li>• Oficio 0553/2015 que autoriza prorroga del 9 de mayo de 2015 al 9 de septiembre de 2015</li> <li>• Recibo oficial de pago 07-013647 ampliación de la licencia de urbanización</li> <li>• Oficio No. 987/09/2015 que autoriza la prorroga del 9 de septiembre al 9 de</li> </ul> | 113 al 190 |





**Presidencia**  
Zapotlán el Grande



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

|   |  |            |
|---|--|------------|
|   | <p>noviembre de 2015</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recibo oficial de pago 07-018106</li><li>• Copia de recibos oficiales de pago y concentrado de cuentas (año fiscal 2016)</li></ul>  |            |
| 3 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficio aclaratorio No. 580/2016</li><li>• Oficio No. 559/2016 se solicita presentar copia del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de vigencia de la licencia de urbanización</li><li>• Certificado de acuerdo de ayuntamiento que autoriza la modalidad de objetivo social del fraccionamiento Dr. Manuel Gutiérrez Pérez</li><li>• Licencia de urbanización</li><li>• Oficios varios de suspensión y reactivación de labores de las obras de urbanización.</li><li>• Oficio 728/08/2015 se notifica adeudo de acción urbanística</li><li>• Notificación de contenido de Oficio 728/08/2015</li><li>• Citatorio</li><li>• Acta de notificación</li><li>• Se otorgan 5 días hábiles para presentar comprobante de pago por concepto de prórroga de licencia de urbanización</li></ul> | 191 al 232 |
| 4 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficio aclaratorio No. 580/2016</li><li>• Oficio No. 558/2016 se solicita presentar copia del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de vigencia de la licencia de urbanización</li><li>• Recibo oficial de pago 07-015760</li></ul>  | 233 al 255 |
| 5 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficio aclaratorio No. 576/2016</li><li>• Oficio No. 558/2016 se solicita presentar copia del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de vigencia de la licencia de urbanización</li><li>• Copia de la observación No. 5</li></ul>   | 256 al 280 |
| 6 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficio aclaratorio No. 576/2016</li><li>• Oficio No. 555/2016 se solicita presentar copia del recibo oficial de derechos de aprovechamiento de infraestructura básica existente</li></ul>  | 281 al 301 |
| 7 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficio aclaratorio No. 576/2016</li><li>• Oficio No. 556/2016 se solicita presentar copia del recibo oficial de derechos de aprovechamiento de infraestructura básica existente</li></ul>  | 302 al 323 |





**Presidencia**  
Zapotlán el Grande



|   |   |            |
|---|---|------------|
| 8 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio aclaratorio No. 576/2016</li> <li>• Oficio No. 557/2016 se solicita presentar copia del recibo oficial de pago complementario de derechos de aprovechamiento de infraestructura básica existente</li> </ul> | 324 al 345 |
|---|---|------------|

Sin otro particular por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E  
"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA  
CONSUELITO VELÁZQUEZ "

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 14 de julio de 2016



~~ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL~~



CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

ESA/grt  
C.c.p. ARCHIVO





GOBIERNO DE JALISCO



# ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

3488 /2016

DESPACHO DEL AUDITOR SUPERIOR

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
P R E S E N T E**

Como resultado de la auditoría que se practica al H. Ayuntamiento a su digno cargo, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, se emitieron pliegos de observaciones que fueron notificados a los sujetos auditados responsables del ejercicio el gasto, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015, con fundamento en lo establecido en los numerales 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; motivo por el cual, atento a lo señalado en el artículo 62 fracción V del cuerpo de leyes mencionado con anterioridad, me permito hacer de su conocimiento que deberá de proporcionar toda la información y poner a disposición la documentación necesaria que le sea solicitada por los ex servidores públicos notificados, para aclarar y solventar las observaciones realizadas por este órgano técnico, apercibido que en caso de no hacerlo, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas conforme a lo señalado por el numeral 90 fracción VI de la legislación citada y se hará acreedor a las sanciones para el efecto previstas en el artículo 92 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

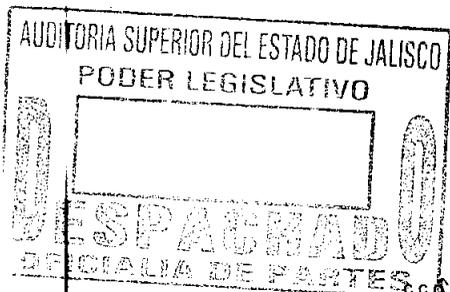
Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

17/ Junio /2016  
*[Firma]*  
CARLOS AGUIRRE DE LA FUENTE GUTIERREZ

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"  
Guadalajara, Jal., a 14 de junio de 2016**



**DR. ALONSO GODOY PELAYO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

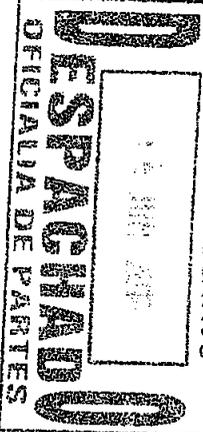


- c.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.- Presente.
- c.c.p. L.C.P. Salvador Sánchez Hernández.- Director de Auditoría a Municipios.- Presente.
- c.c.p. Ing. Federico Pérez Garduño.- Director de Auditoría a la Obra Pública.- Presente.
- c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAP/PPG/aehg\*

RC-AS-SP-003  
R-3 / TD: RE





MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco a la Lic. Bertha Flores Olivera, Ex Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015. Con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

|   |                                      |   |
|---|--------------------------------------|---|
| <p><b>OBSERVACIÓN No. 1</b></p> <p><b>CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-3-75</b></p>   | <p><b>FOLIO No. 235 al 235-1</b></p> | <p><b>MES: MAYO</b></p>   |
| <p><b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b></p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de cheque, a nombre de Moody's de México S.A. de C.V. por concepto de: "Servicio de anualidad 2012 de la calificación" se anexa: copia de cheque y factura expedida por la empresa antes mencionada.</p>  | <p><b>IMPORTE</b></p>                | <p><b>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA</b></p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de la empresa Moody's de México S.A. de C.V.</li> <li>• Copia certificada de la documentación que demuestre la capacidad técnica de la empresa.</li> <li>• Copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que en el intervienen que señale los derechos y obligaciones de cada uno de ellos.</li> <li>• Copia certificada del informe firmado y sellado de los trabajos realizados para llevar a cabo la calificación motivo del pago</li> <li>• En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.</li> </ul> |
| <p><b>OBSERVACIÓN No. 2</b></p> <p><b>CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-3-2</b></p>  | <p><b>IMPORTE</b></p>                | <p><b>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA</b></p> <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>   |
| <p><b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b></p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de cheque, a nombre de Academia Regional de Seguridad Pública de Occidente, por concepto de: "Capacitación para el personal operativo y de nuevo ingreso al curso de formación inicial" se anexa: copia de cheque y factura expedida por la empresa antes mencionada.</p> | <p><b>IMPORTE</b></p>                | <p><b>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA</b></p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de</p>   |

*Cuenta Pública*

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

No obstante que la Autoridad Municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de la empresa Academia Regional de Seguridad Pública de Occidente, copia del Informe de actividades del prestador de servicios debidamente firmado, memoria fotográfica, contrato de prestación de servicios que señale derechos y obligaciones debidamente firmado por las partes que en el intervienen, relación firmada por el personal que asistió a los cursos y sellada por la dependencia responsable de llevar a cabo esta capacitación y copia de identificación oficial del personal que asistió a la capacitación, incumpliendo en los artículos 33, 37 de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SUBSECCION  
OFICINA MAYOR

|   |                               |   |
|---|-------------------------------|---|
| OBSERVACION NO. 3   | CUENTA CONTABLE: 24-1-2-1-3-1 | FOLIO No. 1346 al 1365  |
| DESCRIPCION DE LA OBSERVACION<br>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de cheque, a nombre de Mapfre Tepeyac, S.A. por concepto de: "Importe de seguro de vida para trabajadores de este Ayuntamiento", como se señala en el cuadro inserto al final del texto, se anexa: copia de cheque, factura expedida por la empresa antes mencionada y copia de póliza de seguros número 1601400001064.  | IMPORTE<br>\$2,356,707.11     | MES: ENERO/ MAYO<br>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA   |
| No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación para seguros de vida de los empleados del Ayuntamiento con la empresa Mapfre Tepeyac, S.A. contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que en el intervienen y relación que señale número de empleado nombre y área a la que pertenecen los empleados asegurados según póliza de seguro; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado | PROVEEDOR                     | <p>Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de la empresa Academia Regional de Seguridad Pública de Occidente.</li> <li>Copia certificada de la memoria fotográfica.</li> <li>Copia certificada del Informe de actividades del prestador de servicios debidamente firmado.</li> <li>Copia certificada del contrato de prestación de servicios que señale derechos y obligaciones debidamente firmado por las partes que en el intervienen.</li> <li>Relación firmada por el personal que asistió a los cursos y sellada por la dependencia responsable de llevar a cabo esta capacitación.</li> <li>Copia certificada de identificación oficial del personal que asistió a la capacitación.</li> <li>En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.</li> </ul> <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI, y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación para seguros de vida de los empleados del Ayuntamiento con la empresa Mapfre Tepeyac, S.A.</li> <li>Copia certificada del documento que demuestre el análisis de las cotizaciones a diferentes empresas, para la contratación del seguro de vida para los trabajadores del Ayuntamiento.</li> </ul> |

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del  
H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RC-AM-AM-005  
R-3 / TD: RE



**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**  
**PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE**  
**EJERCICIO FISCAL 2015**

de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

| Fecha        | No. de póliza | Concepto   | Importe             | No. de cheque |
|--------------|---------------|--|---------------------|---------------|
| 30/01/2015   | E-01-41-3     | PAGO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO  | 476,744.22          | 58066         |
| 30/01/2015   | E-01-42-3     | PAGO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO  | 476,744.22          | 58067         |
| 20/05/2015   | E-01-2016-3   | ULTIMA PARCIALIDAD DEL IMPORTE DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO.              | 476,744.22          | 59907         |
| 27/07/2015   | E-01-3388-3   | PAGO DE LA PRIMER PARCIALIDAD DE CUATRO DEL IMPORTE DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO | 463,012.26          | 61181         |
| <b>TOTAL</b> |               |  | <b>1,893,244.92</b> |               |

**OBSERVACION NO. 4 CUENTA CONTABLE: 21-1-2-1-3-133**

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de cheque, a nombre de VESA Automotriz, S.A. de C.V. por concepto de: "Compra de 4 vehículos para seguridad pública marca Ford Tipo Pick Up, programa SUBSEMUN" como se señala en el cuadro inserto al final del texto, se anexa: copia de cheque, facturas, acta del Comité de Adquisiciones, contrato de compraventa y copia del convenio de SUBSEMUN.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: altas en el patrimonio público municipal, resguardos, incluyendo memoria fotográfica de cada uno de los vehículos comprados y documentación que acredite las propuestas hechas por cada uno de los participantes en el concurso por invitación hecho para la compra de los vehículos; incumpliendo con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182 y 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

| Folio        | Cheque | Fecha      | Factura | Importe               |
|--------------|--------|------------|---------|-----------------------|
| 3033         | 008    | 15/06/2015 | FA 1222 | \$300,000.00          |
| 3068         | 009    | 15/06/2015 | FA 1224 | \$300,000.00          |
| 3138         | 010    | 15/06/2015 | FA 1223 | \$300,000.00          |
| 3582         | 011    | 15/06/2015 | FA 1221 | \$300,000.00          |
| <b>Total</b> |        |            |         | <b>\$1,200,000.00</b> |

**FOLIO NO. VARIOS**  
**IMPORTE**

*7 PROCCEDIM*  
*50 SUBSEMUN*

**\$1,200,000.00**

**MES: JUNIO**

**RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA**

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

- Copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que en el intervienen.
- Relación que señale número de empleados nombre y área a la que pertenecen los empleados asegurados que contiene la póliza de seguro liquidada.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de alta en el patrimonio público municipal, resguardos, incluyendo memoria fotográfica de cada uno de los vehículos comprados.
- Copia certificada de la documentación que acredite las propuestas hechas por cada uno de los participantes en el concurso por invitación hecho para la compra de los vehículos.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

Página 3 de 16

DIRECCION DE AUDITORIA A MUNICIPIOS  
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

| OBSERVACION No. 5  | GUENTA CONTABLE: 5-1-3-4 | FOLIO No. 3901 al 3903 | MES: JUNIO   |
|--|--------------------------|------------------------|--|
| DESCRIPCION DE LA OBSERVACION  |                          | IMPORTE                | RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACIARATORIA  |
| <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de cheque, a nombre de Prospectiva y Consultoría Estratégica, S.C. por concepto de "Pago para los proyectos de Provisión Social de la Violencia y la Delincuencia denominado Violencia escolar" se anexa: copia de cheque, factura expedida por la empresa antes mencionada por concepto de Servicio profesional para la intervención en escuelas secundarias públicas, equipamiento e infraestructura para planteles escolares, realización de encuestas de impacto, equipamiento del área de prevención y contrato de prestación de servicios.</p>   |                          | <p>\$990,000.00</p>    | <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VII y 34 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de Acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de la empresa Prospectiva y Consultoría Estratégica, S.C.</li> <li>• Copia certificada de la documentación que demuestre las actividades del prestador de servicios debidamente firmada.</li> <li>• Copia certificada del contrato de prestación de servicios completo y debidamente firmado por las partes.</li> <li>• Copia certificada de la licitación para la contratación de los servicios profesionales prestados por la empresa Prospectiva y Consultoría Estratégica, S.C que muestre que fue la mejor opción.</li> <li>• Copia certificada de la documentación que demuestre la capacidad técnica y profesional para llevar a cabo el servicio profesional para la intervención en escuelas secundarias públicas.</li> <li>• Copia certificada de la documentación que ampare el equipamiento e infraestructura para los planteles escolares.</li> <li>• Copia certificada de los resultados obtenidos con la realización de encuestas de impacto.</li> <li>• Copia certificada de la documentación que muestre el equipamiento del área de prevención</li> <li>• En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.</li> </ul> |
| <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación, antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de la empresa Prospectiva y Consultoría Estratégica S.C., copia de la documentación que demuestre las actividades del prestador de servicios debidamente firmada; contrato de prestación de servicios completo y debidamente firmado por las partes; copia certificada de la licitación para la contratación de los servicios profesionales prestados por la empresa Prospectiva y Consultoría Estratégica, S.C que muestre que fue la mejor opción, copia certificada de la documentación que demuestre la capacidad técnica y profesional para llevar a cabo el servicio profesional para la intervención en escuelas secundarias públicas, copia certificada de la documentación que ampare el equipamiento e infraestructura para los planteles escolares, copia certificada de los resultados obtenidos con la realización de encuestas de impacto y copia certificada de la documentación que muestre el equipamiento del área de prevención; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> |                          | <p>\$990,000.00</p>    | <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>  |

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

OBSERVACIÓN No. 6 CUENTA CONTABLE: 5-1-2-1-3

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de cheque, a nombre de José Marín González Lawers, por concepto de: "Bacheo en la vía pública", como se señala en el cuadro inserto al final del texto se anexa: copia de cheque, factura y orden de compra.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Acta de Ayuntamiento que aprobó esta erogación, copia de la documentación que demuestre que fue la mejor opción, contrato de obra debidamente firmado por las partes, memoria fotográfica, copia certificada sellada y firmada de la muestra en donde se aplicó el material. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 37 de la fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

| Fecha      | No. de póliza | Concepto   | Importe        | No. cheque |
|------------|---------------|--|----------------|------------|
| 30/01/2015 | E-01-45-3     | EMULSION ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO A LA VIA PUBLICA BACHEO EN LA CIUDAD  | \$ 109,507.42  | 58070      |
| 30/01/2015 | E-01-46-3     | EMULSION ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO A LA VIA PUBLICA BACHEO EN LA CIUDAD  | 109,497.18     | 58071      |
| 03/02/2015 | E-01-73-3     | MEZCLA ASFALTICA PARA MANTENIMIENTO A LA VIA PUBLICA   | 116,000.00     | 58098      |
| 09/02/2015 | E-01-47-3     | EMULSION ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO A LA VIA PUBLICA BACHEO EN LA CIUDAD  | 109,507.42     | 58072      |
| 09/02/2015 | E-01-48-3     | COMPRA DE 32,000 LITROS DE EMULSION SUPERESTABLE PARA LA VIA PUBLICA   | 330,968.00     | 58073      |
| 10/03/2015 | E-01-48-7-3   | EMULSION ASFALTICA PARA EL BACHEO DE LA VIA PUBLICA DEL MES DE ENERO   | 343,960.00     | 58833      |
| 19/03/2015 | E-01-1027-3   | RIEGO DE SELLO EN CALLE GRULLO TRAMO ENTRE ATOVAC Y DE AV. JALISCO - ENTREGAR EN EL MERCADO DE ABASTOS - SOLICITA RAFAEL DE LA CRUZ CORTES | 272,600.00     | 59001      |
| 25/03/2015 | E-01-1170-3   | EMULSION PARA MANTENIMIENTO A LA VIA PUBLICA   | 348,928.00     | 59134      |
| 28/04/2015 | E-01-1707-3   | MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA   | 116,000.00     | 59634      |
| 20/05/2015 | E-01-2017-3   | MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA  | 116,000.00     | 59908      |
| 14/07/2015 | E-01-3167-3   | BACHEO EN LA VIA PUBLICA - ENTREGAR EN EL MERCADO DE ABASTOS - SOLICITA RAFAEL DE LA CRUZ CORTES JEFE DE OBRAS PUBLICAS                    | 345,216.00     | 60984      |
| 09/09/2015 | E-01-4560-3   | ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA Y BACHEO EN LA VIA PUBLICA-SOLICITA RAFAEL DE LA CRUZ CORTES JEFE DE OBRAS PUBLICAS                        | 156,600.00     | 62160      |
| Importe    |               |  | \$2,473,584.00 |            |

FOLIO No. VARIOS  
IMPORTE

MES: ENERO A SEPTIEMBRE  
RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34, fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó esta erogación.
- Copia certificada de la documentación que demuestre que fue la mejor opción.
- Copia certificada del contrato de obra debidamente firmado por las partes.
- Copia certificada de la memoria fotográfica.
- Copia certificada sellada y firmada de la documentación que muestre que el material fue recibido por el Ayuntamiento.
- Bitácora que muestre en donde se aplicó el material.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de: recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.

*PROCESOS*  
*OBRA PUBLICA*  
*RESERVAS*

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, II, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

REG-AM-005  
R-3 / TD: RE

**OBSERVACIÓN No. 7 CUENTA CONTABLE: 6-1-3-8**

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de cheque, a nombre de la C. Verónica Martínez Hernández, por concepto de: "Pago de Vigilancia Parque del Software", como se señala en el cuadro inserto al final del texto, se anexa: copia de cheque, factura expedida por la C. Verónica Martínez Hernández y copia de solicitud de compra.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se anuncian: Acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de la persona física la C. Verónica Martínez Hernández para la vigilancia en el Parque del Software, informe de actividades del prestador de servicios debidamente firmado, copia certificada de la documentación que acredite que la C. Verónica Martínez Hernández cuenta con necesidad de la contratación de este servicio de vigilancia, escrito aclaratorio que señale la que señale derechos y obligaciones debidamente firmado por las partes que en el intervinen, Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

| Fecha      | No. de póliza | Concepto  | Importe     | No. de cheque |
|------------|---------------|---|-------------|---------------|
| 12/02/2015 | E-01-276-3    | PAGO DE VIGILANCIA DEL PARQUE DEL SOFTWARE DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014             | \$ 4,120.00 | 58901         |
| 18/02/2015 | E-01-454-3    | PAGO POR VIGILANCIA DEL PARQUE DEL SOFTWARE DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014           | 4,120.00    | 58446         |
| 24/02/2015 | E-01-582-3    | PAGO POR CONCEPTO DE VIGILANCIA PARQUE DEL SOFTWARE DEL AL 16 AL 31/01/2015             | 4,120.00    | 58867         |
| 26/02/2015 | E-01-648-3    | PAGO DE VIGILANCIA DEL PARQUE DEL SOFTWARE DEL 1RO AL 15 DE FEBRERO DE 2015             | 4,120.00    | 58834         |
| 05/03/2015 | E-01-834-3    | PAGO DE VIGILANCIA PARA EL PARQUE DEL SOFWARE DEL 01 AL 15/01/2015                      | 4,120.00    | 58810         |
| 11/03/2015 | E-01-922-3    | PAGO DEL PARQUE DEL SOFTWARE DEL 16 AL 28 DE FEBRERO DE 2015                            | 4,120.00    | 58898         |
| 14/04/2015 | E-01-1423-3   | PAGO DE VIGILANCIA PARQUE DEL SOFTWARE DEL 01 AL 15/MARZO/2015                          | 4,120.00    | 59371         |
| 28/04/2015 | E-01-1708-3   | PAGO DE VIGILANCIA PARQUE DEL SOFTWARE DEL 16 AL 31 DE MARZO DEL 2015                   | 4,120.00    | 59832         |
| 01/05/2015 | E-01-2135-3   | PAGO DE VIGILANCIA PARQUE DEL SOFTWARE DEL 16 AL 31 DE MARZO DEL 2015                   | 4,120.00    | 60023         |
| 05/06/2015 | E-01-2443-3   | PAGO DE SEGURIDAD EN EL PARQUE DEL SOFTWARE CORRESP. A LA PRIMER QUINCENA DE ABRIL 2015 | 4,120.00    | 60319         |
| 10/06/2015 | E-01-2542-3   | PAGO DE VIGILANCIA DEL PARQUE DEL SOFTWARE DEL 01 AL 15 DE MAYO DEL 2015                | 4,120.00    | 60415         |
| 18/06/2015 | E-01-3770-3   | PAGO DE VIGILANCIA DEL PARQUE DEL SOFTWARE DEL 16 AL 30/04/2015                         | 4,120.00    | 61489         |

**FOLIO No. VARIOS**

**MES: FEBRERO A DICIEMBRE**

**RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA**

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de la persona física la C. Verónica Martínez Hernández para la vigilancia en el Parque del Software.
- Copia certificada del informe de actividades del prestador de servicios debidamente firmado.
- Copia certificada de la documentación que acredite que la C. Verónica Martínez Hernández cuenta con la capacidad técnica y profesional para prestar este servicio.
- Escrito aclaratorio que señale la necesidad de la contratación de este servicio de vigilancia.
- Copia certificada del contrato de prestación de servicios que señale derechos y obligaciones debidamente firmado por las partes que en el intervinen.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ante deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

\$129,920.00

CUENTA  
 PUBLICA  
 DESARROLLO  
 ECONOMICO

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RC-AM-AM-005 R-3 / TD: RE

Página 6 de 16

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

|            |             |   |               |       |
|------------|-------------|---|---------------|-------|
| 24/08/2015 | E-01-3944-3 | PAGO DE VIGILANCIA PARQUE DEL SOFTWARE DEL 01 AL 15/07/2015                             | 8,120.00      | 61654 |
| 24/08/2015 | E-01-3969-3 | PAGO POR CONCEPTO DE VIGILANCIA PARQUE DEL SOFTWARE DEL 16 AL 31/09/2015                | 8,120.00      | 61679 |
| 24/08/2015 | E-01-3970-3 | PAGO POR CONCEPTO DE VIGILANCIA PARQUE DEL SOFTWARE DEL 16 AL 30/08/2015                | 8,120.00      | 61690 |
| 24/08/2015 | E-01-3971-3 | PAGO DE VIGILANCIA DEL PARQUE DEL SOFTWARE CORRESPONDIENTE DEL 1 AL 15 DE JUNIO DE 2015 | 8,120.00      | 61661 |
| TOTAL      |             |   | \$ 129,920.00 |       |

OBSERVACION No. 8 CUENTA CONTABLE: 5-1-3-8-2

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION

En la revisión efectuada a la cuenta publica del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de cheque, a nombre de Felipe Eduardo Álvarez Cervantes, por concepto de: "Presentación artística en el Festival de Jazz", se anexa: copia de póliza de cheque no. 002 y factura expedida por el C. Felipe Eduardo Álvarez Cervantes.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Acta de Ayuntamiento que aprobó esta erogación, copia del curriculum del prestador de servicios, contrato de prestación de servicios que señale derechos y obligaciones de cada una de las partes que en el intervinen, debidamente firmado y memoria fotográfica del evento motivo de la observación; Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FOLIO No. 1822 al 1823

IMPORTE

MES: AGOSTO  
RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó esta erogación.
- Copia certificada del curriculum del prestador de servicios.
- Copia certificada del contrato de prestación de servicios que señale derechos y obligaciones de cada una de las partes que en el intervinen, debidamente firmado.
- Memoria fotográfica del evento motivo de la observación.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACION No. 9 CUENTA CONTABLE: 5-1-3-8-2

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION

En la revisión efectuada a la cuenta publica del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de cheque, a nombre de Kairián Entrenamiento, S.A. de C.V., por concepto de: "Presentación artística el día 14/05/2015 a las 20:00 en el foro Luis Guzmán" se anexa: copia de póliza cheque no. 004 y factura expedida por la empresa antes mencionada.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

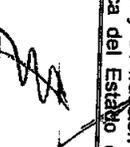
FOLIO No. 1829 al 1830

IMPORTE

MES: AGOSTO  
RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

*[Handwritten signature]*



Página 7 de 16

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>OBSERVACION No. 10</p> <p>CUENTA CONTABLES: 5-1-3-8-2</p> <p>DESCRIPCION DE LA OBSERVACION</p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de cheque, a nombre del C. Victorio Sánchez Madrigal, por concepto de: "Servicio de audio e iluminación para eventos de festival de Jazz y la Ciudad los días 14, 15, 16 y 17" se anexa: copia de póliza de cheque no. 010, factura expedida por el C. Victorio Sánchez Madrigal y dos cotizaciones con otros proveedores.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Acta de Ayuntamiento que aprobó esta erogación, copia de la documentación que demuestre la realización del evento, contrato de prestación de servicios que señale derechos y obligaciones de cada una de las partes que en el intervienen, lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> | <p>FOLIO No. 1500 al 1504</p> <p>IMPORTE</p> <p>\$25,520.00</p> <p>CULTURA</p> <p>CASA PUBLICA</p> | <p>Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó esta erogación.</li> <li>Copia certificada de la documentación que demuestre la realización del evento.</li> <li>Copia certificada del contrato de prestación de servicios que señale derechos y obligaciones de cada una de las partes que en el intervienen, debidamente firmado.</li> <li>Memoria fotografía del evento motivo de la observación</li> <li>En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.</li> </ul> <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p> <p>MES: SEPTIEMBRE</p> <p>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó esta erogación.</li> <li>Copia certificada del contrato de prestación de servicios que señale derechos y obligaciones de cada una de las partes que en el intervienen, debidamente firmado.</li> <li>Memoria fotografía del evento motivo de la observación.</li> </ul> <p>En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.</p> |
|---|--|--|

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RC-AM-AM-005  
R-3 / TD: RE



MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>OBSERVACION No. 11</p> <p>CUENTA CONTABLE: 5-1-3-8-1</p> <p>DESCRIPCION DE LA OBSERVACION</p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de cheque, a nombre del C. José Gabriel Quiroz Gómez, por concepto de: "Protección para festejos patrios Gabriel Quiroz Gómez y solicitud de compra.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Acta de Ayuntamiento que aprobó esta erogación, contrato de prestación de servicios que señale derechos y obligaciones de cada una de las partes, que en el intervinien y memoria fotografía del evento motivo de la observación; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> | <p>FOLIO No. 1999 al 2002</p> <p>IMPORTE</p> | <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 57 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p> <p>MES: SEPTIEMBRE</p> <p>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información, que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó esta erogación.</li> <li>• Copia certificada del contrato de prestación de servicios, que señale derechos y obligaciones de cada una de las partes que en el intervinien, debidamente firmado.</li> <li>• Memoria fotografía del evento motivo de la observación.</li> <li>• En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.</li> </ul> <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I-III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p> |
| <p>OBSERVACION No. 12</p> <p>CUENTA CONTABLE: 5-1-27-1</p> <p>DESCRIPCION DE LA OBSERVACION</p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de cheque, a nombre de El Zapato Agil Barra Garibay y Promotores, S.A. de C.V., por concepto de: "Dotación de calzado para el departamento de Tránsito y Validad" se anexa: copia de cheque no. 62166 y orden de compra.</p>  | <p>FOLIO No. 2270 y 20272</p> <p>IMPORTE</p> | <p>MES: SEPTIEMBRE</p> <p>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p>   |

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del  
H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

BCAAMAM006  
R-3/TD: RE

Página 9 de 16

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Acta de Ayuntamiento que aprobó esta erogación, copia de la documentación que acredite fue la mejor opción de compra, copia de los elementos que recibieron dicho calzado debidamente firmada, comprobante con requisitos fiscales que soporte la erogación y documento firmado y sellado que muestre que la mercancía fue recibida por el Ayuntamiento; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

|                                      |                               |
|--------------------------------------|-------------------------------|
| <b>OBSERVACION No. 13</b>            | <b>CUENTA CONTABLE 5221-1</b> |
| <b>DESCRIPCION DE LA OBSERVACION</b> |                               |

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de cheque, a nombre de la C. Rosa Magdalena del Toro Sánchez, por concepto de: "Apoyo con hospedaje al personal de Seguridad Pública del 30/11/2014 al 18/04/2015" se anexa: copia de póliza de cheque no. 62226 y factura expedida por la C. Rosa Magdalena del Toro Sánchez.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Acta de Ayuntamiento que aprobó esta erogación, copia de la documentación que acredite la propiedad del inmueble a nombre de la C. Rosa Magdalena del Toro Sánchez, copia del inmueble donde se hospedaron los elementos de seguridad pública, copia de las credenciales de los elementos que se hospedaron, solicitud de apoyo para hospedaje de los elementos de Seguridad Pública y documentación que muestre que efectivamente se hospedaron los elementos de Seguridad Pública el periodo señalado en el concepto de la póliza; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

|   |                        |
|---|------------------------|
| <b>FOLIO No. 2739 AL 2740</b>   | <b>MES: SEPTIEMBRE</b> |
| <b>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION A CLARIFICAR</b> |                        |

- Copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó esta erogación.
- Copia certificada de la documentación que acredite fue la mejor opción de compra.
- Copia certificada de los elementos que recibieron dicho calzado debidamente firmada.
- Comprobante con requisitos fiscales que soporte la erogación.
- Documento firmado y sellado que muestre que la mercancía fue recibida por el Ayuntamiento.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.

|                |                                   |
|----------------|-----------------------------------|
| <b>IMPORTE</b> | <b>DOCUMENTACION A CLARIFICAR</b> |
|----------------|-----------------------------------|

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de acta de acta de Ayuntamiento que aprobó esta erogación.
- Copia certificada de la documentación que acredite la propiedad del inmueble a nombre de la C. Rosa Magdalena del Toro Sánchez.
- Copia certificada del inmueble donde se hospedaron los elementos de seguridad pública.
- Copia certificada de las credenciales de los elementos que se hospedaron.
- Solicitud de apoyo para hospedaje de los elementos de Seguridad Pública.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RC-AM-AM-005 R-3 / TD: RE

Página 10 de 16

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

| OBSERVACION No. 14   | Cuenta Contable: 51-24-9 | FOLIO No. 9088 al 9092   |
|--|--------------------------|--|
| DESCRIPCION DE LA OBSERVACION  | IMPORTE                  | MES: SEPTIEMBRE  |
| <p>En la revisión electuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de cheque, a nombre del C. Juan López Ramírez, por concepto de: "Materiales para mantenimiento de maquinaria de Rastro Municipal" se anexa: copia de cheque no. 62563, factura expedida por el C. Juan López Ramírez, una cotización sin sello de recibido y solicitud de compra.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Acta de Ayuntamiento que aprobó esta erogación, documentación que muestre que esta compra fue la mejor opción y documentación que muestre que efectivamente se recibió el material adquirido motivo de la observación; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> | <p>\$47,461.44</p>       | <p>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó esta erogación.</li> <li>• Copia certificada del alta patrimonial de la maquinaria que recibió mantenimiento y su respectivo resguardo debidamente firmado.</li> <li>• Copia certificada de la bitácora de mantenimiento.</li> <li>• Copia certificada de documentación que muestre que esta compra fue la mejor opción.</li> <li>• Documentación que muestre que efectivamente se recibió el material adquirido motivo de la observación</li> </ul> <p>En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.</p> |
| <p>Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco</p>   | <p>PROCESO</p>           | <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>  |

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

BCAM-AM-005 R-3/TD: RE

Página 11 de 16

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**  
**PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE**  
**EJERCICIO FISCAL 2015**

**OBSERVACIÓN No. 15**      **CUENTA CONTABLE: 5-1-2-4-9**

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de cheque, a nombre del C. Alfredo Méndez Bazán, por concepto de: "Pago de renta de copiatoras para los diferentes departamentos del H. Ayuntamiento" como se señala en el cuadro inserto al final del texto se anexa: copia de cheques, reporte de lecturas de los equipos, facturas expedidas por el C. Alfredo Méndez Bazán y orden de servicio.

No obstante que la Autoridad Municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación del C. Alfredo Méndez Bazán para prestar el servicio, contrato de prestación de servicios que muestre derechos y obligaciones debidamente firmado por las partes que en el intervienen y bitácoras de servicios y lecturas debidamente firmadas y selladas que amparen las erogaciones motivo de la observación; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

| FECHA      | NO. DE FOLIA | CONCEPTO  | IMPORTE      | NO. DE CHEQUE |
|------------|--------------|---|--------------|---------------|
| 17/02/2015 | E-01-381-49  | PAGO DE RENTAS DE COPIADORA PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE AGOSTO-SEPTIEMBRE DEL 2014                | \$ 25,665.17 | 58395         |
| 17/02/2015 | E-01-395-49  | PAGO DE RENTAS DE COPIADORAS PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE OCTUBRE-NOVIEMBRE 2014.                  | 25,662.86    | 58409         |
| 18/03/2015 | E-01-1000-49 | PAGO DE RENTAS DE COPIADORAS PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. CORRESPONDIENTE 27 DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2014 Y 07 DE ENERO DEL 2015 | 16,031.34    | 58974         |
| 30/09/2015 | E-01-5280-41 | PAGO DE RENTA DE COPIADORAS PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE 12 DE MARZO AL 21 DE ABRIL 2015  | 21,394.29    | 62529         |
| Total      |              |   | \$ 88,753.66 |               |

**OBSERVACIÓN No. 16**      **CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-2-51**

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de cheque, a nombre del C. Enrique Romero Amaya, por concepto de: "Asesoría Jurídica expediente".

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**FOLIO No. 9031 al 9038**

**MES: SEPTIEMBRE**

**RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado con fundamento

**FOLIO No. 9088 al 9092**

**MES: SEPTIEMBRE**

**RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación del C. Alfredo Méndez Bazán para prestar el servicio.
- Copia certificada del contrato de prestación de servicios que muestre derechos y obligaciones debidamente firmado por las partes que en el intervienen.
- Copia certificada de las bitácoras de servicios y lecturas debidamente firmadas y selladas que amparen las erogaciones motivo de la observación.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

**\$88,753.66**

**NOVIEMBRE**

**IMPORTE**

**\$53,000.00**



MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

6/53/2012 juicio inmueble Conasupo" se anexa: copia de cheque no. 62559, factura legible.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Acta de Ayuntamiento que aprobó el pago al C. Enrique Romero Amaya, copia certificada del Informe de actividades, copia del expediente del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que en el interviene y copia certificada con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p><b>OBSERVACIÓN NO. 17</b> CUENTA CONTABLE: 5-1-03-09-002</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b></p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de diario con registro de cargo en el banco, por concepto de: "Afectación del gasto y pago de retenciones" provisional o definitiva de los impuestos federales.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice el pago de impuestos por las retenciones, ya que esta se refleja en el gasto, y/o como partida presupuestal a la cual pertenece, documentación detallada que soporte y justifique el origen de la erogación ya que no presenta documento que muestre la procedencia del gasto, por concepto de ISR por salarios debido a que en las pólizas contables por los registros de</p> | <p>FOLIO NO. VARIOS</p> <p>IMPORTE</p> <p>\$7,296,143.50</p> | <p><b>INDICADA</b></p> <p>en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó el pago al C. Enrique Romero Amaya.</li> <li>Copia certificada de la cédula profesional del prestador de servicios.</li> <li>Copia certificada del Informe de actividades.</li> <li>Copia certificada del expediente 6/53/2012.</li> <li>Copia certificada con requisitos fiscales que ampare esta erogación.</li> <li>Copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que en el interviene.</li> <li>Copia certificada del estado que guarda actualmente el juicio motivo de esta erogación.</li> <li>En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ante deberá reintegrar el monto observado, presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.</li> </ul> <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p> <p><b>MES: ENERO A SEPTIEMBRE</b></p> <p><b>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACIÓN AGRAVATORIA</b></p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este Órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó el pago de impuestos por las retenciones, y/o partida presupuestal a la cual pertenece.</li> <li>Documentación detallada que soporte y justifique el origen de la erogación.</li> </ul> |
|---|--|--|

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RC-AM-AM-005  
R-3 / TD: RE

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

nómina no presenta lo correspondiente a la retención de ISR por salarios; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción III, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

| FECHA      | NÚM. DE PÓLIZA | CONCEPTO  | IMPORTE         |
|------------|----------------|---|-----------------|
| 30/01/2015 | D-58-4371-1    | REGISTRO DE PAGO DE ISPT CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2015   | \$ 764,902.71   |
| 27/02/2015 | D-58-4378-1    | REGISTRO DE PAGO DE ISPT CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2015 | 772,793.07      |
| 31/03/2015 | D-58-6197-1    | REGISTRO DEL ISPT CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2015          | 776,598.37      |
| 30/04/2015 | D-58-8516-1    | REGISTRO DEL PAGO DE ISPT CORRESPONDIENTE A L MES DE ABRIL 2015 | 796,041.61      |
| 29/05/2015 | D-58-10660-1   | REGISTRO DEL PAGO DEL ISR CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2015   | 855,633.47      |
| 30/06/2015 | D-58-13558-1   | REGISTRO DE L ISPT CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2015         | 794,582.15      |
| 31/07/2015 | D-58-15175-1   | REGISTRO DEL PAGO DEL ISPT CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2015 | 789,454.15      |
| 31/08/2015 | D-58-17636-1   | REGISTRO DEL ISPT CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2015         | 783,337.38      |
| 23/09/2015 | D-58-20309-1   | PAGO DE ISPT CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2015      | 962,300.58      |
| TOTAL      |                |   | \$ 7,296,143.50 |

OBSERVACION No. 18 CUENTA CONTABLE 41-06-07-1

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de ingresos número 86 de fecha 01/01/2015, y pólizas de ingresos por concepto de: "Venta de terreno en la parte del espacio de la explanada de la feria del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", Comerciales, S.A. de C.V.

No obstante que la autoridad municipal presentó los documentos antes descritos, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: Acta de Ayuntamiento donde se autoriza por mayoría calificada la enajenación de los inmuebles motivo de las observación, copia de los contratos de compra-venta firmados por las personas que en el intervienen, copia de las identificaciones oficiales de las personas que realizaron la compra de los terrenos, estado de cuenta bancaria que muestre el depósito correspondiente a esta enajenación, copia certificada del avalúo comercial realizado por un perito calificado, copia certificada de la baja en el patrimonio público municipal, copia certificada del registro contable que muestre la desincorporación en el patrimonio público municipal y copia certificada del acta de Ayuntamiento que señale el uso y destino de los importes obtenidos con las enajenaciones realizadas; Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 177 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

FOLIO NO. VARIOS IMPORTE

INDICATIVO  
\$14,860,723.44

MES: ENERO A SEPTIEMBRE  
RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autorizó por mayoría calificada la enajenación de los inmuebles motivo de la observación.
- Copia certificada de los contratos de compra-venta firmados por las personas que en el intervienen.
- Copia certificada de las identificaciones oficiales de las personas que realizaron la compra de los terrenos.
- Copia certificada de los estados de cuenta bancarios que muestren los depósitos correspondientes a estas enajenaciones.





DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS  
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de  
Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

| FECHA      | NÚM. DE FOLIA | NÚM. DE RECIBO | FOLIO | NOMBRE  | IMPORTE          |
|------------|---------------|----------------|-------|---|------------------|
| 02/01/2015 | D-55-4362-1   | 577894         | 285   | Arrendadora de Espacios Comerciales, S.A. de C.V. | \$ 2,000,000.00  |
| 08/01/2015 | L-01-43-44    | 599787         | 6830  | Bocanegra Mancilla Jesús                          | 313,956.00       |
| 13/01/2015 | L-01-46-47    | 600522         | 11243 | Cárdenas Madroal Orelia                           | 239,678.40       |
| 19/01/2015 | L-01-52-44    | 601352         | 16203 | Hernández Dieraz Alicia                           | 12,126.40        |
| 19/01/2015 | L-01-52-44    | 601353         | 16204 | Hernández Dieraz Alicia                           | 55,090.00        |
| 21/01/2015 | L-01-54-48    | 565289         | 18582 | Herrández Dieraz Alfonso                          | 110,073.60       |
| 21/01/2015 | L-01-54-48    | 565288         | 18589 | Reyes Márquez Riba Lorena                         | 14,621.00        |
| 22/01/2015 | L-01-17-45    | 565396         | 19575 | Cruz Sánchez Adriana                              | 175,000.00       |
| 23/01/2015 | L-01-56-53    | 565733         | 20795 | Cruz Sánchez Adriana                              | 200,000.00       |
| 29/01/2015 | L-01-61-59    | 603478         | 25071 | Rivera Ocasas Israel                              | 50,000.00        |
| 11/02/2015 | L-01-61-59    | 561617         | 23363 | Cruz Sánchez Adriana                              | 120,720.00       |
| 21/04/2015 | L-01-145-47   | 577879         | 4298  | Angel Orendain José María                         | 2,000,000.00     |
| 02/06/2015 | L-01-187-42   | 596234         | 3751  | Angel Orendain José María                         | 845,920.00       |
| 29/09/2015 | L-01-326-2    | 603629         | 365   | Arrendadora de Espacios Comerciales, S.A. de C.V. | 3,714,352.00     |
|            |               | 600752         | 4943  | Total   | 5,008,196.04     |
|            |               |                |       | Total   | \$ 14,850,723.44 |

MONTO TOTAL DE LAS OBSERVACIONES

\$31,652,074.73

(Treinta y un millones seiscientos cincuenta y dos mil setenta y cuatro pesos 73/100 M.N.)

- Copia certificada de los avalúos realizados por un perito calificado de cada uno de las enajenaciones realizadas.
  - Copia certificada de la baja en el patrimonio público municipal.
  - Copia certificada del registro contable que muestre la desincorporación en el patrimonio público municipal.
  - Copia certificada del acta de Ayuntamiento que señale el uso y destino de los importes obtenidos con las enajenaciones realizadas.
  - En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro o en su caso resarcir el daño patrimonial si así procede.
- Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del  
H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RC-AMF-AMF-005  
R-3/TD-RE

*[Handwritten signatures and initials]*



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS  
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

Por lo que, con base en lo establecido en el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al ente auditado, un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Apercibida que, en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, será acreedora a las sanciones previstas en la Ley y se le tendrán por ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el informe final de auditoría con la información existente.

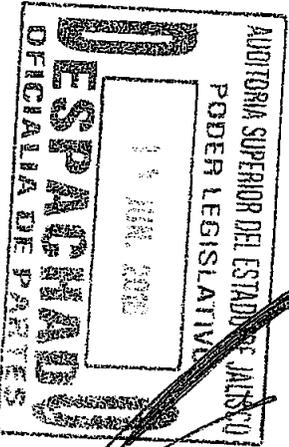
SUPERVISOR: L.C.P. JOSÉ ALFREDO VACA LÓPEZ

AUDITORA: L.C.P. MARGARITA LOZANO VALDIVIA

AUDITOR: L.C.P. LUIS JAVIER PONCE GARZA

JEFE DE DEPTO.: C.P. RAFAEL CARLOS MATUTE VEYTIA

LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA  
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ATENTAMENTE  
"2015 año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"  
Lic. ALONSO GODOY PELAYO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
Guadalajara, Jal., a 13 de junio de 2015

L.C.P. SALVADOR SANCHEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

LIC. BERTHA FLORES OLIVERA  
EX ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del  
H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.





GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO PODER LEGISLATIVO

3400

2016 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública ordenada mediante oficio número 2437/2016 de fecha 04 de mayo de 2016, practicada del 09 al 20 de mayo de 2016, en ese Ayuntamiento que dignamente preside, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se detectaron observaciones, de las que se adjunta el pliego de observaciones foliado del 1 al 11, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII y XVII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se presumirán ciertos los conceptos observados.

Cabe señalar, que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante resaltar, que por el incumplimiento de esta obligación, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicadas en la Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

Handwritten date: 17/06/2016



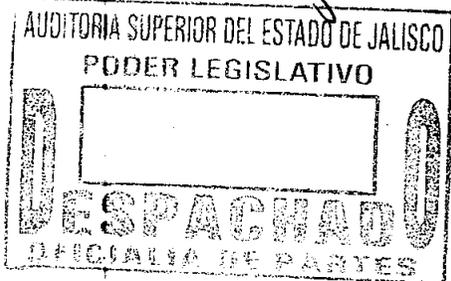
ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. 2016 año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco Guadalajara, Jal., a 13 de Junio de 2016

DR. ALONSO GOBOY PELAYO AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

- C.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.
C.c.p. L.C.P. Salvador Sánchez Hernández, Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAP/SSH/RCM/gml\*

RC-AS-SP-003 R-3 /TD: RE Página 1 de 1



AV. NIÑOS HÉROES No. 2409 COL. MODERNA CP. 44190 GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO TEL. (33) 3679 4500

www.asej.gob.mx





GOBIERNO DE JALISCO

3401 /2016  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

**C. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública ordenada mediante oficio número 2437/2016 de fecha 04 de mayo de 2016, practicada del 09 al 20 de mayo de 2016, en ese Ayuntamiento del que dignamente forma parte, por el período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se detectaron observaciones, de las que se adjunta el pliego de observaciones foliado del 1 al 11, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

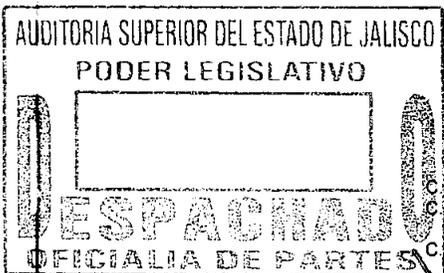
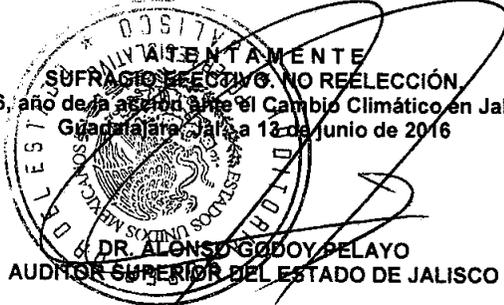
Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII y XVII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se **presumirán** ciertos los conceptos observados.

Cabe señalar, que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante resaltar, que por el incumplimiento de esta obligación, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicadas en la **Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco**, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

*17 Junio 2016*  
*C. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez*  
CA CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ

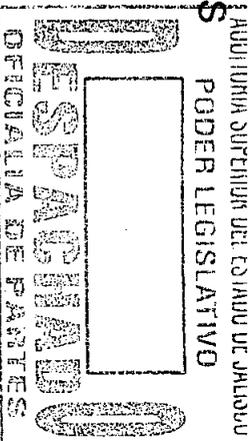


- C.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.
- C.c.p. L.C.P. Salvador Sánchez Hernández.- Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
- C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MAP/SH/RCMV/gml\*  
RC-AS-SP-003  
R-3 /TD: RE  
Página 1 de 1



**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**  
**PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE**  
**EJERCICIO FISCAL 2015**



Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al C. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015. Con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

| OBSERVACIÓN No. 1   | Cuenta Contable: 5-1-3-8-2                | FOLIO No. 451 AL 461   | MES: OCTUBRE  |
|---|---|--|---|
| <p><b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b></p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de cheque, números 62632 y 62633 de fecha 21 de octubre de 2015 cada uno por importes de \$32,200.00 y \$30,000.00 cada uno a nombre del C. Pedro García Navarro por concepto de: "Servicio de comida para el recibimiento de los servidores públicos" se anexa: copia de cheque y factura expedida por el C. Pedro García Navarro, hoja de presupuesto, copia de identificación oficial y solicitud de compra.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Acta de ayuntamiento que aprobó la contratación del C. Pedro García Navarro para el servicio de comida, contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que en el intervienen y memoria fotográfica del evento, incluyendo con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley de Hacienda y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> | <p><b>IMPORTE</b></p> <p>\$62,200.00</p>  | <p><b>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</b></p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de acta de ayuntamiento que aprobó la contratación del C. Pedro García Navarro para el servicio de comida.</li> <li>• Copia certificada de la lista de asistentes a dicho evento debidamente firmada y anexando sus respectivas credenciales.</li> <li>• Copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que en el intervienen.</li> <li>• Memoria fotográfica del evento.</li> <li>• En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.</li> </ul> | <p><b>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</b></p> <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>   |
| <p><b>OBSERVACIÓN No. 2</b></p> <p><b>Cuenta Contable: 5-1-3-4-4</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b></p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de cheque, a nombre de Zurich Compañía de Seguros S.A. por concepto de: "Pago semestral de camionetas y camiones oficiales" se anexa: copia de cheque no. 63154, factura expedida por la empresa antes mencionada y copia de póliza de seguros número 955377.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los</p>  | <p><b>IMPORTE</b></p> <p>\$450,227.77</p> | <p><b>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</b></p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p>  | <p><b>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</b></p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> |

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RC-AM-AM-005  
 R-3/1D: RE

Página 1 de 11

**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**  
**PERIODO DE COMPTREÁN DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE**  
**EJERCICIO FISCAL 2015**

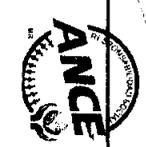
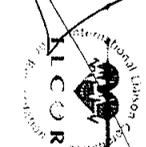
documentos que a continuación se enuncian: Acta de ayuntamiento que aprobó la contratación para seguros de camiones y camionetas oficiales con la empresa Zurich Compañía de Seguros, S.A., contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que en el intervinen, relación que señale número de inventario del camión o camioneta asegurado y área al que este destinado, y copia certificada del registro en el patrimonio público municipal; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

| OBSERVACIÓN No. 3  | CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-1-636 | FOLIO No. 715 al 754  | MES: NOVIEMBRE |
|--|----------------------------------|---|----------------|
| DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN  | IMPORTE                          | RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA   |                |
| <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de cheque, a nombre de la C. María Teresa Gómez Guzmán, por concepto de: "Pago de renta de copiatoras" se anexa: copia de cheque no. 62924, copia ilegible del contador de impresión, facturas expedidas por el la C. María Teresa Gómez Guzmán y órdenes de servicio.</p> | <p><b>\$49,960.56</b></p>        | <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de acta de ayuntamiento que aprobó la contratación de la C. María Teresa Gómez Guzmán para prestar el servicio de arrendamiento de equipos.</li> <li>• Copia certificada del contrato de prestación de servicios que muestre derechos y obligaciones debidamente firmado por las partes que en el intervinen.</li> <li>• Copia certificada de las bitácoras de servicios y lecturas debidamente firmadas y selladas que amparen las erogaciones motivo de la observación</li> <li>• En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.</li> </ul> |                |

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Acta de ayuntamiento que aprobó la contratación de la C. María Teresa Gómez Guzmán para prestar el servicio de arrendamiento de equipos, contrato de prestación de servicios que muestre derechos y obligaciones debidamente firmado por las partes que en el intervinen y bitácoras de servicios y lecturas debidamente firmadas y selladas que amparen las erogaciones motivo de la observación; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco.

RC-AM-AM-005  
R-3 / TD: RE



Página 2 de 11

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
 PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
 EJERCICIO FISCAL 2015

|                   |                            |                  |   |
|-------------------|----------------------------|------------------|---|
| OBSERVACIÓN NO. 4 | CUENTA CONTABLE: 5-1-3-3-8 | FOLIO NO. VARIOS | <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p> <p>MES: OCTUBRE A DICIEMBRE</p> |
|-------------------|----------------------------|------------------|---|

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

**IMPORTE**

**RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de cheque, a nombre de la C. Verónica Martínez Hernández, por concepto de: "Pago de vigilancia Parque del Software" como se señala en el cuadro inserto al final del texto, se anexa: copia de cheque, factura expedida por la C. Verónica Martínez Hernández y copia de solicitud de compra.

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Acta de ayuntamiento que aprobó la contratación de la persona física la C. Verónica Martínez Hernández para la vigilancia en el Parque del Software, copia certificada del informe de actividades debidamente firmado por el prestador de servicios, copia certificada de la documentación que acredite que la C. Verónica Martínez Hernández cuenta con la capacidad técnica y profesional para prestar este servicio, escrito aclaratorio que señale la necesidad de la contratación de este servicio de vigilancia, contrato de prestación de servicios que señale derechos y obligaciones debidamente firmado por las partes que en el intervienen; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**\$64,960.00**

| FECHA      | NO. DE POLIZA | CONCEPTO  | IMPORTE      | NO. DE CHEQUE |
|------------|---------------|---|--------------|---------------|
| 21/10/2015 | E-01-5522-3   | VIGILANCIA EN PARQUE DEL SOFTWARE DEL 16 AL 31/07/2015  | \$ 8,120.00  | 62744         |
| 21/10/2015 | E-01-5523-3   | PAGO DE LA FACTURA NO. 77 POR CONCEPTO DE VIGILANCIA DEL PARQUE DE SOFTWARE CORRESPONDIENTE DEL 1 AL 15 DE AGOSTO DE 2015 | 8,120.00     | 62745         |
| 21/10/2015 | E-01-5524-3   | PAGO DE VIGILANCIA DEL PARQUE DEL SOFTWARE DEL 16 AL 31/08/2015   | 8,120.00     | 62746         |
| 06/11/2015 | E-01-5720-3   | PAGO DE VIGILANCIA DEL PARQUE DEL SOFTWARE DEL 01 AL 15 SEPTIEMBRE DE 2015  | 8,120.00     | 62918         |
| 06/11/2015 | E-01-5721-3   | PAGO DE VIGILANCIA DEL PARQUE DEL SOFTWARE DEL 16 AL 30 SEPTIEMBRE DE 2015  | 8,120.00     | 62919         |
| 25/11/2015 | E-01-6007-3   | VIGILANCIA DEL PARQUE DEL SOFTWARE: DEL 01 AL 15 DE OCTUBRE 2015.   | 8,120.00     | 63137         |
| 16/12/2015 | E-01-6466-3   | PAGO VIGILANCIA DEL PARQUE DEL SOFTWARE DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE 2015  | 8,120.00     | 63425         |
| 16/12/2015 | E-01-6467-3   | PAGO POR VIGILANCIA EN EL PARQUE DEL SOFTWARE DEL 01 AL 15/11/2015  | 8,120.00     | 63426         |
| Total      |               |   | \$ 64,960.00 |               |

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

- Copia certificada de acta de ayuntamiento que aprobó la contratación de la persona física la C. Verónica Martínez Hernández para la vigilancia en el Parque del Software.
- Copia certificada del informe de actividades debidamente firmado por el prestador de servicios.
- Copia certificada de la documentación que acredite que la C. Verónica Martínez Hernández cuenta con la capacidad técnica y profesional para prestar este servicio.
- Escrito aclaratorio que señale la necesidad de la contratación de este servicio de vigilancia.
- Copia certificada del contrato de prestación de servicios que señale derechos y obligaciones debidamente firmado por las partes que en el intervienen.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

RC-AM-AM-005  
 R-3 / TD: RE



MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

| OBSERVACIÓN No. 5   | CUENTA CONTABLE: 5-1-3-5-3  | FOLIO No. 2232 al 2252 y 2593 al 2613  | MES: DICIEMBRE   |
|---|---|--|--|
| <p><b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b></p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de cheque, números 63293 y 63312 de fechas 07 y 10 de diciembre de 2015 a nombre de Aplicación y Servicios de Información Empress, S.C. por un importe de \$34,800.00 cada una, por concepto de: "Servicios de mantenimiento asesoría y soporte técnico se sistemas de información Empress" se anexa: copia de cheques, facturas expedidas por la empresa antes mencionada, copia de contrato de prestación de servicios vencido, Informe de los trabajos solicitados y copia de la comisión de adquisiciones.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se anuncian. Copia certificada del acta de ayuntamiento que autorizó la contratación de la empresa Aplicación y Servicios de Información Empress, S.C., copia certificada del contrato de prestación de servicios que señale derechos y obligaciones de las partes que en el intervinieren; incumpliendo en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley de Hacienda y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> | <p><b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b></p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de cheque, a nombre de Corporativo Beyma, S.A. de C.V., por la cantidad de \$49,445.00 y \$ 22,475.00 por concepto de: "Renta de excavadora 320 para trabajos realizados en el Relleno Sanitario (lixiviados)" se anexa: copia de cheques nos. 63294 y 63484, copias de factura expedidas por la empresa antes mencionada y órdenes de servicio.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se anuncian: Acta de ayuntamiento que aprobó la esta erogación, copia certificada de la memoria fotográfica de la maquinaria, copia certificada firmada por ambas partes arrendamiento de la maquinaria debidamente firmada, copia certificada firmada por ambas partes</p> | <p><b>IMPORTE</b></p> <p><b>\$69,600.00</b></p>  | <p><b>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</b></p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del acta de ayuntamiento que autorizó la contratación de la empresa Aplicación y Servicios de Información Empress, S.C.</li> <li>• Copia certificada del contrato de prestación de servicios que señale derechos y obligaciones de las partes que en el intervinieren, debidamente firmado.</li> <li>• En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.</li> </ul> <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p> |
| <p><b>OBSERVACIÓN No. 6</b></p> <p><b>CUENTA CONTABLE: 5-1-3-2-6</b></p>  | <p><b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b></p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de cheque, a nombre de Corporativo Beyma, S.A. de C.V., por la cantidad de \$49,445.00 y \$ 22,475.00 por concepto de: "Renta de excavadora 320 para trabajos realizados en el Relleno Sanitario (lixiviados)" se anexa: copia de cheques nos. 63294 y 63484, copias de factura expedidas por la empresa antes mencionada y órdenes de servicio.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se anuncian: Acta de ayuntamiento que aprobó la esta erogación, copia certificada de la memoria fotográfica de la maquinaria, copia certificada firmada por ambas partes arrendamiento de la maquinaria debidamente firmada, copia certificada firmada por ambas partes</p> | <p><b>FOLIO No. 2253 al 2255 y 6270 y 6272</b></p> <p><b>IMPORTE</b></p> <p><b>\$71,920.00</b></p> | <p><b>MES: DICIEMBRE</b></p> <p><b>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</b></p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de acta de ayuntamiento que aprobó la erogación.</li> <li>• Copia certificada de la memoria fotográfica de la maquinaria.</li> </ul>   |

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco.

RC-AM-AM-005  
R-3 / TD. RE

*[Firma]*



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS  
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

de la bitácora de trabajos que realizó la maquinaria rentada motivo de la observación; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

| OBSERVACIÓN No. 7  | CUENTA CONTABLE: 5-2-4-1-1 | FOLIO No. 9027 al 9032  | MES: DICIEMBRE |
|--|----------------------------|---|----------------|
| DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN  | IMPORTE                    | RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA   |                |
| <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de cheque, a nombre de la C. Rosa Magdalena del Toro Sánchez, por concepto de: "Apoyo con hospedaje al personal de Seguridad Pública de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2015" se anexa: copia de póliza de cheque no. 635568, factura expedida por la C. Rosa Magdalena del Toro Sánchez y solicitud de compra.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Acta de ayuntamiento que aprobó esta erogación, copia certificada de la memoria fotográfica del inmueble, copia certificada de la documentación que demuestre la propiedad del inmueble a favor de la C. Rosa Magdalena del Toro Sánchez, solicitud de apoyo para hospedaje de los elementos de Seguridad Pública y documentación que muestre que efectivamente se hospedaron los elementos de Seguridad Pública el periodo señalado en el concepto de la póliza; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> | <p><b>\$89,960.00</b></p>  | <p>MES: DICIEMBRE</p> <p>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de acta de ayuntamiento que aprobó esta erogación.</li> <li>• Copia certificada de la memoria fotográfica del inmueble.</li> <li>• Copia certificada de la documentación que demuestre la propiedad del inmueble a favor de la C. Rosa Magdalena del Toro Sánchez.</li> <li>• Solicitud de apoyo para hospedaje de los elementos de Seguridad Pública.</li> <li>• Documentación que muestre que efectivamente se hospedaron los elementos de Seguridad Pública el periodo señalado en el concepto de la póliza.</li> <li>• En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.</li> </ul> |                |

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco.



**ASEJ**  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA A MUNICIPIOS  
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p><b>OBSERVACIÓN No. 8</b></p> <p><b>CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-3-75</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b></p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de cheque, a nombre de Moody's de México, S.A. de C.V. por concepto de: "Servicio de anualidad 2013 de la calificación" se anexa: copia de cheque no. 63576 y factura expedida por la empresa antes mencionada y copia de contrato de fecha 1 de agosto de 2002.</p> | <p><b>FOLIO No. 10749 al 10759</b></p> <p><b>MES: DICIEMBRE</b></p>                 | <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>  |
| <p><b>OBSERVACIÓN No. 9</b></p> <p><b>CUENTA CONTABLE: 5-1-3-2-6</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b></p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de cheque, a nombre del C. Arturo Mejía Chávez, por concepto de: "Renta de excavadora 320 para trabajos realizados en el Relleño Sanitario (lixiviados)" se anexa: copia de cheque no. 63583 y factura expedida por el C. Arturo Mejía Chávez y orden de servicio.</p>    | <p><b>FOLIO No. 10772 al 10776</b></p> <p><b>MES: DICIEMBRE</b></p>                 | <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de acta de ayuntamiento que aprobó la contratación de la empresa Moody's de México, S.A. de C.V.</li> <li>• Copia certificada de la documentación que demuestre la capacidad técnica de la empresa contratada.</li> <li>• Copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que en el intervienen que señale los derechos y obligaciones de cada uno de ellos.</li> <li>• Copia certificada del informe firmado y sellado de los trabajos realizados para llevar a cabo la calificación motivo del pago.</li> <li>• En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.</li> </ul> |
| <p><b>IMPORTE</b></p> <p><b>\$69,669.60</b></p>  | <p><b>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</b></p> | <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus</p>   |

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RC-AM-AM-005  
R-3 / TD: RE

Página 6 de 11

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
 PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
 EJERCICIO FISCAL 2015

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Acta de ayuntamiento que aprobó la esta erogación, copia certificada de la memoria fotográfica de la maquinaria, copia certificada del contrato de arrendamiento de la maquinaria, copia certificada firmada por ambas partes de la bitácora de trabajos que realizó la maquinaria rentada motivo de la observación, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Auditoría Pública del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y sus Municipios.

Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de acta de ayuntamiento que aprobó la erogación.
- Copia certificada de la memoria fotográfica de la maquinaria.
- Copia certificada del contrato de arrendamiento de la maquinaria.
- Copia certificada firmada por ambas partes de la bitácora de trabajos que realizó la maquinaria rentada motivo de la observación
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

|  |                                  |   |                |
|--|----------------------------------|---|----------------|
| OBSERVACION No. 10   | CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-3-133 | FOLIO No. VARIOS  | MES: DICIEMBRE |
| DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN  | IMPORTE                          | RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA   |                |
| <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de cheque, a nombre de Cevsa Colima Automotriz, S.A. de C.V. por concepto de: "Compra de 4 vehículos para seguridad pública marca Ford Ranger, programa SUBSEMUM" como se señala en el cuadro inserto al final del texto, se anexa: copia de cheque, facturas, adendum a contrato de compra venta acta del Comité de Adquisiciones, contrato de compraventa y copia del convenio de SUBSEMUM.</p>   | \$1,728,000.00                   | <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado: con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de actas en el patrimonio público municipal, resguardos, incluyendo memoria fotográfica de cada uno de los vehículos comprados.</li> <li>• Copia certificada de la documentación que acredite las propuestas hechas por cada uno de los participantes en el concurso por invitación hecho para la compra de los vehículos.</li> <li>• En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.</li> </ul> |                |
| <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: actas en el patrimonio público municipal, resguardos, incluyendo memoria fotográfica de cada uno de los vehículos comprados y documentación que acredite las propuestas hechas por cada uno de los participantes en el concurso por invitación hecho para la compra de los vehículos; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182 y 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> |                                  |   |                |

DIRECCIÓN DE AUDITORIA A MUNICIPIOS  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
 PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
 EJERCICIO FISCAL 2015

| FECHA      | No. DE PÓLIZA | FACTURA NUMERO | IMPORTE        | No. CHEQUE |
|------------|---------------|----------------|----------------|------------|
| 28/12/2015 | E-01-6712-3   | GFNV26         | \$ 288,000.00  | 38         |
| 28/12/2015 | E-01-6713-3   | GFNV23         | 288,000.00     | 39         |
| 28/12/2015 | E-01-6714-3   | GFNV22         | 288,000.00     | 40         |
| 28/12/2015 | E-01-6715-3   | GFNV25         | 288,000.00     | 41         |
| 28/12/2015 | E-01-6716-3   | GFNV21         | 288,000.00     | 42         |
| 28/12/2015 | E-01-6717-3   | GFNV24         | 288,000.00     | 43         |
| Importe    |               |                | \$1,728,000.00 |            |

OBSERVACION No. 11 CUENTA CONTABLE: 5-1-2-4-9

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de cheque, a nombre del C. José Martín González Lawers, por concepto de: "Bacheco en la vía pública" como se señala en el cuadro inserto al final del texto se anexa: copia de cheque, factura y orden de compra.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Acta de ayuntamiento que aprobó esta erogación, copia certificada de la memoria fotográfica, copia certificada del expediente técnico, copia certificada sellada y firmada de la documentación que muestre que el material fue recibido por el ayuntamiento y bitácora que muestre en donde se aplicó el material; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

| Fecha      | No. de póliza | Concepto  | Importe    | No. cheque |
|------------|---------------|---|------------|------------|
| 29/10/2015 | E-01-5578-3   | ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA Y BACHECO EN LA VIA PUBLICA. - SOLICITA RAFAEL DE LA CRUZ CORTES JEFE DE OBRAS PUBLICAS   | 177,480.00 | 145        |
| 01/12/2015 | E-01-6064-3   | ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA EL BACHECO EN LA VIA PUBLICA - ENTREGAR EN LA AV. PEDRO RAMIREZ PASANDO LA UNIDAD DEPORTIVA JUAN JOSE ARREOLA A 500 MTS. EN EL ALMACEN DE MATERIALES - SOLICITA JUAN JOSE ARREOLA A 500 MTS. EL ALMACEN DE MATERIALES - SOLICITA ING. MANUEL MICHEL CHAVEZ | 276,544.00 | 184        |
| 18/12/2015 | E-01-6532-3   | BACHEO (LUGA) EN LA VIA PUBLICA - ENTREGAR EN LA AV. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ PASANDO LA UNIDAD DEPORTIVA JUAN JOSE ARREOLA A 500 MTS. EN EL ALMACEN DE MATERIALES - SOLICITA ING. JAVIER LUIS JUAN BALTAZAR JEFE DE BACHECO   | 272,832.00 | 245        |
| 23/12/2015 | E-01-6670-3   | BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN LA VIA PUBLICA - SOLICITA ING. JAVIER LUIS JUAN BALTAZAR JEFE DE BACHEO  | 156,596.52 | 250        |
| Importe    |               |   | 883,452.52 |            |

**\$883,452.52**

FOLIO NO. VARIOS

IMPORTE

MES: OCTUBRE A DICIEMBRE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de acta de ayuntamiento que aprobó esta erogación.
- Copia certificada de la memoria fotográfica.
- Copia certificada del expediente técnico.
- Copia certificada sellada y firmada de la documentación que muestre que el material fue recibido por el ayuntamiento.
- Bitácora que muestre en donde se aplicó el material
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del  
 H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RC-AM-AM-005  
 R-3 / TD: RE



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**  
**PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE**  
**EJERCICIO FISCAL 2015**

| OBSERVACIÓN No. 12  | CUENTA CONTABLE: 5-1-3-3-4 | FOLIO No. 2774 al 2777  | MES: DICIEMBRE |
|---|----------------------------|---|----------------|
| DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN   | IMPORTE                    | RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA   |                |
| <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de cheque, a nombre de Prospectiva y Consultoría Estratégica, S.C., por concepto de: "Equipo e Infraestructura del programa Violencia escolar" se anexa: copia de cheque, factura expedida por la empresa antes mencionada por concepto de Equipamiento e Infraestructura dentro del Programa social de la violencia denominado Violencia escolar.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Acta de ayuntamiento que aprobó la contratación de la empresa Prospectiva y Consultoría Estratégica, S.C., copia certificada del informe de actividades del prestador de servicios, debidamente firmado, copia certificada de la licitación para la contratación de los servicios profesionales prestados por la empresa Prospectiva y Consultoría Estratégica, S.C que muestre que fue la mejor opción, copia certificada de la documentación que demuestre la capacidad técnica y profesional para llevar a cabo el servicio profesional para la intervención en escuelas secundarias públicas y copia certificada de la documentación que ampare el equipamiento e infraestructura para los planteles escolares; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> | <p><b>\$790,000.00</b></p> | <p>MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de Acta de ayuntamiento que aprobó la contratación de la empresa Prospectiva y Consultoría Estratégica, S.C.</li> <li>• Copia certificada del informe de actividades del prestador de servicios, debidamente firmado.</li> <li>• Copia certificada de la licitación para la contratación de los servicios profesionales prestados por la empresa Prospectiva y Consultoría Estratégica, S.C que muestre que fue la mejor opción.</li> <li>• Copia certificada de la documentación que demuestre la capacidad técnica y profesional para llevar a cabo el servicio profesional para la intervención en escuelas secundarias públicas.</li> <li>• Copia certificada de la documentación que ampare el equipamiento e infraestructura para los planteles escolares.</li> <li>• En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.</li> </ul> <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p> |                |
| <p><b>OBSERVACIÓN No. 13</b></p> <p><b>CUENTA CONTABLE: 5-1-3-3-1</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b></p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de cheque número 62662 y 62921, a nombre de CISS Consultoría Integral, S.C., por un importe de \$53,360.00cu, por concepto de: "Servicios profesionales de auditoría para efectos del IMSS ejercicio 2014" se anexa: copia de cheque, factura expedida por la empresa antes mencionada, copia de contrato de prestación de servicios con vigencia al 31 de agosto de 2015 y copia de la comisión de adquisiciones.</p>   | <p><b>\$106,720.00</b></p> | <p>MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p>   |                |

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Página 9 de 11



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

# DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

## PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de la empresa, copia certificada del documento que muestre la licitación que se llevó a cabo para la selección del proveedor que muestre que la empresa CISS Consultoría Integral S.C. fue la mejor opción, copia certificada del dictamen que se entregó al IMSS como resultado de la revisión efectuada y copia certificada del contrato de prestación de servicios que señale derechos y obligaciones debidamente firmada por los que en el interviene; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

|   |                       |   |
|---|-----------------------|---|
| <p>MONTO TOTAL DE LAS OBSERVACIONES</p> | <p>\$4,585,012.41</p> | <p>continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de la empresa.</li> <li>• Copia certificada del documento que muestre la licitación que se llevó a cabo para la selección del proveedor que muestre que la empresa CISS Consultoría Integral S.C. fue la mejor opción.</li> <li>• Copia certificada del dictamen que se entregó al IMSS como resultado de la revisión efectuada.</li> <li>• Copia certificada del contrato de prestación de servicios que señale derechos y obligaciones debidamente firmada por los que en el interviene.</li> <li>• En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.</li> </ul> <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p> <p>(Cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil doce pesos 41/100 M.N.)</p> |
|---|-----------------------|---|

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco.

RC-AM-AM-005  
R-3 / TD: RE



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS  
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

Por lo que, con base en lo establecido en el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al ente auditado, un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Apercibido que, en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, será acreedor a las sanciones previstas en la Ley y se le tendrán por ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el informe final de auditoría con la información existente.

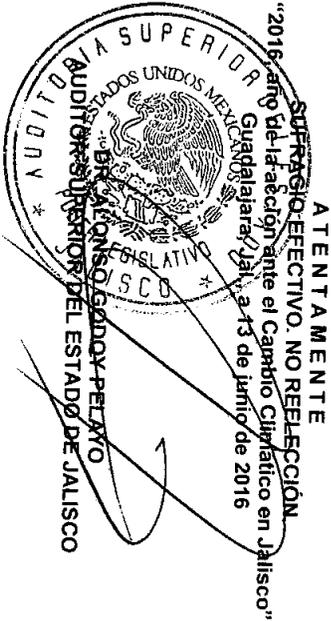
SUPERVISOR: L.C.P. JOSÉ ALFREDO VACA LÓPEZ

AUDITORA: L.C.P. MARGARITA LOZANO VALDIVIA

AUDITOR: L.C.P. LUIS JAVIER PONCE GARZA

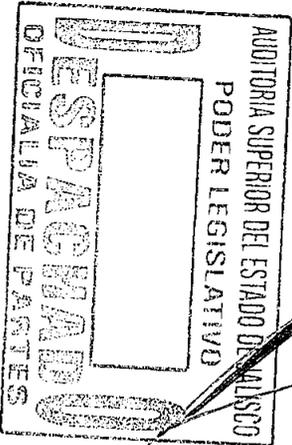
JEFE DE DEPTO: C.P. RAFAEL CARLOS MATUTE VENTIA

LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA  
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



L.C.P. SALVADOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE AUDITORIA A MUNICIPIOS

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:  
C. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del  
H. Ayuntamiento de Zapotlan el Grande Jalisco.





GOBIERNO DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

3489 /2016

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
P R E S E N T E**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en ejercicio de sus atribuciones consignadas en los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 de la Ley de Hacienda Municipal, 21 fracción XIV y 34 fracción XVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracción XI del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco; y de conformidad con el oficio número 2437/2016 de fecha 04 de mayo de 2016, practicó del 09 al 20 de mayo de 2016, visita de auditoría a la obra pública realizada con Recursos Propios, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) Ramo 33 y demás correlacionados a la cuenta pública, sustentada en la información y documentación proporcionada a este órgano técnico, correspondiente al ejercicio fiscal del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, llevándose a cabo las revisiones, análisis, evaluaciones físicas y documentales conducentes, mismas que fueron verificadas con base a la documentación comprobatoria que se conserva en las oficinas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que dignamente preside.

En virtud de lo anterior, se detectaron en varios expedientes técnicos revisados inconsistencias relativas a la aplicación de la legislación vigente en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, de obras realizadas mediante diversas modalidades de ejecución por ese H. Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal auditado; por lo que con el objeto de eficientar los procedimientos inherentes en base a los diversos preceptos de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco; Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, Explotación de Bancos de Material Geológico, Yacimientos Pétreos y de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera Generada por Fuentes Fijas en el Estado de Jalisco; Ley de Coordinación Fiscal; o en su caso, de las demás leyes, reglamentos u ordenamientos que por su naturaleza sean aplicables a cada asunto en concreto, **se recomienda adoptar las medidas que se indican a continuación:**

*Alberto Esquer*  
*17/10/2016*

RC-OP-JO-008  
R-3 / TD: RE

1 de 7

V. NIÑOS HÉROES No. 2409  
OL. MODERNA C.P. 44190  
UADALAJARA, JALISCO. MÉXICO  
EL. (33) 3679 4500  
[www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx)





GOBIERNO DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

3489 /2016

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

| No. | RECOMENDACIÓN:  |
|-----|---|
| 1.- | <p>Instruir a quien corresponda, dar inicio a las acciones y procedimientos necesarios tendientes para que en lo sucesivo, toda acción de obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento con recursos propios, provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) Ramo 33 y/o de otros recursos convenidos con diversas entidades públicas del Distrito federal o estatal en cualquier tipo de modalidad: Administración Directa, Adjudicación Directa, Concurso por Invitación o Licitación Pública, invariablemente deberá integrar al expediente técnico unitario de obra correspondiente, entre otros documentos, los que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando así sea el caso, Acuerdo de Ayuntamiento en donde se autoriza y faculta a los funcionarios públicos municipales responsables, la celebración y firma del Convenio de Colaboración, Concertación y/o Participación respectivo con la(s) entidad(es) gubernamental(es) que interviene(n) en el mismo, especificando monto total y aportaciones de cada una de las partes, para la obra de referencia.</li> <li>b) Acuerdo de Ayuntamiento debidamente motivado y fundamentado, en donde se señale la modalidad mediante la cual se ejecutará la obra, el origen de los recursos municipales, el periodo de ejecución e importe de la misma y el número de la partida presupuestal.</li> <li>c) Cuando así sea el caso, Acuerdo de Ayuntamiento debidamente motivado y fundamentado en los términos del artículo 33 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en donde se autorice específicamente que la ejecución de la obra se llevará a cabo mediante la modalidad de administración directa.</li> <li>d) Convenio de Colaboración, Concertación y/o Participación celebrado entre la(s) entidad(es) gubernamental(es) correspondiente(s) y el H. Ayuntamiento, incluyendo beneficiarios, cuando así sea el caso.</li> <li>e) Recibo(s) de ingreso(s) a la Hacienda Municipal de la aportación que correspondió efectuar al gobierno federal, estatal y/o beneficiarios; y estados de cuenta de institución bancaria en donde se acredite la recepción de dicha(s) aportación(es), para obras en las que se celebró convenio; debiendo estar registrada(s) la(s) aportación(es), en la cuenta pública del mes a que corresponda.</li> <li>f) Recibo(s) de la (s) aportación(es) efectuada(s) por el ente público municipal, derivada(s) del Convenio de Colaboración y/o Participación celebrado entre la(s) entidad(es) gubernamental(es) correspondiente(s) y el H. Ayuntamiento.</li> <li>g) En obras derivadas del convenio respectivo, o aquellas que por su naturaleza lo requieran, oficio de validación (aprobación) por la entidad normativa estatal o federal que corresponda, del proyecto ejecutivo para la realización de la obra particularmente indicada.</li> <li>h) Especificaciones técnicas de construcción iniciales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables.</li> <li>i) Tarjetas de análisis de precios unitarios básicos ordinarios, en su caso, de los conceptos señalados en el presupuesto de obra a ser ejecutada directamente por el ente público municipal, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables.</li> <li>j) Números generadores de volumetrías de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medida(s), cálculos y resultados; documentos todos ellos debidamente signados por los funcionarios públicos municipales responsables.</li> <li>k) Memoria fotográfica en orden cronológico del proceso constructivo de la obra con pies de foto, por concepto realizado y/o de los conceptos más relevantes ejecutados.</li> <li>l) Bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta, desde el inicio hasta su terminación, asentando los sucesos relacionados con la misma; que las hojas se encuentren foliadas y contenga las firmas de los funcionarios públicos municipales responsables.</li> <li>m) Cuando sea el caso, acta de entrega-recepción a los beneficiarios de la obra, de acuerdo a los términos convenidos y normatividad aplicable, en la que se constate la descripción y conclusión de los trabajos ejecutados, montos aportados por las partes, periodo de ejecución, etc.; debidamente signada por los funcionarios públicos municipales responsables y por quienes en ella intervinieron.</li> </ul> |

RC-OP-JO-008  
R-3 / TD: RE

2 de 7





GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

3489 /2016

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

|            |  |
|------------|--|
| <p>2.-</p> | <p>Instruir a quien corresponda, dar inicio a las acciones y procedimientos necesarios tendientes para que en lo sucesivo, toda acción de obra a ser ejecutada por el ente público con recursos propios, provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) Ramo 33, o de otros recursos convenidos con diversas entidades públicas del orden federal o estatal mediante la modalidad de <b>Administración Directa</b>, cuando éste requirió para parte de la obra, de la prestación de bienes y/o servicios de especialistas en trabajos considerados indispensables, consistentes en renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo con particulares, personas físicas o morales, cumpla con lo dispuesto en los artículos 18, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 214 y demás aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, integrando invariablemente al expediente técnico unitario de obra correspondiente, entre otros documentos, los que se indican a continuación.</p> <p>a) Dictamen o Resolución Técnica motivada y fundamentada, que justifique la celebración de la contratación con particulares, personas físicas o morales, relativa a la prestación de servicios relacionados con la obra pública, consistentes en renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables.</p> <p>b) Soportes documentales de los trabajos contratados realizados por particulares, personas físicas o morales, relativos a la prestación de servicios relacionados con la obra pública, consistentes en renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, como se señalan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria(s) y/o equipo(s) debidamente signado por el representante legal del prestador de servicios y por los funcionarios públicos municipales responsables.</li> <li>➤ Tarjeta(s) de análisis de costo(s) horario(s) del (los) precio(s) unitario(s), relativa(s) al (los) concepto(s) de renta(s)/arrendamiento(s) de maquinaria(s) y/o equipo(s) asentado(s) en el contrato de prestación de servicios y factura(s) correspondiente(s), debidamente signada(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables.</li> <li>➤ Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas/día; tramo o cadenamiento trabajado en el día reportado; relación detallada de los trabajos efectuados en el día reportado; todo ello debidamente signado por el operador de la maquinaria y por el checador o supervisor designado por parte del H. Ayuntamiento.</li> <li>➤ Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado/arrendado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra.</li> <li>➤ Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado/arrendado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra.</li> <li>➤ Minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; documento(s) debidamente signado(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables.</li> </ul> <p>c) Orden de pago de la(s) factura(s) contenida(s) en la misma, incluyendo póliza del cheque emitido por el ente público municipal.</p> |
| <p>3.-</p> | <p>Instruir a quien corresponda, dar inicio a las acciones y procedimientos necesarios tendientes para que en lo sucesivo, toda acción de obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento a través de terceros con recursos propios, provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) Ramo 33 y/o de otros recursos convenidos con diversas entidades públicas del orden federal o estatal en cualquier modalidad: Administración Directa, Adjudicación Directa, Concurso por Invitación o Licitación Pública, invariablemente deberá de ser elaborado el contrato de obra pública para su aplicación, en los términos señalados en los artículos 37 al 45 y del 63 al 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, conteniendo en su caso, y como mínimo, las declaraciones y estipulaciones que se disponen en los artículos 64 y 65 de la referida Ley, mismos que se transcriben a continuación:</p>   |

*[Handwritten signature]*

RC-OP-JO-008  
R-3 / TD: RE





|            |  |
|------------|--|
|            | <p><b>Artículo 64.-</b> "Los contratos de obra pública deben contener, en su caso y como mínimo, las declaraciones y estipulaciones referentes a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La autorización del presupuesto correspondiente;</li> <li>II. Los plazos y montos a pagar por la obra;</li> <li>III. La fecha de inicio y terminación de la obra, y su recepción;</li> <li>IV. Los porcentajes, número y fecha de las entregas de los anticipos;</li> <li>V. La forma y términos de garantizar la correcta inversión de los anticipos, el cumplimiento del contrato, y los defectos y vicios ocultos;</li> <li>VI. Los plazos, fecha de corte, forma y lugar de pago de las estimaciones de trabajos ejecutados y de los ajustes de costos;</li> <li>VII. Los montos de las penas convencionales, que en ningún caso pueden ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento;</li> <li>VIII. La forma en que el contratista debe reintegrar las cantidades recibidas en exceso para la contratación o durante la ejecución de la obra, y la forma en que se le debe reconocer la falta de pago, en su caso;</li> <li>IX. El procedimiento para el otorgamiento de prórrogas en la ejecución;</li> <li>X. La descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar;</li> <li>XI. El procedimiento de arbitraje para posibles controversias;</li> <li>XII. La disponibilidad del inmueble y los permisos, autorizaciones y licencias necesarias;</li> <li>XIII. Las obligaciones del ente público y del contratista; y</li> <li>XIV. Las causales de suspensión, rescisión administrativa y terminación anticipada.</li> </ol> <p>Debe acompañarse como parte del contrato, todo lo actuado en la etapa de la licitación o concurso, en su caso, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas, calendario y presupuestos correspondientes."</p> <p><b>Artículo 65.-</b> "Las modificaciones, correcciones y revisiones al proyecto, órdenes en bitácora y demás especificaciones que surjan durante la ejecución de la obra, que sean autorizadas por el ente público, forman parte del contrato."</p> <p><b>NOTA:</b> En lo conducente, el mismo criterio en cuanto a su contenido, deberá ser aplicado en los contratos de prestación de servicios relacionados con la obra pública que celebre el ente municipal con diversas personas físicas o morales (supervisión de obra, renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, electrificación, etc.).</p> |
| <p>4.-</p> | <p>Instruir a quien corresponda, dar inicio a las acciones y procedimientos necesarios tendientes para que en lo sucesivo, toda obra a ser ejecutada por el ente público con recursos propios, cuando éste, para la realización de la obra, haya celebrado o celebre una licitación mediante la modalidad de concurso por invitación, cumpla con lo dispuesto en los artículos 19, 21, 22, 23, 26, 27, 29, 41, 48, 63, 65, 75, 87, 104, 105, 176, 181, 187, 188, 190, 193, 195, 197, 198, 211, 214, 218, 220, 224, 225, 226, 227, 228 y demás aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, debiendo quedar integrados en el expediente técnico unitario de obra, entre otros, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Acuerdo de Ayuntamiento en donde se apruebe y autorice que la inversión o techo financiero para la ejecución de la obra de referencia, será con cargo a recursos propios provenientes de la Hacienda Municipal.</li> <li>b) Acuerdo de Ayuntamiento en donde se apruebe y autorice la celebración del concurso por invitación, para la obra de referencia.</li> <li>c) Proyecto ejecutivo de la obra.</li> <li>d) Oficio de validación (aprobación) del proyecto ejecutivo para la realización de la obra particularmente indicada, emitido por la entidad normativa estatal o federal que corresponda.</li> <li>e) Resolutivo de manifestación de impacto ambiental o el oficio de exención correspondiente, emitida(o) por la dependencia normativa municipal, estatal y/o federal correspondiente.</li> </ol>   |

RC-OP/IO-008  
R-3 / TD: RE





GOBIERNO  
DE JALISCO



# ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R   L E G I S L A T I V O

3489/2016

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

- f) Invitaciones a las empresas a participar en el concurso para la ejecución de la obra observada y sus contestaciones.
- g) Bases de licitación del concurso por invitación.
- h) Acta de la junta de aclaraciones del concurso por invitación, debidamente signada por los contratistas participantes y los funcionarios públicos municipales responsables que en ella intervinieron.
- i) Acta de la visita al sitio de la obra del concurso por invitación, debidamente signada por los contratistas participantes y los funcionarios públicos municipales responsables que en ella intervinieron.
- j) Acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, debidamente signada por los contratistas participantes y los funcionarios públicos municipales responsables que en ella intervinieron.
- k) Acta(s) de fallo y/o resolución de la adjudicación de la obra relativa al concurso por invitación celebrado, debidamente signada por los contratistas participantes y los funcionarios públicos municipales responsables que intervinieron en el acto.
- l) Paquete de propuestas técnica y económica del contratista ganador del concurso por invitación.
- m) Registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, SIOP) del contratista de la obra, al momento de la adjudicación de los trabajos a ser ejecutados.
- n) Acta de Ayuntamiento en donde se apruebe la adjudicación de la obra al contratista ganador del concurso por invitación, señalando además origen de los recursos, monto de la obra, porcentaje de anticipo, en su caso, y periodo de ejecución.
- o) Presupuesto de obra debidamente signado por el contratista ganador del concurso y los funcionarios públicos municipales responsables.
- p) Programa(s) calendarizado(s) de obra, debidamente signado(s) por el contratista ganador del concurso y los funcionarios públicos municipales responsables.
- q) Especificaciones técnicas iniciales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables.
- r) Análisis de precios unitarios básicos y ordinarios, debidamente signados por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables, de acuerdo al presupuesto inicial de obra ganador del concurso.
- s) Contrato de obra pública a precios unitarios y/o por tiempo determinado, debidamente signado por el representante legal y los funcionarios públicos municipales responsables, de acuerdo al presupuesto inicial de obra del ganador del concurso correspondiente.
- t) Fianza de garantía por otorgamiento de anticipo.
- u) Fianza de garantía de cumplimiento del contrato celebrado entre las partes.
- v) Fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida.
- w) Estimaciones de obra, conteniendo cada una de ellas: factura, carátula contable, cuerpo de la estimación, números generadores de volúmetrias de obra, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto; unidad, medidas y espesores, cadenamientos, cálculos y resultados; croquis de localización y referencias a eje de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra estimada, etc.; documentos todos ellos debidamente signados por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables.
- x) Bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta, desde el inicio hasta su terminación, asentando los sucesos relacionados con la misma, instrucciones, etc.; que las hojas se encuentren foliadas y contenga las firmas del contratista de la obra o su representante facultado y los funcionarios públicos municipales responsables.
- y) Solicitud(es) y autorización(es) de prórroga(s) debidamente fundamentada(s), signada(s) las(s) solicitud(es) por el contratista de la obra y la(s) autorización(es) por los funcionarios públicos municipales responsables.
- z) Convenio(s) modificatorio(s) en plazo de ejecución de los trabajos contratados, debidamente signado por contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables.
- aa) Minuta o acta circunstanciada de terminación de obra, debidamente signada por el contratista de la obra y por los funcionarios públicos municipales responsables.
- bb) Acta de entrega-recepción de los trabajos contratados, debidamente signada por el contratista de la obra y por los funcionarios públicos municipales responsables.
- cc) Finiquito de los trabajos contratados, debidamente signado por el representante legal del contratista al que se le adjudicó la obra y por los funcionarios públicos municipales responsables.

RC-OP-IO-008  
R-3 / TD: RE

5 de 7





GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

3489 /2016

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

|            |   |
|------------|---|
|            | <p>dd) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra señalado, debidamente signada por el contratista de la obra y por los funcionarios públicos municipales responsables.</p> <p>ee) En su caso, acta de entrega-recepción de los trabajos realizados a los beneficiarios de la obra, debidamente signada por el contratista, los funcionarios públicos municipales responsables y beneficiarios.</p>   |
| <p>5.-</p> | <p>Instruir a quien corresponda, dar inicio a las acciones y procedimientos necesarios tendientes para que en lo sucesivo, para toda obra de <b>electrificación</b> ejecutada por el H. Ayuntamiento en cualquier tipo de modalidad: Administración Directa, Adjudicación Directa, Concurso por Invitación o Licitación Pública, invariablemente deberá integrar al expediente técnico unitario de obra, <b>entre otros documentos</b>, los que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Bitácora de obra de los trabajos de electrificación ejecutados, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta, desde el inicio hasta su terminación, asentando los sucesos relacionados con la misma, etc.; que las hojas se encuentren foliadas y contenga las firmas de los funcionarios públicos municipales responsables y del contratista de la obra.</li> <li>b) Solicitud a la C.F.E. para la aprobación del proyecto de alumbrado y/o electrificación a ser ejecutado.</li> <li>c) Especificaciones técnicas o bases de diseño iniciales y complementarias, en su caso.</li> <li>d) Oficio de la C.F.E. en donde se aprueba el proyecto de alumbrado y/o electrificación a ser ejecutado.</li> <li>e) Recibo de pago de derechos a la C.F.E. relativo a la aprobación del proyecto de alumbrado y/o electrificación a ser ejecutado.</li> <li>f) Proyecto ejecutivo de alumbrado y/o electrificación autorizado por la C.F.E., debidamente signado por los funcionarios públicos responsables.</li> <li>g) Acta de entrega-recepción de la obra de alumbrado y/o electrificación observada (ente público municipal-C.F.E.).</li> <li>h) Oficio del ente público municipal a la C.F.E., solicitándole la aprobación del servicio de suministro de energía eléctrica para la obra ejecutada.</li> <li>i) Oficio de la C.F.E. al ente público municipal, notificándole la aprobación del servicio de suministro de energía eléctrica para la obra ejecutada.</li> </ul> |
| <p>6.-</p> | <p>Instruir a quien corresponda, dar inicio a las acciones y procedimientos necesarios tendientes para que en lo sucesivo, toda obra a ser ejecutada por el ente público con recursos provenientes del <b>Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)</b> Ramo 33, contenga en el expediente técnico unitario, el estudio analítico cuantitativo y cualitativo realizado con fundamento en la información, índices estadísticos e indicadores que genera el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) que aclare, soporte, acredite, fundamente y justifique que la obra efectuada por el ente público benefició efectiva y realmente a sectores de la población del municipio en condiciones de alto o muy alto rezago social o de pobreza extrema, toda vez que los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) Ramo 33, de acuerdo a los objetivos del Fondo, serán destinados a realizar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a <b>sectores de la población que se encuentren en condiciones de pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social</b>; y que el ejercicio de los recursos del Fondo <b>no podrán ser aplicables a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal</b>, y en concordancia con la Ley General de Desarrollo Social y el mapa de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).</p>  |
| <p>7.-</p> | <p>Instrumentar y establecer los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes, tendientes para en lo sucesivo, permitan con toda oportunidad y previo al inicio de la obra, cumplir con lo dispuesto en los artículos 8, 6, 7, 16 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, Explotación de Bancos de Material Geológico, Yacimientos Pétreos y de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera Generada por Fuentes Fijas en el Estado de Jalisco; 33 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, cuando la obra sea ejecutada con recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) Ramo 33; 8, 13 fracción IV, 17 fracción III, 19 fracciones VII y XXII, 29 fracción III y demás aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, integrándose al expediente técnico unitario de obra correspondiente, la resolución que al respecto haya comunicado el ente público normativo a la entidad municipal.</p>   |

RC-OP-JO-008  
R-3 / TD: RE

6 de 7





GOBIERNO DE JALISCO



# ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

3489 /2016

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se le concede un término improrrogable de 30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la fecha de recepción de este oficio, para que presente y acredite ante la Dirección de Auditoría a la Obra Pública de este Órgano Técnico a mi cargo, la documentación en que conste fehacientemente que el ente público municipal auditado ha instrumentado las medidas pertinentes para el acatamiento y cumplimiento de las recomendaciones emitidas o del seguimiento que se le ha dado a las mismas, por conducto de la oficialía de partes, con horario de oficinas de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentación de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

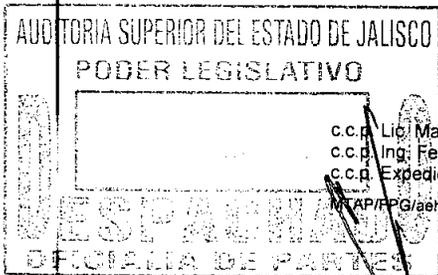
Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"**  
Guadalajara, Jalisco, a 14 de junio de 2016



**DR. ALONSO GODOY PELAYO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**



c.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.- Presente.  
c.c.p. Ing. Federico Pérez Garduño.- Director de Auditoría a la Obra Pública.- Para su atención en los términos que se indican.  
c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MAP/PPG/aetjg\*

RC-OP-JO-008  
R-3 / TD: RE

7 de 7





GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO PODER LEGISLATIVO

3493 /2016

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

C. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría a la obra pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015, ordenada mediante oficio número 2437/2016 de fecha 04 de mayo de 2016 y practicada del 09 al 20 de mayo de 2016 al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se detectaron observaciones, mismas que se describen en el pliego, foliado del número 1 al 6 de Obra Directa realizadas con recursos propios, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

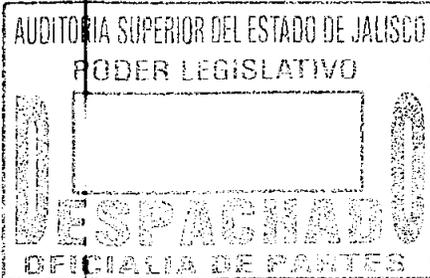
Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracción XIII 34 fracciones XII y XXIII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de 30 (treinta) días naturales, improrrogables contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación a los pliegos de observaciones notificados y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de la referida observación, apercibido que en caso de no hacerlo se presumirán ciertos los conceptos observados y se procederá a resolver con los elementos con que se cuente.

Cabe mencionar, que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número de observación del pliego corresponde.

Es importante señalar, que por el incumplimiento de esta obligación incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente, le informo que la documentación soporte de la observación que se le formula en el pliego se encuentra a su disposición en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

13 JUN 2016 Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez



ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco" Guadalajara, Jalisco, a 14 de junio de 2016

DR. ALONSO GODOY PELAYO AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.- Presente. c.c.p. Ing. Federico Pérez Garduño.- Director de Auditoría a la Obra Pública.- Para su atención en los términos que se indican. c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

RC-AS-SP-003 R-3 / TD: RE

M/PA/P/PG/aehg\*





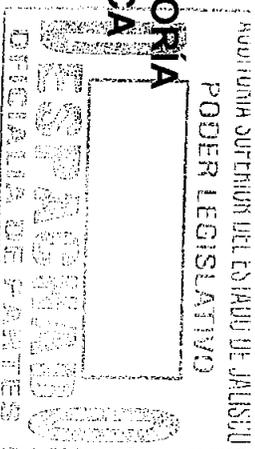
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
A LA OBRA PÚBLICA**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015



PLIEGO DE OBSERVACIONES  
OBRA DIRECTA

Pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al C. Carlos Agustín de la Fuente, en su calidad de Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán El Grande, Jalisco, en relación a la revisión de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

| OBSERVACIÓN:<br>No. 1   | CTA. CONTABLE:<br>1235  | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:<br>CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO, ENTRE ALLENDE Y CERRADA DE GONZALEZ ORTEGA, EN LA CABECERA MUNICIPAL | NOMBRE DE LA OBRA:<br>IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN:<br>\$292,441.46   |
|---|---|---|--|
| <p>Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 2437/2016 a la obra pública realizada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la revisión de la documentación proporcionada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección física llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: <b>Construcción de losa de concreto en la calle Miguel Hidalgo, entre Allende y Cerrada de González Ortega, en la cabecera municipal, se observó lo siguiente:</b></p>   | <p>FOLIOS o PÓLIZAS):<br/>2200-3<br/>2274<br/>2480<br/>3063<br/>3075<br/>3076-1</p> | <p>MES(ES):<br/>diciembre<br/>diciembre<br/>diciembre<br/>diciembre<br/>diciembre</p>   | <p><b>RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:</b></p> <p>A efecto de realizar el análisis y aclaración correspondiente, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 21 fracciones VI y VIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública; todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco; la documentación e información que a continuación se detalla:</p> <p><b>De acuerdo a lo manifestado en el punto número 1, copia fiel certificada de la siguiente documentación:</b></p> <p>a) Soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos, incluyendo acta circunstanciada que deberá estar debidamente signada por los funcionarios públicos municipales responsables, el contratista de la obra y testigos de asistencia y pasada ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente la diferencia volumétrica observada del concepto señalado en el inciso a), por un importe de <b>\$292,441.46</b>.</p> <p>b) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados en exceso durante el periodo señalado del ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, consistente en la diferencia volumétrica señalada en el inciso a), por un importe de <b>\$292,441.46</b>.</p> |
| <p>La obra quedó contemplada dentro del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2015 (FONDEREG 2015) número 2015/06 SUR/054, con una inversión convenida que ascendió a la cantidad de \$2'500,000.00 bajo la siguiente estructura financiera: aportación estatal de \$1'250,000.00 y aportación municipal de \$1'250,000.00; siendo adjudicada mediante la modalidad de concurso por invitación a la empresa Constructora Roasa, S.A. de C.V., contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número DGPDUZGJ-01/2015 de fecha 28 de agosto de 2015, por un importe de \$2'497,397.35, con plazo de ejecución del 01 de septiembre al 30 de diciembre de 2015, presentando una erogación durante el periodo señalado del ejercicio fiscal 2015, según lo asentado en la cuenta pública, que ascendió a la cantidad de \$1'042,617.12, constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba concluida y en operación;</p> |   |   |  |

REG-PJ-065  
R-3/TD:RE

Página 1 de 6

1.- Se detectaron **diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados**, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, **contra lo analizado y evaluado en gabinete**, en base a las mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente, por un importe de **\$292,441.46**, en el concepto que se indica a continuación:

**Diferencia volumétrica y concepto observado:**

- a) **461.08 m2** del concepto: "L.O.S-284.1 Losa de concreto (f'c=250 kg/cm2) hidráulico, espesor=20 cms. en piso de arroyo de calle (vehicular), incluye trazo y nivelación, cimbrado de pavimento de 20 cms. de espesor, hechura de concreto para pavimento, acarreo de concreto para pavimento, vibrado y terminado, curado con aditivo curafest y calafateo"; volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del periodo señalado del ejercicio fiscal auditado, dentro de las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres): 3,937.54 m2; volumen analizado y evaluado en gabinete, según cantidades de trabajo ejecutadas, visita, recorrido de inspección y medición física de la obra: 3,476.46 m2; diferencia volumétrica: 461.08 m2; por un precio unitario de \$546.77/m2, arroja un importe a observar de \$252,104.71 más I.V.A., **\$292,441.46**.

NOTA: Ver cuadro descriptivo anexo al pliego de observaciones.

El importe pagado en exceso del concepto señalado por la cantidad de \$292,441.46, contraviene lo dispuesto en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco: 19, 21, 22, 23, 27, 29, 41, 48, 49, 53, 63, 64, 65, 87, 181, 187, 188, 200, 211, 214, 220, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; por lo que se considera necesario aclarar el estado que guardan las diferencias de los volúmenes estimados en relación a la obra física ejecutada, la aplicación de los recursos asignados, los reintegros que resultaren procedentes y las comprobaciones de ingreso a la Hacienda Municipal de los mismos; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV, V, VI, y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 9, 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 64, 65, 67, 87, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
A LA OBRA PÚBLICA**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O  
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
OBRA DIRECTA

| OBSERVACIÓN:<br>No. 2   | CTA. CONTABLE:<br>1235 | NOMBRE DE LA OBRA:<br>CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO "JOSÉ CLEMENTE OROZCO",<br>EN LA CABECERA MUNICIPAL  |  | IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN:<br>\$29,955.10   |
|---|------------------------|---|--|---|
| DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:  |                        | FOLIO(S) o<br>PÓLIZA(S):  | MES(ES):   | RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN<br>VÍO DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:  |
| <p>Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 2437/2016 a la obra pública realizada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección física llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: <b>Centro Deportivo Comunitario "José Clemente Orozco"</b>, en la cabecera municipal se observó lo siguiente:</p>  |                        | <p>6994<br/>7081<br/>7145<br/>7843<br/>11659</p>  | <p>diciembre<br/>diciembre<br/>diciembre<br/>diciembre</p> | <p>A efecto de realizar el análisis y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 21 fracciones VI y VIII; 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública, todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco; la documentación e información que a continuación se detalla:</p> <p><b>De acuerdo a lo manifestado en el punto número 1, copia fiel certificada de la siguiente documentación:</b></p> <p>a) Soporte(s) analítico(s) comprobatorio(s), acompañado(s) de elementos técnicos y jurídicos incluyendo acta(s) circunstanciada(s) que deberá(n) estar debidamente signada(s) por los funcionarios públicos responsables, el contratista de la obra y testigos de asistencia, y pasada(s) ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclare(n), acredite(n), fundamente(n) y justifique(n) fehacientemente las diferencias volumétricas observadas de los conceptos señalados en los incisos a), b) y c), por un importe de <b>\$29,955.10</b>.</p> <p>b) De proceder, copia del recibo oficial de ingreso a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados en exceso durante el periodo señalado del ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, consistente en las diferencias volumétricas observadas de los conceptos indicados en los incisos a), b) y c), por un importe de <b>\$29,955.10</b>.</p> |
| <p>La obra quedó contemplada dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP) 2015, con una inversión convenida en lo particular para esta obra, que ascendió a la cantidad de \$1'855,000.00, con una aportación federal de \$927,500.00, aportación estatal de \$422,383.00 y aportación municipal de \$505,117.00; siendo asignada bajo la modalidad de concurso por invitación a la empresa Grupo Arqcat. S.A de C.V., contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número DOPDUGJ-RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2015/14023EMF001/2015, de fecha 27 de julio de 2015, por un monto de \$1'854,072.68, con plazo de ejecución del 27 de julio al 29 de diciembre de 2015; presentando una erogación durante el periodo señalado del ejercicio fiscal 2015, según lo asentado en la cuenta pública, que ascendió a la cantidad de \$257,972.41; constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba concluida y en funcionamiento.</p> <p>1.- Se detectaron <b>diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra estimadas</b>, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y evaluado en gabinete, en base a las mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente, por un importe de <b>\$29,955.10</b>, en los conceptos que se indican a continuación:</p> |                        | <p>Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV, V, VI, y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41,</p> |  |   |

AC-OP-19-005  
R-31.TD.RE  
M



| Diferencias volumétricas y conceptos observados:   |   |
|--|---|
| <p>a) <b>3.00</b> piezas del concepto SUM, "Construcción de jardinera de piso, con diámetro de 2.00 m.", volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del periodo señalado del ejercicio fiscal 2015, dentro de la estimación número 3 (tres): 6.00 piezas; volumen analizado y evaluado, de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 3.00 piezas; diferencia volumétrica: 3.00 piezas; por un precio unitario de \$2,143.02/pieza, arroja un importe a observar de \$6,429.06 más I.V.A., \$7,457.71.</p>  | <p>48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 64, 65, 67, 87, 104, 105, 181, 186, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.</p> |
| <p>b) <b>40.95</b> m<sup>3</sup> del concepto TEN-026.1 "Tendido de cama de tezontle triturado en área de fogata esp=10 cm.."; volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del periodo señalado del ejercicio fiscal 2015, dentro de la estimación número 3 (tres): 47.00 m<sup>3</sup>; volumen analizado y evaluado, de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 6.05 m<sup>3</sup>; diferencia volumétrica: 40.95 m<sup>3</sup>; por un precio unitario de \$274.00/m<sup>3</sup>; arroja un importe a observar de \$11,220.30 más I.V.A., \$13,015.55.</p>   |   |
| <p>c) <b>1.00</b> pieza del concepto "Suministro y colocación de placa alusiva al programa y la obra con lámina de acero galvanizado con pintura color hornado calibre 16 resistente a la intemperie, colocada con el nombre del espacio y escudo de armas de las instancias ejecutoras, en la parte superior izquierda deberá presentar el logotipo Institucional del Gobierno Federal y ..."; volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del periodo señalado del ejercicio fiscal 2015, dentro de la estimación número 3 (tres): 1.00 pieza; volumen analizado y evaluado, de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 0.00 pieza; diferencia volumétrica: 1.00 pieza; por un precio unitario de</p> |   |

NOTA: Ver cuadro descriptivo anexo al pliego de observaciones.

NOTA: Ver cuadro descriptivo anexo al pliego de observaciones.



# DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O  
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
OBRA DIRECTA

\$8,174.00/pieza, arroja un importe a observar de \$8,174.00 más I.V.A.,  
**\$9,481.84.**

NOTA: En la visita de inspección física y recorrido de la obra, no se observó la ejecución de este concepto

El importe pagado en exceso de los conceptos señalados, por la cantidad de **\$29,955.10**, contraviene lo dispuesto en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 23, 27, 29, 181, 187, 200, 214, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; por lo que se considera necesario aclarar el estado que guardan las diferencias de los volúmenes estimados en relación a la obra física ejecutada, la aplicación de los recursos asignados, los reintegros que resultaren procedentes y las comprobaciones de ingreso a la Hacienda Municipal de los mismos; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación, procedimientos y demás disposiciones aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

|   |                            |  |
|---|----------------------------|--|
|   |                            |  |
| <p><b>MONTO TOTAL DE LAS OBSERVACIONES:</b></p> | <p><b>\$322,396.56</b></p> | <p><b>(TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL<br/>TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.)</b></p> |

RC-01-30-065  
R-3/TD: RE

Página 3 de 0



# DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
OBRA DIRECTA

Por lo que con base en lo establecido por el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le concede un término improrrogable de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación, para el desahogo del presente pliego de observaciones, apercibido(a) de que en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones respectivas, se hará acreedor(a) a las sanciones correspondientes y se presumirán ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el Informe Final de Auditoría con base en la documentación e información existente.

La documentación soporte de la(s) observación(es) que se formula(n) en el presente pliego, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección de Auditoría a la Obra Pública de este órgano técnico, con domicilio en Avenida Niños Héroes #2409, Colonia Moderna, Guadaluajara, Jalisco, en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

ING. LUIS GUZMAN MANJARREZ  
AUDITOR

ING. MARTIN ZEPEDA ZEPEDA  
AUDITOR

TEC. LUIS GUILLERMO CUEVAS BECERRA  
AUDITOR

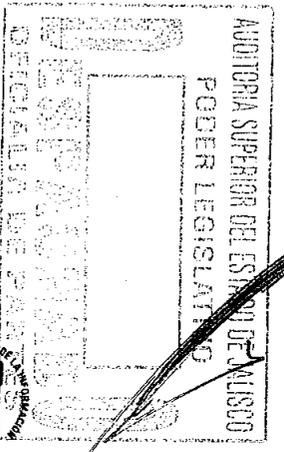
ING. ALFREDO MAGAÑA NOVOA  
SUPERVISOR

LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA  
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ATEN TAMENTE  
SUBRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.  
"2016, año de acción ante el Cambio Climático en Jalisco"  
Guadaluajara, Jalisco, a 14 de junio de 2016

ING. FEDERICO PÉREZ GARDUÑO  
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA  
RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES Y ANEXO(S):

C. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
A LA OBRA PÚBLICA  
ANEXO**

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
OBRA DIRECTA

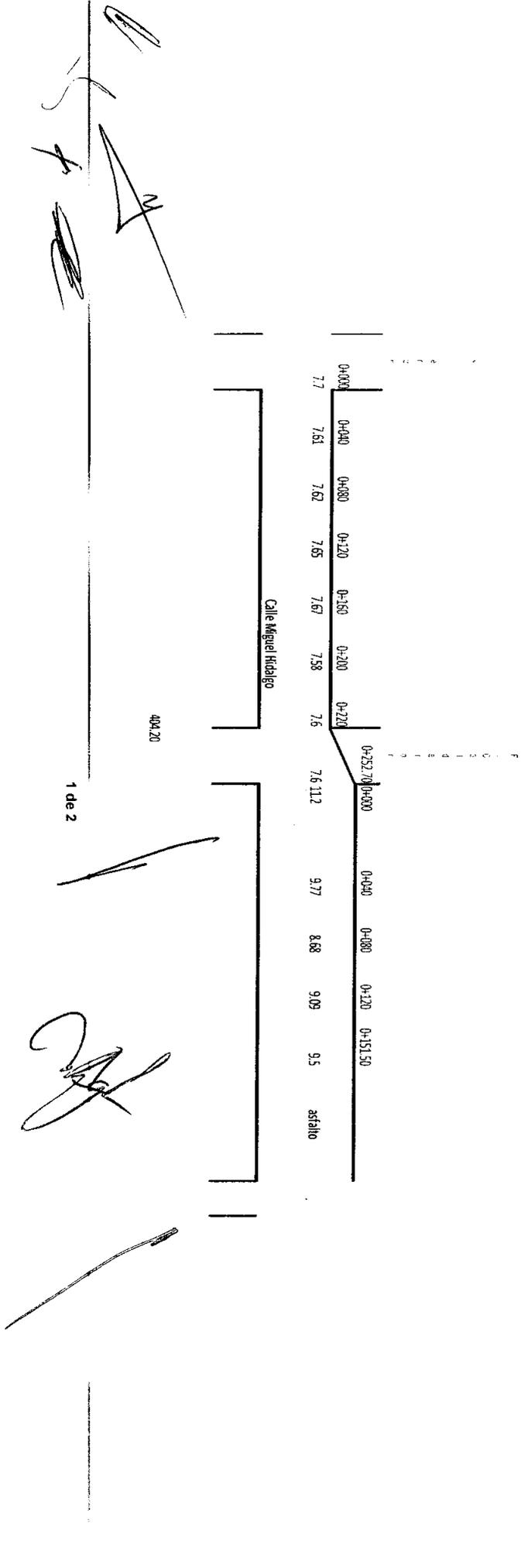
**OBSERVACIÓN NÚMERO 1, PUNTO NÚMERO 1, INCISO a)**

OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO, ENTRE ALLENDE Y CERRADA DE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA CABECERA MUNICIPAL**

| PUNTO/INCISO | CONCEPTO  | UNIDAD | VOLUMEN ESTIMADO | VOLUMEN AUDITADO | DIFERENCIA VOLUMÉTRICA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE      | I.V.A.      | TOTAL               |
|--------------|---|--------|------------------|------------------|------------------------|-----------------|--------------|-------------|---------------------|
| <b>1 a)</b>  | LOS-284.1<br>"Losa de concreto (f'c=250 kg/cm2) hidráulico, espesor=20 cms. en piso de calle (vehicular), incluye..." | m2     | 3.937.54         | 3.476.46         | 461.08                 | \$546.77        | \$252,104.71 | \$40,336.75 | <b>\$292,441.46</b> |

NOTA: concepto pagado en las estimaciones Nos. 1, 2 y 3

**CROQUIS DE UBICACIÓN**



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
A LA OBRA PÚBLICA  
ANEXO**

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
OBRA DIRECTA

OBSERVACIÓN NÚMERO 1, PUNTO NÚMERO 1, INCISO a)

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO,  
ENTRE ALLENDE Y CERRADA DE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA CABECERA MUNICIPAL

**CÁLCULOS Y RESULTADOS**

| ESTACION |          | DISTANCIA<br>EN M.L. | INICIO | FINAL | PROMEDIO<br>EN M.L. | ÁREA<br>EN m2      |
|----------|----------|----------------------|--------|-------|---------------------|--------------------|
| INICIO   | FIN      |                      |        |       |                     |                    |
| 0+000    | 0+020    | 20.00                | 7.70   | 7.65  | 7.67                | 153.50 M2          |
| 0+020    | 0+040    | 20.00                | 7.65   | 7.61  | 7.63                | 152.60 M2          |
| 0+040    | 0+060    | 20.00                | 7.61   | 7.60  | 7.60                | 152.10 M2          |
| 0+060    | 0+080    | 20.00                | 7.60   | 7.62  | 7.61                | 152.20 M2          |
| 0+080    | 0+100    | 20.00                | 7.62   | 7.64  | 7.63                | 152.60 M2          |
| 0+100    | 0+120    | 20.00                | 7.64   | 7.65  | 7.64                | 152.90 M2          |
| 0+120    | 0+140    | 20.00                | 7.65   | 7.65  | 7.65                | 153.00 M2          |
| 0+140    | 0+160    | 20.00                | 7.65   | 7.67  | 7.66                | 153.20 M2          |
| 0+160    | 0+180    | 20.00                | 7.67   | 7.65  | 7.66                | 153.20 M2          |
| 0+180    | 0+200    | 20.00                | 7.65   | 7.58  | 7.61                | 152.30 M2          |
| 0+200    | 0+220    | 20.00                | 7.58   | 7.60  | 7.59                | 151.80 M2          |
| 0+220    | 0+252.70 | 32.70                | 7.60   | 7.64  | 7.62                | 249.17 M2          |
|          |          | <b>252.70</b>        |        |       | <b>7.63</b>         | <b>1,928.57 m2</b> |

|       |          |               |       |       |             |                    |
|-------|----------|---------------|-------|-------|-------------|--------------------|
| 0+000 | 0+020    | 20.00         | 11.20 | 10.48 | 10.84       | 216.80 M2          |
| 0+020 | 0+040    | 20.00         | 10.49 | 9.77  | 10.12       | 202.57 M2          |
| 0+040 | 0+060    | 20.00         | 9.77  | 9.00  | 9.38        | 187.70 M2          |
| 0+060 | 0+080    | 20.00         | 9.00  | 8.68  | 8.84        | 176.80 M2          |
| 0+080 | 0+100    | 20.00         | 8.68  | 8.83  | 8.75        | 175.10 M2          |
| 0+100 | 0+120    | 20.00         | 8.83  | 9.09  | 8.96        | 179.20 M2          |
| 0+120 | 0+151.50 | 31.50         | 9.09  | 9.50  | 9.29        | 292.79 M2          |
|       |          | <b>151.50</b> |       |       | <b>9.45</b> | <b>1,430.96 m2</b> |

|                |  |  |  |  |  |                  |
|----------------|--|--|--|--|--|------------------|
| CRUCE DE CALLE |  |  |  |  |  | <b>116.92 M2</b> |
|----------------|--|--|--|--|--|------------------|

|                        |             |
|------------------------|-------------|
| ÁREA TOTAL             | 3,476.45 m2 |
| VOLUMEN ESTIMADO       | 3,937.54 m2 |
| VOLUMEN AUDITADO       | 3,476.45 m2 |
| DIFERENCIA VOLUMÉTRICA | 461.08 m2   |

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
A LA OBRA PÚBLICA  
ANEXO**

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
OBRA DIRECTA

**OBSERVACIÓN NÚMERO 2, PUNTO NÚMERO 1, INCISOS a), b) y c)**

|       |  |  |  |  |  |  |  |
|-------|--|--|--|--|--|--|--|
| OBRA: | CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO "JOSÉ CLEMENTE OROZCO",<br>EN LA CABECERA MUNICIPAL |  |  |  |  |  |  |
|-------|--|--|--|--|--|--|--|

| PUNTO/INCISO | CONCEPTO  | UNIDAD | VOLUMEN ESTIMADO | VOLUMEN AUDITADO | DIFERENCIA VOLUMÉTRICA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE     | I.V.A.     | TOTAL       |
|--------------|---|--------|------------------|------------------|------------------------|-----------------|-------------|------------|-------------|
| <b>1 a)</b>  | SUM. "Construcción de jardinera de piso, con diámetro de 2.00 m., incluye:..."                      | pieza  | 6.00             | 3.00             | 3.00                   | \$2,143.02      | \$6,429.06  | \$1,028.65 | \$7,457.71  |
| <b>1 b)</b>  | TEN-026.1 "Tendido de cama de tezonite triturado en área de fogata esp=10 cms., incluye:..."        | m3     | 47.00            | 6.05             | 40.95                  | \$274.00        | \$11,220.30 | \$1,795.25 | \$13,015.55 |
| <b>1 c)</b>  | "Suministro y colocación de placa alusiva al programa y la obra con lámina de acero galvanizado..." | pieza  | 1.00             | 0.00             | 1.00                   | \$8,174.00      | \$8,174.00  | \$1,307.84 | \$9,481.84  |

NOTA 1: conceptos pagados en la estimación N°3

NOTA 2: La diferencia en el inciso b), se debe a que se cobra el área de tendido de cama de tezonite en el área circular donde se instalaron aparatos de gimnasio, siendo que el precio unitario es por m<sup>3</sup>; por lo tanto, ya que el área verificada fue de 60.54 m<sup>2</sup>, al multiplicarla por el espesor de 10 cms. se obtiene un volumen a estimar de 6.05 m<sup>3</sup>, mientras que el volumen pagado en la estimación número 3 fue de 47.00 m<sup>3</sup>, obteniéndose en consecuencia la diferencia volumétrica observada.

| CÁLCULOS Y RESULTADOS                       |          |                        |                  |                             |
|---|----------|------------------------|------------------|-----------------------------|
| UBICACIÓN                                   | DIÁMETRO | ÁREA (m <sup>2</sup> ) | ESPESOR (ml)     | RESULTADO (m <sup>3</sup> ) |
| Área con aparatos de gimnasio al aire libre | 8.78     | 60.54                  | 0.10             | 6.05                        |
|   |          |                        | VOLUMEN AUDITADO | 6.05 m <sup>3</sup>         |

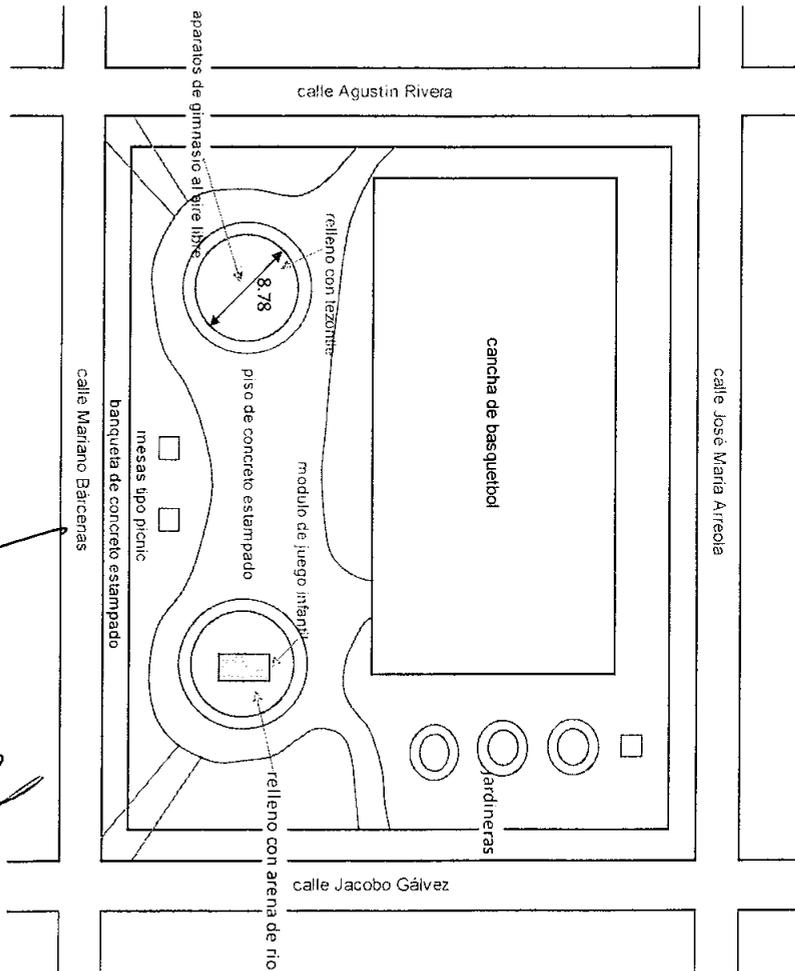
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
A LA OBRA PÚBLICA  
ANEXO**

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

OBSERVACIÓN NÚMERO 2, PUNTO NÚMERO 1, INCISOS a), b) y c)

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
OBRA DIRECTA

|       |  |
|-------|--|
| OBRA: | <p style="text-align: center;"><b>CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO "JOSÉ CLEMENTE OROZCO",<br/>EN LA CABECERA MUNICIPAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CROQUIS DE UBICACIÓN</b></p> |
|-------|--|



*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO  
DE JALISCO

3492 /2016

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría a la obra pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015, ordenada mediante oficio número 2437/2016 de fecha 04 de mayo de 2016 y practicada del 09 al 20 de mayo de 2016 al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se detectaron observaciones, mismas que se describen en el pliego, foliado del número 1 al 6 de la Obra Directa realizadas con recursos propios, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII y XVII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de 30 (treinta) días naturales, improrrogables contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de la referida observación, apercibido que en caso de no hacerlo se presumirán ciertos los conceptos observados y se procederá a resolver con los elementos con que se cuente.

Cabe mencionar, que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número de observación del pliego corresponde.

Es importante señalar, que por el incumplimiento de esta obligación incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente, le informo que la documentación soporte de la observación que se le formula en el pliego se encuentra a su disposición en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

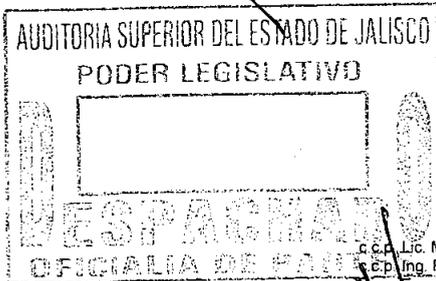
**ATENTAMENTE**  
**SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"  
Guadalajara, Jalisco, a 14 de junio de 2016

**DR. ALONSO GOBOY PELAYO**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

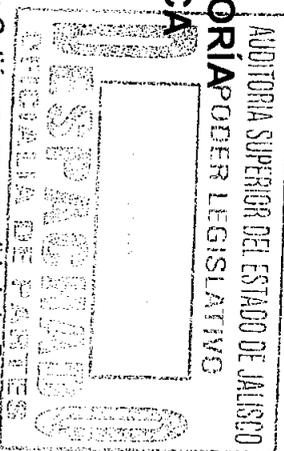
c.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.- Presente.  
c.p. Ing. Federico Pérez Garduño.- Director de Auditoría a la Obra Pública.- Para su atención en los términos que se indican.  
c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

RC-AS-SP-003  
R-3 / TD: RE

MTAP/PPG/aehg\*



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
 A LA OBRA PÚBLICA**



PLIEGO DE OBSERVACIONES  
 OBRA DIRECTA

Pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, en su calidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán El Grande, Jalisco, en relación a la revisión de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

| OBSERVACIÓN:  | CTA. CONTABLE: | NOMBRE DE LA OBRA:  |  | IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN:  |
|---|----------------|---|--|---|
| No. 1   | 1235           | CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO, ENTRE ALLENDE Y CERRADA DE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA CABECERA MUNICIPAL |  | \$292,441.46  |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:</b><br>Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 2437/2016 a la obra pública realizada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la revisión de la documentación proporcionada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección física llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: <b>Construcción de losa de concreto en la calle Miguel Hidalgo, entre Allende y Cerrada de González Ortega, en la cabecera municipal, se observó lo siguiente:</b><br><br>La obra quedó contemplada dentro del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2015 (FONDEREG 2015) número 2015/06 SUR/054, con una inversión convenida que ascendió a la cantidad de \$2,500,000.00 bajo la siguiente estructura financiera: aportación estatal de \$1,250,000.00 y aportación municipal de \$1,250,000.00; siendo adjudicada mediante la modalidad de concurso por invitación a la empresa Constructora Roasa, S.A. de C.V., contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número DGPDUZGJ-01/2015 de fecha 28 de agosto de 2015, por un importe de \$2,497,397.35, con plazo de ejecución del 01 de septiembre al 30 de diciembre de 2015, presentando una erogación durante el periodo señalado del ejercicio fiscal 2015, según lo asentado en la cuenta pública, que ascendió a la cantidad de \$1,042,617.12, constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba concluida y en operación. |                |   |  |   |
|   |                | <b>FOLIOS) o PÓLIZAS):</b><br>2200-3<br>2274<br>2480<br>3063<br>3075<br>3076-1  | <b>MES(ES):</b><br>diciembre<br>diciembre<br>diciembre<br>diciembre<br>diciembre | <b>RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:</b><br><br>A efecto de realizar el análisis y aclaración correspondiente, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 21 fracciones VI y VIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública; todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco; la documentación e información que a continuación se detalla:<br><br><b>De acuerdo a lo manifestado en el punto número 1, copia fiel certificada de la siguiente documentación:</b><br><br>a) Soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos, incluyendo acta circunstanciada que deba estar debidamente signada por los funcionarios públicos municipales responsables, el contratista de la obra y testigos de asistencia y pasada ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente la diferencia volumétrica observada del concepto señalado en el inciso a), por un importe de <b>\$292,441.46</b> .<br><br>b) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados en exceso durante el periodo señalado del ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, consistente en la diferencia volumétrica señalada en el inciso a), por un importe de <b>\$292,441.46</b> . |

1.- Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y evaluado en gabinete, en base a las mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente, por un importe de \$292,441.46, en el concepto que se indica a continuación:

**Diferencia volumétrica y concepto observado:**

- a) 461.08 m<sup>2</sup> del concepto: "LOS-284.1 Losa de concreto (f<sub>c</sub>=250 kg/cm<sup>2</sup>) hidráulico, espesor=20 cms. en piso de arroyo de calle (vehicular), incluye trazo y nivelación, cimbrado de pavimento de 20 cms. de espesor, hechura de concreto para pavimento, acarreo de concreto para pavimento, vibrado y terminado, curado con aditivo curatext y calatext", volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del periodo señalado del ejercicio fiscal auditado, dentro de las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres): 3,937.54 m<sup>2</sup>; volumen analizado y evaluado en gabinete, según cantidades de trabajo ejecutadas, visita, recorrido de inspección y medición física de la obra: 3,476.46 m<sup>2</sup>; diferencia volumétrica: 461.08 m<sup>2</sup>; por un precio unitario de \$546.77/m<sup>2</sup>, arroja un importe a observar de \$252,104.71 mas I.V.A., \$292,441.46.

NOTA: Ver cuadro descriptivo anexo al pliego de observaciones.

El importe pagado en exceso del concepto señalado por la cantidad de \$292,441.46, contraviene lo dispuesto en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco: 19, 21, 22, 23, 27, 29, 41, 48, 49, 53, 63, 64, 65, 87, 181, 187, 188, 200, 211, 214, 220, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; por lo que se considera necesario aclarar el estado que guardan las diferencias de los volúmenes estimados en relación a la obra física ejecutada, la aplicación de los recursos asignados, los reintegros que resultaren procedentes y las comprobaciones de ingreso a la Hacienda Municipal de los mismos; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV, V, VI, y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 9, 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 64, 65, 67, 87, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apega a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.

RC-OP-JO-005  
R-3/1TD: RE



Página 2 de 6

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
 A LA OBRA PÚBLICA**

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
 OBRA DIRECTA

| OBSERVACIÓN:<br>No. 2  | CTA. CONTABLE:<br>1235   | NOMBRE DE LA OBRA:<br>CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO "JOSÉ CLEMENTE OROZCO",<br>EN LA CABECERA MUNICIPAL |   | IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN:<br>\$29,955.10 |
|--|--|--|---|---|
| DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:   |  |  |   |   |
| RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:  |  |  |   |   |
| <p>Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 2437/2016 a la obra pública realizada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección física llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: <b>Centro Deportivo Comunitario "José Clemente Orozco", en la cabecera municipal</b> se observó lo siguiente:</p> | <p>FOLIO(S) o POLIZA(S):<br/>6994<br/>7081<br/>7145<br/>7843<br/>11659</p> | <p>MES(ES):<br/>diciembre<br/>diciembre<br/>diciembre<br/>diciembre</p>                                | <p>A efecto de realizar el análisis y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 21 fracciones VI y VIII; 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública, todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco, la documentación e información que a continuación se detalla:</p> <p><b>De acuerdo a lo manifestado en el punto número 1, copia fiel certificada de la siguiente documentación:</b></p> <p>a) Soporte(s) analítico(s) comprobatorio(s), acompañado(s) de elementos técnicos y jurídicos incluyendo acta(s) circunstanciada(s) que deberá(n) estar debidamente signada(s) por los funcionarios públicos responsables, el contratista de la obra y testigos de asistencia, y pasada(s) ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclare(n), acredite(n), fundamente(n) y justifique(n) fehacientemente las diferencias volumétricas observadas de los conceptos señalados en los incisos a), b) y c), por un importe de <b>\$29,955.10</b>.</p> <p>b) De proceder, copia del recibo oficial de ingreso a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados en exceso durante el periodo señalado del ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, consistente en las diferencias volumétricas observadas de los conceptos indicados en los incisos a), b) y c), por un importe de <b>\$29,955.10</b>.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV, V, VI, y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41,</p> |   |
| <p>1.- Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra estimados, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y evaluado en gabinete, en base a las mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente, por un importe de <b>\$29,955.10</b>, en los conceptos que se indican a continuación:</p>  |  |  |   |   |

**Diferencias volumétricas y conceptos observados:**

- a) **3.00 piezas** del concepto SUM, "Construcción de jardinera de piso, con diámetro de 2.00 m.", volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del periodo señalado del ejercicio fiscal 2015, dentro de la estimación número 3 (tres): 6.00 piezas; volumen analizado y evaluado, de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 3.00 piezas; diferencia volumétrica: 3.00 piezas; por un precio unitario de \$2,143.02/pieza, arroja un importe a observar de \$6,429.06 más I.V.A., **\$7,457.71**.

NOTA: Ver cuadro descriptivo anexo al pliego de observaciones.

- b) **40.95 m3** del concepto TEN-026.1 "Tendido de cama de tezontle triturado en área de fogata esp=10 cm..."; volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del periodo señalado del ejercicio fiscal 2015, dentro de la estimación número 3 (tres): 47.00 m3; volumen analizado y evaluado, de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 6.05 m3; diferencia volumétrica: 40.95 m3; por un precio unitario de \$274.00/m3, arroja un importe a observar de \$11,220.30 más I.V.A., **\$13,015.55**.

NOTA: Ver cuadro descriptivo anexo al pliego de observaciones.

- c) **1.00 pieza** del concepto "Suministro y colocación de placa alusiva al programa y la obra con lamina de acero galvanizado con pintura color hornado calibre 16 resistente a la intemperie, colocada con el nombre del espacio y escudo de armas de las instancias ejecutoras, en la parte superior izquierda deberá presentar el logotipo institucional del Gobierno Federal y ..."; volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del periodo señalado del ejercicio fiscal 2015, dentro de la estimación número 3 (tres): 1.00 pieza; volumen analizado y evaluado, de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 0.00 pieza; diferencia volumétrica: 1.00 pieza; por un precio unitario de

48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 64, 65, 67, 87, 104, 105, 181, 186, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.

RC-OP-JO-005  
R-3/TD/RE





# DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO  
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
OBRA DIRECTA

\$8,174.00/pieza, arroja un importe a observar de \$8,174.00 más I.V.A.,  
\$9,481.84.

NOTA: En la visita de inspección física y recorrido de la obra, no se observó la ejecución de este concepto

El importe pagado en exceso de los conceptos señalados, por la cantidad de \$29,955.10, contraviene lo dispuesto en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 23, 27, 29, 181, 187, 200, 214, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; por lo que se considera necesario aclarar el estado que guardan las diferencias de los volúmenes estimados en relación a la obra física ejecutada, la aplicación de los recursos asignados, los reintegros que resultaren procedentes y las comprobaciones de ingreso a la Hacienda Municipal de los mismos; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación, procedimientos y demás disposiciones aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

|   |                     |   |
|---|---------------------|---|
|   |                     |   |
| <p><b>MONTO TOTAL DE LAS OBSERVACIONES:</b></p> | <p>\$322,396.56</p> | <p>(TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL<br/>TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.)</p> |

RC-OP-JO-0-005  
R-3/TD: RE



Por lo que con base en lo establecido por el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le concede un término improrrogable de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación, para el desahogo del presente pliego de observaciones, apercibido(a) de que en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones respectivas, se hará acreedor(a) a las sanciones correspondientes y se presumirán ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el Informe Final de Auditoría con base en la documentación e información existente.

La documentación soporte de la(s) observación(es) que se formula(n) en el presente pliego se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección de Auditoría a la Obra Pública de este órgano técnico, con domicilio en Avenida Niños Héroes #2409, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

ING. LUIS GUZMAN MANUJARREZ  
AUDITOR

TEC. LUIS GUILLELMO CUEVAS BECERRA  
AUDITOR

ING. MANUEL GONZALEZ GARCIA  
AUDITOR

ING. MARTIN ZEPEDA ZEPEDA  
AUDITOR

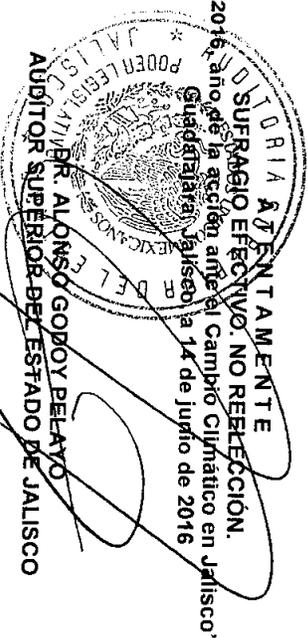
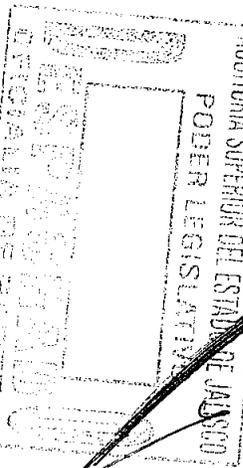
ING. ALFREDO MAGANA NOVOA  
SUPERVISOR

LIC. MARIA TERESA ARELLANO PADILLA  
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ING. ALONSO GOZOY BELAYO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

ING. FEDERICO PÉREZ GARDUÑO  
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA  
RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES Y ANEXO(S):

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
A LA OBRA PÚBLICA  
ANEXO**

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
OBRA DIRECTA

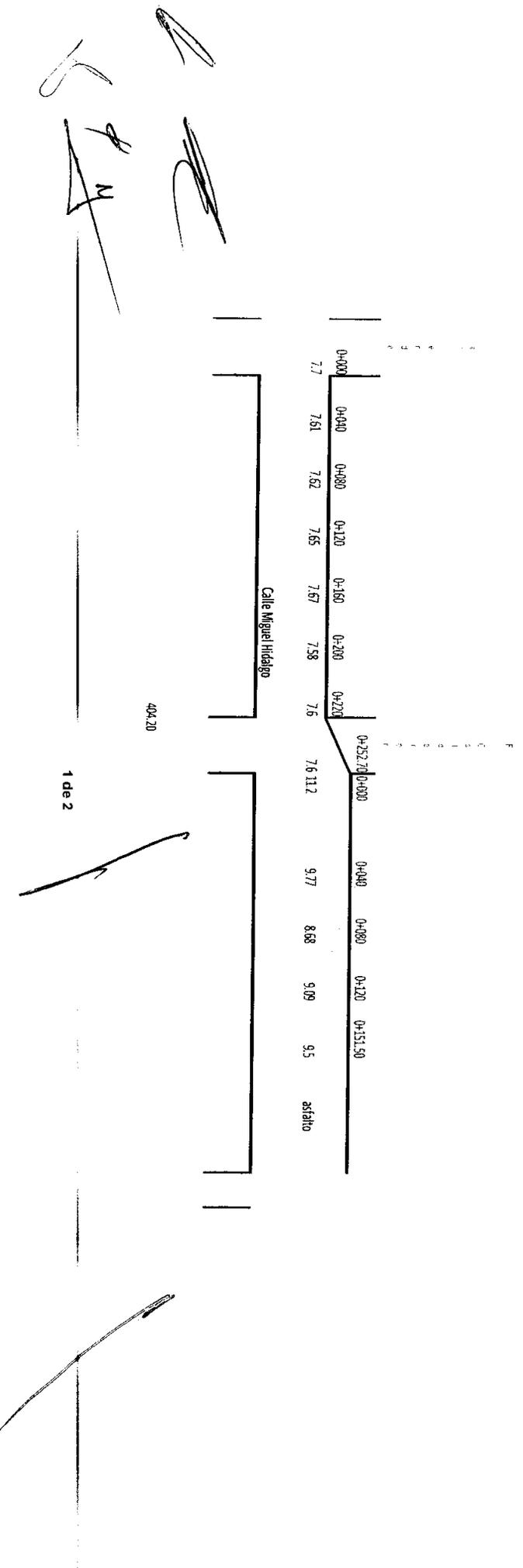
**OBSERVACIÓN NÚMERO 1, PUNTO NÚMERO 1, INCISO a)**

**OBRA:** CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO, ENTRE ALLENDE Y CERRADA DE GONZALEZ ORTEGA, EN LA CABECERA MUNICIPAL

| PUNTO/INCISO | CONCEPTO  | UNIDAD | VOLUMEN ESTIMADO | VOLUMEN AUDITADO | DIFERENCIA VOLUMETRICA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE      | I.V.A.      | TOTAL        |
|--------------|---|--------|------------------|------------------|------------------------|-----------------|--------------|-------------|--------------|
| 1 a)         | LOS-284.1<br>"Losa de concreto (f'c=250 kg/cm2) hidráulico, espesor=20 cms. en piso de calle (vehicular), incluye..." | m2     | 3,937.54         | 3,476.46         | 461.08                 | \$546.77        | \$252,104.71 | \$40,336.75 | \$292,441.46 |

NOTA: concepto pagado en las estimaciones Nos. 1, 2 y 3

**CROQUIS DE UBICACIÓN**





AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
A LA OBRA PÚBLICA  
ANEXO**

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
OBRA DIRECTA

OBSERVACIÓN NÚMERO 1, PUNTO NÚMERO 1, INCISO a)

CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO,  
ENTRE ALLENDE Y CERRADA DE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA CABECERA MUNICIPAL

**CÁLCULOS Y RESULTADOS**

| ESTACION |          | DISTANCIA<br>EN M.L. | INICIO | FINAL | PROMEDIO<br>EN M.L. | AREA<br>EN m2      |
|----------|----------|----------------------|--------|-------|---------------------|--------------------|
| 0+000    | 0+020    | 20.00                | 7.70   | 7.65  | 7.67                | 153.50 M2          |
| 0+020    | 0+040    | 20.00                | 7.65   | 7.61  | 7.63                | 152.60 M2          |
| 0+040    | 0+060    | 20.00                | 7.61   | 7.60  | 7.60                | 152.10 M2          |
| 0+060    | 0+080    | 20.00                | 7.60   | 7.62  | 7.61                | 152.20 M2          |
| 0+080    | 0+100    | 20.00                | 7.62   | 7.64  | 7.63                | 152.60 M2          |
| 0+100    | 0+120    | 20.00                | 7.64   | 7.65  | 7.64                | 152.90 M2          |
| 0+120    | 0+140    | 20.00                | 7.65   | 7.65  | 7.65                | 153.00 M2          |
| 0+140    | 0+160    | 20.00                | 7.65   | 7.67  | 7.66                | 153.20 M2          |
| 0+160    | 0+180    | 20.00                | 7.67   | 7.65  | 7.66                | 153.20 M2          |
| 0+180    | 0+200    | 20.00                | 7.65   | 7.58  | 7.61                | 152.30 M2          |
| 0+200    | 0+220    | 20.00                | 7.58   | 7.60  | 7.59                | 151.80 M2          |
| 0+220    | 0+252.70 | 32.70                | 7.60   | 7.64  | 7.62                | 249.17 M2          |
|          |          | <b>252.70</b>        |        |       | <b>7.63</b>         | <b>1,928.57 m2</b> |

|       |          |               |       |       |             |                    |
|-------|----------|---------------|-------|-------|-------------|--------------------|
| 0+000 | 0+020    | 20.00         | 11.20 | 10.48 | 10.84       | 216.80 M2          |
| 0+020 | 0+040    | 20.00         | 10.49 | 9.77  | 10.12       | 202.57 M2          |
| 0+040 | 0+060    | 20.00         | 9.77  | 9.00  | 9.38        | 187.70 M2          |
| 0+060 | 0+080    | 20.00         | 9.00  | 8.68  | 8.84        | 176.80 M2          |
| 0+080 | 0+100    | 20.00         | 8.68  | 8.83  | 8.75        | 175.10 M2          |
| 0+100 | 0+120    | 20.00         | 8.83  | 9.09  | 8.96        | 179.20 M2          |
| 0+120 | 0+151.50 | 31.50         | 9.09  | 9.50  | 9.29        | 292.79 M2          |
|       |          | <b>151.50</b> |       |       | <b>9.45</b> | <b>1,430.96 m2</b> |

| CRUCE DE CALLE | AREA TOTAL |
|----------------|------------|
|                | 116.92 M2  |

|                        |             |
|------------------------|-------------|
| AREA TOTAL             | 3,476.45 m2 |
| VOLUMEN ESTIMADO       | 3,937.54 m2 |
| VOLUMEN AUDITADO       | 3,476.45 m2 |
| DIFERENCIA VOLUMÉTRICA | 461.08 m2   |

*(Handwritten signatures and initials)*

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
A LA OBRA PÚBLICA  
ANEXO**

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
OBRA DIRECTA

**OBSERVACIÓN NÚMERO 2, PUNTO NÚMERO 1, INCISOS a), b) y c)**

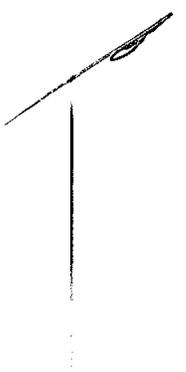
|       |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| OBRA: |  | <b>CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO "JOSÉ CLEMENTE OROZCO",<br/>EN LA CABECERA MUNICIPAL</b> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

| PUNTO/INCISO | CONCEPTO   | UNIDAD | VOLUMEN ESTIMADO | VOLUMEN AUDITADO | DIFERENCIA VOLUMÉTRICA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE     | I.V.A.     | TOTAL       |
|--------------|--|--------|------------------|------------------|------------------------|-----------------|-------------|------------|-------------|
| 1 a)         | SUM. "Construcción de jardinera de piso, con diámetro de 2.00 m., incluye:..."                       | pieza  | 6.00             | 3.00             | 3.00                   | \$2,143.02      | \$6,429.06  | \$1,028.65 | \$7,457.71  |
| 1 b)         | TEN-026.1 "Tendido de cama de tezontle triturado en área de fogata esp=10 cms., incluye:..."         | m3     | 47.00            | 6.05             | 40.95                  | \$274.00        | \$11,220.30 | \$1,795.25 | \$13,015.55 |
| 1 c)         | "Suministro y colocación de placa alusiva al programa y la obra con lámina de acero galvanizado ..." | pieza  | 1.00             | 0.00             | 1.00                   | \$8,174.00      | \$8,174.00  | \$1,307.84 | \$9,481.84  |

NOTA 1: conceptos pagados en la estimación N°3

NOTA 2: La diferencia en el inciso b), se debe a que se cobra el área de tendido de cama de tezontle en el área circular donde se instalaron aparatos de gimnasio, siendo que el precio unitario es por m3, por lo tanto, ya que el área verificada fue de 60.54 m2, al multiplicarla por el espesor de 10 cms. se obtiene un volumen a estimar de 6.05 m3, mientras que el volumen pagado en la estimación número 3 fue de 47.00 m3, obteniéndose en consecuencia la diferencia volumétrica observada.

| UBICACIÓN                                   | DIÁMETRO | ÁREA (m2) | ESPESOR (m)      | RESULTADO (m3) |
|---|----------|-----------|------------------|----------------|
| Área con aparatos de gimnasio al aire libre | 8.78     | 60.54     | 0.10             | 6.05           |
|   |          |           | VOLUMEN AUDITADO | 6.05 m3        |

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
A LA OBRA PÚBLICA  
ANEXO**

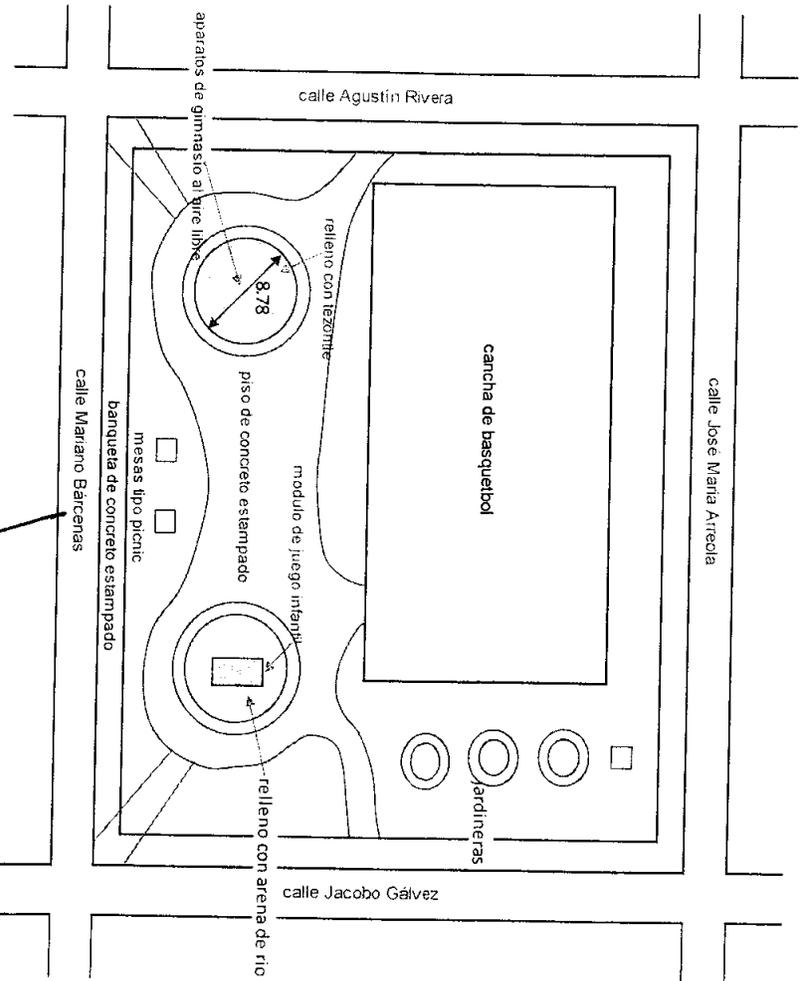
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
OBRA DIRECTA

OBSERVACIÓN NÚMERO 2, PUNTO NÚMERO 1, INCISOS a), b) y c)

OBRA: CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO "JOSÉ CLEMENTE OROZCO", EN LA CABECERA MUNICIPAL

**CROQUIS DE UBICACIÓN**





GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

3495 /2016

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE**  
**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**  
**PRESENTE**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría pública llevada a cabo a la cuenta pública y ordenada mediante oficio 2547/2016 de fecha 04 de mayo de 2016, practicada del 09 al 20 de mayo de 2016, en ese Ayuntamiento, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se detectaron observaciones las que se adjuntan en el pliego de observaciones foliado del 01 al 18, de Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracción XIII, 34 fracciones XII, XVII Y XXIII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracción X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se **presumirán** ciertos los conceptos observados.

17/06/2016

Cabe señalar que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante señalar que por el incumplimiento de esta obligación incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo

RC-AS-SP-003  
R-3 / TD: RE  
Página 1 de 2





**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

GOBIERNO  
DE JALISCO

3495 /2016

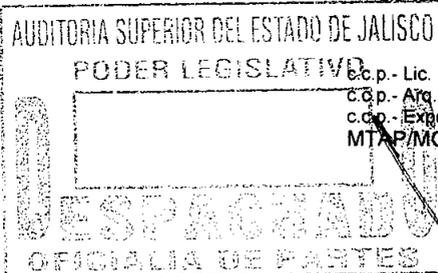
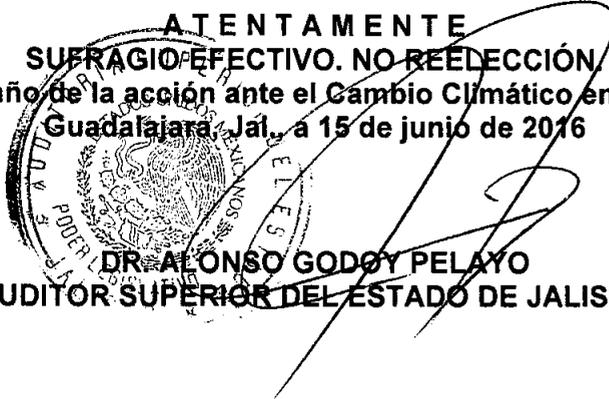
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

establecido dentro del artículo 90 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicadas en la Avenida Niños Héroes, número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"  
Guadalajara, Jal., a 15 de junio de 2016

**DR. ALONSO GODOY PELAYO**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**



c.c.p.- Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.  
c.c.p.- Arq. María Guadalupe Villalobos Acosta.- Jefa del Departamento de Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas.  
c.c.p.- Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.  
MTAP/MGVA\*

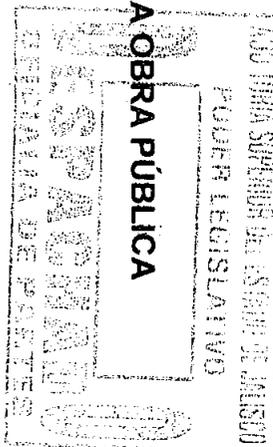
RC-AS-SP-003  
R-3 / TD: RE  
Página 2 de 2





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA



MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

Pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015. Con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p><b>NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA</b><br/>"LOS CAMICHINES PRIMERA ETAPA"</p>   | <p><b>OBSERVACIÓN 1</b></p>   | <p><b>IMPORTE TOTAL: \$12'100,242.60</b></p>  |
| <p>Superficie total ..... 80,233.90 m<sup>2</sup><br/>Superficie restricción CA ..... 8,248.14 m<sup>2</sup><br/>Área vendible ..... 36,950.35 m<sup>2</sup><br/>Área de vialidades ..... 23,271.85 m<sup>2</sup><br/>Área de cesión para equipamiento ..... 11,763.56 m<sup>2</sup></p> | <p>Lotes tipo habitacional H4 ..... 337<br/>Lotes tipo comercio y servicios CSD ..... 05<br/>Lotes tipo equipamiento y otros ..... 08</p> | <p>Licencia de Urbanización número 05-DU 138/1/12/2014, de fecha 19 de diciembre de 2014, con vigencia de 24 meses, por la superficie de 80,233.90 m<sup>2</sup>.<br/>En seguimiento al Pliego de Recomendaciones de fecha 29/05/2015 de fecha 16 de julio de 2015.</p> |

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Con fracciones II, V, VI, VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 18 fracción II del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Los Camichines Primera Etapa", autorizado mediante licencia de urbanización 05-DU 138/1/12/2014, de fecha 19 de diciembre de 2014, con vigencia de 24 meses. Se realizó visita de campo por personal de este órgano técnico el día 10 de mayo de 2016, en la que se constató que el desarrollo es de tipo habitacional y comercial; el área comercial se encuentra en breña y el área habitacional cuenta con vivienda edificada, habitada y en proceso de construcción con personal laborando en las mismas, con frente mínimo de 6.00 metros aproximadamente; respecto a las obras de urbanización únicamente existe sin concluir en su longitud y una sección la vialidad denominada Río Los Guayabos; cuenta con vialidades de concreto con banquetas y machuelos del mismo material, con sección de 9.90, 12.00, 13.00 y 31.00 metros aproximadamente, mismas secciones que corresponden a las vialidades denominadas Río Tomatlán, Río Juchipila, Río Grande y Río Los Guayabos; existen registros de drenaje y cajas de válvulas; cuenta con red de electrificación subterránea con postes y luminarias; respecto a las redes de agua potable y alcantarillado, ambas se conectan a la red municipal (SAPAZA); se localizaron áreas de cesión para destinos denominadas de acuerdo al plano "PLANO DE SEMBRADO" de fecha enero 2015, como área de cesión 2, 3, 6 y 7, las cuales se encuentran equipada con juegos infantiles, bancas, caminos, luminarias, canchas deportivas, baños e hidrantes; las áreas de cesión 1, 4 y 5 cuenta con arbolado, cabe señalar que existe una área verde descrita como 582.03 m<sup>2</sup> en la cual se localiza un pozo sin equipar, arbolado y una construcción en proceso; de acuerdo a lo que se pudo apreciar durante la visita de campo realizada al desarrollo y al plano del proyecto definitivo citado y consultado durante la revisión las obras de urbanización ejecutadas hasta el momento, responder con el proyecto autorizado. En virtud de que en la visita de campo realizada por personal de este órgano técnico al fraccionamiento "Los Camichines Primera Etapa" el día 10 de mayo de 2016, se pudo constatar que en el fraccionamiento las redes de agua potable y alcantarillado, ambas se conectan a la red municipal (SAPAZA), aunado a que se confirma la existencia de habitabilidad, al constatar que cuenta con vivienda habitada, y puesto que, la habitabilidad corresponde a un acto posterior a la entrega recepción del fraccionamiento o acción urbanística, de conformidad a los artículos 241, 242, 245, 246, 301 fracción VI y 290 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, ya que al existir conocimiento pleno por parte del Ayuntamiento de la habitabilidad, se presume incumplimiento respecto al proceso de recepción de las obras de

RC-OP-FU-009  
R-3/TD: RE

Página 1 de 18

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

urbanización y a garantizar las áreas de cesión para equipamiento a favor del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, de acuerdo a lo establecido en los artículos 175, 176, 245 y del 299 al 305 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como en seguimiento al Pliego de Recomendaciones número 2995/2015 de fecha 16 de julio de 2015, recibido el 22 de julio de 2015, por el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, respecto a la recomendación de presentar diversa documentación del expediente técnico correspondiente, por lo que se hacen las siguientes observaciones por falta de documentación comprobatoria:

|  |                        |
|--|------------------------|
| <p>a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por los derechos de incorporación a la infraestructura de agua potable y saneamiento de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales, comerciales y conexión de fraccionamientos o urbanización que hayan sido aprobados en el proyecto final autorizado por la dependencia correspondiente, <i>re SAPAZA</i> pago en una sola exhibición, sobre la tarifa de \$4,228.63 de conformidad al Décimo Octavo, numeral 1, inciso a), del Resolutivo de la Comisión Tarifaria mediante el cual se aprueban las cuotas y tarifas que durante el ejercicio fiscal 2015 deberán pagar los usuarios como contra prestación por los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición Final de sus Aguas Residuales, que reciben a través del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), atento a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2015, que multiplicado por 350 unidades de consumo, resulta un monto total a cubrir de \$1'480,020.50 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL VEINTE PESOS 50/100 M.N.). Lo anterior en virtud de que en el expediente técnico presenta el Dictamen de factibilidad para la dotación de los servicios de agua potable y alcantarillado número 1215/2014 fecha 04 DIC 2014 factibilidad emitido por SAPAZA, suscrito por el Director General del SAPAZA y el Subdirector Técnico, el cual señala lo siguiente: "... se dictamina como <b>PROCEDENTE LA FACTIBILIDAD para el uso específico señalado en el DICTAMEN DE TRAZOS, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS según oficio 1215/10/2014...</b>", y siendo el caso que en la visita de campo realizada por personal de este órgano técnico al fraccionamiento "Los Carnichines Primera Etapa" el día 10 de mayo de 2016, se pudo constatar que las redes de agua potable y alcantarillado, ambas se conectan a la red municipal (SAPAZA), según consta en acta circunstanciada levantada en misma fecha, deberá presentar el recibo oficial de pago por concepto de incorporación a la infraestructura de agua potable y saneamiento de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales, comerciales y conexión de predios ya urbanizados, pagarán al momento de la incorporación por cada unidad de consumo, la totalidad de cada uno de los predios del fraccionamiento o urbanización que hayan sido aprobados en el proyecto final autorizado por la dependencia correspondiente, realizando el pago en una sola exhibición, de conformidad a lo establecido en los artículos 245 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco y al Décimo Octavo, numeral 1, inciso a), del Resolutivo de la Comisión Tarifaria mediante el cual se aprueban las cuotas y tarifas que durante el ejercicio fiscal 2015 deberán pagar los usuarios como contra prestación por los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición Final de sus Aguas Residuales, que reciben a través del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), atento a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2015, por lo que existe la cantidad a comprobar de \$1'480,020.50 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL VEINTE PESOS 50/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarlo de acuerdo a las tarifas determinadas en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.</p> | <p>\$1'480,020.50</p>  |
| <p>b) Deberá presentar copia certificada de la escritura pública que acredite la entrega de las áreas de cesión para equipamiento por una superficie de 11,483.68 m<sup>2</sup>, correspondiente al área identificada en el fraccionamiento "Los Carnichines Primera Etapa" y plano denominado "PLANO DE SEMBRADO" de fecha enero 2015, considerando la superficie de 147.46 m<sup>2</sup> equivalente al 13% de la superficie comercial de 1,134.38 m<sup>2</sup> y 11,336.22 m<sup>2</sup> equivalente al 16% de la superficie habitacional de 70,851.38 m<sup>2</sup> (cabe señalar que existe una restricción por el paso de un canal con una superficie de 8,248.14 m<sup>2</sup>) de conformidad a los artículos 175 y 176 del Código Urbano para el Estado de Jalisco*, que se deben otorgar a favor del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, por la autorización de la licencia de urbanización número 05-DU 1381/12/2014, de fecha 19 de diciembre de 2014. LO</p>   | <p>\$10'620,222.10</p> |



## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

anterior en virtud de que, el fraccionamiento "Los Camichines Primera Etapa" a la fecha de la visita de campo realizada el 10 de mayo del presente año por personal de este órgano técnico, se pudo constatar que cuenta con vivienda edificada, habitada y en proceso de construcción con personal laborando en las mismas, sin embargo, el municipio no ha presentado el acta de entrega-recepción de las obras de urbanización de dicho desarrollo, ni ha informado de la situación que prevalece con relación a ésta; por lo que, dado que la expedición de habitabilidad corresponde a un acto posterior a la entrega recepción del fraccionamiento o acción urbanística, de conformidad a los artículos 241, 242, 245, 246 y 301 fracciones III y VI del Código Urbano para el Estado de Jalisco\*, y al existir conocimiento pleno por parte del Ayuntamiento de la habitabilidad, se presume una irregularidad, ya que para estar hablado, debió contarse previamente con el acta de certificación de hechos donde conste la entrega recepción de las obras de urbanización, por lo que se existe incumplimiento respecto al proceso de recepción de las obras de urbanización establecidas en los artículos del 299 al 305 del Código Urbano para el Estado de Jalisco\*.

En consecuencia, se presume omisión al cumplimiento de los artículos 175, 176, 245 fracción II, 246 del Código Urbano para el Estado de Jalisco\*, así como en alcance al artículo 30 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, por lo que no se acredita que la superficie de 11,483.68 m<sup>2</sup> correspondiente a la superficie señalada como área de cesión para equipamiento del fraccionamiento denominado "Los Camichines Primera Etapa", ubicada en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, forma parte del registro y control de las áreas de cesión para equipamiento, que se deben aportar e integrar como bienes del dominio público al patrimonio municipal.

Atendiendo a lo anterior, dentro del Capítulo V del Código Urbano para el Estado de Jalisco\* se encuentran previstos de manera clara y precisa los porcentajes que deberán de aplicarse para la determinación de las áreas de cesión para destinos y equipamiento; encontrándose señalado en el artículo 176 lo siguiente: "La determinación de la superficie de las áreas de cesión para equipamiento, se efectuará considerando el tipo de zona de que se trate, aplicando los siguientes porcentajes: *I. Zonas habitacionales: 16% de la superficie bruta...II. Zonas Comerciales, Industriales y de Servicios: 13% de la superficie bruta...III. Zonas Turísticas: 11% de la superficie bruta...IV. Zonas de Granjas y Huertos y campesinos: 6% de la superficie bruta.*" En este mismo sentido, es importante señalar que la fracción VIII del artículo 177 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, señala expresamente que: "VIII. En ningún caso podrá hacerse pago en efectivo, únicamente procederá la permuta por suelo que permita la constitución de reservas territoriales o asegure políticas de conservación." Por lo anterior, para determinar el detrimento al erario público, por el incumplimiento a los artículos 175, 176, 240, 241 y 262 del Código Urbano para el Estado de Jalisco\*, respecto a garantizar la entrega a título gratuito de las áreas de cesión para destinos, generadas por la autorización de la licencia de urbanización número 05-DU 1381/12/2014, de fecha 19 de diciembre de 2014, que contempla la superficie total de 80,233.90 m<sup>2</sup>, se tiene como referencia el valor catastral de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, según Decreto número 25134/LX/14, publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 02 de diciembre de 2014, vigente a partir del 01 de enero de 2015, teniendo como valor unitario \$660.00 por metro cuadrado, más \$264.81, considerado como valor por metro cuadrado de urbanización, en base al presupuesto presentado, resultando un total para el valor de referencia de \$924.81 que multiplicado por la superficie de 11,483.68 m<sup>2</sup>, correspondiente a las áreas de cesión para equipamiento identificadas en el desarrollo "Los Camichines Primera Etapa", resulta un monto en detrimento al erario de \$10'620,222.10 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 10/100 M.N.), de conformidad a lo establecido en los artículos 10 fracción XLI, 175, 176 y 241 del Código Urbano para el Estado de Jalisco\* y al artículo 4 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, por lo que, deberá presentarse copia certificada de la escritura pública, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en donde conste que la superficie de 11,483.68 m<sup>2</sup>, correspondiente a la superficie señalada como área de cesión para equipamiento identificada del desarrollo "Los Camichines Primera Etapa", ubicada en el Municipio Zapotlán El Grande, Jalisco, forma parte del registro y control de las áreas de cesión para equipamiento, que se deben aportar e integrar como bienes del dominio público al patrimonio municipal, de lo contrario será sujeto a un crédito fiscal de \$10'620,222.10, por omisión en el ejercicio de sus funciones.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

\* Código Urbano para el Estado de Jalisco, vigente hasta el 04 de noviembre de 2015.

**Resumen:** Los conceptos de los incisos a y b de la observación 1, que pueden ser cuantificables, resulta un monto de \$12'100,242.60 (DOCE MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizar las tarifas de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

| NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA<br>"RESIDENCIAL LAS PEÑAS"  | OBSERVACIÓN 2  | IMPORTE TOTAL: \$1'641,293.30 |
|---|--|-------------------------------|
| <p>Superficie total según licencia de urbanización..... 32,262.00 m<sup>2</sup></p> <p>Superficie total de proyecto..... 54,141.37 m<sup>2</sup></p> <p>Área vendible..... 41,128.37 m<sup>2</sup></p> <p>Área de vitaldades..... 13,013.02 m<sup>2</sup></p> | <p>Lotes tipo habitacional H3..... 191</p> <p>Licencia de Urbanización número 03-DU-1175/05/2013, de fecha 09 de mayo de 2013, con vigencia de 24 meses, por la superficie de 32,262.00 m<sup>2</sup>.</p> <p>Proyecto definitivo según "PLANO DE LOTIFICACIÓN P-5" de fecha marzo de 2012, por la superficie de 54,141.37 m<sup>2</sup>.</p> <p>En seguimiento al Pliego de Recomendaciones de fecha 29/05/2015 de fecha 16 de julio de 2015.</p> |                               |

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

IMPORTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 229 y 234 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 7 fracciones II, V, VI, VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 18 fracción II del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Residencial Las Peñas", autorizado mediante licencia de urbanización 03-DU-1175/05/2013, de fecha 09 de mayo de 2013, por una superficie de 32,262.00m<sup>2</sup> y vigencia de 24 meses. Se realizó visita de campo por personal de este órgano técnico el día 11 de mayo de 2016, en la que se constató que el desarrollo está delimitado por un muro perimetral y malla ciclónica; sus obras de urbanización se encuentran concluidas, únicamente las obras de edificación se encuentran en proceso con personal laborando en las mismas; cuenta con vitaldades de concreto con machuelos y banquetas del mismo material, con sección de 10.50 metros aproximadamente; existen registros de drenaje, cajas de válvulas y bocas de tormenta; cuenta con red de agua potable y alcantarillado, las cuales se conectan a la red municipal (SAPAZA); existe red de electrificación subterránea con postes y luminarias; el lote tiene una dimensión de 8.00 metros aproximadamente; no se localizaron áreas de cesión para equipamiento dentro del polígono del desarrollo, cabe señalar que existe un área equipada con áreas verdes, juegos infantiles, luminarias, terraza, la cual corresponde a un área común dentro del desarrollo; de acuerdo a lo que se pudo apreciar durante la visita de campo realizada al desarrollo y al plano del proyecto definitivo denominado "PLANO DE LOTIFICACIÓN P-5" de fecha marzo de 2012 y consultado durante la revisión, las obras de urbanización, corresponden con el proyecto autorizado. En virtud de que en la visita de campo realizada por personal de este órgano técnico al fraccionamiento "Residencial Las Peñas" el día 11 de mayo de 2016, se pudo constatar que el fraccionamiento cuenta con red de agua potable y alcantarillado, las cuales se conectan a la red municipal (SAPAZA) y considerando que la licencia de urbanización número 03-DU-1175/05/2013, de fecha 09 de mayo de 2013, autoriza únicamente la supe urbanizar de 32,262.00m<sup>2</sup>, y que las obras de urbanización corresponden al plano del proyecto definitivo denominado "PLANO DE LOTIFICACIÓN P fecha marzo de 2012, con una superficie total de 54,141.37/05 m<sup>2</sup>, y que al término del ejercicio fiscal 2015 se ha agotado la vigencia de la licencia de

SAPAZA



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

urbanización emitida con fecha 09 de mayo de 2013, de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2013 y a la fecha el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, no ha informado la situación que prevalece, así como en seguimiento al Pliego de Recomendaciones número 2995/2015 de fecha 16 de julio de 2015, recibido el 22 de julio de 2015, por el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, respecto a la recomendación de presentar diversa documentación del expediente técnico correspondiente, se hacen las siguientes observaciones por falta de documentación comprobatoria:

a) **Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización, (prórroga), por la cantidad de \$25,828.67 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 67/100 M.N.) de conformidad al artículo 49, fracción X, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2013.** En virtud de la cuantificación del pago de los derechos para la expedición de la licencia de urbanización número 03-DU-1175/05/2013, de fecha 09 de mayo de 2013, con vigencia de 24 meses, por la superficie de 32,262.00 m<sup>2</sup>, del fraccionamiento denominado "Residencial Las Peñas", resultando la cantidad de \$258,286.72, como monto base para la determinación del valor del bimestre, en la que se señala en el acuerdo Noveno: "... se concede al fraccionador un plazo de SEIS MESES para la terminación total y la entrega de las obras de urbanización y de construcción de acuerdo al programa de obras..."; así como de conformidad al artículo 49, fracción X, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2013, ("Los términos de vigencia del permiso de urbanización serán hasta por 24 meses, y por cada bimestre adicional se pagará el 10% de la licencia autorizada como ampliación de la vigencia de la misma. No será necesario el pago, cuando se haya dado aviso de suspensión de obras, en cuyo caso se tomará en cuenta el tiempo no consumido, misma que no podrá ser mayor a 12 meses.") se desprende que este fraccionamiento no concluyó las obras de urbanización en el plazo que se ha otorgado en la Licencia de Urbanización citada, considerando que el fraccionamiento "Residencial Las Peñas", a la fecha de la visita de campo se confirma que se encuentran concluidas sus obras de urbanización, únicamente las obras de edificación se encuentran en proceso con personal laborando en las mismas obras, que para el caso del citado fraccionamiento el plazo transcurrió en exceso, puesto que al término del ejercicio fiscal 2015, se identifican 2 bimestres transcurridos, una vez analizada la siguiente documentación en copias certificadas:

- 1) Licencia de urbanización número 03-DU-1175/05/2013, de fecha 09 de mayo de 2013, con vigencia de 24 meses.
- 2) Recibo oficial de pago número 07-013647 de fecha 08 de junio de 2015, por un monto total de \$51,657.34, por concepto de pago de 2 bimestres de prórroga del fraccionamiento "Residencial Las Peñas".

Derivado de lo anterior, una vez analizada la documentación de los puntos 1 y 2, los cuales ya han sido valorados conforme al periodo correspondiente y considerando que en el fraccionamiento aun no se ha llevado a cabo la entrega recepción de las obras de urbanización, se confirma que se ha agotado el tiempo de vigencia de prórroga de los 2 bimestres solicitados, para mantener vigente la licencia de urbanización emitida con fecha 09 de mayo de 2013, de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2013, vigente a la fecha de expedición de la licencia de urbanización, por lo que, el término transcurrió en exceso, siendo el caso que para realizar cualquier trámite, la licencia de urbanización debe estar vigente. Por lo antes expuesto, se identifican 2 bimestres transcurridos desde el término de vigencia del pago realizado mediante recibo oficial número 07-013647 (09 de septiembre de 2015) al 31 de diciembre de 2015, de los cuales, ya se ha requerido con anterioridad 1 bimestre, por lo que a partir del término de la vigencia de prórroga observada en el periodo anterior (09 de noviembre de 2015) al 31 de diciembre de 2015, se identifica 1 bimestre transcurrido, correspondiendo la cantidad de \$25,828.67, equivalente al 10% del permiso autorizado, que multiplicado por 1 bimestre transcurrido resulta la cantidad a comprobar de \$25,828.67 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 67/100 M.N.) por concepto de prórroga de la licencia de urbanización; en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarlo de acuerdo a las tarifas determinadas en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

b) **Deberá presentar el recibo oficial de pago por los derechos de incorporación a la infraestructura de agua potable y saneamiento de nuevas**

\$1615,464.63



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA**

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales, comerciales y conexión de predios ya urbanizados, pagarán al momento de la incorporación por cada unidad de consumo, la totalidad de cada uno de los predios del fraccionamiento o urbanización, sobre la tarifa de aprobados en el proyecto final autorizado por la dependencia correspondiente, realizando el pago en una sola exhibición, sobre la tarifa de \$8,457.93 de conformidad al Décimo Octavo, numeral 2, inciso a), del Resolutivo de la Comisión Tarifaria mediante el cual se aprueban las cuotas y tarifas que durante el ejercicio fiscal 2015 deberán pagar los usuarios como contra prestación por los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición Final de sus Aguas Residuales, que reciben a través del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), atento a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2015, que multiplicado por 191 unidades de consumo, resulta un monto a cubrir de \$1'615,464.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.). Lo anterior en virtud de que en el expediente técnico presenta el Dictamen de factibilidad para la dotación de los servicios de agua potable y alcantarillado número 0104/2015 de fecha 10 de febrero de 2015, suscrito por el Director General de SAPAZA, el cual señala lo siguiente: "...*Si es factible proporcionar los servicios...*" aunado a que en la visita de campo realizada por personal de este órgano técnico al fraccionamiento "Residencial Las Peñas" el día 11 de mayo de 2016, se pudo constatar que el fraccionamiento cuenta con red de agua potable y alcantarillado, las cuales se conectan a la red municipal (SAPAZA), según consta en acta circunstanciada levantada en misma fecha, por lo que deberá presentar el recibo oficial de pago por concepto de incorporación a la infraestructura de agua potable y saneamiento de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales, comerciales y conexión de predios ya urbanizados, pagarán al momento de la incorporación por cada unidad de consumo, la totalidad de cada uno de los predios del fraccionamiento o urbanización que hayan sido aprobados en el proyecto final autorizado por la dependencia correspondiente, realizando el pago en una sola exhibición, de conformidad a lo establecido en los artículos 245 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco y Décimo Octavo, numeral 2, inciso a), del Resolutivo de la Comisión Tarifaria mediante el cual se aprueban las cuotas y tarifas que durante el ejercicio fiscal 2015 deberán pagar los usuarios como contra prestación por los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición Final de sus Aguas Residuales, que reciben a través del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), atento a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$1'615,464.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarlo de acuerdo a las tarifas determinadas en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

**Resumen:** Los conceptos de los incisos a y b de la observación 2, que pueden ser cuantificables, resulta un monto de \$1'641,293.30 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizar las tarifas de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

\$1'641,293.30

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p><b>NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA</b><br/>"FRACCIONAMIENTO DR. MANUEL GUTIÉRREZ PÉREZ"</p>  | <p><b>OBSERVACIÓN 3</b></p>                  | <p><b>IMPORTE TOTAL: \$7,002.92</b></p>   |
| <p>Superficie total ..... 53,396.57 m<sup>2</sup><br/>Restricciones (VP y CA)..... 9,976.32 m<sup>2</sup><br/>Área vendible..... 33,156.10 m<sup>2</sup><br/>Área de vialidades..... 10,264.45 m<sup>2</sup><br/>Área de cesión para equipamiento..... 6,947.24 m<sup>2</sup></p> | <p>Lotes tipo habitacional H4-U..... 249</p> | <p>Licencia de urbanización número 2035/2011, de fecha 10 de noviembre de 2011.</p> |





## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

"Fraccionamiento Dr. Manuel Gutiérrez Pérez" a la fecha de la visita de campo realizada el 11 de mayo de 2016, por personal de este órgano técnico, se pudo constatar que se encuentran en proceso sus obras de urbanización y el municipio no ha informado la situación que prevalece, ya que para realizar cualquier trámite la licencia de urbanización debe estar vigente, que para el caso del citado fraccionamiento el plazo transcurrió en exceso, puesto que al 30 de septiembre de 2015, se identifican 13 bimestres transcurridos, una vez analizada la siguiente documentación en copias certificadas:

- 1) Licencia de urbanización número 2035/2011, de fecha 10 de noviembre de 2011, para el fraccionamiento denominado "Dr. Manuel Gutiérrez Pérez", por una superficie de 53,396.57 m<sup>2</sup>.
- 2) Oficio 14/11/2011 de fecha 14 de noviembre de 2011, mediante el cual el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Subdirectora de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, notifica al urbanizador señalando "... por causas ajenas se informa que se suspenden labores de las obras de urbanización...", mismo que es recibido por el urbanizador con fecha 26 de diciembre de 2014.
- 3) Oficio 17/09/2012 de fecha 17 de septiembre de 2012, mediante el cual el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Subdirectora de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, notifica al urbanizador señalando "... por causas ajenas se informa que se reactivan labores de las obras de urbanización...", mismo que es recibido por el urbanizador con fecha 26 de diciembre de 2014.
- 4) Oficio 21/09/2012 de fecha 21 de septiembre de 2012, mediante el cual el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Subdirectora de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, notifica al urbanizador señalando "... por causas ajenas se informa que se suspenden labores de las obras de urbanización...", mismo que es recibido por el urbanizador con fecha 26 de diciembre de 2014.
- 5) Oficio 15/07/2013 de fecha 15 de julio de 2013, mediante el cual el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Subdirectora de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, notifica al urbanizador señalando "... por causas ajenas se informa que se reactivan labores de las obras de urbanización...", mismo que es recibido por el urbanizador con fecha 26 de diciembre de 2014.
- 6) Oficio 19/07/2013 de fecha 19 de julio de 2013, mediante el cual el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Subdirectora de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, notifica al urbanizador señalando "... por causas ajenas se informa que se suspenden labores de las obras de urbanización...", mismo que es recibido por el urbanizador con fecha 26 de diciembre de 2014.
- 7) Oficio 3/03/2014 de fecha 3 de marzo de 2014, mediante el cual el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Subdirectora de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, notifica al urbanizador señalando "... por causas ajenas se informa que se reactivan labores de las obras de urbanización...", mismo que es recibido por el urbanizador con fecha 26 de diciembre de 2014.
- 8) Oficio 7/03/2014 de fecha 7 de marzo de 2014, mediante el cual el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Subdirectora de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, notifica al urbanizador señalando "... por causas ajenas se informa que se suspenden labores de las obras de urbanización...", mismo que es recibido por el urbanizador con fecha 26 de diciembre de 2014.
- 9) Oficio número 0728/08/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, mediante el cual el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, informa al urbanizador del fraccionamiento Dr. Manuel Gutiérrez Pérez, respecto a un adeudo por concepto de prórroga de permiso de ejecución de obras de urbanización, correspondiente a 6 bimestres, por un monto de \$42,017.52, indicando un plazo de 5 días hábiles para realizar dicho pago, a partir de la notificación de dicho oficio.
- 10) Notificación personal por citatorio de fecha 17 de agosto de 2015, emitido por el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, a efecto de notificar al urbanizador el oficio número 0728/08/2015 de fecha 11 de agosto de 2015.
- 11) Citatorio de fecha 14 de agosto de 2015, emitido por el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, mediante el cual cita al urbanizador del fraccionamiento Dr. Manuel Gutiérrez Pérez, el día 17 de agosto de 2015.
- 12) Notificación de fecha 17 de agosto de 2015, emitido por el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, mediante el cual se hace entrega a la persona autorizada para recibir documentación, del oficio No. 0728/08/2015.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

Derivado de lo anterior, siendo el caso que dicha documentación descrita de los puntos 1 al 12, ya ha sido valorada conforme al periodo correspondiente, en consecuencia se confirma que se ha agotado el término de la vigencia de urbanización emitida con fecha 10 de noviembre de 2011, de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2011, vigente a la fecha de expedición de la licencia de urbanización, siendo el caso que se identifican 13 bimestres transcurridos de los cuales, ya se ha requerido con anterioridad 12 bimestres, por lo que a partir del término de la vigencia de prórroga observada (10 de noviembre de 2015) al 31 de diciembre de 2015, se identifica 1 bimestre transcurrido, correspondiendo la cantidad de \$7,002.92, equivalente al 10% del permiso autorizado, que multiplicado por 1 bimestre, resulta la cantidad a comprobar de \$7,002.92 (SIETE MIL DOS PESOS 92/100 M.N.) por concepto de prórroga de la licencia de urbanización, en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarse de acuerdo a las tarifas determinadas en la Ley de Ingresos Municipales del ejercicio fiscal que corresponda.

**Resumen:** El concepto del inciso a) de la observación 3, que puede ser cuantificable, resulta un monto de \$7,002.92 (SIETE MIL DOS PESOS 92/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarse las tarifas de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales del ejercicio fiscal que corresponda.

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA  
"LOS CEDROS RESIDENCIAL"

OBSERVACIÓN 4

IMPORTE TOTAL: \$33,501.53

|   |                          |                                  |     |
|---|--------------------------|----------------------------------|-----|
| Superficie total.....                         | 51,646.00 m <sup>2</sup> |                                  |     |
| Área vendible.....                            | 36,843.71 m <sup>2</sup> |                                  |     |
| Área de vitalidades.....                      | 12,181.36 m <sup>2</sup> | Lotes tipo habitacional H4U..... | 113 |
| Área de cesión para destinos en proyecto..... | 2,818.64 m <sup>2</sup>  |                                  |     |

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 229 y 234 fracción II de la Ley de la Obra Pública del Estado de Jalisco; 7 fracciones II, V, VI, VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 18 fracción II del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Los Cedros Residencial"; autorizado mediante licencia de urbanización número 02-0998/04/2013 de fecha 08 de abril de 2013, con vigencia de 6 meses. Se realizó visita de campo por personal de este órgano técnico el día 12 de mayo de 2016, en la que se constató que la Acción Urbanística se encuentra delimitada por un muro de mampostería de la cual se desprenden postes de concreto con alambrado, mismos que circulan todo el predio; sus obras de urbanización se encuentran en proceso, con personal laborando en las mismas obras; existen pozos de visita y red de drenaje y agua potable, mismas que aún no se conectan a la red municipal; cuenta con el trazo de vitalidades y delimitación de algunas manzanas; no se localizaron áreas de cesión para destinos; de acuerdo a lo que se pudo apreciar durante la visita de campo realizada al fraccionamiento y al plano denominado "PLANO DE LOTIFICACIÓN LOT" de fecha 20 de noviembre de 2010, consultado al momento de la revisión, las obras de urbanización ejecutadas hasta el momento corresponden con el proyecto autorizado. En virtud de que en la revisión del expediente técnico administrativo se detecta la expedición de la licencia de urbanización 02-0998/04/2013 de fecha 08 de abril de 2013, con vigencia de 6 meses, bajo un marco legal inadecuado, ya que se fundamenta en una ley ya derogada para la ejecución de obras de urbanización, aunado a que se confirma que se ha agotado el término de suspensión y

IMPORTE:





# ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

vigencia de la licencia de urbanización emitida con fecha 08 de abril de 2013, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2013 y a la fecha el Desarrollo se encuentra en proceso de urbanización con personal laborando en las mismas obras, así como en seguimiento al Pliego de Recomendaciones número 2995/2015 de fecha 22 de julio de 2015, recibido el 22 de julio de 2015, por el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, respecto a la recomendación de presentar diversa documentación del expediente técnico correspondiente por lo que se hace la siguiente observación por falta de documentación comprobatoria:

a) **Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización, (próroga), por la cantidad de \$33,501.53 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS 53/100 M.N.) de conformidad al artículo 49, fracción X, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2013. En virtud de la cuantificación del pago de los derechos para la expedición de la licencia de urbanización número 02-0998/04/2013 de fecha 08 de abril de 2013, con vigencia de 6 meses, misma que refiere la autorización para urbanizar la superficie total de 51,646.00 m<sup>2</sup> del fraccionamiento denominado "Los Cedros Residencial", resultando la cantidad de \$167,507.66, como monto base para la determinación del valor del bimestre, en la que se señala en el acuerdo Noveno: "... se concede al fraccionador un plazo de SEIS MESES para la terminación total y la entrega de las obras de urbanización y de construcción de acuerdo al programa de obras...", así como de conformidad al artículo 49, fracción X, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2013, ("Los términos de vigencia del permiso de urbanización serán hasta por 24 meses, y por cada bimestre adicional se pagará el 10% de la licencia autorizada como ampliación de la vigencia de la misma. No será necesario el pago, cuando se haya dado aviso de suspensión de obras, en cuyo caso se tomará en cuenta el tiempo no consumido, misma que no podrá ser mayor a 12 meses.") se desprende que este fraccionamiento no concluyó las obras de urbanización en el plazo que se ha otorgado en la Licencia de Urbanización citada, considerando que el fraccionamiento "Los Cedros Residencial", a la fecha de la visita de campo se confirma que se encuentra en proceso de urbanización con personal laborando en las mismas obras, que para el caso del citado fraccionamiento el plazo transcurrió en exceso, puesto que al término del ejercicio fiscal 2015, se identifican 2 bimestres transcurridos, una vez analizada la siguiente documentación en copias certificadas:**

\$33,501.53

- 1) Licencia de urbanización número 02-0998/04/2013 de fecha 08 de abril de 2013, con vigencia de 6 meses.
- 2) Escrito de fecha 17 de abril de 2013, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio la suspensión de las obras de urbanización.
- 3) Oficio número 1385/05/13 de fecha 24 de abril de 2013, mediante el cual el Municipio autoriza la suspensión de las obras de urbanización.
- 4) Escrito de fecha 19 de noviembre de 2013, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita la reanudación de las obras de urbanización.
- 5) Oficio número 2346/11/2103 de fecha 27 de noviembre de 2013, mediante el cual el Municipio autoriza al urbanizador la reanudación de las obras de urbanización.
- 6) Escrito de fecha 10 de febrero de 2014, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio la suspensión de las obras de urbanización.
- 7) Oficio número 178/02/2014 de fecha 18 de febrero de 2014, mediante el cual el Municipio autoriza la suspensión de las obras de urbanización.
- 8) Escrito de fecha 04 de noviembre de 2014, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita la reanudación de las obras de urbanización.
- 9) Oficio número 1285B/11/2014 de fecha 04 de noviembre de 2014, mediante el cual el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, autoriza la reactivación de las obras de urbanización.
- 10) Recibo oficial de pago número 598063 no. 07-015760 de fecha 14 de agosto de 2015, respecto al pago de ampliación por seis bimestres de licencia de urbanización para el desarrollo Los Cedros Residencial, por un monto total \$100,504.60.

Derivado de lo anterior, una vez analizada la documentación de los puntos 1 al 7, considerando que el fraccionamiento aún no concluye sus obras de urbanización, se confirma que a la fecha de 08 de octubre de 2014, se ha agotado el término de suspensión y vigencia de la licencia de urbanización emitida con fecha 08 de abril de 2013, de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2013, vigente a la fecha de expedición



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

de la licencia de urbanización, por lo que no se reconoce la solicitud y autorización de reinicio posteriores descritos en los numerales 8 y 9, en virtud de que previamente se había agotado el periodo de suspensiones hasta por 12 meses, de conformidad a lo establecido en el artículo 31, fracción X, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2011, y ya que se llevó a cabo el pago correspondiente por concepto de 06 bimestres de prórroga (numeral 10), el cual una vez analizado, concluye su vigencia el 08 de octubre de 2015, se confirma que el término de vigencia transcurrió en exceso, siendo el caso que para realizar cualquier trámite, la licencia de urbanización debe estar vigente. Por lo antes expuesto, se identifican 2 bimestres transcurridos desde el término de pago de prórroga (08 octubre de 2015) al 31 de diciembre de 2015, correspondiendo la cantidad de \$16,750.77, equivalente al 10% del permiso autorizado, que multiplicado por 2 bimestres transcurridos resulta la cantidad a comprobar de \$33,501.53 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS 53/100 M.N.) por concepto de prórroga de la licencia de urbanización, en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarlo de acuerdo a las tarifas determinadas en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

**Resumen:** El concepto del inciso a) de la observación 4, que puede ser cuantificable, resulta un monto de \$33,501.53 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS 53/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizar las tarifas de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

\$33,501.53

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA  
"VILLA TERRANOVA"

OBSERVACIÓN 5

IMPORTE TOTAL: \$35,029.76

Superficie total ..... 59,171.35 m<sup>2</sup>  
Área vendible..... 36,472.86 m<sup>2</sup>  
Área de vialidades..... 12,117.58 m<sup>2</sup>  
Área de cesión para destinos en proyecto.. 10,580.91 m<sup>2</sup>

Lotes tipo habitacional H4 ..... 11  
Lotes tipo comercial C ..... 04

Licencia de Urbanización número 1511/12/2009 de fecha 01 de diciembre de 2009, con vigencia de 24 meses, por la superficie de 59,171.35 m<sup>2</sup>.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

IMPORTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 7 fracciones II, V, VI, VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 18 fracción II del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Villa Terranova", autorizado mediante la licencia de urbanización 1511/12/2009 de fecha 01 de diciembre de 2009, con vigencia de 24 meses, por la superficie de 59,171.35 m<sup>2</sup>. Se realizó visita de campo por personal de este órgano técnico el día 10 de mayo de 2016, en la que se pudo constatar que la Acción Urbanística se encuentra delimitada con postes de concreto con alambrado, únicamente cuenta con tres vialidades de concreto, con banquetas y machuelos del mismo material y sección de 10.00 y 20.00 metros aproximadamente, mismas que se encuentran parcialmente concluidas en su longitud y corresponden a las etapas 3 y 4 de acuerdo al plano denominado "LOTIFICACIÓN 06" de fecha octubre, en dichas vialidades existen registros de drenaje, cajas de válvulas y postes con luminarias; cuenta con línea de drenaje y agua potable, mismas que aun no se encuentran conectadas a ninguna red municipal; el resto del predio se encuentra aun en breña; no se localizaron áreas de cesión para destinos; de acuerdo a lo que se pudo apreciar durante la visita de campo realizada al fraccionamiento y al plano del proyecto definitivo citado y consultado al momento de la revisión, las obras de urbanización ejecutadas hasta el momento, corresponden con el proyecto autorizado. En virtud de que se confirma que se ha agotado el término de suspensión y vigencia de la licencia de urbanización emitida con fecha 01 de diciembre de 2009, de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos del



## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

ejercicio fiscal 2009 y a la fecha el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, no ha informado la situación que prevalece, se hace la siguiente observación por falta de documentación comprobatoria:

a) **Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización, (prórroga), por la cantidad de \$35,029.76 (TREINTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS 76/100 M.N.) de conformidad al artículo 31, fracción X, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2009.** En virtud de la cuantificación del pago de los derechos para la expedición de la licencia de urbanización número 1511/12/2009 de fecha 01 de diciembre de 2009, con vigencia de 24 meses, misma que refiere la autorización para urbanizar la superficie total de 59,171.35 m<sup>2</sup> del fraccionamiento denominado "Villa Terranova", resultando la cantidad de \$175,148.82, como monto base para la determinación del valor del bimestre y de conformidad al artículo 31, fracción X, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2009, (*"Los términos de vigencia del permiso de urbanización serán hasta por 24 meses, y por cada bimestre adicional se pagará el 10% de la licencia autorizada como ampliación de la vigencia de la misma. No será necesario el pago, cuando se haya dado aviso de suspensión de obras, en cuyo caso se tomará en cuenta el tiempo no consumido, misma que no podrá ser mayor a 12 meses."*) se desprende que este fraccionamiento no concluyó las obras de urbanización en el plazo que se otorga de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, en su artículo 31, fracción X, para el ejercicio fiscal 2009, considerando que el fraccionamiento "Villa Terranova", aun se encuentra en proceso de urbanización, que para el caso del citado fraccionamiento el plazo transcurrió en exceso, puesto que al término del ejercicio fiscal 2015, se identifican 19 bimestres transcurridos, una vez analizada la siguiente documentación en copias certificadas:

- 1) Licencia de urbanización número 1511/12/2009 de fecha 01 de diciembre de 2009, con vigencia de 24 meses.
- 2) Escrito de fecha 03 de diciembre de 2009, mediante el cual el urbanizador solicita al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, una prórroga de proyecto por tres meses.
- 3) Oficio número No.1540/12/2009 de fecha 04 de diciembre de 2009, mediante el cual el Municipio autoriza la suspensión de las obras de urbanización.
- 4) Escrito de fecha 13 de agosto de 2010, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio la reanudación de las obras de urbanización.
- 5) Oficio número 1620/08/2010 de fecha 30 de agosto de 2010, mediante el cual el Municipio autoriza la reanudación de las obras de urbanización.
- 6) Escrito de fecha 01 de junio de 2011, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio la suspensión de las obras de urbanización.
- 7) Oficio número 1066/06/2011 de fecha 11 de junio de 2011, mediante el cual el Municipio autoriza la suspensión de las obras de urbanización.
- 8) Escrito de fecha 01 de marzo de 2012, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita la reanudación de las obras de urbanización.
- 9) Oficio número 390/03/2012 de fecha 01 de marzo de 2012, mediante el cual el Municipio autoriza al urbanizador la reanudación de las obras de urbanización.
- 10) Escrito de fecha 10 de junio de 2012, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio la suspensión de las obras de urbanización.
- 11) Oficio número 882/06/2012 de fecha 11 de junio de 2012, mediante el cual el Municipio autoriza la suspensión de las obras de urbanización.
- 12) Escrito de fecha 02 de mayo de 2013, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, la reanudación de las obras de urbanización.
- 13) Oficio número 1141B/05/2013 de fecha 02 de mayo de 2013, mediante el cual el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, autoriza al urbanizador la reanudación de las obras de urbanización.
- 14) Escrito de fecha 07 de mayo de 2013, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, la suspensión de las obras de urbanización.
- 15) Oficio número 1163B/05/2013 de fecha 07 de mayo de 2013, mediante el cual el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, autoriza al urbanizador

\$35,029.76



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

|  |                    |
|--|--------------------|
| <p>la suspensión de las obras de urbanización.</p> <p>16) Escrito de fecha 25 de febrero de 2014, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita la reanudación de las obras de urbanización.</p> <p>17) Oficio número 236/02/2012 de fecha 25 de febrero de 2014, mediante el cual el Municipio autoriza al urbanizador la reanudación de las obras de urbanización.</p> <p>18) Escrito de fecha 02 de agosto de 2014, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, la suspensión de las obras de urbanización.</p> <p>19) Oficio número 889/08/2014 de fecha 07 de agosto de 2014, mediante el cual el Municipio autoriza al urbanizador la suspensión de las obras de urbanización.</p> <p>20) Escrito de fecha 19 de enero de 2015, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, la reanudación de las obras de urbanización.</p> <p>21) Oficio número 0054B/01/2015 de fecha 20 de enero de 2015, mediante el cual el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, autoriza al urbanizador la reanudación de las obras de urbanización.</p> <p>22) Escrito de fecha 26 de enero de 2015, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, la suspensión de las obras de urbanización.</p> <p>23) Oficio 0291/01/2015 de fecha 27 de enero de 2015, mediante el cual el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, autoriza al urbanizador la suspensión de las obras de urbanización.</p> <p>24) Escrito de fecha 23 de septiembre de 2015, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, la reanudación de las obras de urbanización.</p> <p>25) Oficio número 0935/09/2015 de fecha 23 de septiembre de 2015, mediante el cual el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, autoriza al urbanizador la reanudación de las obras de urbanización.</p> <p>26) Escrito de fecha 24 de septiembre de 2015, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, la suspensión de las obras de urbanización.</p> <p>27) Oficio 0939/09/2015 de fecha 24 de septiembre de 2015, mediante el cual el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, autoriza al urbanizador la suspensión de las obras de urbanización.</p> <p>Derivado de lo anterior, una vez analizada la documentación de los puntos 1 al 27, considerando que el fraccionamiento aún no concluye sus obras de urbanización, se confirma que se han agotado los términos de suspensión y vigencia de la licencia de urbanización emitida con fecha 01 de diciembre de 2009, establecidos en el artículo 31, fracción X, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2009, por lo que se debió requerir el pago correspondiente por los bimestres de prórroga por la ampliación de la licencia de urbanización número 151/112/2009 de fecha 01 de diciembre de 2009, por lo que en virtud de que se ha agotado el término de suspensión y vigencia de la licencia de urbanización emitida con fecha 01 de diciembre de 2009, siendo el caso que a la cantidad de \$17,514.88, equivalente al 10% del permiso autorizado, multiplicado por 2 bimestres transcurridos a partir del 01 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, resulta la cantidad a comprobar de \$35,029.76 (TREINTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS 76/100 M.N.) por concepto de prórroga de la licencia de urbanización, en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarlo de acuerdo a las tarifas determinadas en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.</p> | <p>\$35,029.76</p> |
|--|--------------------|

Resumen: El concepto del inciso a) de la observación 5, que puede ser cuantificable, resulta un monto de \$35,029.76 (TREINTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS 76/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarse las tarifas de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

RC-OP-FU-009  
R-3/1TD: RE

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

|  |  |  |  |                                   |
|--|--|--|--|-----------------------------------|
| <p>NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA<br/>"RESIDENCIAL VITA PRIMERA ETAPA"</p>  |  | <p>OBSERVACIÓN 6</p>   |  | <p>IMPORTE TOTAL: \$79,389.03</p> |
| <p>Superficie del total ..... 6,544.85 m<sup>2</sup><br/>Área vendible ..... 4,091.36 m<sup>2</sup><br/>Área de vitalidad ..... 1,499.66 m<sup>2</sup><br/>Área de cesión para equipamiento ..... 953.83 m<sup>2</sup></p> | <p>Lotes tipo habitacional H4 ..... 25<br/>Lotes tipo comercio C ..... 01<br/>Lotes tipo equipamiento y otros ..... 03</p> | <p>Licencia de urbanización con número 02-DOT 0231/12/2015, de fecha 31 de diciembre de 2015, con vigencia de 05 meses, para una superficie de 6,544.85 m<sup>2</sup>.</p> |  |                                   |

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

IMPORTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 7 fracciones II, V, VI, VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 18 fracción II del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del desarrollo denominado "Residencial Vita Primera Etapa", autorizado mediante la licencia de número 02-DOT 0231/12/2015, de fecha 31 de diciembre de 2015, con vigencia de 05 meses, para una superficie de 6,544.85 m<sup>2</sup>. Se realizó visita de campo por personal de este órgano técnico el día 11 de mayo de 2016, en la que se constató que el desarrollo es de tipo habitacional y comercial; el área comercial únicamente se encuentra delimitada y sin construir y en el área habitacional la lotificación aún no ha sido trazada; cuenta con obras de urbanización concluidas; las vialidades son de concreto, con machuelos del mismo material, sin banquetas, con sección de 7.00 y 10.00 metros aproximadamente; existen registros de drenaje y cajas de válvulas; cuenta con red de electrificación subterránea con postes y luminarias; existe red de agua potable y drenaje las cuales se conectan a la red municipal (SAPAZA); se localizaron áreas de cesión para equipamiento denominadas de acuerdo al plano "LOTIFICACIÓN 1ª ETAPA" de fecha febrero de 2014, como "C1" y "C2" se encuentran como un área verde con un andador y la "C3" cuenta con áreas verdes, arbolados y caminos; de acuerdo a lo que se pudo apreciar durante la visita de campo realizada al desarrollo y al plano del proyecto definitivo citado y consultado durante la revisión, las obras de urbanización, corresponden con el proyecto autorizado. En virtud de que en la visita de campo realizada por personal de este órgano técnico al fraccionamiento "Residencial Vita Primera Etapa" el día 11 de mayo de 2016, se pudo constatar que en el fraccionamiento la red de agua potable y alcantarillado, se conecta a las redes municipales (SAPAZA), por lo que se hacen las siguientes observaciones por falta de documentación comprobatoria:

\$79,389.03

c) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por derechos de aprovechamiento de infraestructura básica existente, los predios intraurbanos o predios rústicos vecinos a una zona urbanizada, con superficie no mayor a diez mil metros cuadrados, por derechos por cada metro cuadrado, sobre la tarifa de \$12.13 (Art. 51 fracción XV, numeral 2, letra A, número 1 de la Ley de Ingresos del M. Zapotlán El Grande, para el ejercicio fiscal 2015) que multiplicado por la superficie total de 6,544.85 m<sup>2</sup>, resulta un monto a cubrir de \$79,389.03 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.). Lo anterior en virtud de que en el expediente técnico presenta el Dictamen de factibilidad para la dotación de los servicios de agua potable y descarga de aguas residuales número 650/09 2015 de fecha 05 de septiembre de 2015, suscrito por el Director General O.P.D. SAPAZA y el Subdirector Técnico, el cual señala lo siguiente: "... se dictamina como FACTIBLE para el uso específico solicitado H4-U (55 lotes; 25 por la calle Galeana y 30 por la calle Clavel) ...", y ya que en la visita de campo realizada por personal de este órgano técnico al fraccionamiento "Residencial Vita Primera Etapa" el día 11 de mayo de 2016, se pudo constatar que existe red de agua potable y drenaje las cuales se conectan a la red municipal (SAPAZA), según consta en acta circunstanciada levantada en misma fecha, deberá presentar el recibo oficial de pago por concepto de aprovechamiento de infraestructura básica existente, los predios intraurbanos o predios rústicos vecinos a una zona urbanizada, con superficie no mayor a diez mil metros cuadrados, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El

Soyorpeza



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA**

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

Grande, Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 245 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco y 51 fracción XV, numeral 2, letra A, número 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, para el ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$79,389.03 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarlo de acuerdo a las tarifas determinadas en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

**Resumen:** El concepto del inciso a) de la observación 6, que puede ser cuantificable, resulta un monto de \$79,389.03 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizar las tarifas de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

| NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA<br>"CONDOMINIO SAN EUGENIO" |                                    | OBSERVACIÓN 7  | IMPORTE TOTAL: \$72,235.11 |
|---|------------------------------------|--|----------------------------|
| Superficie del total .....  | 3,797.85 m <sup>2</sup>            |  |                            |
| Área vendible .....   | 2,645.72 m <sup>2</sup>            |  |                            |
| Área de vitalidad .....   | 1,152.13 m <sup>2</sup>            |  |                            |
|   | Lotes tipo habitacional H3-H ..... | 22   |                            |
|   |                                    | Licencia de urbanización con número 03-DT 0232/12/2015, de fecha 31 de diciembre de 2015, con vigencia de 06 meses, para una superficie de 3,797.85 m <sup>2</sup> . |                            |
| DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA  |                                    |  | IMPORTE:                   |

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 7 fracciones II, V, VI, VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 18 fracción II del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Con base en la evaluación y la documentación presentada por el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del desarrollo denominado "Condominio San Eugenio", autorizado mediante la licencia de número 03-DT 0232/12/2015, de fecha 31 de diciembre de 2015, con vigencia de 06 meses, para una superficie de 3,797.85 m<sup>2</sup>. Se realizó visita de campo por personal de este órgano técnico el día 11 de mayo de 2016, en la que se constató que el desarrollo se encuentra en proceso de urbanización y edificación con personal laborando en las mismas; cuenta con una vitalidad de concreto sin machuelos ni banquetas, con sección de 4.67 metros aproximadamente; el lote tiene un frente mínimo de 8.50 metros; existen registros de drenaje y cajas de válvulas, se encuentran en proceso de introducción de red eléctrica; cuenta red de agua potable y drenaje las cuales se conectan a la red municipal (SAPAZA); no se localizaron áreas de cesión para equipamiento dentro del polígono del desarrollo; de acuerdo a lo que se pudo apreciar durante la visita de campo realizada al desarrollo y al plano del proyecto definitivo denominado "PLANO DE LOTIFICACIÓN 04" de fecha octubre de 2015 y consultado durante la revisión, las obras de urbanización ejecutadas hasta el momento, corresponden con el proyecto autorizado. En virtud de que en la visita de campo realizada por personal de este órgano técnico al fraccionamiento "Condominio San Eugenio" el día 11 de mayo de 2016, se pudo constatar que en el fraccionamiento la red de agua potable y alcantarillado, se conecta a las redes municipales (SAPAZA), por lo que se hacen las siguientes observaciones por falta de documentación comprobatoria:

- a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por derechos de aprovechamiento de infraestructura básica existente. Los predios intraurbanos o predios rústicos vecinos a una zona urbanizada, con superficie no mayor a diez mil metros cuadrados, paga derechos por cada metro cuadrado, sobre la tarifa de \$19.02 (Art. 51 fracción XV, numeral 2, letra A, número 2 de la Ley de Ingresos del Muni. Zapotlán El Grande, para el ejercicio fiscal 2015) que multiplicado por la superficie total de 3,797.85 m<sup>2</sup>, resulta un monto a cubrir de \$72,235.11

*SAPAZA*

\$72,235.11

RC-OP-FU-009  
R-3/TD: RE

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

(SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.). Lo anterior en virtud de que en el expediente técnico presenta el Dictamen de factibilidad para la dotación de los servicios de agua potable y descarga de aguas residuales número 765/25-11-2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, suscrito por el Director General O.P.D. SAPAZA, el cual señala lo siguiente: "...FACTIBLE DE DOTACIÓN DE SERVICIO..." y ya que en la visita de campo realizada por personal de este órgano técnico al fraccionamiento "Condominio San Eugenio" el día 11 de mayo de 2016, se pudo constatar que el fraccionamiento cuenta red de agua potable y drenaje las cuales se conectan a la red municipal (SAPAZA), según consta en acta circunstanciada levantada en misma fecha, deberá presentar el recibo oficial de pago por concepto de aprovechamiento de infraestructura básica existente, los predios intraurbanos o predios rústicos vecinos a una zona urbanizada, con superficie no mayor a diez mil metros cuadrados, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 245 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco y 51 fracción XV, numeral 2, letra A, número 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, para el ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$72,235.11 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarlo de acuerdo a las tarifas determinadas en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

**Resumen:** El concepto del inciso a) de la observación 7, que puede ser cuantificable, resulta un monto de \$72,235.11 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizar las tarifas de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

\$72,235.11

| NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA<br>"CERRADA DE FRANCISCO GUZMÁN"  | OBSERVACIÓN 8   | IMPORTE TOTAL: \$9,170.30 |
|---|---|---------------------------|
| <p>Superficie total según licencia de urbanización..... 2,522.59 m<sup>2</sup></p> <p>Superficie total según proyecto Definitivo de urbanización..... 3,004.73 m<sup>2</sup></p> <p>Área vendible..... 1,884.79 m<sup>2</sup></p> <p>Área de vialidades..... 636.77 m<sup>2</sup></p> <p>Área de cesión para equipamiento..... 483.17 m<sup>2</sup></p> | <p>Lotes tipo habitacional H3..... 10</p> <p>Lotes tipo equipamiento y otros..... 04</p> <p>Licencia de Urbanización número 05-DU 2584/12/2013 de fecha 12 de febrero de 2014, con vigencia de 24 meses, por la superficie de 2,522.59 m<sup>2</sup>.</p> <p>Proyecto definitivo de urbanización denominado "PLANO DE VIALIDAD Núm. II d", de fecha junio de 2013, por la superficie total de 3,004.73 m<sup>2</sup>.</p> <p>En seguimiento al Pliego de Recomendaciones número 2995/2015 de fecha 16 de julio de 2015.</p> |                           |

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 7 fracciones II, V, VI, VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 18 fracción II del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Cerrada de Francisco Guzmán", autorizado mediante licencia de urbanización número 05-DU 2584/12/2013 de fecha 12 de febrero de 2014, con vigencia de 24 meses. Se realizó visita de campo por personal de este órgano técnico el día 11 de

IMPORTE:

RC-OP-FU-009  
R-3 / TD: RE

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

mayo de 2016, en la que se constató que el fraccionamiento es habitacional, cuenta con obras de urbanización concluidas, es de acceso controlado por medio de una malla ciclónica, el desarrollo se compone de una totalidad de piedra ahogada en cemento, con sección de 9.00 metros aproximadamente, con banquetas y machuelos del mismo material; existen postes y luminarias, con red de electrificación subterránea, cajas de válvulas y registros de drenaje, cuenta con red de drenaje y agua potable, los cuales obtienen el servicio de la red municipal (SAPAZA); cuenta con vivienda edificada y habitada, con frente mínimo de 8.00 metros; respecto a las áreas de cesión para destinos se localizaron las denominadas en el plano denominado "PLANO DE VALIDAD Núm. II d", de fecha junio de 2013 como "C" y "D", las cuales se ubican al norte del desarrollo, sobre el retorno de la única vialidad, las cuales se encuentran como áreas verdes, únicamente el área denominada "C" cuenta con una construcción que funciona como almacén de herramientas, así mismo las denominadas "áreas de cesión" localizadas al ingreso del desarrollo las cuales corresponden a dos franjas (una de cada lado del ingreso) empastadas y con arbolado; de acuerdo a lo que se pudo apreciar durante la visita de campo autorizada al fraccionamiento y al plano del proyecto definitivo citado y consultado durante la revisión, las obras de urbanización corresponden con el proyecto autorizado. En virtud de que en la revisión del expediente técnico administrativo se detecta la autorización de una superficie mayor en el proyecto definitivo de urbanización denominado "PLANO DE VALIDAD Núm. II d", de fecha junio de 2013, a la autorizada en la licencia de urbanización número 05-DU 2584/12/2013 de fecha 12 de febrero de 2014, para el fraccionamiento "Cerrada de Francisco Guzmán", así como en seguimiento al Pliego de Recomendaciones número 2995/2015 de fecha 16 de julio de 2015, recibido el 22 de julio de 2015, por el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, respecto a la recomendación de presentar diversa documentación del expediente técnico correspondiente, por lo que se hace la siguiente observación por falta de documentación comprobatoria:

|   |  |
|---|--|
| <p>a) Deberá presentar copia certificada o predio oficial de pago complementario por derechos de aprovechamiento de infraestructura básica existente, los predios intraurbanos o predios rústicos vecinos a una zona urbanizada, con superficie no mayor a diez mil metros cuadrados, pagarán los derechos por cada metro cuadrado, sobre la tarifa de \$19.02 (Art. 51 fracción XV, numeral 2, letra A, número 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, para el ejercicio fiscal 2015) que multiplicado por la superficie faltante de 482.14 m<sup>2</sup>, resulta un monto a cubrir de \$9,170.30 (NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS 30/100 M.N.). Lo anterior en virtud de que la licencia de urbanización número 05-DU 2584/12/2013 de fecha 12 de febrero de 2014, ha sido expedida únicamente por una superficie total de 2,522.59 m<sup>2</sup> y que de acuerdo a la visita de campo realizada al desarrollo y al plano del proyecto definitivo "PLANO DE VALIDAD Núm. II d", de fecha junio de 2013, se autorizó la superficie de 3,004.73 m<sup>2</sup>, como superficie del polígono total del predio donde se desarrolló la acción urbanística "Cerrada de Francisco Guzmán", por lo que existe una superficie en exceso de 482.14 m<sup>2</sup>, y siendo el caso que con anterioridad fue requerido este concepto únicamente por la superficie de 2,522.59 m<sup>2</sup>, deberá acreditar el pago complementario del derecho correspondiente de conformidad a la Ley de Ingresos Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco, ya que conforme al acta circunstanciada de la visita de campo realizada por personal de este órgano técnico al fraccionamiento "Cerrada de Francisco Guzmán" el día 11 de mayo de 2016, se pudo constatar que el fraccionamiento cuenta con red de drenaje y agua potable, los cuales obtienen el servicio de la red municipal (SAPAZA), con vivienda edificada y habitada, por lo que se requiere que se hayan realizado los pagos por los conceptos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 245 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco y 51 fracción XV, numeral 2, letra A, número 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, para el ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$9,170.30 (NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS 30/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarlo de acuerdo a las tarifas determinadas en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.</p> | <p>\$9,170.30</p> <p><i>SAPAZA</i></p> |
| <p><b>Resumen:</b> El concepto del inciso a) de la observación 8, que puede ser cuantificable, resulta un monto de \$9,170.30 (NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS 30/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizar las tarifas de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.</p>   | <p>\$9,170.30</p>                      |



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA**

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

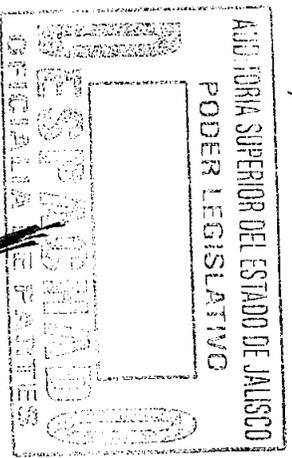
|  |                 |
|--|-----------------|
| IMPORTE TOTAL DE LAS OBSERVACIONES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 QUE PUEDEN SER CUANTIFICABLES, RESULTA UN MONTO DE \$13,977,864.55 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.) EN CASO DE NO HABER REALIZADO EL PAGO EN SU MOMENTO, DEBERÁ ACTUALIZAR LAS TARIFAS DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA. | \$13,977,864.55 |
|--|-----------------|

Por lo que con base en lo establecido por los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al sujeto auditado un plazo de **30 (treinta) días naturales** contados a partir de fecha de notificación, para el desahogo del presente pliego de observaciones, apercibido de que en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, será acreedor a las sanciones previstas en la ley y se tendrán por ciertos los conceptos observados.

*[Signature]*  
C. JUAN ANTONIO NORIEGA ZAMOREZ  
ANALISTA

*[Signature]*  
ARQ. EDITH GONZALEZ NUÑEZ  
AUDITORA

*[Signature]*  
ARQ. MARÍA GUADALUPE VILLALOBOS  
ACOSTA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES  
URBANÍSTICAS



**ATENAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
2016 año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"  
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2016

LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PABILLA  
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO  
FINANCIERO

DR. ALONSO GODOY PELAYO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES





GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

3496 /2016

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

**C. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PRESENTE**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría pública llevada a cabo a la cuenta pública y ordenada mediante oficio 2547/2016 de fecha 04 de mayo de 2016, practicada del 09 al 20 de mayo de 2016, en ese Ayuntamiento, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se detectaron observaciones las que se adjuntan en el pliego de observaciones foliado del 01 al 18, de Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracción XIII, 34 fracciones XII, XVII Y XXIII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracción X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se **presumirán** ciertos los conceptos observados.

Cabe señalar que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

*17/JUN/2016*  
*C. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez*

*5.*

RC-AS-SP-003  
R-3 / TD: RE  
Página 1 de 2





DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

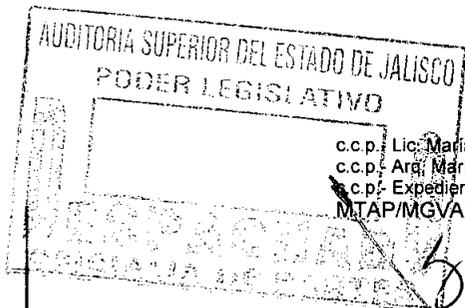
Es importante recalcar que por el incumplimiento de esta obligación incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicadas en la Avenida Niños Héroes, número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"**  
**Guadalajara, Jal., a 15 de junio de 2016**



**DR. ALONSO GODOY PELAYO**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**



c.c.p.: Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.  
c.c.p.: Arq. María Guadalupe Villalobos Acosta.- Jefa del Departamento de Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas.  
c.c.p.: Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.  
MTAP/MGVA\*





Pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al C. Carlos Agustín de la Fuente, Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015. Con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

| NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA<br>"LOS CAMICHINES PRIMERA ETAPA"   | OBSERVACIÓN 1   | IMPORTE TOTAL: \$12'100,242.60  |
|---|---|---|
| <p>Superficie total ..... 80,233.90 m<sup>2</sup><br/>Superficie restricción CA ..... 8,248.14 m<sup>2</sup><br/>Área vendible ..... 36,950.35 m<sup>2</sup><br/>Área de validades ..... 23,271.85 m<sup>2</sup><br/>Área de cesión para equipamiento ..... 11,763.56 m<sup>2</sup></p> | <p>Lotes tipo habitacional H4 ..... 337<br/>Lotes tipo comercio y servicios CSD ..... 05<br/>Lotes tipo equipamiento y otros ..... 08</p> | <p>Licencia de Urbanización número 05-DU 1381/12/2014, de fecha 19 de diciembre de 2014, con vigencia de 24 meses, por la superficie de 80,233.90 m<sup>2</sup>.<br/>En seguimiento al Pliego de Recomendaciones de fecha 2995/2015 de fecha 16 de julio de 2015.</p> |

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 7 fracciones II, V, VI, VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 18 fracción II del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Los Camichines Primera Etapa", autorizado mediante licencia de urbanización 05-DU 1381/12/2014, de fecha 19 de diciembre de 2014, con vigencia de 24 meses. Se realizó visita de campo por personal de este órgano técnico el día 10 de mayo de 2016, en la que se constató que el desarrollo es de tipo habitacional y comercial; el área comercial se encuentra en breña y el área habitacional cuenta con vivienda edificada, habitada y en proceso de construcción con personal laborando en las mismas, con frente mínimo de 6.00 metros aproximadamente; respecto a las obras de urbanización únicamente existe sin concluir en su longitud y una sección la vialidad denominada Río Los Guayabos, cuenta con vialidades de concreto con banquetas y machuelos del mismo material, con sección de 9.90, 12.00, 13.00 y 31.00 metros aproximadamente, mismas secciones que corresponden a las validades denominadas Río Tomatlán, Río Juchipilla, Río Grande y Río Los Guayabos; existen registros de drenaje y cajas de válvulas; cuenta con red de electrificación subterránea con postes y luminarias; respecto a las redes de agua potable y alcantarillado, ambas se conectan a la red municipal (SAPAZA); se localizaron áreas de cesión para destinos denominadas de acuerdo al plano "PLANO DE SEMBRADO" de fecha enero 2015, como área de cesión 2, 3, 6 y 7, las cuales se encuentran equipada con juegos infantiles, bancas, caminos, luminarias, canchas deportivas, baños e hidrantes; las áreas de cesión 1, 4 y 5 cuenta con arbolado, cabe señalar que existe una área verde descrita como 582.03 m<sup>2</sup> en la cual se localiza un pozo sin equipar, arbolado y una construcción en proceso; de acuerdo a lo que se pudo apreciar durante la visita de campo realizada al desarrollo y al plano del proyecto definitivo citado y consultado durante la revisión las obras de urbanización ejecutadas hasta el momento, corresponden con el proyecto autorizado. En virtud de que en la visita de campo realizada por personal de este órgano técnico al fraccionamiento "Los Camichines Primera Etapa" el día 10 de mayo de 2016, se pudo constatar que en el fraccionamiento las redes de agua potable y alcantarillado, ambas se conectan a la red municipal (SAPAZA), aunado a que se confirma la existencia de habitabilidad, al constatar que cuenta con vivienda habitada, y puesto que, la habitabilidad corresponde a un acto posterior a la entrega recepción del fraccionamiento o acción urbanística, de conformidad a los artículos 241, 242, 245, 246, 301 fracción VI y 290 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, ya que al existir conocimiento pleno por parte del Ayuntamiento de la habitabilidad, se presume incumplimiento respecto al proceso de recepción de las obras de

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

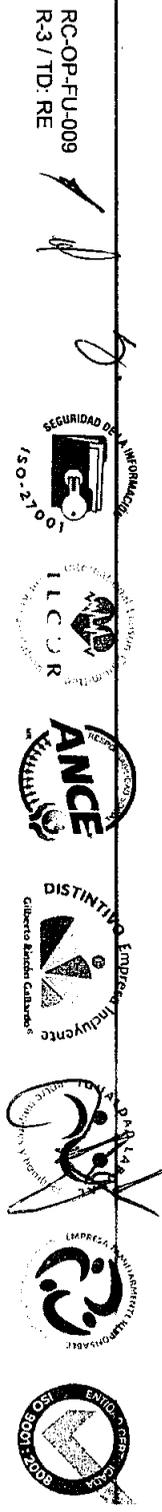
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

urbanización y a garantizar las áreas de cesión para equipamiento a favor del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, de acuerdo a lo establecido en los artículos 175, 176, 245 y del 299 al 305 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como en seguimiento al Pliego de Recomendaciones número 2995/2015 de fecha 16 de julio de 2015, recibido el 22 de julio de 2015, por el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, respecto a la recomendación de presentar diversa documentación del expediente técnico correspondiente, por lo que se hacen las siguientes observaciones por falta de documentación comprobatoria:

|   |                        |
|---|------------------------|
| <p>a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por los derechos de incorporación a la infraestructura de agua potable y saneamiento de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales, comerciales y conexión de predios ya urbanizados, pagarán al momento de la incorporación por cada unidad de consumo, la totalidad de cada uno de los predios del fraccionamiento o urbanización que hayan sido aprobados en el proyecto final autorizado por la dependencia correspondiente, realizando el pago en una sola exhibición, sobre la tarifa de \$4,228.63 de conformidad al Décimo Octavo, numeral 1, inciso a), del Resolutivo de la Comisión Tarifaria mediante el cual se aprueban las cuotas y tarifas que durante el ejercicio fiscal 2015 deberán pagar los usuarios como contra prestación por los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición Final de sus Aguas Residuales, que reciban a través del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), atento a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2015, que multiplicado por 350 unidades de consumo, resulta un monto total a cubrir de \$1'480,020.50 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL VEINTE PESOS 50/100 M.N.). Lo anterior en virtud de que en el expediente técnico presenta el Dictamen de factibilidad para la dotación de los servicios de agua potable y alcantarillado número 1215/2014 fecha 04 DIC 2014 facultad emitido por SAPAZA, suscrito por el Director General del SAPAZA y el Subdirector Técnico, el cual señala lo siguiente: "...se dictamina como PROCEDEENTE LA FACTIBILIDAD para el uso específico señalado en el DICTAMEN DE TRAZOS, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS según oficio 1215/10/2014...", y siendo el caso que en la visita de campo realizada por personal de este órgano técnico al fraccionamiento "Los Camichines Primera Etapa" el día 10 de mayo de 2016, se pudo constatar que las redes de agua potable y alcantarillado, ambas se conectan a la red municipal (SAPAZA), según consta en acta circunstanciada levantada en misma fecha, deberá presentar el recibo oficial de pago por concepto de incorporación a la infraestructura de agua potable y saneamiento de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales, comerciales y conexión de predios ya urbanizados, pagarán al momento de la incorporación por cada unidad de consumo, la totalidad de cada uno de los predios del fraccionamiento o urbanización que hayan sido aprobados en el proyecto final autorizado por la dependencia correspondiente, realizando el pago en una sola exhibición, de conformidad a lo establecido en los artículos 245 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco y al Décimo Octavo, numeral 1, inciso a), del Resolutivo de la Comisión Tarifaria mediante el cual se aprueban las cuotas y tarifas que durante el ejercicio fiscal 2015 deberán pagar los usuarios como contra prestación por los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición Final de sus Aguas Residuales, que reciban a través del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), atento a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2015, por lo que existe la cantidad a comprobar de \$1'480,020.50 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL VEINTE PESOS 50/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarlo de acuerdo a las tarifas determinadas en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.</p> | <p>\$1'480,020.50</p>  |
| <p>b) Deberá presentar copia certificada de la escritura pública que acredite la entrega de las áreas de cesión para equipamiento por una superficie de 11,483.68 m<sup>2</sup>, correspondiente al área identificada en el fraccionamiento "Los Camichines Primera Etapa" y plano denominado "PLANO DE SEMBRADO" de fecha enero 2015, considerando la superficie de 147.46 m<sup>2</sup> equivalente al 13% de la superficie comercial de 1,134.38 m<sup>2</sup> y 11,336.22 m<sup>2</sup> equivalente al 16% de la superficie habitacional de 70,851.38 m<sup>2</sup> (cabe señalar que existe una restricción por el paso de un canal con una superficie de 8,248.14 m<sup>2</sup>) de conformidad a los artículos 175 y 176 del Código Urbano para el Estado de Jalisco*, que se deben otorgar a favor del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, por la autorización de la licencia de urbanización número 05-DU 1381/12/2014, de fecha 19 de diciembre de 2014. Lo</p>   | <p>\$10'620,222.10</p> |

RC-OP-FU-009 R-3 / TD: RE



## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

anterior en virtud de que, el fraccionamiento "Los Camichines Primera Etapa" a la fecha de la visita de campo realizada el 10 de mayo del presente año por personal de este órgano técnico, se pudo constatar que cuenta con vivienda edificada, habitada y en proceso de construcción con personal laborando en las mismas, sin embargo, el municipio no ha presentado el acta de entrega-recepción de las obras de urbanización de dicho desarrollo, ni ha informado de la situación que prevalece con relación a ésta, por lo que, dado que la expedición de habitabilidad corresponde a un acto posterior a la entrega recepción del fraccionamiento o acción urbanística, de conformidad a los artículos 241, 242, 245, 246 y 301 fracciones III y VI del Código Urbano para el Estado de Jalisco", y al existir conocimiento pleno por parte del Ayuntamiento de la habitabilidad, se presume una irregularidad, ya que para estar habitado, debió contactarse previamente con el acta de certificación de hechos donde conste la entrega recepción de las obras de urbanización, por lo que se existe incumplimiento respecto al proceso de recepción de las obras de urbanización establecidas en los artículos del 299 al 305 del Código Urbano para el Estado de Jalisco\*.

En consecuencia, se presume omisión al cumplimiento de los artículos 175, 176, 245 fracción II, 246 del Código Urbano para el Estado de Jalisco", así como en alcance al artículo 30 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, por lo que no se acredita que la superficie de 11,483.68 m<sup>2</sup>, correspondiente a la superficie señalada como área de cesión para equipamiento del fraccionamiento denominado "Los Camichines Primera Etapa", ubicado en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, forma parte del registro y control de las áreas de cesión para equipamiento, que se deben aportar e integrar como bienes del dominio público al patrimonio municipal.

Atendiendo a lo anterior, dentro del Capítulo V del Código Urbano para el Estado de Jalisco\*, se encuentran previstos de manera clara y precisa los porcentajes que deberán de aplicarse para la determinación de las áreas de cesión para destinos y equipamiento; encontrándose señalado en el artículo 176 lo siguiente: "La determinación de la superficie de las áreas de cesión para equipamiento, se efectuará considerando el tipo de zona de que se trate, aplicando los siguientes porcentajes... I. Zonas habitacionales: 16% de la superficie bruta... II. Zonas Comerciales, Industriales y de Servicios: 13% de la superficie bruta... III. Zonas Turísticas: 11% de la superficie bruta... IV. Zonas de Granjas y Huertos y Campesíes: 6% de la superficie bruta." En este mismo sentido, es importante señalar que la fracción VIII del artículo 177 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, señala expresamente que: "VIII. En ningún caso podrá hacerse pago en efectivo, únicamente procederá la permuta por suelo que permita la constitución de reservas territoriales o asegure políticas de conservación." Por lo anterior, para determinar el detrimento al erario público, por el incumplimiento a los artículos 175, 176, 240, 241 y 262 del Código Urbano para el Estado de Jalisco", respecto a garantizar la entrega a título gratuito de las áreas de cesión para destinos, generadas por la autorización de la licencia de urbanización número 05-DU 1381/12/2014, de fecha 19 de diciembre de 2014, que contempla la superficie total de 80,233.90 m<sup>2</sup>, se tiene como referencia el valor catastral de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, según Decreto número 25134/LX14, publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 02 de diciembre de 2014, vigente a partir del 01 de enero de 2015, teniendo como valor unitario \$660.00 por metro cuadrado, más \$264.81, considerado como valor por metro cuadrado de urbanización, en base al presupuesto presentado, resultando un total para el valor de referencia de \$924.81 que multiplicado por la superficie de 11,483.68 m<sup>2</sup>, correspondiente a las áreas de cesión para equipamiento identificadas en el desarrollo "Los Camichines Primera Etapa", resulta un monto en detrimento al erario de \$10620,222.10 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 10/100 M.N.), de conformidad a lo establecido en los artículos 10 fracción XI, 175, 176 y 241 del Código Urbano para el Estado de Jalisco" y al artículo 4 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, por lo que, deberá presentar copia certificada de la escritura pública, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en donde conste que la superficie de 11,483.68 m<sup>2</sup>, correspondiente a la superficie señalada como área de cesión para equipamiento identificada del desarrollo "Los Camichines Primera Etapa", ubicado en el Municipio Zapotlán El Grande, Jalisco, forma parte del registro y control de las áreas de cesión para equipamiento, que se deben aportar e integrar como bienes del dominio público al patrimonio municipal, de lo contrario será sujeto a un crédito fiscal de \$10620,222.10, por omisión en el ejercicio de sus funciones.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

\* Código Urbano para el Estado de Jalisco, vigente hasta el 04 de noviembre de 2015.

**Resumen:** Los conceptos de los incisos a y b de la observación 1, que pueden ser cuantificables, resulta un monto de \$12'100,242.60 (DOCE MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizar las tarifas de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

\$12'100,242.60

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA  
"RESIDENCIAL LAS PEÑAS"

OBSERVACIÓN 2

IMPORTE TOTAL: \$1'641,293.30

|   |                          |  |                 |
|---|--------------------------|--|-----------------|
| Superficie total según licencia de urbanización.....                              | 32,262.00 m <sup>2</sup> |  |                 |
| Superficie total de proyecto.....   | 54,141.37 m <sup>2</sup> | Lotes tipo habitacional H3.....  | 191             |
| Area vendible.....  | 41,128.37 m <sup>2</sup> |  |                 |
| Area de validades.....  | 13,013.02 m <sup>2</sup> |  |                 |
|   |                          | Licencia de Urbanización número 03-DU-1175/05/2013, de fecha 09 de mayo de 2013, con vigencia de 24 meses, por la superficie de 32,262.00 m <sup>2</sup> . |                 |
|   |                          | Proyecto definitivo según "PLANO DE LOTIFICACIÓN P-5" de fecha marzo de 2012, por la superficie de 54,141.37 m <sup>2</sup> .                              |                 |
|   |                          | En seguimiento al Pliego de Recomendaciones de fecha 29/05/2015 de fecha 16 de julio de 2015.  |                 |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</b> |                          |  | <b>IMPORTE:</b> |

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 7 fracciones II, V, VI, VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 18 fracción II del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Residencial Las Peñas", autorizado mediante licencia de urbanización 03-DU-1175/05/2013, de fecha 09 de mayo de 2013, por una superficie de 32,262.00m<sup>2</sup> y vigencia de 24 meses. Se realizó visita de campo por personal de este órgano técnico el día 11 de mayo de 2016, en la que se constató que el desarrollo está delimitado por un muro perimetral y malla ciclónica; sus obras de urbanización se encuentran concluidas. Únicamente las obras de edificación se encuentran en proceso con personal laborando en las mismas; cuenta con vialidades de concreto con machuelos y banquetas del mismo material, con sección de 10.50 metros aproximadamente; existen registros de drenaje, cajas de válvulas y bocas de tormenta; cuenta con red de agua potable y alcantarillado, las cuales se conectan a la red municipal (SAPAZA); existe red de electrificación subterránea con postes y luminarias; el lote tiene una dimensión de 8.00 metros aproximadamente; no se localizaron áreas de cesión para equipamiento dentro del polígono del desarrollo, cabe señalar que existe un área equipada con áreas verdes, juegos infantiles, luminarias, terrazas, la cual corresponde a un área común dentro del desarrollo; de acuerdo a lo que se pudo apreciar durante la visita de campo realizada al desarrollo y al plano del proyecto definitivo denominado "PLANO DE LOTIFICACIÓN P-5" de fecha marzo de 2012 y consultado durante la revisión, las obras de urbanización, corresponden con el proyecto autorizado. En virtud de que en la visita de campo realizada por personal de este órgano técnico al fraccionamiento "Residencial Las Peñas" el día 11 de mayo de 2016, se pudo constatar que el fraccionamiento cuenta con red de agua potable y alcantarillado, las cuales se conectan a la red municipal (SAPAZA) y considerando que la licencia de urbanización número 03-DU-1175/05/2013, de fecha 09 de mayo de 2013, autoriza únicamente la superficie a urbanizar de 32,262.00m<sup>2</sup>, y que las obras de urbanización corresponden al plano del proyecto definitivo denominado "PLANO DE LOTIFICACIÓN P-5", de fecha marzo de 2012, con una superficie total de 54,141.3705 m<sup>2</sup>, y que al término del ejercicio fiscal 2015 se ha agotado la vigencia de la licencia de



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA**

**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**  
**PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE**  
**EJERCICIO FISCAL 2015**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES**  
**FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS**

urbanización emitida con fecha 09 de mayo de 2013, de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2013 y a la fecha el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, no ha informado la situación que prevalece, así como en seguimiento al Pliego de Recomendaciones número 2995/2015 de fecha 16 de julio de 2015, recibido el 22 de julio de 2015, por el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, respecto a la recomendación de presentar diversa documentación del expediente técnico correspondiente, se hacen las siguientes observaciones por falta de documentación comprobatoria:

- a) **Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización, (prórroga), por la cantidad de \$25,828.67 (VEINTICINCO MIL OCHO CIENTOS VEINTIOCHO PESOS 67/100 M.N.) de conformidad al artículo 49, fracción X, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2013.** En virtud de la cuantificación del pago de los derechos para la expedición de la licencia de urbanización número 03-DU-1175/05/2013, de fecha 09 de mayo de 2013, con vigencia de 24 meses, por la superficie de 32,262.00 m<sup>2</sup>, del fraccionamiento denominado "Residencial Las Peñas", resultando la cantidad de \$258,286.72, como monto base para la determinación del valor del bimestre, en la que se señala en el acuerdo Noveno: "... se concede al fraccionador un plazo de SEIS MESES para la terminación total y la entrega de las obras de urbanización y de construcción de acuerdo al programa de obras...", así como de conformidad al artículo 49, fracción X, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2013, ("Los términos de vigencia del permiso de urbanización serán hasta por 24 meses, y por cada bimestre adicional se pagará el 10% de la licencia autorizada como ampliación de la vigencia de la misma. No será necesario el pago, cuando se haya dado aviso de suspensión de obras, en cuyo caso se tomará en cuenta el tiempo no consumido, misma que no podrá ser mayor a 12 meses.") se desprende que este fraccionamiento no concluyó las obras de urbanización en el plazo que se ha otorgado en la Licencia de Urbanización citada, considerando que el fraccionamiento "Residencial Las Peñas", a la fecha de la visita de campo se confirma que se encuentran concluidas sus obras de urbanización, únicamente las obras de edificación se encuentran en proceso con personal laborando en las mismas obras, que para el caso del citado fraccionamiento el plazo transcurrió en exceso, puesto que al término del ejercicio fiscal 2015, se identifican 2 bimestres transcurridos, una vez analizada la siguiente documentación en copias certificadas:
- 1) Licencia de urbanización número 03-DU-1175/05/2013, de fecha 09 de mayo de 2013, con vigencia de 24 meses.
  - 2) Recibo oficial de pago número 07-013647 de fecha 08 de junio de 2015, por un monto total de \$51,657.34, por concepto de pago de 2 bimestres de prórroga del fraccionamiento "Residencial Las Peñas".
- Derivado de lo anterior, una vez analizada la documentación de los puntos 1 y 2, los cuales ya han sido valorados conforme al periodo correspondiente y considerando que en el fraccionamiento aún no se ha llevado a cabo la entrega recepción de las obras de urbanización, se confirma que se ha agotado el tiempo de vigencia de prórroga de los 2 bimestres solicitados, para mantener vigente la licencia de urbanización emitida con fecha 09 de mayo de 2013, de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2013, vigente a la fecha de expedición de la licencia de urbanización; por lo que, el término transcurrió en exceso, siendo el caso que para realizar cualquier trámite, la licencia de urbanización debe estar vigente. Por lo antes expuesto, se identifican 2 bimestres transcurridos desde el término de vigencia del pago realizado mediante recibo oficial número 07-013647 (09 de septiembre de 2015) al 31 de diciembre de 2015, de los cuales, ya se ha requerido con anterioridad 1 bimestre, por lo que a partir del término de la vigencia de prórroga observada en el periodo anterior (09 de noviembre de 2015) al 31 de diciembre de 2015, se identifica 1 bimestre transcurrido, correspondiendo la cantidad de \$25,828.67, equivalente al 10% del permiso autorizado, que multiplicado por 1 bimestre transcurrido resulta la cantidad a comprobar de \$25,828.67 (VEINTICINCO MIL OCHO CIENTOS VEINTIOCHO PESOS 67/100 M.N.) por concepto de prórroga de la licencia de urbanización; en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarse de acuerdo a las tarifas determinadas en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.
- b) **Deberá presentar el recibo oficial de pago por los derechos de incorporación a la infraestructura de agua potable y saneamiento de nuevas**

\$25,828.67

\$1'615,464.63



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales, comerciales y conexión de predios ya urbanizados, pagarán al momento de la incorporación por cada unidad de consumo, la totalidad de cada uno de los predios del fraccionamiento o urbanización que hayan sido aprobados en el proyecto final autorizado por la dependencia correspondiente, realizando el pago en una sola exhibición, sobre la tarifa de \$8,457.93 de conformidad al Décimo Octavo, numeral 2, inciso a), del Resolutivo de la Comisión Tarifaria mediante el cual se aprueban las cuotas y tarifas que durante el ejercicio fiscal 2015 deberán pagar los usuarios que contra prestación por los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado. Tratamiento y Disposición Final de sus Aguas Residuales, que reciben a través del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), atento a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2015, que multiplicado por 191 unidades de consumo, resulta un monto a cubrir de \$1'615,464.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.). Lo anterior en virtud de que en el expediente técnico presenta el Dictamen de factibilidad para la dotación de los servicios de agua potable y alcantarillado número 0104/2015 de fecha 10 de febrero de 2015, suscrito por el Director General de SAPAZA, el cual señala lo siguiente: "...Si es factible proporcionar los servicios..." aunado a que en la visita de campo realizada por personal de este órgano técnico al fraccionamiento "Residencial Las Peñas" el día 11 de mayo de 2016, se pudo constatar que el fraccionamiento cuenta con red de agua potable y alcantarillado, las cuales se conectan a la red municipal (SAPAZA), según consta en acta circunstanciada levantada en misma fecha, por lo que deberá presentar el recibo oficial de pago por concepto de incorporación a la infraestructura de agua potable y saneamiento de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales, comerciales y conexión de predios ya urbanizados, pagarán al momento de la incorporación por cada unidad de consumo, la totalidad de cada uno de los predios del fraccionamiento o urbanización que hayan sido aprobados en el proyecto final autorizado por la dependencia correspondiente, realizando el pago en una sola exhibición, de conformidad a lo establecido en los artículos 245 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco y Décimo Octavo, numeral 2, inciso a), del Resolutivo de la Comisión Tarifaria mediante el cual se aprueban las cuotas y tarifas que durante el ejercicio fiscal 2015 deberán pagar los usuarios que contra prestación por los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado. Tratamiento y Disposición Final de sus Aguas Residuales, que reciben a través del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), atento a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$1'615,464.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarlo de acuerdo a las tarifas determinadas en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

\$1'641,293.30

**Resumen:** Los conceptos de los incisos a y b de la observación 2, que pueden ser cuantificables, resulta un monto de \$1'641,293.30 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizar las tarifas de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA<br/>"FRACCIONAMIENTO DR. MANUEL GUTIERREZ PEREZ"</p>  | <p>OBSERVACIÓN 3</p>                          | <p>IMPORTE TOTAL: \$7,002.92</p>  |
| <p>Superficie total ..... 53,396.57 m<sup>2</sup><br/>Restricciones (VP y CA) ..... 9,976.32 m<sup>2</sup><br/>Área vendible ..... 33,156.10 m<sup>2</sup><br/>Área de vitalidades ..... 10,264.45 m<sup>2</sup><br/>Área de cesión para equipamiento ..... 6,947.24 m<sup>2</sup></p> | <p>Lotés tipo habitacional H4-U ..... 249</p> | <p>Licencia de urbanización número 2035/2011, de fecha 10 de noviembre de 2011.</p> |





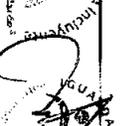
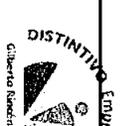
## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

"Fraccionamiento Dr. Manuel Gutiérrez Pérez" a la fecha de la visita de campo realizada el 11 de mayo de 2016, por personal de este órgano técnico, se pudo constatar que se encuentran en proceso sus obras de urbanización y el municipio no ha informado la situación que prevalece, ya que para realizar cualquier trámite la licencia de urbanización debe estar vigente, que para el caso del citado fraccionamiento el plazo transcurrió en exceso, puesto que al 30 de septiembre de 2015, se identifican 13 bimestres transcurridos, una vez analizada la siguiente documentación en copias certificadas:

- 1) Licencia de urbanización número 2035/2011, de fecha 10 de noviembre de 2011, para el fraccionamiento denominado "Dr. Manuel Gutiérrez Pérez", por una superficie de 53,396.57 m<sup>2</sup>.
- 2) Oficio 14/11/2011 de fecha 14 de noviembre de 2011, mediante el cual el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Subdirectora de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, notifica al urbanizador señalando "... por causas ajenas se informa que se suspenden labores de las obras de urbanización...", mismo que es recibido por el urbanizador con fecha 26 de diciembre de 2014.
- 3) Oficio 17/09/2012 de fecha 17 de septiembre de 2012, mediante el cual el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Subdirectora de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, notifica al urbanizador señalando "... por causas ajenas se informa que se reactivan labores de las obras de urbanización...", mismo que es recibido por el urbanizador con fecha 26 de diciembre de 2014.
- 4) Oficio 21/09/2012 de fecha 21 de septiembre de 2012, mediante el cual el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Subdirectora de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, notifica al urbanizador señalando "... por causas ajenas se informa que se suspenden labores de las obras de urbanización...", mismo que es recibido por el urbanizador con fecha 26 de diciembre de 2014.
- 5) Oficio 15/07/2013 de fecha 15 de julio de 2013, mediante el cual el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Subdirectora de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, notifica al urbanizador señalando "... por causas ajenas se informa que se reactivan labores de las obras de urbanización...", mismo que es recibido por el urbanizador con fecha 26 de diciembre de 2014.
- 6) Oficio 19/07/2013 de fecha 19 de julio de 2013, mediante el cual el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Subdirectora de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, notifica al urbanizador señalando "... por causas ajenas se informa que se suspenden labores de las obras de urbanización...", mismo que es recibido por el urbanizador con fecha 26 de diciembre de 2014.
- 7) Oficio 3/03/2014 de fecha 3 de marzo de 2014, mediante el cual el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Subdirectora de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, notifica al urbanizador señalando "... por causas ajenas se informa que se reactivan labores de las obras de urbanización...", mismo que es recibido por el urbanizador con fecha 26 de diciembre de 2014.
- 8) Oficio 7/03/2014 de fecha 7 de marzo de 2014, mediante el cual el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Subdirectora de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, notifica al urbanizador con fecha 26 de diciembre de 2014.
- 9) Oficio número 0728/08/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, mediante el cual el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, informa al urbanizador del fraccionamiento Dr. Manuel Gutiérrez Pérez, respecto a un adeudo por concepto de prórroga de permiso de ejecución de obras de urbanización, correspondiente a 6 bimestres, por un monto de \$42,017.52, indicando un plazo de 5 días hábiles para realizar dicho pago, a partir de la notificación de dicho oficio.
- 10) Notificación personal por citatorio de fecha 17 de agosto de 2015, emitido por el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, a efecto de notificar al urbanizador el oficio número 0728/08/2015 de fecha 11 de agosto de 2015.
- 11) Citatorio de fecha 14 de agosto de 2015, emitido por el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, mediante el cual cita al urbanizador del fraccionamiento Dr. Manuel Gutiérrez Pérez, el día 17 de agosto de 2015.
- 12) Notificación de fecha 17 de agosto de 2015, emitido por el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, mediante el cual se hace entrega a la persona autorizada para recibir documentación, del oficio No. 0728/08/2015.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

Derivado de lo anterior, siendo el caso que dicha documentación descrita de los puntos 1 al 12, ya ha sido valorada conforme al periodo correspondiente, en consecuencia se confirma que se ha agotado el término de la vigencia de la licencia de urbanización emitida con fecha 10 de noviembre de 2011, de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2011, vigente a la fecha de expedición de la licencia de urbanización, siendo el caso que se identifican 13 bimestres transcurridos de los cuales, ya se ha requerido con anterioridad 12 bimestres, por lo que a partir del término de la vigencia de prórroga observada (10 de noviembre de 2015) al 31 de diciembre de 2015, se identifica 1 bimestre transcurrido, correspondiendo la cantidad de \$7,002.92, equivalente al 10% del permiso autorizado, que multiplicado por 1 bimestre, resulta la cantidad a comprobar de \$7,002.92 (SIETE MIL DOS PESOS 92/100 M.N.) por concepto de prórroga de la licencia de urbanización, en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarse de acuerdo a las tarifas determinadas en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

**Resumen:** El concepto del inciso a) de la observación 3, que puede ser cuantificable, resulta un monto de \$7,002.92 (SIETE MIL DOS PESOS 92/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarse las tarifas de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

| NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA  | OBSERVACIÓN 4                                | IMPORTE TOTAL: \$33,501.53  |
|--|--|---|
| <p>“LOS CEDROS RESIDENCIAL”</p> <p>Superficie total ..... 51,646.00 m<sup>2</sup><br/>                     Área vendible..... 36,843.71 m<sup>2</sup><br/>                     Área de validades..... 12,181.36 m<sup>2</sup><br/>                     Área de cesión para destinos ..... 2,818.64 m<sup>2</sup><br/>                     en proyecto.....</p> | <p>Lotes tipo habitacional H4U ..... 113</p> | <p>Licencia de Urbanización número 02-0998/04/2013 de fecha 08 de abril de 2013, con vigencia de 6 meses, por la superficie de 51,646.00 m<sup>2</sup>.</p> <p>En seguimiento al pliego de Recomendaciones de fecha 2995/2015 de fecha 22 de julio de 2015.</p> |

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 7 fracciones II, V, VI, VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 18 fracción II del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Los Cedros Residencial”, autorizado mediante licencia de urbanización número 02-0998/04/2013 de fecha 08 de abril de 2013, con vigencia de 6 meses. Se realizó visita de campo por personal de este órgano técnico el día 12 de mayo de 2016, en la que se constató que la Acción Urbanística se encuentra delimitada por un muro de mampostería de la cual se desprenden postes de concreto con alambrado, mismos que circulan todo el predio; sus obras de urbanización se encuentran en proceso, con personal laborando en las mismas obras; existen pozos de visita y red de drenaje y agua potable, mismas que aún no se conectan a la red municipal; cuenta con el trazo de vialidades y delimitación de algunas manzanas; no se localizaron áreas de cesión para destinos; de acuerdo a lo que se pudo apreciar durante la visita de campo realizada al fraccionamiento y al plano denominado “PLANO DE LOTIFICACION LOT” de fecha 20 de noviembre de 2010, consultado al momento de la revisión, las obras de urbanización ejecutadas hasta el momento corresponden con el proyecto autorizado. En virtud de que en la revisión del expediente técnico administrativo se detecta la expedición de la licencia de urbanización 02-0998/04/2013 de fecha 08 de abril de 2013, con vigencia de 6 meses, bajo un marco legal inadecuado, ya que se fundamenta en una ley ya derogada para la ejecución de obras de urbanización, aunado a que se confirma que se ha agotado el término de suspensión y

IMPORTE:

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

vigencia de la licencia de urbanización emitida con fecha 08 de abril de 2013, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2013 y a la fecha el Desarrollo se encuentra en proceso de urbanización con personal laborando en las mismas obras, así como en seguimiento al Pliego de Recomendaciones número 2995/2015 de fecha 22 de julio de 2015, recibido el 22 de julio de 2015, por el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, respecto a la recomendación de presentar diversa documentación del expediente técnico correspondiente por lo que se hace la siguiente observación por falta de documentación comprobatoria:

a) **Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización, (prórroga), por la cantidad de \$33,501.53 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS 53/100 M.N.) de conformidad al artículo 49, fracción X, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2013. En virtud de la cuantificación del pago de los derechos para la expedición de la licencia de urbanización número 02-0998/04/2013, con vigencia de 6 meses, misma que refiere la autorización para urbanizar la superficie total de 51,646.00 m<sup>2</sup> del fraccionamiento denominado "Los Cedros Residencial", resultando la cantidad de \$167,507.66, como monto base para la determinación del valor del bimestre, en la que se señala en el acuerdo Noveno: "... se concede al fraccionador un plazo de SEIS MESES para la terminación total y la entrega de las obras de urbanización y de construcción de acuerdo al programa de obras...", así como de conformidad al artículo 49, fracción X, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2013, ("Los términos de vigencia del permiso de urbanización serán hasta por 24 meses, y por cada bimestre adicional se pagará el 10% de la licencia autorizada como ampliación de la vigencia de la misma. No será necesario el pago, cuando se haya dado aviso de suspensión de obras, en cuyo caso se tomará en cuenta el tiempo no consumido, misma que no podrá ser mayor a 12 meses.") se desprende que este fraccionamiento no concluyó las obras de urbanización en el plazo que se ha otorgado en la Licencia de Urbanización citada, considerando que el fraccionamiento "Los Cedros Residencial", a la fecha de la visita de campo se confirma que se encuentra en proceso de urbanización con personal laborando en las mismas obras, que para el caso del citado fraccionamiento el plazo transcurrió en exceso, puesto que al término del ejercicio fiscal 2015, se identifican 2 bimestres transcurridos, una vez analizada la siguiente documentación en copias certificadas:**

- 1) Licencia de urbanización número 02-0998/04/2013 de fecha 08 de abril de 2013, con vigencia de 6 meses.
- 2) Escrito de fecha 17 de abril de 2013, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio la suspensión de las obras de urbanización.
- 3) Oficio número 1385/05/13 de fecha 24 de abril de 2013, mediante el cual el Municipio autoriza la suspensión de las obras de urbanización.
- 4) Escrito de fecha 19 de noviembre de 2013, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita la reanudación de las obras de urbanización.
- 5) Oficio número 2346/11/2103 de fecha 27 de noviembre de 2013, mediante el cual el Municipio autoriza al urbanizador la reanudación de las obras de urbanización.
- 6) Escrito de fecha 10 de febrero de 2014, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio la suspensión de las obras de urbanización.
- 7) Oficio número 178/02/2014 de fecha 18 de febrero de 2014, mediante el cual el Municipio autoriza la suspensión de las obras de urbanización.
- 8) Escrito de fecha 04 de noviembre de 2014, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita la reanudación de las obras de urbanización.
- 9) Oficio número 1285B/11/2014 de fecha 04 de noviembre de 2014, mediante el cual el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, autoriza la reactivación de las obras de urbanización.
- 10) Recibo oficial de pago número 598063 no. 07-015760 de fecha 14 de agosto de 2015, respecto al pago de ampliación por seis bimestres de licencia de urbanización para el desarrollo Los Cedros Residencial, por un monto total \$100,504.60.

Derivado de lo anterior, una vez analizada la documentación de los puntos 1 al 7, considerando que el fraccionamiento aún no concluye sus obras de urbanización, se confirma que a la fecha de 08 de octubre de 2014, se ha agotado el término de suspensión y vigencia de la licencia de urbanización emitida con fecha 08 de abril de 2013, de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2013, vigente a la fecha de expedición

\$33,501.53





DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

de la licencia de urbanización, por lo que no se reconoce la solicitud y autorización de reinicio posteriores descritos en los numerales 8 y 9, en virtud de que previamente se había agotado el periodo de suspensiones hasta por 12 meses, de conformidad a lo establecido en el artículo 31, fracción X, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2011, y ya que se llevo a cabo el pago correspondiente por concepto de 06 bimestres de prórroga (numeral 10), el cual una vez analizado, concluye su vigencia el 08 de octubre de 2015, se confirma que el término de vigencia transcurrió en exceso, siendo el caso que para realizar cualquier trámite, la licencia de urbanización debe estar vigente. Por lo antes expuesto, se identifican 2 bimestres transcurridos desde el término de pago de prórroga (08 octubre de 2015) al 31 de diciembre de 2015, correspondiendo la cantidad de \$16,750.77, equivalente al 10% del permiso autorizado, que multiplicado por 2 bimestres transcurridos resulta la cantidad a comprobar de \$33,501.53 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS 53/100 M.N.) por concepto de prórroga de la licencia de urbanización, en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarlo de acuerdo a las tarifas determinadas en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

**Resumen:** El concepto del inciso a) de la observación 4, que puede ser cuantificable, resulta un monto de \$33,501.53 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS 53/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizar las tarifas de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

\$33,501.53

| NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA<br>"VILLA TERRANOVA"   | OBSERVACIÓN 5  | IMPORTE TOTAL: \$35,029.76   |
|--|--|--|
| Superficie total ..... 59,171.35 m <sup>2</sup><br>Área vendible ..... 36,472.86 m <sup>2</sup><br>Área de vialidades ..... 12,117.58 m <sup>2</sup><br>Área de cesión para destinos en proyecto .. 10,580.91 m <sup>2</sup> | Lotes tipo habitacional H4 ..... 11<br>Lotes tipo comercial C ..... 04 | Licencia de Urbanización número 15111/2/2009 de fecha 01 de diciembre de 2009, con vigencia de 24 meses, por la superficie de 59,171.35 m <sup>2</sup> . |

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 7 fracciones II, V, VI, VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 18 fracción II del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Villa Terranova", autorizado mediante la licencia de urbanización 15111/2/2009 de fecha 01 de diciembre de 2009, con vigencia de 24 meses, por la superficie de 59,171.35 m<sup>2</sup>. Se realizó visita de campo por personal de este órgano técnico el día 10 de mayo de 2016, en la que se pudo constatar que la Acción Urbanística se encuentra delimitada con postes de concreto con alambrado, únicamente cuenta con tres vialidades de concreto, con banquetas y machuelos del mismo material y sección de 10.00 y 20.00 metros aproximadamente, mismas que se encuentran parcialmente concluidas en su longitud y corresponden a las etapas 3 y 4 de acuerdo al plano denominado "LOTIFICACIÓN 06" de fecha octubre; en dichas vialidades existen registros de drenaje, cajas de válvulas y postes con luminarias; cuenta con línea de drenaje y agua potable, mismas que aún no se encuentran conectadas a ninguna red municipal; el resto del predio se encuentra aún en breña; no se localizaron áreas de cesión para destinos; de acuerdo a lo que se pudo apreciar durante la visita de campo realizada al fraccionamiento y al plano del proyecto definitivo citado y consultado al momento de la revisión, las obras de urbanización ejecutadas hasta el momento, corresponden con el proyecto autorizado. En virtud de que se confirma que se ha agotado el término de suspensión y vigencia de la licencia de urbanización entida con fecha 01 de diciembre de 2009, de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos del

IMPORTE:

RC-OP-FU-009  
R-3 / TDI: RE

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

ejercicio fiscal 2009 y a la fecha el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, no ha informado la situación que prevalece, se hace la siguiente observación por falta de documentación comprobatoria:

- a) **Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización, (prórroga), por la cantidad de \$35,029.76 (TREINTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS 76/100 M.N.) de conformidad al artículo 31, fracción X, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2009. En virtud de la cuantificación del pago de los derechos para la expedición de la licencia de urbanización número 1511/12/2009 de fecha 01 de diciembre de 2009, con vigencia de 24 meses, misma que refiere la autorización para urbanizar la superficie total de 59,171.35 m<sup>2</sup> del fraccionamiento denominado "Villa Terranova", resultando la cantidad de \$175,148.82, como monto base para la determinación del valor del bimestre y de conformidad al artículo 31, fracción X, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2009, ("Los términos de vigencia del permiso de urbanización serán hasta por 24 meses. Y por cada bimestre adicional se pagará el 10% de la licencia autorizada como ampliación de la vigencia de la misma. No será necesario el pago, cuando se haya dado aviso de suspensión de obras, en cuyo caso se tomará en cuenta el tiempo no consumido, misma que no podrá ser mayor a 12 meses.") se desprende que este fraccionamiento no concluyó las obras de urbanización en el plazo que se otorga de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, en su artículo 31, fracción X, para el ejercicio fiscal 2009, considerando que el fraccionamiento "Villa Terranova", aún se encuentra en proceso de urbanización, que para el caso del citado fraccionamiento el plazo transcurrió en exceso, puesto que al término del ejercicio fiscal 2015, se identifican 19 bimestres transcurridos, una vez analizada la siguiente documentación en copias certificadas:**
- 1) Licencia de urbanización número 1511/12/2009 de fecha 01 de diciembre de 2009, con vigencia de 24 meses.
  - 2) Escrito de fecha 03 de diciembre de 2009, mediante el cual el urbanizador solicita al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, una prórroga de proyecto por tres meses.
  - 3) Oficio número No.1540/12/2009 de fecha 04 de diciembre de 2009, mediante el cual el Municipio autoriza la suspensión de las obras de urbanización.
  - 4) Escrito de fecha 13 de agosto de 2010, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio la reanudación de las obras de urbanización.
  - 5) Oficio número 1620/08/2010 de fecha 30 de agosto de 2010, mediante el cual el Municipio autoriza la reanudación de las obras de urbanización.
  - 6) Escrito de fecha 01 de junio de 2011, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio la suspensión de las obras de urbanización.
  - 7) Oficio número 1066/06/2011 de fecha 11 de junio de 2011, mediante el cual el Municipio autoriza la suspensión de las obras de urbanización.
  - 8) Escrito de fecha 01 de marzo de 2012, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita la reanudación de las obras de urbanización.
  - 9) Oficio número 390/03/2012 de fecha 01 de marzo de 2012, mediante el cual el Municipio autoriza al urbanizador la reanudación de las obras de urbanización.
  - 10) Escrito de fecha 10 de junio de 2012, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio la suspensión de las obras de urbanización.
  - 11) Oficio número 882/06/2012 de fecha 11 de junio de 2012, mediante el cual el Municipio autoriza la suspensión de las obras de urbanización.
  - 12) Escrito de fecha 02 de mayo de 2013, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, la reanudación de las obras de urbanización.
  - 13) Oficio número 1141B/05/2013 de fecha 02 de mayo de 2013, mediante el cual el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, autoriza al urbanizador la reanudación de las obras de urbanización.
  - 14) Escrito de fecha 07 de mayo de 2013, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, la suspensión de las obras de urbanización.
  - 15) Oficio número 1163B/05/2013 de fecha 07 de mayo de 2013, mediante el cual el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, autoriza al urbanizador

\$35,029.76



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

la suspensión de las obras de urbanización.

- 16) Escrito de fecha 25 de febrero de 2014, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita la reanudación de las obras de urbanización.
- 17) Oficio número 236/02/2012 de fecha 25 de febrero de 2014, mediante el cual el Municipio autoriza al urbanizador la reanudación de las obras de urbanización.
- 18) Escrito de fecha 02 de agosto de 2014, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, la suspensión de las obras de urbanización.
- 19) Oficio número 889/08/2014 de fecha 07 de agosto de 2014, mediante el cual el Municipio autoriza al urbanizador la suspensión de las obras de urbanización.
- 20) Escrito de fecha 19 de enero de 2015, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, la reanudación de las obras de urbanización.
- 21) Oficio número 0054B/01/2015 de fecha 20 de enero de 2015, mediante el cual el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, autoriza al urbanizador la reanudación de las obras de urbanización.
- 22) Escrito de fecha 26 de enero de 2015, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, la suspensión de las obras de urbanización.
- 23) Oficio 0291/01/2015 de fecha 27 de enero de 2015, mediante el cual el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, autoriza al urbanizador la suspensión de las obras de urbanización.
- 24) Escrito de fecha 23 de septiembre de 2015, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, la reanudación de las obras de urbanización.
- 25) Oficio número 0935/09/2015 de fecha 23 de septiembre de 2015, mediante el cual el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, autoriza al urbanizador la reanudación de las obras de urbanización.
- 26) Escrito de fecha 24 de septiembre de 2015, suscrito por el urbanizador, mediante el cual solicita al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, la suspensión de las obras de urbanización.
- 27) Oficio 0939/09/2015 de fecha 24 de septiembre de 2015, mediante el cual el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, autoriza al urbanizador la suspensión de las obras de urbanización.

Derivado de lo anterior, una vez analizada la documentación de los puntos 1 al 27, considerando que el fraccionamiento aún no concluye sus obras de urbanización, se confirma que se han agotado los términos de suspensión y vigencia de la licencia de urbanización emitida con fecha 01 de diciembre de 2009, establecidos en el artículo 31, fracción X, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2009, por lo que se debió requerir el pago correspondiente por los bimestres de prórroga por la ampliación de la licencia de urbanización número 1511/12/2009 de fecha 01 de diciembre de 2009, por lo que en virtud de que se ha agotado el término de suspensión y vigencia de la licencia de urbanización emitida con fecha 01 de diciembre de 2009, siendo el caso que a la cantidad de \$17,514.88, equivalente al 10% del permiso autorizado, multiplicado por 2 bimestres transcurridos a partir del 01 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, resulta la cantidad a comprobar de \$35,029.76 (TREINTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS 76/100 M.N.) por concepto de prórroga de la licencia de urbanización, en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarse de acuerdo a las tarifas determinadas en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

\$35,029.76





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

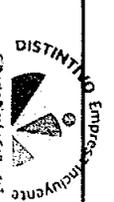
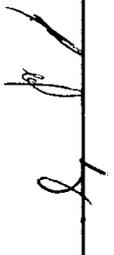
| NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA<br>"RESIDENCIAL VITA PRIMERA ETAPA" |                         | OBSERVACIÓN 6  | IMPORTE TOTAL: \$79,389.03 |
|---|-------------------------|--|----------------------------|
| Superficie del total  | 6,544.85 m <sup>2</sup> |  |                            |
| Área vendible   | 4,091.36 m <sup>2</sup> |  |                            |
| Área de vitalidad   | 1,499.66 m <sup>2</sup> |  |                            |
| Área de cesión para equipamiento  | 953.83 m <sup>2</sup>   |  |                            |
|   |                         | Lotes tipo habitacional H4   | 25                         |
|   |                         | Lotes tipo comercio C  | 01                         |
|   |                         | Lotes tipo equipamiento y otros  | 03                         |
|   |                         | Licencia de urbanización con número 02-DOT 023/1/12/2015, de fecha 31 de diciembre de 2015, con vigencia de 05 meses, para una superficie de 6,544.85 m <sup>2</sup> . |                            |

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 7 fracciones II, V, VI, VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 18 fracción II del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del desarrollo denominado "Residencial Vita Primera Etapa", autorizado mediante la licencia de número 02-DOT 023/1/12/2015, de fecha 31 de diciembre de 2015, con vigencia de 05 meses, para una superficie de 6,544.85 m<sup>2</sup>. Se realizó visita de campo por personal de este órgano técnico el día 11 de mayo de 2016, en la que se constató que el desarrollo es de tipo habitacional y comercial; el área comercial únicamente se encuentra delimitada y sin construir y en el área habitacional la lotificación aún no ha sido trazada; cuenta con obras de urbanización concluidas; las vialidades son de concreto, con machuelos del mismo material, sin banquetas, con sección de 7.00 y 10.00 metros aproximadamente; existen registros de drenaje y cajas de válvulas; cuenta con red de electrificación subterránea con postes y luminarias; existe red de agua potable y drenaje las cuales se conectan a la red municipal (SAPAZA); se localizan áreas de cesión para equipamiento denominadas de acuerdo al plano "LOTIFICACIÓN 1ª ETAPA" de fecha febrero de 2014, como "C1" y "C2" se encuentran como un área verde con un andador y la "C3" cuenta con áreas verdes, arbolados y caminos; de acuerdo a lo que se pudo apreciar durante la visita de campo realizada al desarrollo y al plano del proyecto definitivo citado y consultado durante la revisión, las obras de urbanización, corresponden con el proyecto autorizado. En virtud de que en la visita de campo realizada por personal de este órgano técnico al fraccionamiento "Residencial Vita Primera Etapa" el día 11 de mayo de 2016, se pudo constatar que en el fraccionamiento la red de agua potable y alcantarillado, se conecta a las redes municipales (SAPAZA), por lo que se hacen las siguientes observaciones por falta de documentación comprobatoria:

c) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por derechos de aprovechamiento de infraestructura básica existente, los predios intraurbanos o predios rústicos vecinos a una zona urbanizada, con superficie no mayor a diez mil metros cuadrados, pagarán los derechos por cada metro cuadrado, sobre la tarifa de \$12.13 (Art. 51 fracción XV, numeral 2, letra A, número 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, para el ejercicio fiscal 2015) que multiplicado por la superficie total de 6,544.85 m<sup>2</sup>, resulta un monto a cubrir de \$79,389.03 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.). Lo anterior en virtud de que en el expediente técnico presenta el Dictamen de factibilidad para la dotación de los servicios de agua potable y descarga de aguas residuales número 650/09 2015 de fecha 05 de septiembre de 2015, suscrito por el Director General O.P.D. SAPAZA y el Subdirector Técnico, el cual señala lo siguiente: "... se dictamina como FACTIBLE para el uso específico solicitado H4-U (55 lotes:25 por la calle Galeana y 30 por la calle Clavel)...". Y ya que en la visita de campo realizada por personal de este órgano técnico al fraccionamiento "Residencial Vita Primera Etapa" el día 11 de mayo de 2016, se pudo constatar que existe red de agua potable y drenaje las cuales se conectan a la red municipal (SAPAZA), según consta en acta circunstanciada levantada en misma fecha, deberá presentar el recibo oficial de pago por concepto de aprovechamiento de infraestructura básica existente, los predios intraurbanos o predios rústicos vecinos a una zona urbanizada, con superficie no mayor a diez mil metros cuadrados, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El

|  |             |
|--|-------------|
|  | \$79,389.03 |
|--|-------------|



## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

Grande, Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 245 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco y 51 fracción XV, numeral 2, letra A, número 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, para el ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$79,389.03 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarlo de acuerdo a las tarifas determinadas en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

**Resumen:** El concepto del inciso a) de la observación 6, que puede ser cuantificable, resulta un monto de \$79,389.03 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizar las tarifas de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

\$79,389.03

| NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA<br>"CONDOMINIO SAN EUGENIO"  | OBSERVACIÓN 7                         | IMPORTE TOTAL: \$72,235.11   |
|--|---------------------------------------|--|
| Superficie del total ..... 3,797.85 m <sup>2</sup><br>Área vendible ..... 2,645.72 m <sup>2</sup><br>Área de validez ..... 1,152.13 m <sup>2</sup> | Lotes tipo habitacional H3-H ..... 22 | Licencia de urbanización con número 03-DT 0232/12/2015, de fecha 31 de diciembre de 2015, con vigencia de 06 meses, para una superficie de 3,797.85 m <sup>2</sup> . |

### DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

IMPORTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 7 fracciones II, V, VI, VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 18 fracción II del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del desarrollo denominado "Condominio San Eugenio", autorizado mediante la licencia de número 03-DT 0232/12/2015, de fecha 31 de diciembre de 2015, con vigencia de 06 meses, para una superficie de 3,797.85 m<sup>2</sup>. Se realizó visita de campo por personal de este órgano técnico el día 11 de mayo de 2016, en la que se constató que el desarrollo se encuentra en proceso de urbanización y edificación con personal laborando en las mismas; cuenta con una vialidad de concreto sin machuelos ni banquetas, con sección de 4.67 metros aproximadamente; el lote tiene un frente mínimo de 8.50 metros; existen registros de drenaje y cajas de válvulas, se encuentran en proceso de introducción de red eléctrica; cuenta red de agua potable y drenaje las cuales se conectan a la red municipal (SAPAZA); no se localizaron áreas de cesión para equipamiento dentro del polígono del desarrollo; de acuerdo a lo que se pudo apreciar durante la visita de campo realizada al desarrollo y al plano del proyecto definitivo denominado "PLANO DE LOTIFICACIÓN 04" de fecha octubre de 2015 y consultado durante la revisión, las obras de urbanización ejecutadas hasta el momento, corresponden con el proyecto autorizado. En virtud de que en la visita de campo realizada por personal de este órgano técnico al fraccionamiento "Condominio San Eugenio" el día 11 de mayo de 2016, se pudo constatar que en el fraccionamiento la red de agua potable y alcantarillado, se conecta a las redes municipales (SAPAZA), por lo que se hacen las siguientes observaciones por falta de documentación comprobatoria:

- a) **Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por derechos de aprovechamiento de infraestructura básica existente, los predios intrurbanos o predios rústicos vecinos a una zona urbanizada, con superficie no mayor a diez mil metros cuadrados, pagarán los derechos por cada metro cuadrado, sobre la tarifa de \$19,02 (Art. 51 fracción XV, numeral 2, letra A, número 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, para el ejercicio fiscal 2015) que multiplicado por la superficie total de 3,797.85 m<sup>2</sup>, resulta un monto a cubrir de \$72,235.11**

\$72,235.11

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

(SENTENIA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.). Lo anterior en virtud de que en el expediente técnico presenta el Dictamen de factibilidad para la dotación de los servicios de agua potable y descarga de aguas residuales número 765/25-11-2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, suscrito por el Director General O.P.D. SAPAZA, el cual señala lo siguiente: "...FACTIBLE DE DOTACIÓN DE SERVICIO...". Y ya que en la visita de campo realizada por personal de este órgano técnico al fraccionamiento "Condominio San Eugenio" el día 11 de mayo de 2016, se pudo constatar que el fraccionamiento cuenta red de agua potable y drenaje las cuales se conectan a la red municipal (SAPAZA), según consta en acta circunstanciada levantada en misma fecha, deberá presentar el recibo oficial de pago por concepto de aprovechamiento de infraestructura básica existente, los predios intraurbanos o predios rústicos vecinos a una zona urbanizada, con superficie no mayor a diez mil metros cuadrados, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 245 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco y 51 fracción XV, numeral 2, letra A, número 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, para el ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$72,235.11 (SENTENIA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarlo de acuerdo a las tarifas determinadas en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

**Resumen:** El concepto del inciso a) de la observación 7, que puede ser cuantificable, resulta un monto de \$72,235.11 (SENTENIA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizar las tarifas de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

\$72,235.11

| NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA<br>"CERRADA DE FRANCISCO GUZMAN"   |   | OBSERVACIÓN 8  | IMPORTE TOTAL: \$9,170.30 |
|--|---|--|---------------------------|
| Superficie total según licencia de urbanización..... 2,522.59 m <sup>2</sup><br>Superficie total según proyecto Definitivo de urbanización..... 3,004.73 m <sup>2</sup><br>Área vendible..... 1,884.79 m <sup>2</sup><br>Área de validades..... 636.77 m <sup>2</sup><br>Área de cesión para equipamiento..... 483.17 m <sup>2</sup> | Lotes tipo habitacional H3..... 10<br>Lotes tipo equipamiento y otros..... 04 | Licencia de Urbanización número 05-DU 2584/12/2013 de fecha 12 de febrero de 2014, con vigencia de 24 meses, por la superficie de 2,522.59 m <sup>2</sup> .<br>Proyecto definitivo de urbanización denominado "PLANO DE VALIDAD Núm. II d", de fecha junio de 2013, por la superficie total de 3,004.73 m <sup>2</sup> .<br>En seguimiento al Pliego de Recomendaciones número 2995/2015 de fecha 16 de julio de 2015. |                           |

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

IMPORTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 229 y 234 fracción II de la Ley de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 7 fracciones II, V, VI, VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 18 fracción II del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Cerrada de Francisco Guzmán"; autorizado mediante licencia de urbanización número 05-DU 2584/12/2013 de fecha 12 de febrero de 2014, con vigencia de 24 meses. Se realizó visita de campo por personal de este órgano técnico el día 11 de



**DIRECCION DE AUDITORIA A LA OBRA PÚBLICA**

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

de mayo de 2016, en la que se constató que el fraccionamiento es habitacional, cuenta con obras de urbanización concluidas, es de acceso controlado por medio de una malla ciclónica; el desarrollo se compone de una vialidad de piedra ahogada en cemento, con sección de 9.00 metros aproximadamente, con banquetas y machuelos del mismo material; existen postes y luminarias, con red de electrificación subterránea; cajas de válvulas y registros de drenaje; cuenta con red de drenaje y agua potable, los cuales obtienen el servicio de la red municipal (SAPAZA); cuenta con vivienda edificada y habitada, con frente mínimo de 8.00 metros; respecto a las áreas de cesión para destinos se localizaron las denominadas en el plano denominado "PLANO DE VALIDAD Núm. II d", de fecha junio de 2013 como "C" y "D", las cuales se ubican al norte del desarrollo, sobre el retorno de la única vialidad, las cuales se encuentran como áreas verdes, únicamente el área denominada "C" cuenta con una construcción que funciona como almacén de herramientas, así mismo las denominadas "áreas de cesión" localizadas al ingreso del desarrollo las cuales corresponden a dos franjas (una de cada lado del ingreso) empastadas y con arbolado; de acuerdo a lo que se pudo apreciar durante la visita de campo realizada al fraccionamiento y al plano del proyecto definitivo citado y consultado durante la revisión, las obras de urbanización corresponden con el proyecto autorizada. En virtud de que en la revisión del expediente técnico administrativo se detecta la autorización de una superficie mayor en el proyecto definitivo de urbanización denominado "PLANO DE VALIDAD Núm. II d", de fecha junio de 2013, a la autorizada en la licencia de urbanización número 05-DU 2584/12/2013 de fecha 12 de febrero de 2014, para el fraccionamiento "Cerrada de Francisco Guzmán", así como en seguimiento al Pliego de Recomendaciones número 2995/2015 de fecha 16 de julio de 2015, recibido el 22 de julio de 2015, por el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, respecto a la recomendación de presentar diversa documentación del expediente técnico correspondiente, por lo que se hace la siguiente observación por falta de documentación comprobatoria:

- a) **Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por derechos de aprovechamiento de infraestructura básica existente, los predios intraurbanos o predios rústicos vecinos a una zona urbanizada, con superficie no mayor a diez mil metros cuadrados, pagarán los derechos por cada metro cuadrado, sobre la tarifa de \$19.02 (Art. 51 fracción XV, numeral 2, letra A, número 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, para el ejercicio fiscal 2015) que multiplicado por la superficie faltante de 482.14 m<sup>2</sup>, resulta un monto a cubrir de \$9,170.30 (NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS 30/100 M.N.).** Lo anterior en virtud de que la licencia de urbanización número 05-DU 2584/12/2013 de fecha 12 de febrero de 2014, ha sido expedida únicamente por una superficie total de 2,522.59 m<sup>2</sup> y que de acuerdo a la visita de campo realizada al desarrollo y al plano del proyecto definitivo "PLANO DE VALIDAD Núm. II d", de fecha junio de 2013, se autorizó la superficie de 3,004.73 m<sup>2</sup>, como superficie del polígono total del predio donde se desarrolló la acción urbanística "Cerrada de Francisco Guzmán", por lo que existe una superficie en excedencia de 482.14 m<sup>2</sup>, y siendo el caso que con anterioridad fue requerido este concepto únicamente por la superficie de 2,522.59 m<sup>2</sup>, deberá acreditar el pago complementario del derecho correspondiente de conformidad a la Ley de Ingresos Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco, ya que conforme al acta circunstanciada de la visita de campo realizada por personal de este órgano técnico al fraccionamiento "Cerrada de Francisco Guzmán" el día 11 de mayo de 2016, se pudo constatar que el fraccionamiento cuenta con red de drenaje y agua potable, los cuales obtienen el servicio de la red municipal (SAPAZA), con vivienda edificada y habitada, por lo que se requiere que se hayan realizado los pagos por los conceptos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 245 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco y 51 fracción XV, numeral 2, letra A, número 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán El Grande, para el ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$9,170.30 (NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS 30/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarlo de acuerdo a las tarifas determinadas en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

**Resumen:** El concepto del inciso a) de la observación 8, que puede ser cuantificable, resulta un monto de \$9,170.30 (NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS 30/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizar las tarifas de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

\$9,170.30

\$9,170.30

RC-OP-FU-009  
R-3 / TD: RE

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2015

**IMPORTE TOTAL DE LAS OBSERVACIONES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 QUE PUEDEN SER CUANTIFICABLES, RESULTA UN MONTO DE \$13'977,864.55 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.) EN CASO DE NO HABER REALIZADO EL PAGO EN SU MOMENTO, DEBERÁ ACTUALIZAR LAS TARIFAS DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.**

\$13'977,864.55

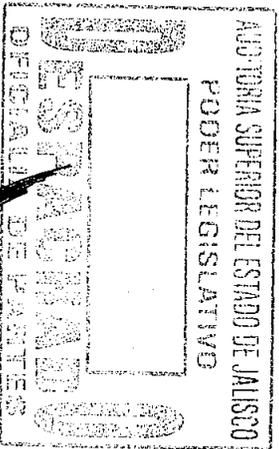
PLIEGO DE OBSERVACIONES  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

Por lo que con base en lo establecido por los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al sujeto auditado un plazo de **30 (treinta) días naturales** contados a partir de fecha de notificación, para el desahogo del presente pliego de observaciones, apercibido de que en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, será acreedor a las sanciones previstas en la ley y se tendrán por ciertos los conceptos observados.

C. JUAN ANTONIO NORIEGA ZAMOREZ  
ANALISTA

ARQ. EDITH GONZALEZ NUÑEZ  
AUDITORA

ARQ. MARÍA GUADALUPE VILLALOBOS  
ACOSTA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES  
URBANÍSTICAS



LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA  
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO  
FINANCIERO



DR. ALONSO GODOY PELAYO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

ATENCIÓN  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"  
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2016

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES  
C. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL





**Tesorería**  
Zapotlán el Grande



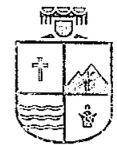
**DEPENDENCIA:** HACIENDA MUNICIPAL  
**No. DE OFICIO:** HM-174/2016  
**ASUNTO:** Entrega de documentación para solventar observaciones a la auditoria 2015, periodo enero-septiembre 2015

LIC. BERTHA FLORES OLIVERA  
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2012 - 2015  
P R E S E N T E

Hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer la entrega de la documentación solicitada el pasado 22 de Junio del presente, respecto de la Auditoria correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en el periodo comprendido del 1° de Enero al 30 de Septiembre de 2015.

La documentación encontrada en archivos es la siguiente:

| Obs | TEMA  | DOCUMENTOS PARA SOLVENTAR  |
|-----|---|--|
| 1   | MOODY'S DE MEXICO SA DE CV                  | 1 Acta de ayuntamiento del presupuesto Autorizado<br>2 Documento que muestre capacidad técnica<br>3 Contrato de prestación de servicio<br>4 Informe de los trabajos realizados   |
| 3   | SEGURO DE VIDA A LOS TRABAJADORES<br>MAPFRE | 1 Acta de ayuntamiento del presupuesto Autorizado<br>Acta de Ayuntamiento con modificaciones al<br>2 presupuesto<br>3 Acta de comité de adquisiciones<br>4 Análisis de cotizaciones (proceso de adquisición)<br>5 Contrato de prestación de servicio<br>6 Relación de los trabajadores nombres y área<br>7 Oficio Aclaratorio por la cantidad observada. |
| 4   | COMPRA DE CAMIONETAS FORD<br>SUBSEMUN       | 1 Alta en el patrimonio de los vehículos<br>Documentación que acredite las propuestas<br>2 (proceso)   |
| 5   | PREVISION SOCIAL DE LA VIOLENCIA            | 1 Acta de ayuntamiento del presupuesto Autorizado<br>Acta de Ayuntamiento con modificaciones al<br>2 presupuesto<br>Acta de ayuntamiento donde se autorizó el programa<br>3 Subsemun<br>4 Acta de comité de adquisiciones (licitación)   |



|    |  |  |
|----|--|--|
| 7  | VIGILANCIA PARQUE SOFTWARE<br><br>Verónica Martínez Hernández                      | 1 Acta de ayuntamiento del presupuesto Autorizado<br>Acta de Ayuntamiento con modificaciones al<br>2 presupuesto<br>3 Informe de actividades<br>4 Copia certificada de la cedula fiscal que muestra la<br>capacidad técnica del prestador de servicio  |
| 8  | FESTIVAL DE JAZZ   | 1 Acta de ayuntamiento del presupuesto Autorizado<br>2 Oficio de Solicitud de apoyo a la Sria de Cultura<br>3 Contrato de prestación de servicio<br>4 Memoria fotográfica<br>Oficio de Finiquito por parte de la Secretaria de<br>5 Cultura  |
| 9  | FESTIVAL ARTISTICO DEL 14/05/2015  | 1 Acta de ayuntamiento del presupuesto Autorizado<br>Acta de Ayuntamiento con modificaciones al<br>presupuesto<br>2 Oficio de Solicitud de apoyo a la Sria de Cultura<br>3 Contrato de prestación de servicio<br>4 Memoria fotográfica<br>Oficio de Finiquito por parte de la Secretaria de<br>5 Cultura                                 |
| 10 | SERVICIO DE AUDIO E ILUMINACION<br><br>FESTIVAL DE JAZZ<br>Víctor Sánchez Madrigal | 1 Acta de ayuntamiento del presupuesto Autorizado<br>Acta de Ayuntamiento con modificaciones al<br>presupuesto<br>2 Oficio de Solicitud de apoyo a la Sria. de Cultura<br>3 Contrato de prestación de servicio<br>4 Memoria fotográfica<br>Oficio de Finiquito por parte de la Secretaria de<br>5 Cultura                                |
| 11 | PROTECNIA PARA FESTEJOS PATRIOS  | 1 Acta de ayuntamiento del presupuesto Autorizado<br>Acta de Ayuntamiento con modificaciones al<br>presupuesto   |
| 12 | DOTACION DE CALZADO TRANSITO<br><br>Zapato Ágil Ibarra Garibay                     | 1 Acta de ayuntamiento del presupuesto Autorizado<br>Acta de Ayuntamiento con modificaciones al<br>2 presupuesto<br>3 Documento que acredite que fue la mejor opción<br>Documento que muestre firmas de quienes<br>4 recibieron<br>el calzado y firma de recibido por el Departamento<br>5 Comprobante con requisitos fiscales del gasto |
| 13 | HOSPEDAJE A PERSONAL DE SEG PUBLICA  | 1 Acta de ayuntamiento del presupuesto Autorizado<br>Copia certificada del Recibo del impuesto Predial<br>2 donde<br>acredita que es propietaria la C. Rosa Magdalena del<br>Toro<br>Memoria fotográfica del hotel donde se dio el<br>3 hospedaje<br>4 Oficio aclaratorio del apoyo del hospedaje  |



Tesorería  
Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
JALISCO

|    |  |   |
|----|--|---|
|    |  | Acta de Ayuntamiento con modificaciones al<br>2 presupuesto<br>3 Bitácoras  |
| 16 | ASESORIA JURIDICA (CONASUPO)<br>Enrique Romero Amaya | 1 Acta de ayuntamiento del presupuesto Autorizado<br>Romero Anaya y el Acta donde se ratifica el pago<br>2 Cedula Profesional del prestador de servicio<br>3 Copia del expediente 6/53/2012<br>Copia de requisitos fiscales que amparen la<br>4 operación<br>5 Contrato de prestación de servicio<br>6 Copia del estado que guarda el juicio  |
| 17 | AFECTACION AL GASTO Y PAGO DE<br>RETENCIONES         | 1 Acta de Ayuntamiento que autorizo el pago ISR<br>y/o partida presupuestal<br>2 Acta de Ayuntamiento MODIFICADO<br>Documentación que soporte el origen de la<br>erogación y muestra la retención del ISR<br>3 Oficio Aclaratorio y anexos  |
| 18 | VENTA DE TERRENOS                                    | 1 Se anexa por Expediente:<br>Acta de Ayuntamiento donde se autorizó la venta y el<br>2 uso<br>de los importes y quien gano la subasta y precio final<br>3 Contratos de compra venta firmados<br>4 Avalúos del perito de cada terreno<br>5 Credencial de elector del comprador<br>Copia Certificada de Estado de Cuenta bancario y<br>6 Recibo oficial<br>7 Auxiliar del Status que guarda los Bienes<br>Copia certificada de Recibo y Póliza de cheque de la<br>8 venta<br>que no se realizó.<br>9 Oficio aclaratorio sobre la parte contable. |

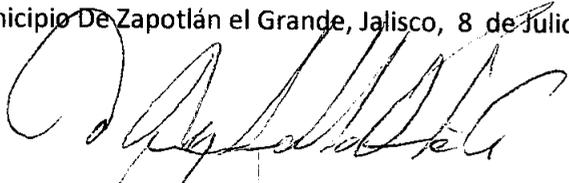
Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ  
"

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande, Jalisco, 8 de Julio de 2016.



  
ROMERO CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



Tesorería  
Zapotlán el Grande



**DEPENDENCIA:** HACIENDA MUNICIPAL  
**No. DE OFICIO:** HM-178/2016  
**ASUNTO:** Entrega de documentación complementaria para solventar observaciones a la auditoria 2015, periodo enero-septiembre 2015

LIC. BERTHA FLORES OLIVERA  
 ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2012 - 2015  
 PRESENTE

Hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer la entrega de la documentación solicitada el pasado 22 de Junio del presente, respecto de la Auditoria correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en el periodo comprendido del 1° de Enero al 30 de Septiembre de 2015.

La documentación complementaria encontrada en archivos es la siguiente:

| Obs. | TEMA  | DOCUMENTOS PARA SOLVENTAR   |
|------|---|---|
| 2    | CAPACITACION PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y DE NUEVO INGRESO AL CURSO DE FORMACION INICIAL.-<br>ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE OCCIDENTE | 1.- Memoria Fotográfica<br>2.- Informe de actividades del prestador del servicio<br>3.- Contrato de prestación de servicio que señale derechos y obligaciones<br>4.- Relación firmada por el personal que asistió a los cursos y sellada por la dependencia responsable de llevar a cabo esta capacitación<br>5.- Identificación oficial del personal que asistió a la capacitación |

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

“2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ “  
 Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande, Jalisco, 11 de Julio de 2016.



MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ  
 ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



AUDITORIA SUPERIOR  
DEL EDO. DE JALISCO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A  
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO

DCS LEGAFCO

3239 16 JUL 15 11:58 H. HACIENDA MUNICIPAL

OFICIO No. HM-173/2016

DEPENDENCIA: HACIENDA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTESTACIÓN PLIEGO DE OBSERVACIONES EJERCICIO 2015  
OFICIALIA DE PARTES

DR. ALONSO GODOY PELAYO  
AUDITOR SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E.

Por este medio envió un cordial saludo y a la vez damos contestación al pliego de observaciones derivadas de la auditoría practicada a nuestro Municipio por el período del 1 de Octubre al 31 de Diciembre del ejercicio 2015 del folio 0001 al 1698; el cual se anexa **copia certificada** que a continuación se describe:

De la Observación No. 1: **Servicio de Comida para el Recibimiento de los Servidores Públicos;** se anexa lo siguiente:

| CONCEPTO   | FOLIO |
|--|-------|
| • Acta de Ayuntamiento del Presupuesto Autorizado.   | 1-18  |
| • Acta de Ayuntamiento con Modificaciones al Presupuesto.  | 19-25 |
| • Oficio aclaratorio sobre la lista de asistencia ya que es un evento social-religioso del personal del Municipio por sus fiestas patronales | 26    |
| • Contrato de prestación de servicios firmada.   | 27-29 |
| • Memoria Fotográfica del evento, impresa y CD.  | 30-42 |

De la Observación No. 2: **Pago Semestral Seguros de Camionetas y Camiones Oficiales;** se anexa lo siguiente:

| CONCEPTO   | FOLIO   |
|--|---------|
| • Acta de Ayuntamiento del Presupuesto Autorizado.   | 43-60   |
| • Acta de Ayuntamiento con Modificaciones al Presupuesto.  | 61-67   |
| • Acta de comité de Adquisiciones.   | 68-79   |
| • Pólizas de los vehículos asegurados.   | 80-645  |
| • Relación de vehículos asegurados donde muestra: número de inventario, departamento al cual pertenece, firmado y sellado por el Jefe de Patrimonio Municipal del Municipio. | 646-653 |
| • Oficio Aclaratorio.  | 654     |

De la Observación No. 3: **Pago de Renta de Copiadoras a María Teresa Gómez Guzmán;** se anexa lo siguiente:

| CONCEPTO  | FOLIO   |
|---|---------|
| • Acta de Ayuntamiento del Presupuesto Autorizado.        | 655-672 |
| • Acta de Ayuntamiento con Modificaciones al Presupuesto. | 673-679 |
| • Contrato de Prestación de Servicios.                    | 680-684 |
| • Bitácoras de Servicios y Lecturas Firmada y Selladas.   | 685-737 |

De la Observación No. 4: **Pago de Vigilancia Parque del Software**; se anexa lo siguiente:

| CONCEPTO  | FOLIO   |
|---|---------|
| • Acta de Ayuntamiento del Presupuesto Autorizado.  | 738-755 |
| • Acta de Ayuntamiento con Modificaciones al Presupuesto.   | 756-762 |
| • informe de actividades por la prestación de servicios.  | 763-765 |
| • Cedula fiscal de Verónica Martínez ya que señala esta su actividad económica el cual precisa su capacidad técnica y profesional para prestar este servicio. | 766-768 |
| • Escrito aclaratorio que señala la necesidad de la contratación del servicio de vigilancia.  | 769     |
| • Contrato de prestación de servicios.  | 770-772 |

De la Observación No. 5: **Servicio de Mantenimiento Asesoría y Soporte Técnico de Sistemas de Información Contable (Empress)**; se anexa lo siguiente:

| CONCEPTO   | FOLIO   |
|--|---------|
| • Acta de ayuntamiento donde se autoriza la erogación. | 773-798 |
| • Contrato de prestación de servicio.                  | 799-807 |

De la Observación no. 6: **Renta de Excavadora 320 para Trabajos Realizados en el Relleno Sanitario**; se anexa lo siguiente:

| CONCEPTO   | FOLIO   |
|--|---------|
| • Acta de Ayuntamiento del Presupuesto Autorizado.           | 808-825 |
| • Acta de Ayuntamiento con Modificaciones al Presupuesto.    | 826-832 |
| • Memoria fotográfica de la maquinaria.                      | 833-844 |
| • Contrato de arrendamiento de la maquinaria.                | 845-852 |
| • Bitácora de trabajos realizados por la maquinaria rentada. | 853-857 |

De la Observación No. 7: **Apoyo con Hospedaje al Personal de Seguridad Pública de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2015**; se anexa lo siguiente:

| CONCEPTO   | FOLIO   |
|--|---------|
| • Acta de Ayuntamiento del Presupuesto Autorizado.   | 858-875 |
| • Acta de Ayuntamiento con Modificaciones al Presupuesto.  | 876-882 |
| • Memoria fotográfica del Hotel Zapotlán.  | 883-894 |
| • Copia certificada del Recibo del pago del Impuesto predial que acredita la Propiedad de la C. Rosa Magdalena del Toro Sánchez. | 895     |
| • Oficio aclaratorio sobre el apoyo del hospedaje al personal de seguridad pública.  | 896     |
| • Oficio del Hotel donde justifica el periodo de hospedaje que se les otorgo al personal.  | 897     |
| • Copia de credenciales de elector del personal que recibió el hospedaje.  | 898-900 |

De la Observación No. 8: **Servicio de Anualidad 2013 de la Calificación de la Calificadora Mood'ys de México, S.A.**; se anexa lo siguiente:

| CONCEPTO  | FOLIO   |
|---|---------|
| • Acta de Ayuntamiento del Presupuesto Autorizado.  | 901-918 |
| • Acta de Ayuntamiento con Modificaciones al Presupuesto.                                     | 919-925 |
| • Documentación donde demuestra la capacidad técnica de la empresa contratada.                | 926-970 |
| • Contrato de prestación de servicios.  | 971-976 |
| • Opinión crediticia del Municipio y/o Informe de resultados.                                 | 977-989 |
| La emisión de los resultados están reflejados hasta el siguiente año del ejercicio Calificado |         |

De la Observación No. 9: **Renta de Excavadora 320 para Trabajos Realizados en el Relleno Sanitario**; se anexa lo siguiente:

| CONCEPTO   | FOLIO     |
|--|-----------|
| • Acta de Ayuntamiento del Presupuesto Autorizado.           | 990-1007  |
| • Acta de Ayuntamiento con Modificaciones al Presupuesto.    | 1008-1014 |
| • Memoria fotográfica de la maquinaria.                      | 1015-1026 |
| • Contrato de arrendamiento de la maquinaria.                | 1027-1034 |
| • Bitácora de trabajos realizados por la maquinaria rentada. | 1035-1041 |

De la Observación No. 10: **Compra de Cuatro Vehículos para Seguridad Pública para el Programa de Subsemun**; se anexa lo siguiente:

| CONCEPTO  | FOLIO     |
|---|-----------|
| • Altas en el patrimonio público municipal, resguardos, memoria fotográfica de los vehículos comprados.     | 1042-1064 |
| • Acta de Comité de Compras donde muestra la licitación de la compra con las propuestas de los proveedores. | 1065-1087 |
| • Acta de Ayuntamiento donde se Autoriza el programa Subsemun.  | 1088-1109 |

De la Observación No. 11: **Bacheo en la vía Pública**; se anexa lo siguiente:

| CONCEPTO  | FOLIO     |
|---|-----------|
| • Acta de Ayuntamiento del Presupuesto Autorizado.                          | 1110-1127 |
| • Acta de Ayuntamiento con Modificaciones al Presupuesto.                   | 1128-1134 |
| • Memoria fotográfica.  | 1135-1220 |
| • Ubicación del Bacheo.   | 1221-1286 |
| • Documentación que acredita que el material fue recibido por el Municipio. | 1287-1292 |
| • Bitácora de donde se aplicó la emulsión.                                  | 1293-1298 |

De la Observación No. 12: **Equipo e Infraestructura del Programa Violencia Escolar**; se anexa lo siguiente:

| CONCEPTO   | FOLIO     |
|--|-----------|
| • Acta de Ayuntamiento del Presupuesto Autorizado.   | 1299-1316 |
| • Acta de Ayuntamiento con modificaciones al presupuesto.                                      | 1317-1323 |
| • Acta de Comité de Adquisiciones.   | 1324-1348 |
| • Contratos por prestación de servicios.   | 1349-1363 |
| • Documentación que demuestra la capacidad técnica y profesional de la empresa contratada.     | 1364-1399 |
| • Documentación que ampara el equipamiento y la infraestructura para los planteles educativos. | 1400-1418 |
| • Informe de actividades del prestador de servicios.   | 1419-1457 |
| • Acta de Ayuntamiento de Autorizado el programa SUBSEMUN.                                     | 1458-1479 |

De la Observación No. 13: **Servicios Profesionales de la Auditoría para los Efectos del IMSS ejercicio 2014**; se anexa lo siguiente:

| CONCEPTO  | FOLIO     |
|---|-----------|
| • Acta de Ayuntamiento del Presupuesto Autorizado.  | 1480-1497 |
| • Acta de Comité de Adquisiciones donde se autorizó la contratación de la empresa CISS Consultoría Integral, S.C. el cual muestra que es la mejor opción. | 1498-1505 |
| • Dictamen que se entregó al IMSS del ejercicio 2014.   | 1506-1685 |
| • Contrato por prestación de Servicios prestados.   | 1686-1691 |
| • Acta de Ayuntamiento con modificaciones al presupuesto  | 1692-1698 |

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**  
**"2016, Año del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez"**  
**CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE JAL. 8 Julio 2016**



~~LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ~~  
~~PRESIDENTE MUNICIPAL~~



LIC. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ  
 ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Everardo Santana Aguilar. Director de Egresos.  
 ESA/mebr